

***Informe resultado de la información pública y
consultas a la Estrategia Energética de
Andalucía 2030***

y

***Resumen de la integración de la variable
ambiental en la propuesta final***

Febrero 2022

Índice

1	Antecedentes.....	3
2	Proceso de información pública.....	4
2.1	Propuesta inicial EEA2030.....	4
2.2	Evaluación ambiental estratégica.....	5
2.2.1	Resumen del Estudio ambiental estratégico.....	6
2.2.2	Integración de los aspectos ambientales en la EEA2030.....	7
2.2.3	Integración del Estudio ambiental estratégico y de su adecuación al Documento de alcance.....	8
2.3	Valoración del impacto en la salud.....	10
3	Resultado de la información pública.....	11
	Anexo I Entidades participantes.....	12
	Anexo II Consideración e integración de alegaciones en la Propuesta final de la EEA2030.....	14
	Anexo III Consideración de alegaciones al Estudio ambiental estratégico.....	128
	Anexo IV Consideración de alegaciones a la Valoración del impacto en salud.....	145

1 Antecedentes

El Consejo de Gobierno aprobó el pasado 23 de marzo de 2021 la formulación de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 (EEA2030), que tiene como finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, posicionando a Andalucía como una de las principales regiones impulsoras de la transición gradual hacia una economía neutra en carbono, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea a través de la Dirección General de Energía, con el apoyo de la Agencia Andaluza de la Energía, y la supervisión del Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, es la encargada de la elaboración de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.

Se constituyó para ello un grupo de trabajo para que participaran en su redacción, en función de sus competencias, las Consejerías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades; Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y Salud y Familias.

La elaboración de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 se ajusta al principio de gobernanza, incorporando mecanismos que garantizan la participación de la ciudadanía, agentes económicos y sociales, además de las administraciones y entidades públicas afectadas por razón de sus competencias.

A los efectos previstos en la Disposición Sexta.4 del Acuerdo de formulación citado, concluida la redacción de la propuesta inicial de la Estrategia, esta se somete a información pública, que comprenderá la fase de consultas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y, simultáneamente, dará audiencia a las Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia, así como a los distintos agentes económicos y sociales, a fin de que puedan formular las observaciones o sugerencias que consideren convenientes.

El presente documento recoge las alegaciones y observaciones que se han sido formuladas en esta fase de consultas, indicándose las que han sido asumidas y los cambios que han supuesto en el texto y, en caso contrario, los motivos por los que no han sido aceptadas.

2 Proceso de información pública

El 25 de octubre de 2021 se publica en BOJA la [Orden de 18 de octubre de 2021 por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública la Estrategia Energética de Andalucía 2030](#).

Se invita a instituciones, entidades y ciudadanía en general. A través de la [web AAE](#) y del [Portal de Transparencia](#), a enviar aportaciones a través de una plantilla para alegaciones, durante 45 días hábiles desde su publicación en BOJA (26/10/2021 al 30/12/2021) a los siguientes cuatro documentos:

- **Documento de la Estrategia**
 - o *Propuesta inicial*
- **Estudio Ambiental Estratégico**
 - o *Estudio Ambiental Estratégico*
 - o *Resumen no técnico*
- **Evaluación de Impacto en Salud**
 - o *Valoración del impacto en la Salud*

2.1 Propuesta inicial EEA2030

La Agencia Andaluza de la Energía, que actúa como Oficina Técnica, elaboró el Borrador de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, en el que se incluye el diagnóstico de la situación energética de Andalucía. Este documento salió a consulta pública de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la EEA2030 (ver punto [2.2](#))

En base a este diagnóstico recogido en el documento Borrador, se estableció una propuesta de Problemas, Necesidades y Retos (PNR) detectados así como el Árbol de Problemas, con su Causas y Consecuencias. Al objeto de hacer partícipes del diagnóstico realizado y de los PNR a todos los agentes que integran el sistema energético andaluz, se convocó una jornada participativa el 20 de abril de 2021 a través de la Dirección General de Energía y de la Agencia Andaluza de la Energía. El objetivo de la jornada fue incorporar a la Estrategia la perspectiva y el consenso de todos aquellos que forman parte del sistema energético para que derive en el necesario compromiso social, empresarial y de las administraciones públicas que permita llevar a cabo una transición energética que compatibilice el desarrollo socioeconómico con la protección del medio ambiente. En esta jornada se contó con representantes de asociaciones de personas usuarias y consumidoras, organizaciones no gubernamentales, entidades locales, plataformas ciudadanas y agentes económicos.

Tras concluir el proceso participativo para incorporar la perspectiva y el consenso de empresas, ciudadanos y administraciones en el diagnóstico de la situación energética de Andalucía, el 12 de mayo de 2021 tiene lugar la primera reunión del Grupo de Trabajo de redacción de este documento de planificación energética, en la que se identificaron las prioridades de actuación necesarias durante la próxima década para que la Junta de Andalucía pueda avanzar en la transición energética hacia un modelo energético más eficiente y neutro en carbono.

Este grupo de trabajo colabora con la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el proceso de elaboración de la Estrategia que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Energía con el apoyo de la Agencia Andaluza de la Energía. Está constituido, por razón de sus competencias, por las Consejerías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades; Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Salud y Familias; además del Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético.

Una vez finalizado el diagnóstico, la Agencia Andaluza de la Energía, como oficina técnica, definió una propuesta de Objetivos Estratégicos y Líneas Estratégicas que, junto con el diagnóstico, se presentaron al Grupo Técnico designado por el Grupo de Redacción, en una sesión de trabajo con el Instituto Andaluz de Administración Pública celebrada el 27 de mayo de 2021.

Tras la sesión de trabajo, el Grupo Técnico aportó al documento presentado una propuesta de programas. Tras una compilación e incorporación al documento, se obtuvo una **Propuesta inicial del Borrador de la EEA2030**, enviado al Grupo Técnico y al Grupo de Redacción el 29 de julio de 2021.

2.2 Evaluación ambiental estratégica

Para analizar los efectos que la planificación energética tendrá sobre el medio ambiente en los próximos diez años, la Agencia Andaluza de la Energía elaboró el Documento Inicial Estratégico, mediante el cual, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea solicitó el 31 de marzo de 2021 a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (CAGPDS) el inicio del procedimiento de evaluación ambiental de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.

La CAGPDS abrió la consulta pública tanto el referido Documento Inicial Estratégico como el documento Borrador de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, habilitándose 45 días hábiles para que instituciones, entidades y sociedad en general puedan conocer el documento y aportar sus sugerencias al mismo.

Se recibieron observaciones a ambos documentos de un total de 28 entidades y organismos y un particular (ver Anexo VI). De ellas la mayoría, un total de 18 estaban dirigidas al Borrador de la EEA2030, 9 al Documento Inicial Estratégico y 8 entidades y organismos trasladaron que no

tenían observaciones a ninguno de los documentos. Pasado el plazo establecido, la CAGPDS emitió el 19 de julio de 2021 el Documento de alcance para el estudio ambiental estratégico.

El **Estudio ambiental estratégico** y el **Resumen no técnico** han sido elaborados en base al Documento de alcance emitido y al Borrador de la Estrategia.

2.2.1 *Resumen del Estudio ambiental estratégico*

El estudio ambiental estratégico (EAE) es, en esencia, el resultado de los trabajos de identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de la EEA 2030 y debe considerar alternativas razonables a los mismos que sean técnica y ambientalmente viables. Para ello, el EAE cuenta con el siguiente contenido:

Comienza con una introducción donde se resume la normativa que rige el procedimiento de evaluación ambiental estratégica y se esquematizan los pasos a seguir en la tramitación de dicho procedimiento. Asimismo, se exponen los antecedentes de la elaboración de la EEA 2030 y el objeto de la EAE. En el siguiente capítulo se detallan objetivos, alcance y alternativas del plan propuesto y su valoración.

En el capítulo 3, se expone un resumen de la EEA 2030 con los contenidos básicos, marco estratégico y líneas estratégicas. Se analiza la incidencia de la estrategia sobre otros planes en el ámbito europeo, nacional y autonómico.

A continuación, se describen los aspectos relevantes de la situación del medio ambiental, social y económico en el ámbito de desarrollo de la EEA 2030. Se analiza el clima, biodiversidad, calidad ambiental, agua, suelo, diagnóstico energético y socioeconómico, salud humana, ecosistemas forestales y montes públicos, vías pecuarias y georrecursos.

En el capítulo 5 se expone y analiza la capacidad de acogida del territorio andaluz y se establecen unos condicionantes ambientales para determinados proyectos energéticos.

El capítulo 6, realiza un análisis de posibles efectos significativos en el medio ambiente, en el que se evalúan los efectos ambientales de los objetivos y de las actuaciones previstas en la EEA 2030. Por otra parte, en este capítulo, se identifican los impactos que puedan derivarse de las actuaciones de la EEA 2030, describiéndolos, caracterizándolos y calificándolos. Se valoran los impactos como compatibles, moderados, severos y críticos.

A continuación, en el capítulo 7, se plantean las medidas de integración ambiental como un conjunto de medidas protectoras y correctoras que fijen el rumbo para evitar los posibles impactos producidos por la EEA 2030 y por el desarrollo de los proyectos. Cada proyecto derivado de la estrategia ha de evitar los impactos mediante el correcto diseño de las actuaciones en el territorio. De esta manera, ese grado de adecuación reflejará el éxito final de las medidas correctoras. Se describen las medidas para la protección del suelo, la atmósfera y el

cambio climático, el ruido, la hidrología, la vegetación, la conectividad ecológica, la fauna, el paisaje, el patrimonio cultural, la productividad agraria, los itinerarios verdes, etc. Además, también se establecen las medidas ante la generación de residuos, medidas para los espacios naturales protegidos, medidas para la concienciación de la población y medidas para potenciar el tejido económico.

El capítulo 8 tiene por objeto establecer los sistemas de control y vigilancia que permitirán comprobar el cumplimiento de las previsiones de la estrategia y dentro de ellas el mantenimiento de las exigencias ambientales a las actuaciones planteadas. La efectividad de las previsiones viene determinada por el seguimiento de un Programa de Vigilancia metódico y crítico. El Plan de Seguimiento y Vigilancia Ambiental tiene como principal objetivo asegurar la realización de la Estrategia, de acuerdo con lo establecido en el Estudio ambiental estratégico. Es decir, las funciones del programa de vigilancia ambiental son comprobar que las actuaciones de la EEA 2030 se realizan de manera adecuada; proporcionando advertencias inmediatas acerca de las condiciones en las que evolucionan los procesos ambientales y sus valores respecto a situaciones críticas; proporcionar información que podría ser usada en la verificación de los procesos ambientales previstos y mejorar así las técnicas de predicción; proporcionar información acerca de la calidad y oportunidad de las actuaciones planteadas y de las medidas correctoras adoptadas.

2.2.2 Integración de los aspectos ambientales en la EEA2030

Se describen a continuación las medidas generales recogidas en el Estudio Ambiental Estratégico de cara a la integración en la Estrategia Energética de Andalucía 2030 de los valores ambientales a los que se debe necesariamente ajustar.

- Fomento de la cooperación interadministrativa para la actuación conjunta de todos los departamentos de la Administración implicados, tanto regional como local, para evaluar los posibles impactos de los proyectos desde diferentes vertientes y establecer criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos, teniendo en consideración su compatibilidad con el conjunto de usos y actividades en el territorio.
- Fomento de la realización de estudios y proyectos de nuevas tecnologías de producción/consumo de energía con menor impacto ambiental que las actuales
- Mejora de bases de datos con información energética actualizada para el análisis de los proyectos energéticos desde un punto de vista ambiental y territorial por parte de las administraciones competentes en la materia

- Dar a conocer a las administraciones locales la información energética que pueda ser necesaria para la evaluación ambiental aplicable a los proyectos energéticos
- Fomento de los proyectos energéticos de biomasa y biogás que cumplen con los criterios ambientales de la calidad del aire en sus emplazamientos
- Promover el uso de las mejores técnicas energéticas disponibles, que reduzcan el impacto ambiental
- Mejora de la regulación sobre la implantación urbanística de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables, al objeto de proporcionar seguridad jurídica en la implantación de los proyectos, y garantizar su viabilidad territorial y urbanística, teniendo en consideración su compatibilidad con el conjunto de usos y actividades en el territorio.
- Fomento de modelos de generación descentralizados y a apoyo a las microrredes, ubicados en infraestructuras urbanísticas preexistentes para minimice el consumo de suelo.

2.2.3 Integración del Estudio ambiental estratégico y de su adecuación al Documento de alcance.

El documento de alcance, además de hacer un resumen del proceso de consultas y describir los fundamentos de derecho por los que se rige el proceso de consultas, recoge los apartados que la legislación ambiental determina para el mismo.

Además, en respuesta a las consideraciones llevadas a cabo por el órgano ambiental competente, y recogidas en el Documento de Alcance, el Estudio de Evaluación Ambiental Estratégica recoge las consideraciones de la siguiente tabla:

Consideraciones del Documento de Alcance	Adecuación en el Estudio Ambiental Estratégico
Identificar los principios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático aplicables dentro del marco estratégico global de avance hacia un modelo de desarrollo sostenible. Coherencia de la EEA con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.	En el punto 3 se indica información general sobre la EEA 2030 y sus objetivos en línea con la sostenibilidad y el cambio climático. En el apartado 3.6. Incidencia sobre otros planes. En el punto 3.6.3. Marco Autonómico se recogen los objetivos de los instrumentos de planificación de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y el Plan Andaluz de Acción por el Clima y su alineamiento con la EEA 2030.
Caracterizar los principales factores ambientales relacionados con los efectos ambientales negativos.	En el punto 4 se identifican los principales elementos naturales y socioeconómicos de la comunidad

Consideraciones del Documento de Alcance	Adecuación en el Estudio Ambiental Estratégico
<p>Diagnosticar las presiones ambientales existentes y el escenario tendencial previsible.</p>	<p>autónoma de Andalucía, describiendo el marco geográfico general de actuación de la EAE 2030, y destacando especialmente la información relativa a los escenarios climáticos y a los recursos sensibles del territorio, que serán los considerados relevantes a efectos de la evaluación ambiental.</p>
<p>Plantear los objetivos ambientales estratégicos en consonancia con los principios de sostenibilidad, la caracterización y el diagnóstico ambiental realizado. Analizar las interacciones con otros instrumentos de planificación ambiental concurrentes en el territorio.</p>	<p>En el punto 3 se indica información general sobre la EEA 2030 y sus objetivos en línea con la sostenibilidad y el cambio climático. En el punto 3.6. se recogen los principales instrumentos de planificación (estrategias y planes) sectoriales y territoriales concurrentes con la EEA2030.</p>
<p>Analizar alternativas razonables ambientalmente viables consecuentes con los anteriores puntos. Justificar y describir detalladamente las alternativas evaluadas y la finalmente seleccionada.</p>	<p>En el punto 2 se realiza un estudio de las alternativas en base a criterios establecidos, y una comparativa y justificación de las mismas.</p>
<p>Valorar los efectos ambientales negativos de todas las alternativas, detallando los de la alternativa seleccionada.</p>	<p>En el punto 2 se realiza un estudio de las alternativas en base a criterios ambientales establecidos, y en el punto 6 se identifican los impactos ambientales de la implantación de la EEA 2030. En el punto 6.2 se valoran los probables impactos ambientales globales de las acciones derivadas de la puesta en marcha de la estrategia.</p>
<p>Identificar y describir las medidas previstas para prevenir, reducir y, en último caso, compensar los efectos ambientales negativos. Definir un programa de seguimiento ambiental que describa las medidas previstas para el seguimiento y control de los efectos negativos.</p>	<p>En el punto 7 se desarrollan medidas preventivas, correctoras y compensatorias. En el punto 8 se establece un programa de vigilancia ambiental para verificar la eficacia de las medidas preventivas y correctoras propuestas, modificándolas y adaptándolas a las nuevas necesidades que en su caso se pudieran detectar, ya que el seguimiento es un instrumento dinámico.</p>
<p>Resumir con carácter no técnico toda la información anterior, con objeto de facilitar la consulta pública.</p>	<p>Se ha realizado un resumen no técnico, a disposición en el trámite de información pública.</p>

2.3 *Valoración del impacto en la salud*

La Estrategia tiene que someterse a la evaluación de impacto en la salud al encontrarse en el ámbito de aplicación establecido en el artículo 3 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la evaluación del impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Agencia Andaluza de la Energía ha elaborado la documentación requerida, en coordinación con el Servicio de Salud Ambiental de la Consejería de Salud y Familias, la memoria explicativa de los efectos significativos previsibles en los distintos determinantes en la salud de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 y el anexo III de valoración del impacto.

Dichos documentos fueron analizados por el Servicio de Salud Ambiental quien emitió un informe con sus observaciones y recomendaciones. Teniendo en cuenta las mismas, la Agencia ha elaborado el documento **Valoración de impacto en salud** (VIS), que se ha sometido a audiencia e información pública junto con el Estudio ambiental estratégico y la Propuesta inicial de la EEA2030.

Tras dicha consulta, la administración promotora solicitará a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica el Informe Estudio de impacto en salud previsto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, que regula el procedimiento de evaluación de impacto en salud en Andalucía, junto con el documento VIS definitivo.

3 Resultado de la información pública

Se han registrado **41** comunicaciones de alegaciones de entidades públicas y privadas y de la ciudadanía.

COLECTIVOS	NÚMERO
Administración del Estado	2
Asociaciones empresariales	6
Ciudadanía	2
Colegios profesionales	2
Consejerías Junta de Andalucía	16
Cooperativas	1
Empresas	6
Entidades públicas locales y provinciales	3
Partidos políticos	1
Sindicatos	2
TOTAL	41



De las 41 comunicaciones, **33** de ellas incluyen alegaciones propiamente dichas (ver Anexo I), el resto comunica que no tiene alegaciones. De estas 33 comunicaciones pueden concretarse un total de **347** alegaciones específicas a tres de los cuatro documentos expuestos a información pública (el Resumen no técnico no ha recibido ninguna alegación), siendo dirigidas a la Propuesta inicial de la EEA2030 el 84% de las mismas (Anexos II, III y IV).

DOCUMENTO	NÚMERO DE ALEGACIONES
Propuesta inicial EEA2030	293
Estudio ambiental estratégico	39
Valoración del impacto en la salud	15
TOTAL	347

Anexo I Entidades participantes

Entidades que han presentado alegaciones

ENTIDADES	COLECTIVOS
AFME	Asociaciones empresariales
Agencia Provincial De La Energía De Cádiz	Entidades Públicas Locales Y Provinciales
Angel Sáez Ramírez	Ciudadanía
Asociación Andaluza del Hidrógeno	Asociaciones Empresariales
Asociación Nacional de Empresas de Aceite de Orujo	Asociaciones Empresariales
CIDE	Asociaciones Empresariales
Coagener	Empresa
Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental	Colegios Profesionales
Comisiones Obreras	Sindicato
Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales	Colegios Profesionales
Corporación Empresarial Altra	Empresa
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Cádiz	Consejerías Junta de Andalucía
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Granada	Consejerías Junta de Andalucía
Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos	Consejerías Junta de Andalucía
Feragua	Asociaciones Empresariales
Iberdrola	Empresa
Magtel	Empresa
Nedgia	Empresa
Oficina Andaluza de Cambio Climático	Consejerías Junta de Andalucía
Partido Iniciativa del Pueblo Andaluz	Partido Político
Red Sevilla por el Clima	Ciudadanía
Redexis	Empresa
Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático	Consejerías Junta de Andalucía
Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Consejerías Junta de Andalucía
Servicio de Calidad del Aire	Consejerías Junta de Andalucía
Servicio de Calidad Hídrica	Consejerías Junta de Andalucía

ENTIDADES	COLECTIVOS
Servicio de Prevención y Control Ambiental	Consejerías Junta de Andalucía
Som Energia	Cooperativa
Subdirección General de Prospectiva, Estrategia y Normativa en Materia de Energía	Administración del estado
UGT	Sindicato
Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Consejerías Junta de Andalucía
Viceconsejería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	Consejerías Junta de Andalucía
Viceconsejería de la Consejería de Salud y Familias	Consejerías Junta de Andalucía

Entidades que han comunicado que no tienen alegaciones

ENTIDADES	COLECTIVOS
Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación	Asociaciones empresariales
Consejo Andaluz de Concertación Local	Entidades públicas locales y provinciales
Federación Andaluza de Municipios y Provincias	Entidades públicas locales y provinciales
Oficina Española del Cambio Climático	Administración del estado
Secretaría General Técnica. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Consejerías Junta de Andalucía
Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras	Consejerías Junta de Andalucía
Viceconsejería. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejerías Junta de Andalucía
Viceconsejería. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración	Consejerías Junta de Andalucía

Anexo II Consideración e integración de alegaciones en la Propuesta final de la EEA2030

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
CEA-1	CORPORACION EMPRESARIAL ALTRA	En relación a los objetivos de reducción de energía primaria y la sensibilización hacia el gasto energético, es crucial la instalación de instalaciones de regulación y control de HVAC en los edificios, y por tanto, el poder argumentar y justificar técnicamente qué mejora energética supone en los la certificación energética. Actualmente no está recogido y por tanto, no es viable su evaluación y justificación por parte del técnico redactor del proyecto. En otros países de la UE ya está contemplado y recogido el siguiente documento: "Informe de las Normas relacionadas con los BACS (Building Automation and Control Systems) y Airzone" En relación a la justificación en los programas oficiales de certificación energética de la regulación y control en los edificios	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La alegación queda fuera del ámbito de actuación de la EEA2030 al tratarse de normativas y especificaciones técnicas de influencia en el certificado energético, de ámbito nacional, si bien, será tenida en cuenta su propuesta en los informes y valoraciones que se realicen a la normativa y regulación estatal
APEC-1	AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÁDIZ	Si bien el la propuesta inicial de la EEA2030 tiene en consideración aspectos particulares del sistema energético en cada provincia andaluza en el análisis de perspectiva actual, tanto los escenarios tendenciales como los objetivos planteados abandonan este enfoque para centrarse en un ámbito exclusivamente regional. En este sentido, las distintas realidades del panorama energético en cada una de las provincias que constituyen la comunidad autónoma harían recomendable la realización de un <u>análisis a escala subregional</u> que ponga de manifiesto las deficiencias y fortalezas del sistema energético en cada una de las provincias con objeto de hacer posible la definición de objetivos particularizados para cada una de ellas que permitieran responder a sus peculiaridades, aprovechar las potencialidades y resolver los déficits existentes a nivel provincial.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La EEA2030 es una planificación de carácter regional cuya finalidad es impulsar la transición de la misma a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región. Los objetivos se definen por tanto a nivel regional, no provincial. Si bien se pretende que este sistema de generación y suministro de energía seguro y medioambientalmente sostenible, permita el desarrollo equilibrado de los territorios aprovechando las fortalezas y oportunidades de cada provincia. Para ello se definirán las medidas necesarias en los distintos programas que se desarrollen en el marco de la EEA2030, atendiendo al análisis de la situación energética específica de cada una, basada en datos de consumo y generación e infraestructuras existentes.

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
APEC-2	AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÁDIZ	<p>En relación con el apartado anterior, es necesario tener en cuenta que las entidades locales serán una pieza clave en la transición hacia un modelo energético totalmente renovable, inteligente y descentralizado: su rol como propietarios de edificios e infraestructuras, su capacidad de decisión sobre la movilidad urbana y los usos del suelo, y la mayor proximidad a los distintos grupos de interés le confieren una especial capacidad para acelerar este cambio. Los nuevos sistemas energéticos están además cada vez más orientados a lo local, creando expectativas y responsabilidades nuevas y cambiantes para las autoridades locales. Si bien el Programa AF1 propone la creación de una mesa de coordinación interadministrativa, está se limita al impulso de nuevas plantas de producción de energía renovable, dejando fuera otros aspectos relacionados con la gestión de la sostenibilidad energética local. De este modo, creemos indispensable ampliar el enfoque de este mecanismos de cooperación interadministrativa de modo que su desarrollo facilite la participación de las entidades locales (bien directamente, o a través de las Diputaciones Provinciales o sus Agencias Provinciales de Energía) en la toma de decisiones relativas a todo el abanico de temáticas relacionadas con la transición energética (energías renovables, pero también eficiencia energética, gestión d ellos suministros, movilidad sostenible, pobreza energética, etc.), garantizando la colaboración de los distintos niveles de la administración en el territorio andaluz.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La propuesta se valorará para el siguiente periodo 2023-2026</p>
APEC-3	AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÁDIZ	<p>Por último, otro aspecto que consideramos fundamental en relación a las prioridades de la EEA 2030 es el de asegurar el abastecimiento energético sostenible y seguro, así como las oportunidades de desarrollo asociadas al sector de la energía limpia en todo el territorio, y en especial en municipios rurales y de menor tamaño.</p> <p>En muchas ocasiones, bien por su tamaño – que condiciona la falta de recursos económicos y humanos - o por su carácter rural, estos municipios encuentran ciertas dificultades para emprender acciones de mejora de la sostenibilidad energética local. Sería por ello necesario plantear medidas específicas destinadas a asegurar la participación activa de estos municipios en la consecución de los objetivos energéticos planteados por la EEA 2030, y garantizar su acceso en igualdad de condiciones a las oportunidades ligadas a la transición energética propuesta para el marco 2021- 2030.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La propuesta se valorará para el siguiente periodo 2023-2026</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
AFME-1	AFME	<p>La adecuación de las instalaciones eléctricas para asegurar que los edificios estén preparados para los usos actuales y sean eficientes, inteligentes y seguros es una actuación imprescindible para que la transformación del parque edificatorio sea un éxito.</p> <p>El Macro Proyecto Tractor de rehabilitación energética de las instalaciones en edificios promovido por AFME y otras 24 organizaciones pone de manifiesto esta necesaria actuación sobre las instalaciones eléctricas y reclama que las Administraciones Públicas la consideren en su política y plan de acción para los próximos 5 años coincidiendo con la llegada de los fondos europeos Next Generation UE y su implementación en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Promover la rehabilitación residencial de los edificios sin actuar sobre las instalaciones eléctricas de los edificios más antiguos nos hará perder una gran oportunidad de país y nos obligará a repetir el proceso de transformación de los edificios en el futuro duplicando esfuerzos y costes económicos.</p> <p>Además, esta situación puede provocar que se produzca un sesgo en los edificios de viviendas que lleven a cabo rehabilitaciones integrales, favoreciéndose a los edificios menos antiguos y en mejores condiciones de conservación. Lo cual conllevará que se penalice a los ciudadanos con menos recursos y más vulnerables, quedándose atrás ya que suelen ser quienes viven en edificios más antiguos y peores condiciones.</p> <p>AFME solicita a la Junta de Andalucía que añada la adecuación de las instalaciones eléctricas de los edificios de viviendas con una antigüedad superior a los 40 años en su Plan de Acción para la Estrategia Energética de Andalucía 2030 y se otorguen ayudas a los propietarios o inquilinos de estos edificios para poderlas llevar a cabo dentro de los procesos de transformación integral de los edificios</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La EEA2030 incluye en su línea estratégicas LE1 el programa RE1 Ayudas para la rehabilitación energética de edificios y viviendas. En este programa, con presupuesto asignado hasta la fecha para 2021-2022 se incluyen ayudas para la incorporación de elementos que reducen la demanda energética de los edificios, que generan energía térmica o eléctrica con renovables y/o que permiten la movilidad eléctrica.</p> <p>Si bien la instalación eléctrica de los edificios es un elemento, al igual que otras infraestructuras necesarias para una buena respuesta del comportamiento del edificio frente a las rehabilitaciones ejecutadas, no pueden ser objeto de ayuda por no ser expresamente ninguno de los elementos arriba mencionados, salvo excepciones aquellos elementos que incidan en la gestión, control y monitorización de las instalaciones que propicien una gestión activa de la demanda. Recalcar que los distintos programas de incentivos establecidos deben cumplir con los requerimientos de los distintos fondos (naciones o de la Unión Europea) de que proceden.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
FERAGUA-1	FERAGUA	<p>...</p> <p>No obstante, la importancia del sector del regadío como demandante de energía no ha quedado reflejada particularmente en el documento sometido a información pública, reflejando datos de todo el sector primario, y no especificando por actividades como la agricultura de regadío.</p> <p>Es más, ni siquiera esta Asociación, como representante más importante del regadío de Andalucía, fue invitada a participar en la jornada del día 20 de abril de 2021, donde se asentaron las bases para esta estrategia energética con todos los actores participantes.</p> <p>...</p> <p>Por ello, solicitamos encarecidamente, que esta Asociación sea invitada en futuras reuniones, planes, programas y talleres que estén relacionados con la planificación energética en Andalucía ya que nuestros asociados, las comunidades de regantes y regantes independientes, son un sector muy importante demandante de energía en nuestra comunidad</p> <p>...</p> <p>Para ello, el pasado mes de julio se firmó un acuerdo de colaboración entre esta entidad y la Agencia Andaluza de la Energía con el objetivo de contribuir al desarrollo energético sostenible en el regadío andaluz gracias al impulso de las energías renovables.</p> <p>...</p> <p>Por último, desde esta Asociación se apoya todo el trabajo que esa Agencia Andaluza de la Energía viene realizando para promover un sistema energético eficiente en Andalucía y desde Feragua se ofrece sus servicios técnicos y jurídicos para apoyar en cualquier procedimiento, actividad o convocatoria que esté encaminada a buscar un sistema energético sostenible en Andalucía, donde el sector del regadío juega un papel fundamental.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se les hará partícipes de futuros procesos participativos de planificación, dentro del ámbito del acuerdo de colaboración suscrito entre ambas entidades</p>
FERAGUA-2	FERAGUA	<p>Es fundamental, que la Agencia Andaluza de la Energía, como administración competente, continúe fomentando y apoyando este tipo de actuaciones con fondos y ayudas públicas para iniciativas renovables, como las publicadas en la resolución de Resolución de 28 de septiembre de 2021, que permitan contribuir aún más a la mitigación de los efectos del cambio climático, bajo el marco de la Economía Circular y la revolución verde, ya sea a través de energía fotovoltaica, eólica o microhidráulica</p> <p>...</p> <p>Relacionada con la propuesta anterior, es prioritario impulsar proyectos que permitan mejorar la eficiencia energética en las comunidades de regantes para reducir el consumo de energía en las explotaciones agrarias, siendo necesario para ello la modernización de las instalaciones existentes, renovación de maquinarias y/o sustitución de tractores y máquinas sembradoras/cosechadoras.</p> <p>Por ello, como Asociación representante del regadío en Andalucía queremos seguir apoyando</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Efectivamente el pasado mes de julio se firmó un acuerdo de colaboración la Agencia Andaluza de la Energía y FERAGUA con el objetivo de contribuir al desarrollo energético sostenible en el regadío andaluz gracias al impulso de las energías renovables. No en vano en la EEA2030 se incluye la LE2 Mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y uso de energía renovable con el objetivo de promover la sostenibilidad de los sectores productivos entre los que se encuentra el sector primario y por supuesto, los regadíos. Más concretamente, con presupuesto consignado para los dos primeros años de este marco de planificación, que es el primer Plan de los 3 de los que se conforma la EEA2030, se incluye el programa MC1 AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS, que se conforma como un programa de incentivos a fondo perdido para la realización de inversiones que incrementen la eficiencia</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>a la Agencia Andaluza de la Energía en su afán por sacar órdenes y convocatoria de ayudas, como las publicadas en la resolución de 4 de junio de 2021, que permita a las comunidades de regantes y explotaciones agropecuarias sustituir equipos poco eficientes energéticamente por otros más sostenibles centrándose en equipos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maquinaria agrícola. - Sistemas de bombeos y equipos hidráulicos. - Aislamientos de equipos e instalaciones - Sistemas de iluminación. 	<p>energética en los procesos e instalaciones, permitan un aprovechamiento óptimo del calor residual y faciliten el aprovechamiento de las energías renovables en las industrias y sector primario.</p> <p>Dentro del mismo se llevarán a cabo medidas de promoción de los programas así como de formación para facilitar la tramitación de los incentivos a los solicitantes de los mismos. Se trata de actuaciones de ahorro de energía (entre las que se encuentran a las que ustedes hacen referencia excepto la maquinaria agrícola), aprovechamiento de renovables y autoconsumo eléctrico en el sector primario y solo para este último ámbito se dispone de 18,25 M€ del Programa Autoconsumo eléctrico y almacenamiento sector primario (Next Generation)</p>
SGPEyNME-1	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROSPECTIVA, ESTRATEGIA Y NORMATIVA EN MATERIA DE ENERGÍA	<p>...En relación con los objetivos para el año 2030 establecidos en el marco legislativo europeo, en la página 7 la Propuesta Inicial de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 se indica lo siguiente:</p> <p>“Directiva 2018/2001 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables: Objetivo vinculante de: al menos un 32% de aporte de energías renovables en el consumo final bruto y 10% mínimo de renovables en el transporte”. Concretamente, el artículo 25 “Integración de las energías renovables en el sector del transporte” de dicha Directiva establece que “A fin de integrar el uso de energías renovables en el sector del transporte, cada Estado miembro impondrá una obligación a los proveedores de combustible para garantizar que la cuota de energías renovables en el consumo final de energía en el sector del transporte sea como mínimo del 14 % en 2030 a más tardar”, por lo que el objetivo del 10% indicado en la Estrategia es erróneo. ...</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>El texto se modifica de la siguiente forma:</p> <p>“... Directiva 2018/2001 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables: Objetivo vinculante de: al menos un 32% de aporte de energías renovables en el consumo final bruto y 14% mínimo de renovables en el transporte...”</p>
SGPEyNME-2	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROSPECTIVA, ESTRATEGIA Y NORMATIVA EN MATERIA DE ENERGÍA	<p>...En la Figura 11.1 Evolución de la estructura de consumo de energía en el sector transporte en el Escenario de Eficiencia se indica una cuota de energía eléctrica del 7,6% en 2030. A efectos de que este objetivo fuera comparable con los objetivos del PNIEC y con el objetivo establecido en la Directiva 2018/2001, no solo habría que indicar la cuota energética en porcentaje sobre el consumo de energía del sector, sino la cuota calculada según la metodología establecida en la propia Directiva...</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>El 7,6% de electricidad en el transporte no es un objetivo de esta estrategia sino una cuota directa de uso final de electricidad en el sector transporte, comparable al 5,35% de electricidad en el transporte incluido en el PNIEC (versión BOE) calculado a partir de los datos de la tabla A.35.</p>
MAGTEL-1	MAGTEL	<p><u>Poca o insuficiente incidencia en el potencial de la Tecnología Termosolar con Almacenamiento como agente potenciador de la Industria Energética en Andalucía</u></p> <p>"En particular, la Línea Estratégica 5 (LE5) hace referencia a la necesidad de potenciar la industrialización energética de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como fomentar las oportunidades profesionales que la transición energética ofrece.</p> <p>Para la consecución de esta LE se muestran una serie de 5 programas de acción, correspondiendo con el primero de ellos el código IO1 “Fortalecimiento de las cadenas de valor del almacenamiento energético, el hidrógeno y los gases renovables”.</p> <p>Realizada la lectura de este programa, se considera insuficientemente representado el</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>El programa incluye el fomento de actuaciones de almacenamiento energético sin excluir ninguna tecnología. No obstante se tendrá en consideración para la redacción de programas en periodos posteriores a 2021-2022</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		potencial de la tecnología Termosolar con Almacenamiento para la consecución de los objetivos establecidos en el mismo"	
MAGTEL-2	MAGTEL	<p><u>Poca o insuficiente incidencia en el potencial de la Tecnología Termosolar con Almacenamiento como tecnología para dotar de un suministro de calidad a la red.</u></p> <p>La Línea Estratégica 9 (LE9) del referido Apartado 12 del documento objeto de esta alegación, hace referencia a la necesidad de propiciar un suministro de calidad mediante un modelo energético sostenible.</p> <p>En previsión de la progresiva eliminación de las plantas de generación no renovables (carbón y ciclos combinados) que dotan de estabilidad y robustez a la red eléctrica entre otras formas mediante su generación síncrona, se precisa de una alternativa renovable que continúe dotando de esta robustez y estabilidad a la red en forma de generadores síncronos y gestionabilidad del suministro según necesidades que pueden venir dadas por el propio gestor de la red. En este sentido, consideramos que debería de existir un programa para el fomento de la tecnología Termosolar como apoyo en la necesidad de estas características de robustez y estabilidad a la red eléctrica, dado que cumple con este tipo de generación síncrona sustitutiva.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La EEA2030 contempla todas las tecnologías eléctricas renovables, incluida la termosolar y actuará como instrumento facilitador para potenciar el aprovechamiento de las mismas en este sentido, se recoge las líneas LE10 y LE12, con programas dirigidos a facilitar la integración de la potencia renovable en la red, el incremento de instalaciones de autoconsumo, el apoyo al desarrollo de las redes de energía sostenibles o la agilización y simplificación de procedimientos para la tramitación de instalaciones de generación a partir de fuentes renovables.</p>
MAGTEL-3	MAGTEL	<p><u>Falta de consideración del potencial económico, empresarial y de innovación de la Eólica Offshore en Andalucía.</u></p> <p>Concretamente, de acuerdo con las líneas estratégicas de la propuesta inicial de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 que presenta en su Apartado 12, están relacionadas con estos puntos, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LE6 Intensificar la industrialización energética y potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética - LE8 Estimular la innovación energética <p>En ninguna de las líneas estratégicas comentadas se hace referencia a medidas relativas a la eólica offshore en este ámbito, sin tener en cuenta la gran potencialidad de Andalucía como HUB tecnológico, especialmente la Bahía de Cádiz como origen del diseño, construcción y montaje de instalaciones en España y el extranjero.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>A excepción del programa IO1 FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DEL ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO, EL HIDRÓGENO Y LOS GASES RENOVABLES, que hace referencia a tecnologías concretas relacionadas con el almacenamiento energético, la tecnología eólica off-shore está implícita e incluida en el resto de programas de fomento de las líneas mencionadas. No obstante, se tendrá en consideración para la redacción de programas en periodos posteriores a 2021-2022</p>
MAGTEL-4	MAGTEL	<p><u>Poca o insuficiente incidencia en el potencial de la Eólica Offshore como de importancia para la transición energética en Andalucía</u></p> <p>Especialmente, de acuerdo con las líneas estratégicas de la propuesta inicial de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 que presenta en su Apartado 12, están relacionadas con estos puntos, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LE9 Propiciar un suministro de calidad mediante un modelo energético sostenible - LE 11 Potenciar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas <p>Tan solo en la última línea estratégica comentada se hace referencia a la eólica offshore, si</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La tecnología eólica off-shore está implícita e incluida, junto con el resto de tecnologías renovables, en las líneas mencionadas</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		bien tan solo se nombra y no se establecen medidas a este respecto, por lo que sigue sin tenerse en cuenta la gran potencialidad de Andalucía para el desarrollo de la tecnología eólica offshore.	
AAH-1	ASOCIACIÓN ANDALUZA DEL HIDRÓGENO	<p>En primer lugar, opinamos que la estrategia debe de crearse a más largo plazo alineándose con la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo de la Unión Europea y de España, aunque entendemos que la estrategia actual es la respuesta de Andalucía al Plan Integral de Energía y Clima a 2030</p> <p>Los actores relevantes del sector del hidrógeno españoles se están moviendo rápidamente y se han presentado al Plan de recuperación europeo y los fondos Next Generation EU muchos más proyectos que cualquier otro miembro de la Unión Europea sumando la potencia total de estos proyectos más que la suma de los dos países siguientes un total de 72 GW para el año 2030 de los 80 GW planteados por Europa.</p> <p>Entendemos en base a estos datos que los objetivos europeos trasladados a España van a quedar muy por debajo de la realidad y son poco ambiciosos.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>El periodo de planificación atiende al de planificaciones de referencia, el Plan Andaluza de Acción por el Clima 2021-2030 a nivel andaluz y con el PNIEC 2021-2030 a nivel nacional, así como con el horizonte establecido en relación a los objetivos europeos de reducción de consumo de energía y aporte renovable</p>
AAH-2	ASOCIACIÓN ANDALUZA DEL HIDRÓGENO	<p>Página 21, párrafo tercero: <<la Hoja de Ruta del Hidrógeno prevé la instalación de 100 hidrogeneras y 4 GW de electrolizadores en 2030>> Corrección: 100 - 150 hidrogeneras, es lo marcado en la Hoja de Ruta Española.</p> <p>Desde la Asociación Andaluza de Hidrógeno creemos que este objetivo nacional se va a multiplicar por 5, es decir 500 hidrogeneras y 20 GW lo cual debería trasladarse de forma proporcional a la comunidad autónoma de Andalucía.</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se corrige "En el ámbito nacional, la Hoja de Ruta del Hidrógeno prevé la instalación de 100-150 hidrogeneras de acceso público y 4 GW de potencia instalada de electrolizadores en 2030"</p>
AAH-3	ASOCIACIÓN ANDALUZA DEL HIDRÓGENO	<p>Manifestamos nuestro interés expreso en formar parte de la Alianza del Hidrógeno de Andalucía, así como en la participación en la elaboración de la Hoja de Ruta del Hidrógeno Renovable Andaluz como ya hicimos con la Hoja de Ruta de Hidrógeno en España.</p> <p>Aprovechamos la ocasión para dejar de manifiesto nuestro interés en participar en jornadas como la realizada el día 20 de abril de 2021.</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se tendrán en cuenta su propuesta para futuras colaboraciones. Se modifican los agentes implicados en el programa IO1 a Empresas y asociaciones de las cadenas de valor de las tecnologías</p>
AAH-4	ASOCIACIÓN ANDALUZA DEL HIDRÓGENO	<p>Sobre la Hoja de Ruta del Hidrógeno</p> <p>La iniciativa de crear una hoja de ruta del hidrógeno en Andalucía es una iniciativa que recogemos como positiva y creemos que la mejor manera de hacerla es mediante consulta pública. Les rogamos que tomen en consideración instituciones como la Asociación y sus empresas asociadas para ayudarles a elaborar un documento verdaderamente útil para la Industrialización de Andalucía.</p> <p>En cualquier caso, teniendo en cuenta las ayudas económicas asociadas al hidrógeno por parte de la Comisión Europea, sería conveniente tener dicha hoja de ruta ya elaborada y definitiva, a más tardar, el 31 de marzo de 2022 (final del Q1).</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se tendrán en cuenta su propuesta para futuras colaboraciones. Se modifican los agentes implicados en el programa IO1 a Empresas y asociaciones de las cadenas de valor de las tecnologías</p>
AAH-5	ASOCIACIÓN ANDALUZA DEL HIDRÓGENO	<p>Sobre la Alianza Andaluza del Hidrógeno</p> <p>Desde la asociación entendemos que es una medida muy positiva y es por ello que queremos compartir con el Gobierno de Andalucía los proyectos de la asociación a medio plazo.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se tendrá en consideración la propuesta en el desarrollo de programas</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>Es intención de la asociación, formalizar la Fundación del Hidrógeno Renovable de Andalucía y creemos que dicha Fundación sería un organismo de convergencia público privado de excelente utilidad. Esta configuración ya fue implantada en la Comunidad de Aragón, a través de la Fundación del Hidrógeno de Aragón (https://hidrogenoaragon.org/es/) hace aproximadamente 15 años y ha sido un absoluto éxito, y lo sigue siendo.</p> <p>En este sentido, invitamos a la Junta de Andalucía a evaluar el potencial de dicha propuesta y si no fuera de su interés. Le rogamos que no deje de considerarnos como una entidad colaboradora y con objetivos 100% alineados con los suyos. La promoción de la Industria del Hidrógeno Renovable de Andalucía.</p> <p>En cualquiera de los casos, también consideramos necesario tomar estas medidas con la mayor celeridad posible.</p>	
UGT-1	UGT	<p>Para UGT-A hubiese sido muy importante haber participado en la elaboración del DIAGNÓSTICO de la Estrategia Energética, ya que podemos aportar una visión bastante contrastada de la problemática por la que atraviesa el sector de la energía en Andalucía y en particular lo que les afecta a sus trabajadores/as, a través de las aportaciones que hubiésemos solicitado a nuestros miembros de los Comités de Empresas del sector. En cambio, vemos cómo se ha recurrido a un grupo de expertos, pero al parecer sin salir del ámbito de la propia Consejería competente en la materia (Hacienda y Financiación Pública).</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Un primer diagnóstico así como el escenario tendencial de consumo de energía se han trasladado para su consideración en el PAAC, y en consecuencia han sido sometidos a los distintos procesos de participación y de consulta pública que la tramitación de dicho documento ha requerido, en los que ha podido participar UGT.</p> <p>Además, en la jornada participativa del 20 de abril de 2021, en la que UGT participó, se presentó el diagnóstico con una propuesta de problemas, necesidades y retos detectados así como el Árbol de Problemas, con su Causas y Consecuencias. El diagnóstico fue enviado a todas las personas convocadas, para trabajar con la siguiente dinámica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar datos, informaciones y dimensiones al documento de partida que los distintos agentes pudieran aportar • Recoger percepciones y visiones de cómo afecta la realidad descrita (de forma casi cuantitativa) a los distintos sectores implicados, para ampliar la visión del tema y recoger las distintas sensibilidades.
UGT-2	UGT	<p>Desde nuestro punto de vista vemos que se ha recurrido para elaborar el diagnóstico y el documento “Directrices Energéticas Horizonte 2030”, a la “visión empresarial” que han aportado los profesionales de 74 entidades participantes en las sesiones online de trabajo convocadas por la Agencia de la Energía, que habrán dado una visión efectivamente desde el punto de vista empresarial, pero que deja fuera aspectos relativos al empleo, PRL, formación, medioambiente, etc., tan necesarias para realizar un diagnóstico fiel de lo que ocurre en el sector energético o subsectores como la construcción, químico o agroalimentario en Andalucía.</p> <p>Sería interesante, en aras de aunar esa visión social de consenso que adolece el borrador de la Estrategia, consultar el contenido del último INFORME SOCIOECONÓMICO del Consejo Económico y Social de Andalucía, sobre todo en el análisis que hace de los sectores y subsectores mencionados.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se ha consultado el contenido de dicho informe de cara a completar aquellos aspectos que no se hayan abordado dentro del diagnóstico.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ces/publicaciones/de-talle?id=1951	
UGT-3	UGT	Por otro lado, mencionar que tenemos mayor sintonía con lo recogido en el DOCUMENTO DE ALCANCE sobre la Evaluación Ambiental Estratégica elaborado por la SG de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, que acompaña a la EEA, y destacamos como ejemplo lo recogido sobre “impacto de género del sector energético”, que establece que “la estrategia Energética debe realizar un plan de acción para cubrir las necesidades de información, no se puede dejar de abordar en profundidad el impacto de género por desconocimiento” (pág. 9 de ese Documento de Alcance).	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se van a incluir en los programas MITIGACIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA y FORMACIÓN Y OPORTUNIDADES PROFESIONALES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA referencias y medidas orientadas a mejorar la igualdad de género en el sector empresarial energético y en el consumo energético doméstico, estableciendo indicadores que desagreguen por sexo los resultados obtenidos.
UGT-4	UGT	<u>PUNTO 3. MARCO NORMATIVO</u> , echamos en falta alguna mención, aunque sabemos que están en tramitación, a los Proyectos de Ley Residuos y Suelos Contaminados a nivel estatal, y al Proyecto de ley de Economía Circular de Andalucía, al cual hemos realizado aportaciones en el seno del Consejo Económico y Social de Andalucía recientemente. - Este apartado se podría titular “Marco normativo y otros acuerdos de referencia”, para hacer mención a aquellos Acuerdos que han sido tomados en el seno del Diálogo Social, como la recientemente firmada a nivel europeo “Declaración conjunta sobre una Transición Energética Justa” Eurelectric -Industrial European Trade Union-EPUSU, o a nivel regional, el “Acuerdo de Reactivación Económica y Social de Andalucía firmado en julio de 2020”.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se incluye referencia a los proyectos de ley y acuerdos citados en el marco normativo andaluz y nacional: "ANEXO I Marco normativo nacional ...Asimismo se encuentra actualmente en la recta final de su tramitación, la Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular. " "ANEXO II Marco normativo andaluz ... Asimismo el 14 de diciembre de 2021 el Consejo de Gobierno ha el proyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía (LECA) como la norma básica para situar a Andalucía a la vanguardia de un modelo económico dirigido a la sostenibilidad y al aprovechamiento responsable de los recursos naturales y ha firmado en julio de 2020 el Acuerdo de Reactivación Económica y Social de Andalucía"
UGT-5	UGT	<u>PUNTO 4. GOBERNANZA</u> . Es necesario una revisión a fondo de este capítulo en los términos que hemos comentado en la valoración general, separando lo que es la participación institucional de los agentes económicos y sociales más representativos, de la participación ciudadana, por un lado, y de la coordinación interdepartamental con otras Consejerías, o con otras administraciones públicas como pueden ser los entes locales, diputaciones y ayuntamientos. Así, proponemos introducir un párrafo en este punto dedicado a la participación institucional, que puede ser del siguiente tenor, extraído del borrador de la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía (ETEA) que hemos mencionado antes, y que está en fase de aprobación: “Una mención especial por su significación en el diseño de estrategias conjuntas con la Administración en materias de política económica, es la que ha venido en denominarse como participación institucional. Dicha participación constituye una fórmula para propugnar y dotar de relevancia al diálogo social y al consenso con los agentes económicos y sociales más representativos. Esta participación, entendida como tomar parte, intervenir, contribuir y colaborar, es un rasgo distintivo de las sociedades democráticas más avanzadas, en las que existe un eficaz y fluido diálogo entre las distintas instituciones de gobierno y los agentes	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> La redacción de este apartado, así como todo el documento de Estrategia, atiende a las recomendaciones y las pautas de trabajo y orientaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) respecto al modelo de planificación común establecido en la Junta de Andalucía. Para dar cabida a lo recogido en esta aportación, así como para incorporar al seguimiento y evaluación de la Estrategia a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, se hacen los siguientes cambios en el apartado 4 PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA y en el apartado 13 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: “Apartado 4 PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA(...) Una vez identificados las prioridades de actuación por el grupo de redacción de la Estrategia en base al diagnóstico de la situación energética de Andalucía, la definición de los programas de actuación y medidas se ha llevado a cabo en el seno de un grupo técnico, formado por representantes de los departamentos y organismos de la Administración regional competentes en energía, así como aquellos que desarrollan políticas públicas que inciden o tienen una elevada

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>económicos y sociales que ostenta la consideración de más representativos. (ETEA) De este modo, la institucionalización del diálogo social en esta Estrategia se materializa mediante la presencia de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el seguimiento y evaluación de las medidas que contiene”.</p> <p>Inciendo en esto, es necesario incorporar en este apartado 4 mecanismos de cogobernanza con los agentes económicos y sociales más representativos, así como la creación de un “observatorio de la implantación de la transición energética justa”, como recoge la Declaración conjunta sobre una Transición Energética Justa que ya hemos mencionado anteriormente, firmado a nivel europeo entra las organizaciones sindicales y patronales para países y regiones.</p> <p>Por otro lado, habría que reducir o eliminar de este punto 4 aquellos párrafos que lo hacen es describir las actuaciones llevadas a cabo de participación y gobernanza (más bien tienen cabida en la memoria de la Agencia y no en un texto de la futura EEA).</p> <p>Así, proponemos la eliminación de los párrafos que describen la celebración de una “jornada participativa el 20 de abril de 2021” para decir que es el “mapa de actores participantes en el proceso de gobernanza” (pág.15), o las sesiones de trabajo online “con la participación de más de 100 profesionales de 74 entidades”, incorporando su “visión empresarial”. En esto no consiste la “gobernanza” desde nuestro punto de vista.</p> <p>Proponemos dar un repaso al contenido del capítulo 4 a modo de lo recogido en la ETEA (0603- Potenciar la cooperación institucional y facilitar la participación social</p>	<p>vinculación con la energía: ordenación del territorio, urbanismo, movilidad, calidad ambiental y cambio climático, industria, salud pública, etc.</p> <p>La participación y gobernanza habrá de hacerse extensiva también al seguimiento de la Estrategia. En este sentido, la institucionalización del diálogo social en la misma se materializa mediante la presencia de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el seguimiento y evaluación de las medidas que contiene.</p> <p>Apartado 13 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (...) El sistema de seguimiento y evaluación que se formula para esta Estrategia se planifica con la finalidad de permitir la visualización y análisis del desarrollo de los objetivos así como de los programas y medidas. Debe por tanto servir también para detectar posibles desviaciones de lo previsto así como identificar nuevos problemas o necesidades que pudieran surgir en el contexto de la Estrategia, con vista a poder realizar las modificaciones o mejoras necesarias para optimizar los resultados Los resultados del seguimiento y la evaluación de los programas se recogerán en los informes pertinentes, procurando los medios que faciliten el acceso a dicha información a cualquier persona interesada.</p> <p>(...) El Órgano Directivo de Seguimiento y Evaluación (ODSE) será el órgano de Dirección encargado de la toma de decisiones (...)</p> <p>(...) Dirección con el apoyo de la Agencia Andaluza de la Energía y estará formado por el Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, y personas titulares con rango al menos de Director General de los organismos responsables de los Programas que se van a desarrollar en la presente Estrategia, así como representantes de los agentes económicos y sociales más representativos en Andalucía, entidades locales y personas consumidoras y usuarias.</p>
UGT-6	UGT	<p>Punto 5. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES, en este apartado de la Estrategia Energética hay que incluir una mención a la generación de empleos de calidad en la industria, que sean medioambientalmente sostenibles y socialmente responsables</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se amplía la redacción de la VISIÓN introduciendo una referencia a la generación de empleo:</p> <p>“Ser una organización administrativa de referencia en el ámbito energético, por su contribución a la eficiencia energética, al desarrollo de las energías renovables, al conocimiento y desarrollo tecnológico en el campo de la energía, posibilitando que la sociedad andaluza cuente con un sistema energético descarbonizado que contribuya a mitigar los efectos del cambio climático, y genere un impacto positivo en el empleo y la economía andaluza”</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
UGT-7	UGT	<p>Punto 6. PERSPECTIVA ACTUAL DE LA ENERGIA. En este apartado se puede incluir todo lo señalado anteriormente para el “diagnóstico” de la EEA. Además, hacemos algunas observaciones en los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6.7 EMPRESAS Y EMPLEO EN EL SECTOR ENERGETICO. <ul style="list-style-type: none"> - La mayoría de datos son referidos a 2019, también hay datos sobre actividades económicas y medio ambiente de 2016, habría que refrescarlos y darles una vuelta. Se pueden consultar ya los relativos a 2020 en el Informe Socioeconómico del CES-A que hemos señalado antes con su link correspondiente. - Por otro lado, es necesario hacer referencia a la Ley7/2021, de 20 de mayo, de lucha cambio climático y transición energética, para extraer nuevas herramientas de diagnóstico a nivel andaluz, y así determinar las necesidades de las comarcas afectadas. 	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>El documento recoge los últimos datos disponibles a la fecha de su publicación. Se revisará antes de su aprobación para actualizar aquellos datos que estén disponibles.</p>
UGT-8	UGT	<ul style="list-style-type: none"> • 6.8 CONCLUSIONES. <p>Falta diagnosticar y desarrollar las necesidades en formación y divulgación.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Las necesidades de formación y divulgación se han identificado y valorado en el marco del trabajo realizado con los diferentes participantes en el diagnóstico, recogándose, de forma resumida, en el árbol de problemas, conocimiento limitado del conjunto de la sociedad de normativa reguladora, ayudas en materia de energía; información dirigida a la ciudadanía deficiente y compleja; dificultad de los técnicos para mantener conocimientos actualizados; o la falta de mano de obra cualificada para la transición energética. Todo ello se ha tenido en cuenta a la hora de definir las actuaciones a acometer, trasladándose a los distintos programas como el de APOYO AL DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS, IMPULSO AL AUTOCONSUMO o FORMACIÓN Y OPORTUNIDADES PROFESIONALES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA, por ejemplo.</p>
UGT-9	UGT	<p>Punto 8 ANALISIS DAFO DEL SISTEMA ENERGETICO ANDALUZ.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponemos contemplar en la DAFO todo lo relacionado con el Empleo, la formación y la profesionalidad en este sector: por ejemplo, es una debilidad el nivel de competitividad de nuestras empresas, pero en cambio puede ser una oportunidad la abundante mano de obra que tiene Andalucía ya que contamos con una población joven, que además es la mejor formada de nuestra historia. (Podemos ampliar nuestras aportaciones). • También existen contradicciones entre la DAFO, así en Fortalezas se contempla “la existencia de pequeños y medianos núcleos urbanos en Andalucía, que facilita la implementación de mejoras en movilidad y urbanismo sostenible”, y en cambio en la Conclusión IX de la página 51 se habla de la mala calidad de suministro, alejado de la media española, en las áreas rurales concentradas y en las dispersas. (Podemos ampliar nuestras aportaciones). 	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se incluirá en el DAFO como oportunidad la abundante mano de obra joven con base adecuada para su formación y capacitación en el ámbito de la transición energética</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>No existe tal contradicción dado que se hace referencia a aspectos distintos. Por un lado se trata de aprovechar el tamaño de núcleos urbanos para adoptar medidas de mejora en movilidad, y por otro, se recoge la necesidad de seguir trabajando en la mejora de la calidad de suministro en zonas que se encuentran por debajo de la media nacional y que coinciden con zonas rurales concentradas y dispersas.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
UGT-10	UGT	<p>Punto 9. ANALISIS DE PROBLEMAS, NECESIDADES Y RETOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponemos una mesa de trabajo en colaboración con los agentes económicos y sociales más representativos para realizar ese análisis y poder participar en la divulgación y comunicación de las energías y las oportunidades que tenemos en Andalucía. 	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se emplaza a hacer las aportaciones que se consideren adecuadas en el marco del seguimiento de la Estrategia, ampliando la composición del Órgano Directivo de Seguimiento y Evaluación incorporando a los agentes económicos y sociales más representativos. Así el apartado 13. Sistema de seguimiento y evaluación, se modifica y quedaría el siguiente texto:</p> <p>(...)El sistema de seguimiento y evaluación que se formula para esta Estrategia se planifica con la finalidad de permitir la visualización y análisis del desarrollo de los objetivos así como de los programas y medidas. Debe por tanto servir también para detectar posibles desviaciones de lo previsto así como identificar nuevos problemas o necesidades que pudieran surgir en el contexto de la Estrategia, con vista a poder realizar las modificaciones o mejoras necesarias para optimizar los resultados. Los resultados del seguimiento y la evaluación de los programas se recogerán en los informes pertinentes, procurando los medios que faciliten el acceso a dicha información a cualquier persona interesada.</p> <p>(...) El Órgano Directivo de Seguimiento y Evaluación (ODSE) será el órgano de Dirección encargado de la toma de decisiones en cuanto a los cambios en el diseño y/o implementación de la presente Estrategia, en base a los distintos informes aportados por la Oficina Técnica de Seguimiento.</p> <p>Estará presidido por la persona titular de la Dirección General competente en materia de energía. La coordinación de este Órgano será responsabilidad de la persona titular de dicha</p> <p>Dirección con el apoyo de la Agencia Andaluza de la Energía y estará formado por el Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, y personas titulares con rango al menos de Director General de los organismos responsables de los Programas que se van a desarrollar en la presente Estrategia, así como representantes de los agentes económicos y sociales más representativos en Andalucía, entidades locales y personas consumidoras y usuarias.</p>
UGT-11	UGT	<p>Punto 10. OBJETIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para UGT-A es primordial contar con indicadores fiables que sean medibles. Nos parece muy interesante el resumen que recoge la tabla de la página 64 sobre valores de referencia, pero sería preciso que se hubiesen desarrollado un poco más. • Por otro lado, los indicadores de resultados que se recogen en el punto 12, también es necesario que sean medibles en lo posible (págs. 80 y siguientes). 	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se han revisado los indicadores para garantizar que estos sean medibles. En cualquier caso, a lo largo de la ejecución de los programas en los distintos periodos contemplados (2021-22; 23-26 y 27-30) se hará una revisión de los mismos para eliminar aquellos que no lo sean y adoptar nuevos indicadores que reflejen la realización y resultados de los programas adoptados.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
UGT-12	UGT	<p>Punto 12. LINEAS ESTRATEGICAS, PROGRAMAS Y MEDIDAS.</p> <p>A falta de una revisión más detallada de cada una de las medidas que contienen las líneas estratégicas, podemos decir que compartimos la mayoría de ellas, pero es preciso incidir, como venimos diciendo, en una mayor participación de los agentes económicos y sociales, y de la sociedad en su conjunto, en el desarrollo y seguimiento de las mismas.</p> <p>Podemos poner como ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Añadir lo subrayado en la LE 4 “Involucrar a los agentes económicos y sociales y a la ciudadanía en general, en la transición energética justa mediante la comunicación y formación”. Y además añadir dos nuevos puntos: <ul style="list-style-type: none"> a. CF3 Formación profesional para las personas trabajadoras. b. CF4 Jornadas de concienciación y comunicación. •Separar de la LE 5 las oportunidades profesionales de las empresariales, son necesidades distintas, con lo que pueden ser dos líneas diferentes. Así: LE5 bis “Intensificar la industrialización energética y potenciar las oportunidades profesionales”: <ul style="list-style-type: none"> a. IO3 Formación y Oportunidades profesionales para la transición energética. 	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se incorpora al documento de Estrategia la modificación del título de la línea LE 4 Involucrar a los agentes económicos y sociales y a la ciudadanía en general, en la transición energética justa mediante la comunicación y formación</p> <p>Respecto a los puntos programas que se proponen, se consideran en los programas: IO3. FORMACIÓN Y OPORTUNIDADES PROFESIONALES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA CF1. COMUNICACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA</p> <p>En cualquier caso, se puede valorar la realización de nuevos programas para posteriores periodos a 2021-2022 atendiendo a necesidades no cubiertas por los anteriores.</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>RESPUESTA: Consideramos que la inclusión de ambas en una misma línea es correcta, dado que ambas responden al objetivo Fortalecer el tejido empresarial e industrial energético andaluz.</p>
IBERDROLA-1	IBERDROLA	<p><u>Mejora y simplificación de tramitación administrativa tanto para instalaciones renovables como para instalación de puntos de recarga.</u></p> <p>Valoramos muy positivamente las medidas introducidas para agilizar tramitación como son el registro centralizado que integre toda la información relevante de los expedientes de instalaciones eléctricas (que requieran tramitación administrativa) o la simplificación de los procedimientos de implantación de las instalaciones de generación de energía a partir de fuentes renovables.</p> <p>La tramitación administrativa de los proyectos e instalaciones eléctricas puede suponer una limitación a las inversiones, por tanto, su mejora y optimización se presenta como un elemento clave para poder llegar al cumplimiento de los objetivos. Por ello, se proponen una serie de medidas adicionales generales que permitirían mejorar sustancialmente el proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acortar los plazos para el otorgamiento de los permisos en la medida de lo posible, y garantizar su cumplimiento, aplicando el silencio positivo. • Permitir la realización simultánea de los distintos trámites necesarios, ya que, a día de hoy, el procedimiento de autorización (especialmente en instalaciones renovables) resulta excesiva-mente secuencial. • Aprovechar la oportunidad que supone el uso de la digitalización y los procesos telemáticos. • Simplificación de los trámites necesarios (incluyendo autorizaciones tanto administrativas como ambientales, y licencias), por ejemplo, utilizando en los casos en los que sea posible la 	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Será objeto de estudio en el desarrollo de los programas contemplados en 2021-2022 que incluyen medidas dirigidas a la simplificación administrativa, así como para la redacción de programas en periodos posteriores</p> <p>TE 3 COORDINACIÓN SECTORIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN HACIA UN TRANSPORTE SOSTENIBLE</p> <p>AF1. COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RENOVABLES</p> <p>AF 3 AJUSTE NORMATIVO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS EN EL TERRITORIO</p> <p>AF4. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANTAS DE GENERACIÓN CON FUENTES RENOVABLES</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>figura de la Declaración Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Homogeneización de los procesos entre los distintos municipios y promover la máxima coordinación entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio correspondiente. • Unificación de las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación en un único acto siendo éste el relativo a las actas previas a la ocupación, simplificando de este modo los trámites y reduciendo plazos y costes. • En lo que respecta a la tramitación ambiental, avanzar en la simplificación de los procesos y en la reducción de los plazos de tramitación de las autorizaciones ambientales necesarias para la construcción de infraestructuras de distribución de energía eléctrica, por su carácter estratégico y de interés para la Comunidad. 	
IBERDROLA-2	IBERDROLA	<p><u>Rehabilitación energética de edificios</u></p> <p>En nuestra opinión, se deberían priorizar las medidas orientadas a la reducción del consumo de las energías de mayor impacto ambiental, sustituyendo los equipos que emplean combustibles fósiles por energías renovables que son más eficientes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos medioambientales.</p> <p>En este sentido, es necesario tener en cuenta todas las energías renovables recogidas en el Código Técnico de Edificación de 2019 y en la Directiva de Eficiencia Energética. Concretamente, se debería fomentar el uso de la bomba de calor eléctrica en sus diferentes vertientes (aeroterminia, geoterminia o hidrotérminia) como alternativa a los actuales sistemas de calefacción basados en el consumo de combustibles fósiles. Con ello, no solo se conseguiría reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, sino que se mejoraría la eficiencia energética de los edificios, dado el mayor rendimiento de estos equipos.</p> <p>La bomba de calor eléctrica puede proporcionar calefacción, refrigeración y/o agua caliente sanitaria (ACS), y además de su alta eficiencia, no produce emisiones de CO2 locales.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Las medidas propuestas se encuentran incluidas en la LE1 Rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables</p>
IBERDROLA-3	IBERDROLA	<p><u>RE1. Ayudas para la rehabilitación energética de edificios y viviendas</u></p> <p>En las medidas a realizar se considera oportuno incluir programas de rehabilitación que incluyan la sustitución de equipos que empleen combustibles fósiles por energías renovables que son más eficientes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos medioambientales.</p> <p>En los indicadores de realización incluir número de bombas de calor eléctricas instaladas, en sus diferentes vertientes (aeroterminia, geoterminia o hidrotérminia).</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La propuesta se encuentra incluida en la LE1 Rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables. En relación a los indicadores, se han considerado aquellos más adecuados para el seguimiento de los objetivos del programa (indicadores de resultados) y para el seguimiento de las medidas previstas (indicadores de realización). Los indicadores propuestos se consideran incluidos dentro de los indicadores anteriores, si bien se valorará para posteriores periodos la inclusión de un desglose de indicadores por tecnologías</p>
IBERDROLA-4	IBERDROLA	<p><u>RE3- Ecodiseño y ecoconstrucción de edificios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustitución de equipos que empleen combustibles fósiles (carbón, gasoil y gas natural) por bombas de calor • Fomentar el uso de la bomba de calor eléctrica como alternativa a los actuales sistemas de 	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>El fomento de bombas de calor eficientes se incluye en el programa RE1. Ayudas para la rehabilitación energética de edificios y viviendas</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>cale-facción basados en el consumo de combustibles fósiles. Con ello, no solo se conseguiría reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, sino que se mejoraría la eficiencia energética de los edificios, dado el mayor rendimiento de estos equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para fomentar la eficiencia energética en nuevas viviendas, se propone adoptar las medidas necesarias para que, a partir del año 2023, las nuevas edificaciones estén dotadas exclusivamente de sistemas de calefacción de cero emisiones locales (tanto de partículas como de CO2), más eficientes que las tecnologías que utilizan combustibles fósiles y compatibles con los objetivos de clima a largo plazo. De esta forma se evitaría tener que emplear recursos en la sustitución de equipos cuando no cumplieran con los objetivos de emisiones. <p>Para ello se puede analizar, al igual que lo están haciendo otros países, incluido el Reino Unido, la conveniencia de limitar la extensión de infraestructuras de gas para el calor en nuevas viviendas, evitándose, en nuevas inversiones, destinar recursos contrarios a la reducción de emisiones y la contaminación en las ciudades.</p>	
IBERDROLA-5	IBERDROLA	<p><u>TE1. Ayudas para la sostenibilidad del transporte y la movilidad;</u> <u>TE2. Movilidad sostenible en entornos urbanos e interurbanos y</u> <u>TE3. Coordinación sectorial para la transformación hacia un transporte sostenible</u></p> <p>Valoramos muy positivamente todos los programas encaminados al fomento de la electrificación del transporte en general, pero se recomienda crear un nuevo programa (TE4) para facilitar la instalación de puntos de recarga interoperables y accesibles para todos los usuarios asegurando que sean gestionados por operadores solventes</p> <p>Para fomentar el vehículo eléctrico son necesarias medidas encaminadas tanto a incentivar su adquisición como viabilizar su recarga rápida en puntos de acceso público. En la actualidad, la exigencia de múltiples autorizaciones administrativas es la principal barrera para el desarrollo de una red de recarga pública. Por ello proponemos simplificar los procesos administrativos de competencia autonómica, basados en sistemas de “ventanilla única”.</p> <p>En el programa TE1 se debe incluir el objetivo de que todas las ventas de nuevos vehículos sean de cero emisiones en 2040.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se tendrá en consideración para la definición de nuevos programas para periodos posteriores a 2021-2022, en las líneas LE3 y LE12. Respecto a la inclusión del citado objetivo en el programa T1, se encuentra fuera del alcance de la Estrategia energética, no siendo la Junta de Andalucía la administración autonómica competente para ello.</p>
IBERDROLA-6	IBERDROLA	<p><u>CF1. Comunicación para la transición energética</u> <u>CF2. Educación y sensibilización sobre movilidad sostenible</u></p> <p>Añadido a la concienciación ciudadana, consideramos que se debería incluir un programa adicional para crear módulos de formación profesional dirigidos a formar profesionales en el sector energético de la transición, en renovables, vehículo eléctrico, eficiencia, etc.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>En el programa IO3: FORMACIÓN Y OPORTUNIDADES PROFESIONALES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA se han incluido medidas dirigidas a la actualización de la oferta de ciclos formativos, no obstante, se valorarán otras actuaciones que se consideren necesarias para periodos posteriores a 2021-2022.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
IBERDROLA-7	IBERDROLA	<p><u>IO1. Fortalecimiento de las cadenas de valor del almacena-miento energético, el hidrógeno y los gases renovables</u></p> <p>Hay que destacar que el hidrógeno debe ser renovable (producido por electrólisis) para que sume a los objetivos de descarbonización de la economía. No se debe admitir H2 producido con combustibles fósiles.</p> <p>Por otro lado, el H2 renovable debe destinarse a aquellos sectores nicho, difíciles de descarbonizar (industria intensiva en hidrógeno y procesos de alta temperatura, transporte pesado de larga distancia, transporte marítimo, transporte ferroviario o aviación). Dentro del programa IO1 se debe incluir una medida para que la industria que utiliza H2 como materia prima (refino de petróleo, fertilizantes y productos químicos, entre otros) utilice H2 renovable.</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se corrige el texto en aquellos puntos en los que no se especifica el origen renovable del hidrógeno al que se hace referencia</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se tomarán en consideración las aportaciones en el desarrollo del programa IO1 FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DEL ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO Y EL HIDRÓGENO Y GASES RENOVABLES y para la definición de programas posteriores al periodo 2021-2022</p>
IBERDROLA-8	IBERDROLA	<p><u>DB2: Ayudas para actuaciones de tratamiento y logística de biomasa</u></p> <p>El fomento de la biomasa debería excluir su uso en centros urbanos, pues las emisiones contaminantes que genera su combustión afectan a la calidad del aire.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Las bases de los incentivos no limitan intervenciones en centros urbanos; si bien es verdad que existen exigencias específicas en cuanto al uso de la biomasa. Ahora bien, los actuales programas de ayudas son una oportunidad para la instalación de equipos eficientes que permitan la reducción histórica de niveles de emisiones de partículas, obligando al usuario a la utilización de combustibles sostenibles certificados que garanticen una reducción de emisiones de CO2 superiores al 80%</p>
IBERDROLA-9	IBERDROLA	<p><u>SC2. Apoyo al desarrollo de comunidades energéticas</u></p> <p>En cuanto al desarrollo de las comunidades locales de energía (CLE) es necesario garantizar que operen en el mercado en igualdad de condiciones que el resto de los agentes y que su actividad no suponga una distorsión en los peajes respecto a aquellos consumidores que no pueden acceder a una comunidad local.</p> <p>En este sentido Iberdrola apoya los compromisos adoptados en la Directiva de Renovables en este tema: las CLE renovables (art 22) contribuyen a los costes del sistema (por ejemplo, costes de red) del mismo modo que el resto de los agentes. Esto supone que tengan el mismo trato respecto a sus actividades, derechos y obligaciones ya sea como clientes finales, generadores, suministradores, DSO u otro participante del mercado.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Será objeto de estudio en el desarrollo del citado programa</p>
ASR-1	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	<p>La energía ciudadana y la energía comunitaria debe ser un elemento nuclear de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 (EEA30). Tal como se establece en la estrategia europea Energía Limpia para todos los europeos, las comunidades energéticas son figuras clave que facilitan que las personas también puedan ser protagonistas de la transición energética; además, dichas comunidades ya son sujetos del sistema eléctrico de igual forma que otros actores tradicionales como las empresas distribuidoras, comercializadoras, etc.</p> <p>Por tanto, la Junta de Andalucía, a través de la Agencia Andaluza de la Energía, debe diseñar y desarrollar medidas multidisciplinares que garanticen un despliegue masivo de las comunidades energéticas por todo el territorio andaluz, estableciendo, a su vez, objetivos a</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>No se establece un objetivo concreto pero sí se incluyen una serie de indicadores de seguimiento del avance de las comunidades energéticas en Andalucía.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		2030 relativos al número de comunidades energéticas en Andalucía y el % de municipios en los que existen comunidades energéticas.	
ASR-2	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	En general (no sólo en la Junta de Andalucía) se percibe un claro sesgo a favor de la “innovación tecnológica”, y se obvia, tal vez por desconocimiento, la “innovación social”. Las comunidades energéticas locales suponen una conjunción perfecta y óptima de ambas innovaciones. La transición energética, la lucha contra el cambio climático y la descarbonización del sistema energético requiere necesariamente que ambos tipos de innovación sean desarrollados.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> En el documento se incluyen programas con medidas de innovación social, concretamente el RE2 MITIGACIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA, y de apoyo al desarrollo de las comunidades energéticas, como el SC2
ASR-3	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Ahondando en el punto anterior, las comunidades energéticas también comportan otras innovaciones adicionales y complementarias a la innovación tecnológica y social, como son la innovación regulatoria, administrativa, económico-financiera, entre otras. Tal como establece el promotor de una de las principales comunidades energéticas en España, en Crevillente, las comunidades energéticas suponen desarrollar hasta 8 tipos de innovación. Por tanto, resulta esencial que en la EEA30 haya una imbricación más fuerte entre comunidades energéticas e innovación. En este sentido, se propone que la EEA30 incorpore medidas específicas relacionadas con proyectos piloto y demostrativos en materia de comunidades energéticas, en particular, los denominados “sandboxes” o “bancos de prueba regulatorios” (programa LE8). Se recuerda que el Ministerio lanzó una consulta pública previa a la nueva normativa sobre bancos de pruebas regulatorios en el ámbito del sector eléctrico en verano de 2021.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> El programa SC2 APOYO AL DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS incluye una medida de Promoción y desarrollo de proyectos piloto
ASR-4	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	La EEA30 contempla un programa específico, SC2, para apoyar al desarrollo de comunidades energéticas. Se valora positivamente este programa, pero se considera más adecuado incluirlo en otras líneas estratégicas. Resulta muy limitante enmarcar este programa en una línea estratégica relativa al suministro de calidad mediante un modelo energético sostenible (LE9), teniendo en cuenta que las comunidades energéticas exigen un abordaje mucho más completo e integral, que abarque dimensiones muy diversas como la generación de energía, la gestión de la energía, el almacenamiento, la comercialización, el intercambio, la eficiencia energética, la recarga de vehículos eléctricos, otros servicios energéticos, e incluso actividades de distribución de electricidad, en el caso de que finalmente se otorgue este derecho a las comunidades energéticas en la trasposición de la directiva de mercado interior de la electricidad. Relacionado con este asunto, se considera necesario que la EEA30 incluya referencias expresas a la nueva figura del agregador independiente, un nuevo sujeto del sector eléctrico reconocido desde 2020 por la Ley del Sector Eléctrico, que va a jugar un papel destacado en los próximos años.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Si bien el impacto de una comunidad energética es diverso y transversal, para su gestión debe ubicarse en un lugar de la estructura desde el que se coordinen todas sus áreas de actuación, en este caso desde el programa SC2. No obstante cabe señalar que la mayor parte de los programas están interrelacionados entre sí, como también es el caso del SC2. El agregador independiente es una figura creada y con entidad jurídica en el sistema energético actual que puede tener ya proyección y desarrollo profesional
ASR-5	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	(1) En el programa SC2 de comunidades energéticas se echa en falta la dimensión de los colectivos vulnerables y del papel de las AAPP, en particular, las Administraciones locales. Tal como reconocen las directivas europeas, las comunidades energéticas son nuevas	<u>(1) Esta alegación no supone modificación del texto</u> En el programa SC2 se incluye la medida Análisis y búsqueda de financiación para el establecimiento de programa de subvenciones específico que tenga en cuenta la

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>herramientas que también deben incluir los colectivos vulnerables afectados por la pobreza energética, así como las Administraciones locales.</p> <p>(2) Por otra parte, se propone ampliar las actividades de formación indicadas en dicho programa SC2, y reforzar la divulgación, con el objetivo de dar a conocer esta nueva figura.</p> <p>(3) También se propone la creación de grupos de trabajo con las comunidades energéticas andaluzas, así como con entidades públicas y privadas que ya están trabajando en este campo (FAECTA, Escuela de Economía Social, cooperativas energéticas, asociaciones empresariales, etc.). En estos grupos se debe asumir un enfoque integral, no limitado solo al autoconsumo colectivo, dado el amplio espectro de actividades que pueden desarrollar las comunidades energéticas.</p> <p>(4) También se propone la creación de dosieres de tipos de comunidades energéticas (ciudadanas, empresariales, con participación pública, de autoconsumo colectivo, de generación eléctrica renovable, de movilidad sostenible, de colectivos vulnerables, etc.), así como una evaluación de las ventajas e inconvenientes de cada una de las formas jurídicas: cooperativa, asociación, sociedad, etc. Está suficientemente demostrado que el intercambio de “buenas prácticas” es una medida de gran ayuda para replicar proyectos e iniciativas de comunidades energéticas, en particular, aquéllas en las que participan AAPP y se requiere el visto bueno de los responsables de Secretaría e Intervención.</p> <p>(5) Por otra parte, se propone que en el apartado “Agentes implicados” también se añada a la FAMP y a las comunidades energéticas andaluzas.</p> <p>(6) Por último, para un verdadero desarrollo de las comunidades energéticas en Andalucía, se propone la elaboración de un plan estratégico de comunidades energéticas a nivel autonómico, tal como han hecho otras CCAA (Valencia y Navarra).</p>	<p>naturaleza social y económica de los colectivos vulnerables</p> <p><u>(2) Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se modifica el texto de las medidas: “Actividades de formación y divulgación a la ciudadanía y empresas para dar a conocer las comunidades energéticas”</p> <p><u>(3) Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Propuesta a considerar en el desarrollo del programa</p> <p><u>(4) Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Propuesta a considerar en el desarrollo del programa</p> <p><u>(5) Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La FAMP es miembro de la Mesa de Autoconsumo, que es Agente implicado y está incluido en el grupo de trabajo de comunidades energéticas.</p> <p>Por otra parte los grupos de trabajo están constituidos por representantes de los agentes implicados, y las comunidades energéticas en desarrollo en Andalucía no disponen de una asociación o representación, lo que hace inviable la participación de todas en la mesa. Si bien, el grupo de trabajo ha manifestado su intención de convocarlas de forma puntual y periódica para que aporten sus propuestas e inquietudes</p> <p><u>(6) Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Propuesta a considerar en el desarrollo del programa</p>
ASR-6	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	<p>El cambio de modelo energético no puede, bajo ningún concepto, ceñirse sólo a cambiar unas fuentes energéticas (fósiles) por otras (renovables), sino que también supone un cambio en la forma en la que se gestionan las fuentes energéticas, en cómo se integran en el territorio, en quiénes son los propietarios y cuáles son todos los impactos: medioambientales, sociales, económicos, laborales, culturales, etc. Se propone reforzar en la EEA30 esta consideración, en particular, la relación entre la energía y dichos impactos, así como el papel protagonista y nuclear de las personas en el sector energético.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La EEA2030 establece como reto Provocar un cambio de conciencia en la sociedad andaluza a través de la educación por la sostenibilidad y el consumo responsable, convirtiéndola en motor de impulso de la transición energética y propone programas para promover ese cambio</p>
ASR-7	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	<p>Es imperioso que se establezcan objetivos vinculantes a 2030 de aprovechamiento de energía renovable en Andalucía, no sólo a nivel general (como se viene haciendo habitualmente), sino también a nivel de energía renovable distribuida y en manos de la ciudadanía. Por ejemplo: en 2030 el xx% de toda la energía renovable consumida debe ser generada en instalaciones energéticas renovables comunitarias y ciudadanas.</p> <p>Por este motivo, se propone una nueva meta 4.3 (dentro del objetivo 4) relativo a las instalaciones de autoconsumo, las instalaciones de generación de energía distribuida, y las</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>No se establece un objetivo concreto pero sí se incluyen una serie de indicadores de seguimiento del avance de las comunidades energéticas en Andalucía</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>comunidades energéticas.</p> <p>Relacionado con este punto, se consideran grandes avances las normas catalana y balear, que obligan a que los proyectos de energías renovables de más de 5 MW estén abiertos a participación local en al menos un 20% de la inversión.</p>	
ASR-8	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	<p>Divulgación energética. El sector energético ha propiciado una manifiesta desconfianza y apatía por parte de la mayor parte de la sociedad, tal vez como consecuencia de malas praxis llevadas a cabo en los últimos lustros, tanto por parte de los agentes del sector energético, como de los reguladores y/o administraciones públicas. Además, el sector energético es bastante complejo y opaco para la ciudadanía, lo que dificulta en gran medida que las personas puedan ser actores activos en el sistema energético y ser protagonistas de la transición energética.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la EEA30 debe incluir medidas específicas sobre divulgación energética, adaptadas a los diferentes niveles o segmentos de la sociedad (población en general, personas mayores, estudiantes, colectivos vulnerables, etc.), y que aborde todas las temáticas relacionadas con la energía (tarifas eléctricas, energías renovables, mercados energéticos, nuevas fuentes energéticas, ahorro y eficiencia energética, movilidad sostenible, cambio climático, emisiones contaminantes, etc.).</p> <p>Estas medidas deberían ser desarrolladas por la Agencia Andaluza de la Energía, bien directamente, o bien a través de entidades colaboradoras.</p> <p>Es importante destacar que una sociedad más formada (energéticamente hablando) asumirá un papel más activo y responsable, y adquirirá un criterio más objetivo y certero a la hora de opinar o tomar decisiones en los procesos de transición energética (en particular, en debates actuales como la construcción de plantas de energías renovables de gran tamaño, la energía nuclear, etc.).</p> <p>Si bien la EEA30 contempla el programa CF2, de educación y sensibilización sobre movilidad sostenible, se propone ampliar el ámbito de este programa al resto de formas de consumo de energía (vivienda, puestos de trabajo, etc.). El programa CF2 tal cual está definido y desarrollado, resulta muy limitado. En este sentido, se recuerda que la Revolución Verde que ha anunciado el Presidente de la Junta de Andalucía debe hacer partícipe a las personas, para lo que se debe reforzar intensamente la cultura energética, la educación energética, la divulgación energética y, en general, la comunicación en materia energética, contribuyendo de esta forma a hacer cómplices a la ciudadanía de la transición energética, y socavar la desconfianza que tienen las personas al sector energético.</p> <p>En particular, los centros educativos, a todos los niveles (colegios, educación secundaria, formación profesional, universidad) deben ser los núcleos donde desarrollar la cultura, la educación y la divulgación en materia energética.</p> <p>Por lo indicado anteriormente, se propone un nuevo programa CF3 cuyo objetivo sea activar e</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>El programa CF2 es responsabilidad de la Dirección General de Movilidad, cuyo ámbito de competencias se restringe a dicha área. La EEA2030 incluye el programa CF1 COMUNICACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA que pretende Transmitir la necesidad de llevar a cabo medidas de mejora energética entre la ciudadanía, Dar a conocer las herramientas y programas existentes que ayudan a la realización de mejoras así como Comunicar las actuaciones que lleve a cabo la administración andaluza. Algunos de los ámbitos clave de difusión y divulgación son: la factura energética, los mecanismos de gestión colectiva y comunidades energéticas, el autoconsumo, los beneficios de uso de la biomasa a la ciudadanía, etc.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		implicar a la ciudadanía en el sector energético, en particular, a través de comunidades energéticas, con medidas como el desarrollo de proyectos piloto, el intercambio de buenas prácticas, la generación de espacios de encuentro y diálogo, eliminar barreras que dificultan la participación ciudadana, la creación de un marco normativo favorable para la participación ciudadana en iniciativas de energía comunitaria, entre otras medidas.	
ASR-9	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	En línea con el punto anterior, se advierte que en el apartado “6.4 Causas de variación del consumo de energía en Andalucía” de la EEA30, debería considerarse la innovación social y la concienciación/sensibilización de las personas como factores que pueden contribuir de una forma clara y evidente a la reducción del consumo de energía. Tal como establecen las directivas europeas, los ciudadanos tienen que dejar de ser meros consumidores pasivos de energía, y convertirse en personas responsables energéticamente que podrán gestionar su demanda de electricidad de una forma activa	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Este análisis se realiza mediante una metodología cuantitativa de descomposición basada en Índices <i>Divisia</i> ampliamente utilizada en literatura científica y no nos es posible a día de hoy definir cuantitativamente la innovación social y la concienciación/sensibilización de las personas como factor
ASR-10	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Brecha de género. Es evidente el reducido papel de la mujer en el sector de la energía, circunstancia más acusada que en otros sectores empresariales o de actividad. Según datos de la asociación española de mujeres de la energía, AEMENER, menos del 30% de las personas trabajadoras del sector energético son mujeres. Por tanto, la EEA30 debe reconocer esta debilidad, evaluarla y poner en marcha las medidas oportunas para eliminar dicha brecha, en todos los niveles (empresa, ciudadanía,...).	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> En el programa IO3 FORMACIÓN Y OPORTUNIDADES PROFESIONALES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA se incorporan medidas e indicadores para reducir la brecha de género en el sector energético
ASR-11	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Se propone ampliar la primera frase del apartado “1. Introducción” de la siguiente forma: “El gran desafío del siglo XXI es la lucha contra el cambio climático, así como el acceso a una energía limpia”. Naciones Unidas contempla entre sus ODS el nº 7: Energía asequible y no contaminante, así como el ODS 13: Acción por el clima.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se corrige el texto: El gran desafío del siglo XXI es la lucha contra el cambio climático, así como el acceso a una energía limpia”
ASR-12	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	En el apartado de conclusiones de la EEA30, punto I, debería considerarse que el papel más activo de la ciudadanía y otros agentes consumidores de energía también es clave; no sólo hay que mejorar la eficiencia energética, sino promover el ahorro energético y una gestión de la demanda (“adaptación de la demanda”) más adecuada. Por otra parte, en el punto III, debe considerarse que muchas personas sufren la llamada “pobreza energética escondida” (HEP, por sus siglas en inglés), situación que se produce cuando las personas no pueden conectar sus equipos energéticos (en particular, de calefacción, ACS y refrigeración) debido a que no pueden pagar las facturas, o, en muchos casos, porque carecen de dichos equipos al no poder comprarlos por la escasez de recursos económicos. Por tanto, garantizar unas condiciones mínimas de habitabilidad en las viviendas de estas personas en situación de pobreza energética implicaría un incremento del consumo energético. En el punto VII, también se debe garantizar que los nuevos actores puedan acceder a las redes eléctricas, en particular, las comunidades energéticas y sus instalaciones renovables. En el punto VIII, se debería considerar también el autoconsumo y las comunidades	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> El apartado de conclusiones detecta las necesidades y deficiencias del sistema actual sobre las que hay que actuar. El detalle y la forma en la que se solventan se incluye en el texto en los siguientes apartados <u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Respecto a la HEP, se incluye la información en el apartado 6.3. Consumo de energía final y el apartado 11 Escenario de eficiencia 2030, en el sector residencial

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		energéticas, como nuevos elementos que se van a integrar en las redes energéticas.	
ASR-13	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	En la pg. 49 de la EEA30, DAFO, debería añadirse como oportunidad el papel activo de las personas y las comunidades energéticas en la transición energética.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se añade al DAFO: papel activo de las personas y las comunidades energéticas en la transición energética
ASR-14	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	En el capítulo 13. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, en la pg. 147, apartado “Sistemas de información y participación”, las medidas propuestas solo desarrollan la “información”, pero no la “participación”. Se propone añadir la participación ciudadana, a través de jornadas o mesas de trabajo que involucren a la ciudadanía en el seguimiento y evaluación de la EEA30 desde el principio	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se añade al texto: (...) El Órgano Directivo de Seguimiento y Evaluación (ODSE) será el órgano de Dirección encargado de la toma de decisiones en cuanto a los cambios en el diseño y/o implementación de la presente Estrategia, en base a los distintos informes aportados por la Oficina Técnica de Seguimiento. Estará presidido por la persona titular de la Dirección General competente en materia de energía. La coordinación de este Órgano será responsabilidad de la persona titular de dicha Dirección con el apoyo de la Agencia Andaluza de la Energía y estará formado por el Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, personas titulares, con rango al menos de Director General, de los organismos responsables de los Programas que se van a desarrollar en la presente Estrategia, así como representantes de los agentes económicos y sociales más representativos en Andalucía, entidades locales y personas consumidoras y usuarias.(...)
ASR-15	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	La propia Junta de Andalucía debe establecer objetivos vinculantes a 2030 de ahorro de energía y de uso de las energías renovables en todos sus edificios e instalaciones. Si bien se valora positivamente el objetivo núm. 5 y la Meta 5.1 Realizar actuaciones de mejora energética en el 30% de la superficie del parque edificatorio propiedad de la Junta de Andalucía”, se considera que es muy limitado establecer un objetivo en términos de % de superficie sobre la que se actúa, y no en reducción del consumo de energía primaria de origen no renovable. A su vez, como medida de ejemplaridad, se insta a la Junta de Andalucía a aprovechar el potencial que ofrece la contratación pública, en línea con los principios que ya recoge la directiva de contratación pública y la correspondiente ley nacional, dotando a la EEA30 de un programa específico de contratación pública energéticamente sostenible y compra pública innovadora. Teniendo en cuenta esto, se propone cambiar el párrafo 10 del apartado “1. Introducción”, pg. 5, de la siguiente forma: “En este paradigma, la administración debe convertirse en catalizador, y actuar con ejemplaridad, que posibilite...”	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se corrige el texto: (...) En este paradigma la administración debe actuar con ejemplaridad y también convertirse en catalizador que posibilite alcanzar un modelo energético descarbonizado, mediante el desarrollo de una adecuada planificación energética que identifique las barreras y necesidades y establezca prioridades de actuación.
ASR-16	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	En lo que respecta a la contratación del suministro eléctrico, se insta a que la Junta de Andalucía, a través de su red de energía, REDEJA, facilite la participación de otros agentes del sector eléctrico (en particular, cooperativas energéticas), y/o que lleve a cabo la compra	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La Junta de Andalucía ha sido administración regional pionera en disponer de un consumo eléctrico para los edificios de la Junta de Andalucía adheridos a REDEJA, de origen 100%

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		directa de la electricidad en los mercados mayoristas, tal como se hace en otras CC.AA., con el objetivo de racionalizar el gasto público.	renovable. Previa a la licitación de este contrato, se ha realizado un análisis jurídico-administrativo sobre la viabilidad de alternativas para adjudicar el gran volumen de electricidad que exige un contrato centralizado de electricidad renovable de estas características. Los resultados de esa consultoría externa se han integrado en la licitación que ahora se está gestionando y asimismo se incorporarán los futuros análisis que se realicen para futuras licitaciones, con el ánimo de facilitar a cualquier agente del sector, el acceso a adjudicarse dicho contrato, conforme a los requisitos de volumen y gestión de negocio de esta magnitud
ASR-17	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	<p>Se propone que la Junta de Andalucía ceda espacios públicos de los que sea propietaria, aptos para la generación de energías renovables (en particular, cubiertas) para que agentes privados sin ánimo de lucro y con una finalidad social, puedan disponer de dichos espacios para instalar instalaciones renovables que abastezcan a personas y pequeños establecimientos de las zonas cercanas, desarrollando autoconsumos colectivos de proximidad.</p> <p>Igualmente, se insta a la Junta de Andalucía que haga público el inventario completo de instalaciones de energías renovables, tanto las que están en pleno funcionamiento, como aquellas otras que están parcialmente utilizadas, o que requieren ser reformadas/repotenciadas. Además, se debería facilitar que otros agentes privados (en particular, la sociedad civil y pymes, a través de las comunidades energéticas) puedan participar en dichas instalaciones.</p> <p>Por otra parte, se pide a la Junta de Andalucía que ponga en marcha proyectos de energías renovables con financiación participativa ciudadana (crowdlending), siguiendo la iniciativa de la Diputación de Barcelona. A través de estos proyectos se ofrece la oportunidad para que personas particulares puedan invertir, mediante pequeños préstamos, en instalaciones renovables públicas y, de esta forma, se facilita que todas las personas (incluidas las que no tienen posibilidad de instalar energías renovables en sus viviendas por ser de alquiler o carecer de superficie) puedan ser también actores activos de la transición energética</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se valorará la propuesta de cesión de espacios públicos en el ámbito del programa de impulso al autoconsumo y más concretamente dentro del grupo de trabajo de REDEJA de la mesa de autoconsumo.</p>
ASR-18	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	La AAE debería desarrollar instalaciones de energías renovables colectivas, tal como realizan otras agencias energéticas, como el Instituto Balear de la Energía o la Fundación Asturiana de la Energía; estas iniciativas consisten en instalaciones públicas de energías renovables abiertas a participación local, un mecanismo para involucrar a la ciudadanía en la transición energética y facilitar que las personas que no pueden disponer de energías renovables en sus viviendas también puedan beneficiarse de reducciones en su factura de electricidad gracias a las energías renovables.	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se valorará la propuesta de cesión de espacios públicos en el ámbito del programa de impulso al autoconsumo y más concretamente dentro del grupo de trabajo de REDEJA de la mesa de autoconsumo.</p>
ASR-19	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Se propone incluir un nuevo programa en el que se desarrollen actividades de asistencia integral a municipios pequeños y agencias energéticas provinciales. Tal como indicaron algunas agencias provinciales en una sesión de trabajo organizada por la AAE recientemente	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>En el marco del programa AF8 APOYO A LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES MUNICIPALES CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO se proporciona apoyo técnico y</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		(el 1 de diciembre, bajo el título incentivos para la mejora de la eficiencia energética en el ámbito rural), los Aytos pequeños tienen muchas carencias (en recursos humanos) para poder planificar y desarrollar actuaciones en materia de mejora energética, lo que está suponiendo una pérdida de oportunidades, en particular, en un nuevo contexto caracterizado por la existencia de grandes cantidades de fondos europeos.	económico a las entidades locales para la elaboración de Planes Municipales contra el Cambio Climático, en municipios de menos de 50.000 habitantes
ASR-20	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Se propone crear un programa específico basado en los puntos PICE (Punto de Información al Consumidor Energético), una buena práctica promovida por la Asociación de Ciencias Ambientales, cuyo objetivo es habilitar puntos informativos en los municipios donde se aporte información personalizada a la ciudadanía en materia energética, en particular, factura eléctrica, consejos de ahorro y eficiencia energética, energías renovables, etc.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se valorará en el desarrollo de los programas de la línea LE4
ASR-21	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Dada la relevancia que tiene para el consumo de la energía el diseño de las ciudades, se echa en falta algún programa que desarrolle específicamente el urbanismo energéticamente sostenible bajo un enfoque integral, que aglutine la movilidad sostenible, la arquitectura, el planeamiento urbano sostenible, el bioclimatismo, los modelos de ciudad inteligente, etc.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La propuesta excede del ámbito competencial de esta estrategia, si bien se tendrá en cuenta en informes y valoración que se realicen a otras planificaciones.
ASR-22	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Se insta a una profunda actualización de la Ley 2/2007 de fomento de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética, que tengan en consideración la nueva realidad normativa, regulatoria, tecnológica, económica, social y medioambiental Por otra parte, se echa en falta que en la pg. 8/9 (apartado Marco andaluz) se haga alguna referencia a la Ley 2/2007.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La Ley 2/2007 ha sido modificada con el Decreto Ley 26/2021 El documento ya recoge referencia a dicha Ley en el apartado 2. Marco estratégico, en las páginas indicadas y en el apartado 3. Marco normativo.
ASR-23	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Se echa en falta mayor concreción de la denominada “Revolución Verde” que ha anunciado el Presidente de la Junta de Andalucía en reiteradas ocasiones. Es importante que se aclare si la EEA30 es el documento de desarrollado de dicha revolución verde en materia energética. Además, se considera que dicha estrategia debería haber sido elaborada y publicada antes del inicio de la presente década, lo que hubiera sido un acto evidente que denotaría el interés estratégico de la Junta de Andalucía en la transición energética. El cambio climático y la necesidad de un nuevo modelo energético más limpio, sostenible, eficiente y justo son aspectos urgentes tal como indican reputadas organizaciones científicas	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La anterior planificación finalizó su periodo de vigencia en diciembre de 2020. En enero de 2021 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha presentado las Directrices Energéticas de Andalucía, horizonte 2030, que recoge el posicionamiento a medio y largo plazo en materia de energía y los principios básicos que guían el diseño de dicha política, marcando hacia donde deben orientarse las actuaciones e inversión en ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en la Comunidad Autónoma en los próximos 10 años. La presente Estrategia establece objetivos energéticos y materializa en acciones concretas las líneas estratégicas identificadas en las Directrices, en coherencia además con la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, enmarcándose por lo tanto dentro de los pasos que el Gobierno andaluz está dando en lo que ha denominado “revolución verde”.
ASR-24	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Ahondando en lo indicado en el punto anterior, resulta incongruente que en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Energética 2030, se indique literalmente que “El abandono de los combustibles	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se elimina el término “gradual”.

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>fósiles y la transición gradual hacia una economía neutra en carbono (...), es por tanto uno de los principales retos de nuestro tiempo a nivel mundial y hacia dónde se dirige el escenario energético que se plantea en Andalucía”. La palabra “gradual”, que denota lentitud o parsimonia, resulta incongruente tanto con la palabra “Revolución Verde”, así como el reto mayúsculo y urgente que supone afrontar el cambio climático, muy especialmente en una región tan vulnerable climática y medioambientalmente como la andaluza. Además, se recuerda que el Gobierno de España ha declarado la “Emergencia climática y ambiental” en enero de 2020.</p> <p>Por otra parte, en la EEA30, en las pgs. 6 y 62, se vuelve a aludir a la “transición gradual”, lo que resulta igualmente incongruente con el enorme reto que supone la lucha contra el cambio climático.</p> <p>Por último, se advierte que no hay constancia de que la Comisión Europea, otros países u otras regiones hayan asumido el concepto “gradual” en sus planificaciones energéticas.</p>	
ASR-25	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Se propone una actualización del marco europeo sobre clima y energía 2030, en particular, para tener en cuenta el nuevo marco “Fit for 55” que eleva los objetivos climáticos. En particular, la meta 1.1 de la pg. 62 se debería establecer un objetivo análogo al de Fit for 55 (reducción del 55% respecto a las emisiones de 1990); conviene advertir que la meta 1.1 está referida a las emisiones de 2005, no de 1990.	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La meta a la que se hace referencia, está establecida en coherencia con el del Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, tal y como se recoge en el apartado 11, si bien se circunscribe solo a la parte energética, incluyendo tanto emisiones difusas como de sectores incluidos en el régimen de comercio de derechos de emisión.</p>
ASR-26	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	La EEA30 debe incluir alguna referencia a la reciente normativa andaluza, Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que establece medidas relacionadas con la energía.	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se incluye la referencia a la citada normativa</p>
ASR-27	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Los órganos/entidades en materia energética de la Junta de Andalucía deben jugar un papel protagonista en la transición energética. Se echa en falta un papel más activo del Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético (sus intervenciones desde su creación han sido prácticamente inexistentes); respecto a la Agencia Andaluza de la Energía, teniendo en cuenta su tamaño (poco más de 100 personas, para una población de más de 8 millones de andaluces) existen dudas acerca de su capacidad (no se pone en cuestión la calidad técnica de sus trabajadores, sino el tamaño de dicha entidad) para asumir la ingente cantidad de fondos europeos que van a llegar a Andalucía para actuaciones energéticas y que presumiblemente van a incrementar las partidas presupuestarias de años anteriores, por lo que debería valorarse un redimensionamiento de dicha agencia.	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Tal y como se indica en el texto de la Estrategia, el Comisionado participa en la elaboración de la Estrategia y también formará parte del Órgano Directivo de Seguimiento y Evaluación, además de participar directamente en LE5 Intensificar la industrialización energética y potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética dentro del programa IO1 FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DEL ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO Y EL HIDRÓGENO Y GASES RENOVABLES</p>
ASR-28	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Se insta a que se exploren y amplifiquen todas las funciones y atribuciones que tiene la Agencia Andaluza de la Energía, reconocidas en su ley de creación.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u>
ASR-29	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	También se insta a fortalecer el Consejo Asesor de la Agencia Andaluza de la Energía, y a que se convoque con periodicidad semestral al menos durante 2021, 2022 y 2023, como órgano	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		consultivo. A su vez, se solicita que en dicho consejo se integren nuevos agentes, teniendo en cuenta la nueva realidad energética; en particular, en dicho consejo deberían estar representadas las cooperativas energéticas, así como las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la pobreza energética.	
ASR-30	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	<p>(1) Como primera observación, y tal como establece la Comisión Europea, en la planificación energética en primer lugar se tiene que priorizar la eficiencia energética y la gestión de la demanda, como paso previo a la planificación de las energías renovables. La EEA30 debería considerar este principio como base.</p> <p>(2) A continuación, dentro de este capítulo de titulado “Integración de energías renovables”, se van a exponer una serie de observaciones y propuestas relacionadas con la integración y desarrollo en el territorio de las energías renovables, la participación local y el modelo energético de Andalucía. Considero que dichas observaciones y propuestas deberían ser tenidas en cuenta, con la suficiente extensión, en los capítulos nucleares, y más estratégicos, de la EEA30, en particular, en el apartado de NECESIDADES (pg. 60), RETOS (pg. 61) y OBJETIVOS (pg. 62), así como en los programas de la LE10: Potenciar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas.</p> <p>También debe considerarse la nueva normativa andaluza (publicada hace escasos días y, por tanto, no tenida en cuenta en la EEA30), Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que establece la eliminación del informe de compatibilidad urbanística, de la garantía para la restitución de los terrenos y de la prestación compensatoria. En esta normativa se echa en falta que no se prioricen las instalaciones de energías renovables promovidas por agentes locales o en las que haya un % mínimo de participación local, por lo que se propone que la EEA30 establezca un programa específico que desarrolle esta materia y proponga una revisión de la normativa, en base, entre otros aspectos o criterios, a la experiencia de otros países, de otras regiones y, por supuesto, a la participación de la sociedad civil. En particular, se considera que la compensación económica por el uso temporal del suelo rústico que establece dicha normativa debería reducirse, o eliminarse, en el caso de proyectos de energías renovables que reporten beneficios de índole medioambiental, social o económica a los territorios en los que se desarrollan.</p> <p>Por otra parte, dicha normativa también alude a que para una adecuada integración de las infraestructuras energéticas en la ordenación urbanística resulta urgente habilitar la posibilidad de tramitar Planes Especiales, conforme a lo previsto en la legislación urbanística (también de reciente aprobación: Ley 7/2021, de 1 de diciembre), con la finalidad de permitir una ordenación de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables y establecer zonas para su localización. En coherencia con lo indicado en este</p>	<p><u>(1) Esta alegación no supone modificación del texto</u> En el apartado de conclusiones se recoge: El incremento de la eficiencia energética en Andalucía es determinante para conseguir una reducción del consumo de energía que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la Unión Europea relativo al mismo y de emisiones, y establecer unos objetivos ambiciosos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de mitigar los efectos del cambio climático. Además como necesidad se identifica un uso más eficiente de la energía en todos los sectores económicos, las administraciones públicas y los hogares.</p> <p><u>(2) Esta alegación no supone modificación del texto</u> En España, la actividad de producción de energía eléctrica se desarrolla en régimen de libre competencia y la implantación y ubicación de los proyectos energéticos viene determinada en la práctica por las posibilidades de evacuación de la energía eléctrica producida. Por lo que, legalmente, no cabría una planificación sectorial energética específica de los proyectos de generación eléctrica, debiendo abordarse la ordenación de estos proyectos, por tanto, desde el marco de la planificación territorial, no energética, garantizando la viabilidad de los proyectos desde el punto de vista ambiental, territorial, urbanístico, teniendo en consideración su compatibilidad con el conjunto de usos y actividades en el territorio en base a la incidencia de determinados proyectos en los objetos de ordenación.</p> <p>No obstante, en la Estrategia Energética de Andalucía se aborda el crecimiento sostenible de las nuevas plantas de producción energética compatible con la conservación del patrimonio natural y la adecuada ordenación del territorio, estableciendo para ello medidas dirigidas a mejorar la coordinación interadministrativa para la planificación y tramitación de proyectos energéticos y mejora de la regulación sobre la implantación urbanística de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables. Estas medidas se recogen en dos programas incluidos en la LE12 Impulsar el papel de la administración autonómica como facilitadora de la transición energética: Cooperación interadministrativa para el desarrollo de proyectos renovables (Centro directivo responsable: Dirección General de Energía) y Ajuste normativo relativo a la implantación de infraestructuras energéticas en el territorio (Centro directivo responsable: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo).</p> <p>El primer programa recoge la creación de una mesa de coordinación interadministrativa</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>documento de alegaciones, se considera necesario que la EEA30 establezca un programa específico relacionado con dichos planes especiales que priorice las instalaciones renovables que tengan participación local de los territorios en los que se van a ejecutar, y que tengan el menor impacto medioambiental.</p> <p>El Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre también amplía los tipos de actuaciones de utilidad e interés general previstos en el art. 30 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, añadiendo las “instalaciones de distribución”. En este sentido, dentro de la LE10 de la EEA30, se propone añadir una medida específica que analice y proponga incluir como actuaciones de utilidad e interés general las instalaciones de energías renovables promovidas por agentes locales o que tengan una fuerte participación local y que, por tanto, estén intrínsecamente vinculadas al entorno territorial en el que se desarrollan. Igualmente, se propone que la EEA30 analice y proponga que en el punto b), art. 30.4, del citado decreto, cuando se alude a actuaciones de utilidad e interés general, se restrinja la generación eléctrica solo a la que procede de fuentes de energías renovables.</p> <p>Dicho Decreto-ley también modifica el Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, en lo que se refiere a los tipos de proyectos que tendrán un impulso preferente y urgente ante cualquier AAPP andaluza. En la redacción vigente, se consideran los proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable no acogidos a los regímenes retributivos específicos y sus infraestructuras de evacuación. Se propone que la EEA30 incorpore una medida que tenga como objetivo analizar y proponer prerrogativas a favor de las instalaciones de energías renovables promovidas por agentes locales o que tengan una fuerte participación local y que, por tanto, estén intrínsecamente vinculadas al entorno territorial en el que se desarrollan.</p> <p>En relación a la derogación del art. 10 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo que establece el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, relativo a prelación en el acceso de unas plantas de energías renovables sobre otras, si bien en la actualidad la normativa a nivel nacional (Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico) prohíbe expresamente, en su artículo 33, los procedimientos y actos administrativos que impliquen priorización del derecho de acceso a partir de su entrada en vigor, se propone incorporar a la EEA30 una medida específica que analice en detalle este punto y que proponga una reforma normativa que priorice las energías renovables, en particular, las que sean promovidas y desarrolladas por agentes locales o con fuerte participación local, siguiendo el espíritu de la Ley 2/2007.</p>	<p>con la participación de todos los departamentos de la Administración implicados, tanto regional como local, para evaluar los posibles impactos y establecer criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos.</p>
ASR-31	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	<p>Necesidad de asumir un enfoque integral y estructural. Andalucía dispone de recursos naturales privilegiados que deben ser preservados, además de que es una de las regiones europeas más vulnerables respecto al cambio climático, con procesos de desertización acuciantes. Es necesario que se establezcan los instrumentos públicos necesarios para que el proceso de planificación y el desarrollo de grandes plantas tengan en cuenta criterios de</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>En el programa Cooperación interadministrativa para el desarrollo de proyectos renovables se evaluarán los posibles impactos y establecerán criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>economía circular y de conservación y adaptación de la biodiversidad, además de los impactos sobre los territorios desde un punto de vista social, económico, cultural, laboral, etc. Además, se deben reforzar las actividades de comunicación y divulgación en esta materia para que la sociedad civil pueda conocer, de una forma didáctica, los detalles del desarrollo de las energías renovables en Andalucía y los condicionantes de índole normativo que condicionan o favorecen dicho desarrollo.</p>	<p>En cuanto a reforzar las actividades de comunicación y divulgación, existe una línea estratégica dirigida a involucrar a la ciudadanía en la transición energética mediante la comunicación y formación.</p>
ASR-32	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	<p>El nuevo modelo energético en Andalucía y la planificación energética deben priorizar de una forma intensa y evidente la generación distribuida como una necesidad imperiosa para luchar contra el cambio climático con un modelo territorial y energético inclusivo, que además reporta beneficios evidentes para el propio sistema energético y, en general, para el contexto socioeconómico de los territorios. En este sentido, se echa en falta, en particular, que en la DR2 no se haga una mención explícita a la generación distribuida y las pequeñas y medianas instalaciones de energías renovables con participación local, así como que se establezcan medidas específicas que ayuden a este tipo de instalaciones.</p> <p>Dentro del marco competencial de la Junta de Andalucía, se deben poner los medios oportunos para solucionar la problemática subyacente en la capacidad limitada de acceso y de evacuación a los nudos de la red eléctrica, con el objetivo de priorizar la pequeña generación con respecto a las grandes instalaciones y evitar la competencia. Además, se considera muy recomendable incluir una medida específica en la EEA30 que analice esta problemática de una forma rigurosa, y que se aporte información, de forma didáctica, a la ciudadanía.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La Estrategia viene a apoyar la generación distribuida a través del impulso que se hace al autoconsumo (Programas DR1, RE1, RE2, GE1, GE2), o el aprovechamiento de los recursos renovables facilitando la integración de las EERR en el sistema energético (programa DR2) y el apoyo al desarrollo de las redes de energía sostenibles (programa DR4).</p>
ASR-33	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	<p>Aunque las plantas renovables de mediano o pequeño tamaño deberían ser prioritarias por todos los beneficios que reportan, también serán necesarias plantas renovables de mayor tamaño. En cualquier caso, debe potenciarse el valor social y para el sistema eléctrico que tienen cada una de las plantas, sean grandes o pequeñas, definiendo y aplicando una serie de indicadores, cuya evaluación periódica ayude a determinar realmente qué plantas aportarían esos valores que serían, entre otros: la aportación de flexibilidad al sistema, la cercanía a la demanda, la generación de resiliencia, la titularidad de la propiedad, etc.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>En el programa AF1 se recoge el establecimiento de criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos, con indicadores asociados.</p>
ASR-34	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	<p>La planificación energética andaluza debe propiciar un equilibrio entre energía y territorio a través de un mix entre generación centralizada y distribuida, en consonancia con las alternativas que están perfectamente desarrolladas en las diferentes directivas europeas. De lo que se trataría es de incluir en la planificación y regulación energética, y en las normas urbanísticas, algunos principios que ya están vigentes en las directivas europeas y que no se han transpuesto a nuestro ordenamiento jurídico con la suficiente rapidez e intensidad.</p> <p>En particular, se establece la obligación de las AAPP de crear entornos favorables al autoconsumo y a las comunidades de energías renovables y dichas directivas citan toda una serie de elementos para crear esos entornos favorables.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Serán objeto de estudio en el desarrollo de los programas relativos a autoconsumo y comunidades energéticas.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
ASR-35	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	<p>Por tanto, el aprovechamiento de las fuentes de energía renovables en Andalucía se debe llevar a cabo desde un estricto compromiso con la mejora de la sostenibilidad y en base a criterios de ordenación del territorio, de inclusión ciudadana y de generación de valor económico y social, por encima de cualquier enfoque mercantilista, lucrativo, especulativo y ajeno a las realidades territoriales, medioambientales, sociales y económicas, que considera a la energía ante todo un modelo de negocio extractivo, sin tener en cuenta los perjuicios que una explotación introduce si se utilizan por encima de los recursos disponibles o las externalidades que provoca su extracción, transformación y uso, y sin tener en cuenta las oportunidades económicas, sociales, laborales y medioambientales que reporta un modelo de generación más distribuido, descentralizado y democrático.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>El Gobierno andaluz cuenta con una normativa actualmente en vigor de aplicación al procedimiento de autorización de centrales renovables que garantiza que se realicen siempre minimizando las posibles afecciones al medio ambiente y la biodiversidad, la calidad paisajística, los suelos de valor agrícola o los territorios con valor patrimonial, cultural y etnográfico, etc., proponiendo medidas preventivas y correctivas a los mismos. Además, asegura que la tramitación de las instalaciones de energías renovables siga un procedimiento transparente, participativo y riguroso. La Junta de Andalucía sólo informa favorablemente aquellos proyectos de su ámbito competencial que cumplen con toda la normativa de aplicación y se ubican en los espacios permitidos.</p>
ASR-36	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	<p>Respecto a los procedimientos de aprobación de las plantas de gran tamaño, incluida la evaluación de impacto ambiental, el trámite de participación ciudadana y de información pública actualmente se circunscribe a una cuestión meramente burocrática y formal que realmente no implica a las comunidades locales. En este sentido, es imprescindible impulsar un trámite específico de consulta, de acuerdo y de mediación con las entidades locales y la sociedad civil, para que se sientan partícipes de la toma de decisiones y no las consideren impuestas desde el ámbito autonómico o estatal.</p> <p>En este sentido, para evitar el rechazo social a la energía renovable, como está ocurriendo en ciertas zonas de España y Andalucía, es necesario que las personas puedan acceder no solo a los expedientes o a los procesos de alegación, si no que tengan voz y voto desde el principio a la hora de decidir los emplazamientos de la nueva instalación renovables y también participar de la inversión de dichas instalaciones. Las comunidades energéticas son figuras propicias para facilitar esta participación ciudadana.</p> <p>Además, se advierte que la reciente ley de cambio climático y transición energética, a través de una de las últimas enmiendas, hace hincapié en la colaboración entre el estado y las autonomías para fomentar la participación pública. Esto es muy importante para que se favorezca la aceptación de la sociedad civil de las instalaciones de energías renovables. También es importante la participación de la sociedad en el modelo energético para que se co-responsabilice del desarrollo renovable.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>El cambio en trámites señalados excede del ámbito de aplicación de la Estrategia. si bien dentro de la misma se incluye una línea dirigida a involucrar a la ciudadanía en la transición energética (LE4)</p>
ASR-37	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	<p>Las energías renovables han evolucionado tecnológicamente en gran medida en los últimos años, y ya es posible encontrar tecnologías de diferentes calidades e impactos. Por tanto, se insta a que la Junta de Andalucía (a través de medidas específicas en la EEA30) priorice sin titubeos aquellas tecnologías renovables que sean más eficientes, que tengan una menor huella ecológica y de carbono, y que reporten menores impactos negativos de índole social y medioambiental, con especial atención a la pérdida de biodiversidad, la pérdida de terrenos</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Será objeto de estudio en la definición y desarrollo de programas en esta LE.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		aptos para usos agrícolas y ganaderos, y los efectos sobre el empleo duradero local. Por este motivo, se propone que la EEA30 incorpore medidas específicas en este sentido, en particular, dentro de la LE8 de innovación energética.	
ASR-38	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Se echa en falta en la EEA30 el posicionamiento de la Junta de Andalucía en relación a las grandes plantas de generación renovable (megaparques fotovoltaicos, parques de aerogeneradores,...), que tienen gran impacto social y medioambiental. Si bien dichas plantas serán necesarias para cubrir toda la demanda energética de Andalucía (incluida la nueva demanda eléctrica procedente de la electrificación del sector transporte), como se ha indicado anteriormente es necesario que se establezcan criterios transparentes y justos de ordenación territorial y planificación energética, en los que puedan participar todos los agentes involucrados, incluida la sociedad civil y los diferentes territorios afectados, estableciendo prerrogativas a favor de la participación de los agentes locales o cercanos a los proyectos de energías renovables.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> En el programa AF1 se recoge el establecimiento de criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos, en el marco de una mesa de coordinación interadministrativa
ASR-39	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	La EEA30 debería establecer medidas orientadas a la elaboración de mapas de zonificación dónde se restrinjan las instalaciones renovables en función de su afección ambiental, y que sean además vinculante. El Ministerio MITECO ha presentado un servicio de zonificación de este tipo aunque no es vinculante para las comunidades autónomas; se recomienda que, al menos la zonificación del Ministerio, sea aplicada en Andalucía.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La Estrategia recoge medidas de coordinación interadministrativa. En relación a los citados mapas del Ministerio, se recogen en el Estudio Ambiental.
ASR-40	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	La EEA30 debería incluir medidas para mejorar los procesos de evaluación medioambiental de los proyectos de energía renovable, de forma que tengan que considerar los efectos sinérgicos y acumulativos de los diferentes proyectos no solo cada uno de ellos de manera individual, utilizando para ello métodos cuantitativos riguroso y vanguardistas. Igualmente debe vigilarse que los proyectos no se fragmentan de forma que un proyecto de cierta magnitud se convierta en varios más pequeño como sucede habitualmente en anuncios de impacto ambiental en otras regiones.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Excede del alcance de la planificación energética
ASR-41	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Es importante fortalecer los equipos técnicos de las comunidades autónomas en materia energética, dado que los promotores de instalaciones renovables van a decidir dónde ubicar sus instalaciones siguiendo un criterio estrictamente económico. Parte de la solución vendría de una ordenación del territorio (con la correspondiente regulación administrativa a nivel autonómico) adecuada que obligue a dichos promotores a que compartan parte de los beneficios de las instalaciones de energías renovables con comunidades locales.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Excede del alcance de la planificación energética. No obstante, en la Estrategia Energética de Andalucía se aborda el crecimiento sostenible de las nuevas plantas de producción energética compatible con la conservación del patrimonio natural y la adecuada ordenación del territorio, estableciendo para ello medidas dirigidas a mejorar la coordinación interadministrativa para la planificación y tramitación de proyectos energéticos y mejora de la regulación sobre la implantación urbanística de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables. Estas medidas se recogen en dos programas incluidos en la LE12
ASR-42	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Tal como reconocen algunas organizaciones de reconocido prestigio (como Fundación Renovables), la promoción de nuevas plantas de generación renovable no ha tenido en cuenta la labor previa de elaboración de un modelo de ordenación del territorio que marque,	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> El Gobierno andaluz cuenta con una normativa actualmente en vigor de aplicación al procedimiento de autorización de centrales renovables que garantiza que se realicen

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		defina y exija las pautas de actuación, por lo que, tal como se ha indicado anteriormente, el único criterio que ha impulsado dichas plantas es el de beneficio económico de sus promotores (en muchos casos, extranjeros, o que han recibido financiación extranjera). Por tanto, es urgente aprovechar todo el marco competencial autonómico, en particular, en materia de planificación energética y de ordenación territorial, para contribuir a un modelo energético más democrático, plural, eficiente, diversificado, distribuido, limpio, sostenible y justo.	siempre minimizando las posibles afecciones al medio ambiente y la biodiversidad, la calidad paisajística, los suelos de valor agrícola o los territorios con valor patrimonial, cultural y etnográfico, etc., proponiendo medidas preventivas y correctivas a los mismos. Además, asegura que la tramitación de las instalaciones de energías renovables siga un procedimiento transparente, participativo y riguroso. La Junta de Andalucía sólo informa favorablemente aquellos proyectos de su ámbito competencial que cumplen con toda la normativa de aplicación y se ubican en los espacios permitidos.
ASR-43	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Es fundamental conseguir una mayor participación social en las instalaciones renovables, incluso de elevada potencia u gran ocupación territorial, lo que redundaría en una mejor percepción con respecto a las energías renovables, lo que podría resolver los problemas que la oposición social a los grandes proyectos de renovables está ocasionando.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Será objeto de estudio en el desarrollo de los programas relativos a comunicación.
ASR-44	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Agrovoltaica. Se solicita que la Junta de Andalucía potencie la agrovoltaica (uso combinado del terreno para generar electricidad renovable y usos agrícolas o ganaderos), de una forma decidida y firme, teniendo en cuenta el enorme potencial renovable de Andalucía, y la importancia económica, social, laboral y cultural de la agricultura y la ganadería en nuestra región. Dado el grado de madurez de la agrovoltaica en España, se propone incluirla dentro de la LE8 de innovación energética	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La generación eléctrica agrovoltaica será objeto de estudio en el desarrollo del programa AF1 COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RENOVABLES
ASR-45	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	(1) En el apartado “1. Introducción”, en el párrafo “Andalucía, a través de sus distintos planes...”, cuando se indica un nuevo modelo energético neutro en carbono, también se debe indicar que el modelo debe ser más distribuido, más democrático, más justo y equilibrado territorialmente, que atienda a los impactos territoriales de la transición energética. Estas consideraciones sí se han incluido en la página 9, pero creo que debería incluirse también en la introducción de la EEA30. (2) Igualmente, en el apartado “Misión” de la pg. 17, también se debería incluir que el nuevo modelo energético será más democrático y descentralizado (en coherencia con lo establecido en la ley andaluza de cambio climático). (3) Por otra parte, también se echa en falta que en dicho apartado no se incluya ninguna referencia al autoconsumo, ni a la transición justa, dos elementos cruciales en el nuevo modelo energético. Se hace mención a “instalaciones propias” (4) En la pg. 57, cuando se nombra el modelo energético, debe añadirse que también será más democrático y más plural. Además, en el segundo párrafo, debe considerarse que los problemas han de ser impulsados o abordados por la AAPP responsable de la política energética, con la necesaria y enriquecedora participación ciudadana, desde el principio. Se amplía referencia a la participación ciudadana en el apartado de seguimiento y evaluación.	(1) <u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se considera que a lo largo del documento quedan suficientemente recogido los conceptos. (2) <u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> “Impulsar la transición hacia un modelo energético descarbonizado, democrático y descentralizado que dé respuesta a las necesidades energéticas del conjunto de la sociedad andaluza de forma segura y a un precio asumible, potenciando el uso de energías renovables y el incremento del ahorro y la eficiencia energética (3) <u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se hace mención a “instalaciones propias” (4) <u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se añade al texto: (...) El Órgano Directivo de Seguimiento y Evaluación (ODSE) será el órgano de Dirección encargado de la toma de decisiones en cuanto a los cambios en el diseño y/o implementación de la presente Estrategia, en base a los distintos informes aportados por la Oficina Técnica de Seguimiento. Estará presidido por la persona titular de la Dirección General competente en materia de energía. La coordinación de este Órgano será responsabilidad de la persona titular de dicha Dirección con el apoyo de la Agencia Andaluza de la Energía y estará formado por el Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, personas titulares, con rango

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
			al menos de Director General, de los organismos responsables de los Programas que se van a desarrollar en la presente Estrategia, así como representantes de los agentes económicos y sociales más representativos en Andalucía, entidades locales y personas consumidoras y usuarias.(...)
ASR-46	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	En la pg. 43/57 debe reconocerse el importante papel que van a tener las comunidades energéticas en el desarrollo de nuevas instalaciones de energías renovables.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Existen diversas referencias a las comunidades energéticas a lo largo del documento.
ASR-47	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Finalmente, se considera que la EEA30 debería incluir una mención explícita a la energía nuclear. Si bien en el apartado “Análisis de evolución de la demanda tendencial de energía primaria” se indica que en el mix a 2030 no se incluye la energía nuclear, se debería explicitar las razones por las que dicha fuente energética no va a ser usada en Andalucía. Esto es importante especialmente si se tiene en cuenta la reactivación del debate pro-nuclear que se está produciendo en la actualidad, en el que algunas posturas argumentan que es una fuente necesaria para una descarbonización rápida del sistema energético. Además, actualmente (diciembre 2021) se está ultimando la taxonomía de la UE en materia de financiación sostenible, y existen Estados miembros que están pregonando que la energía nuclear debe estar incluida en dicha taxonomía y, por tanto, vería tener la consideración de financiación sostenible.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La Estrategia recoge su apuesta por las energías renovables a lo largo del documento (en el diagnóstico, objetivos, líneas y programas)
ASR-48	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Bonos verdes. Se insta a la Junta de Andalucía a que se haga un uso coherente con todos los puntos indicados en este documento, de los recursos económicos obtenidos en la primera emisión de bonos verdes, llevada a cabo hace unas semanas (1.000 millones de euros). Por tanto, se propone que en la EEA30 se incluya una mención específica a esta forma de financiación.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> No se recoge ninguna referencia a los bonos verdes, ya que todavía no se ha definido el marco de aplicación
ASR-49	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	La EEA30 también debería incluir una medida de análisis y propuesta de reforma fiscal de la tributación autonómica, a fin de favorecer una transición energética rápida y justa. Se considera una gran oportunidad el hecho de que actualmente la AAE está adscrita a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía. Para desarrollar esta medida, se considera muy útil analizar la regulación en esta materia en otras regiones españolas y en otros países europeos.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se valorará para el siguiente periodo 2023-2026
ASR-50	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Fondos europeos (en particular, Next Generation). De igual forma, se solicita que la Junta de Andalucía haga un uso pleno y eficiente de los fondos europeos que se vienen anunciando en los últimos meses, y que van a llegar a Andalucía, con arreglo a los puntos indicados en este documento.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Alegación que no requiere respuesta.
ASR-51	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Se solicita muy encarecidamente que la Junta de Andalucía cree instrumentos de financiación que tengan en consideración la realidad social y económica de las personas con menos recursos, como los fondos de garantía social o las subvenciones al 100%, para facilitar que los colectivos vulnerables puedan llevar a cabo mejoras energéticas.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Los requisitos y condiciones de aplicación de los diferentes programas de ayudas para el periodo 2021-2022, con utilización de fondos europeos, han sido establecidos en un marco nacional, no existiendo la posibilidad de introducir modificaciones a los mismos. Si bien se valorará para los programas posteriores

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
ASR-52	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Se propone reforzar la financiación europea complementaria a los Next Generation, en particular, la vinculada a la innovación, aprovechando los nuevos programas europeos como LIFE; Horizon Europe, Interreg, el Fondo de Innovación, entre otros. En particular, se propone que la AAE presente propuestas al programa ELENA del Banco Europeo de Inversiones, tal como han hecho en otras CCAA. Este programa ofrece asistencia técnica en materia de eficiencia energética y energías renovables, además de movilidad sostenible.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se valorará la propuesta para periodos posteriores a 2021-2022
ASR-53	ANGEL SAEZ RÁMIREZ	Por lo indicado anterior, en la LE6 Impulsar nuevos sistemas de financiación sostenibles y verdes, así como nuevos modelos de negocio, se echa en falta que no se incluya ningún programa. Entre otros instrumentos, se deberían desarrollar los fondos reembolsables, los fondos rotatorios, los mencionados bonos verdes, la financiación colectiva participativa (Crowdfunding), en particular, para financiar proyectos públicos, las plataformas de financiación/participación ciudadana de proyectos de energías renovables tipo "FUNDEEN". En este sentido, se recuerda que el IDAE ha entrado en el capital de la plataforma FUNDEEN, lo que es una clara muestra del respaldo de IDAE a este tipo de plataformas	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se valorará la propuesta para periodos posteriores a 2021-2022
ASR-54	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	Andalucía es una de las regiones españolas con los niveles de pobreza energética más elevada, por lo que deben reforzarse sin titubeos las medidas de ayuda a las personas afectadas. Se solicita que la Junta de Andalucía elabore de forma urgente un Plan Integral de la Pobreza Energética de Andalucía, en el seno de una mesa de trabajo multidisciplinar, con representación de las principales organizaciones públicas y privadas que trabajan en materia de pobreza energética. Además, de forma urgente, se debe corregir la situación anómala que se está produciendo en Andalucía (más de 1 millón de personas en pobreza energética, y del orden de solo 190.000 familias están disfrutando del bono social, incluidas las familias numerosas, que pueden tener bono social con independencia de sus ingresos económicos). También deben corregirse de forma urgente las situaciones de cortes de suministro o baja calidad de la red eléctrica de algunas zonas vulnerables de Andalucía.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Las propuestas se abordarán en el ámbito de las competencias regionales a lo largo del programa RE2 MITIGACIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA.
ASR-55	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	Continuando con la pobreza energética, se insta a la Junta de Andalucía a que asuma con responsabilidad para con las personas andaluzas la necesidad vital de que cualquier familia pueda tener un suministro energético adecuado, con independencia de sus recursos económicos. De igual forma que existe el "alquiler social", debería existir la "energía social". Debe considerarse que la Constitución Española alude al derecho de cualquier persona a disponer de una vivienda digna y adecuada; una vivienda digna y adecuada no supone sólo la existencia de una construcción adecuada, sino que también estén garantizados los servicios mínimos vitales, en particular, la energía.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> Las propuestas se abordarán en el ámbito de las competencias regionales a lo largo del programa RE2 MITIGACIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA.
ASR-56	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	Se echa en falta que en el apartado "1. Introducción" no se haga ninguna mención a la pobreza energética.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> A lo largo de la Estrategia se recogen referencias explícitas, en el diagnóstico y programas.
ASR-57	ANGEL SÁEZ	En la pg. 31, se echa en falta el indicado HEP " <i>pobreza energética escondida</i> " (HEP, por sus	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
	RAMÍREZ	siglas en inglés), situación que se produce cuando las personas no pueden conectar sus equipos energéticos (en particular, de calefacción, ACS y refrigeración) debido a que no pueden pagar las facturas, o, en muchos casos, porque carecen de dichos equipos al no poder comprarlos por la escasez de recursos económicos. Es un indicador reconocido tanto por el Observatorio Europeo de la Pobreza Energética, como por la Estrategia Nacional de Pobreza Energética.	Se actualizan los datos y se incorpora el indicador HEP.
ASR-58	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	En la pg. 68 de la EEA30, también se debería hacer una alusión a las personas que actualmente se encuentran en situación de pobreza energética escondida (con consumos de energía muy bajos) y que es de esperar, a través de medidas de mitigación contra la pobreza energética, puedan satisfacer sus necesidades básicas energéticas, lo que podría conllevar a un incremento del consumo de energía.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u> Asimismo, la mayor eficiencia de instalaciones térmicas, con la incorporación progresiva de tecnologías como la geotermia directa, o las ya presentes solar y biomasa térmica, así como el avance del autoconsumo eléctrico o de instalaciones de proximidad, reducirán pérdidas y optimizarán los consumos eléctricos. Por otra parte cabría esperar un incremento del consumo de energía de aquellos hogares en actual situación de pobreza energética escondida (consumo de energía muy bajos), que lograrían satisfacer sus necesidades básicas energéticas, fruto de las medidas de mitigación contra la pobreza energética, aunque no con gran impacto en el total del consumo final residencial.
ASR-59	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	En la pg. 46 de la EEA30, DAFO, debería añadirse como debilidad la gran cantidad de personas andaluzas en situación de pobreza energética, tal como se indica en otras partes del documento (1 millón de personas andaluzas).	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> La propuesta de <i>Debilidad: Alta pobreza energética</i> se recoge como consecuencia en el árbol de problemas
ASR-60	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	Se recomienda actualizar la EEA30 e incluir los últimos datos disponibles sobre pobreza energética de Andalucía. Estos datos pueden ser consultados en el siguiente enlace del Ministerio MITECO (es de esperar que en los próximos días, el Ministerio publique una nueva actualización): https://www.miteco.gob.es/es/prensa/20201106_actualizaciondeindicadores2020_final__tc_m30-516466.pdf	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u> Se han incluido los datos más actualizados disponibles.
ASR-61	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	Movilidad sostenible. A pesar de que es el sector más contaminante, con mayor consumo de energía, en el que es más difícil el uso de fuentes energéticas renovables, se consideran muy escasas las medidas de movilidad sostenible que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía hasta la fecha. En el caso concreto de la Agencia Andaluza de la Energía, se considera inadecuado que todos los esfuerzos se centren al vehículo eléctrico. Esta tónica parece que va a continuar, a tenor de los nuevos fondos europeos y, más concretamente, el plan de recuperación anunciado recientemente por el Gobierno de España, en el que van a concentrar de forma muy desproporcionada las ayudas en el vehículo eléctrico de 4 ruedas. Por el contrario, se advierte una escasa referencia a los medios de transporte no motorizados, y a otras medidas de movilidad sostenible de mayor relevancia (fomento de la movilidad peatonal y ciclista, potenciar el transporte público colectivo, fomentar el uso compartido del vehículo, el teletrabajo, peatonalizaciones, reducción de velocidades máximas, etc.). En	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> Estas propuestas serán objeto de estudio en la definición de programas dentro de la línea de actuación LE3 Promover un sistema de transporte eficiente avanzando hacia la movilidad cero emisiones para periodos posteriores a 2021-2022, abordándose desde el ámbito de actuación de la estrategia energética.

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		definitiva, debe tenerse en cuenta que el vehículo eléctrico forma parte de la solución del problema del transporte, pero no es por sí misma la solución. En particular, en la EEA30, cuando se alude a que la descarbonización del sector transporte requiere tecnologías de cero emisiones, se debe añadir que también se deberán llevar a cabo medidas de fomento del transporte público y mejoras urbanísticas en las ciudades que fomenten una menor movilidad. Además, debe enfatizarse que bicicletas y otros vehículos no consumen tampoco gasolina y gasóleo.	
ASR-62	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	Se propone aplicar una metodología de contabilización del consumo del sector transporte acorde con la propuesta de la publicación “ <i>Las cuentas integradas de la Movilidad en Andalucía</i> ” (enlace), de la antigua Consejería de Fomento y Vivienda, que aporta una visión más innovadora e integral y, por tanto, más rica, del sector transporte, que supera la visión reduccionista e incompleta de los enfoques que tradicionalmente se aplican a la hora de abordar el sector transporte.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> La metodología de contabilización del consumo en los sectores que se emplea es la de la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), que permite hacer comparaciones entre países y regiones y obtener los indicadores usados en el seguimiento de los objetivos tal y como están definidos en las directivas correspondientes.
ASR-63	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	Se echa en falta una mención a la contaminación atmosférica (además de la contaminación acústica) provocada por el transporte motorizado, en particular, a las emisiones de partículas y NOX, entre otras sustancias contaminantes. Tal como han advertido diferentes publicaciones oficiales, en España se producen miles de muertes al año debido a la contaminación atmosférica (fuente), una realidad que debería ser considerada en la EEA30, de la misma forma que se alude en dicho documento a las emisiones de CO2.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> El análisis relativo a la contaminación atmosférica está recogido en el Estudio Ambiental Estratégico de la EEA2030, disponible también para su consulta.
ASR-64	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	En la pg. 52 de la EEA30, se debe hacer visible también la movilidad en las ciudades, y la movilidad no motorizada. Además, es cuestionable el incremento del parque de vehículos que se indica en la EEA30, dado que poco a poco van a generalizarse nuevas formas de movilidad y tecnologías (coches autónomos e inteligentes, coches compartidos, sistemas de transporte colectivo más eficientes, modelos de transporte por uso). Por otra parte, cuando se mencionan los vehículos “unipersonales”, además de las motocicletas, también deberían considerarse las bicicletas y otros vehículos como los patinetes eléctricos.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> En la página 52 Análisis de evolución de la demanda tendencial de energía final se describe el escenario tendencial del sector transporte en el caso de no aplicar políticas públicas en el ámbito energético. En el capítulo <i>Análisis de evolución de la demanda de energía final en el escenario de eficiencia. Transporte, se contemplan las premisas propuestas: (...) El transporte por carretera es el principal responsable del consumo del sector. A este respecto, si bien se considera un aumento del número de vehículos, no será principalmente de vehículos turismos, sino que el crecimiento se orientará a vehículos de desplazamiento colectivo (autobuses), motocicletas y vehículos de movilidad unipersonal (patinetes, bicicletas). El menor consumo específico de estos vehículos en cuanto al número de pasajeros desplazados y el mayor ratio de uso de turismos, mediante plataformas de vehículos compartidos, incidirá en el hecho de que el número de vehículos no experimente un crecimiento respecto al parque de vehículos actual y tampoco lo haga su consumo. (...)</i>
ASR-65	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	Se echa en falta una referencia al uso del hidrógeno verde (de origen 100% renovable) en el transporte.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se modifica el texto: (...)Sin embargo, teniendo en cuenta la gran dependencia de este sector de los derivados de petróleo y por tanto el elevado volumen de emisiones de gases de efecto invernadero asociado, el transporte se convierte en uno de los sectores prioritarios de actuación, con la necesaria reducción de su demanda energética y la

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
			diversificación de las fuentes de energía, con una mayor aportación de combustibles de nulas y bajas emisiones, como los biocarburantes o los gases renovables o a través de vectores energéticos como la electricidad o el hidrógeno verde la electricidad, gas natural y biocarburantes en la próxima década.
ASR-66	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	En la pg. 49 de la EEA30, DAFO, debería añadirse como amenaza la enorme dependencia del vehículo motorizado privado.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> Se encuentra recogido en el árbol de problemas
ASR-67	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	En la pg. 66, se debe considerar la movilidad peatonal y la tendencia a una ciudad más amigable para el peatón. Por otra parte, se echa en falta que no se mencione el teletrabajo, como medida de reducción del consumo del sector transporte, así como la movilidad en entornos rurales.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u> El menor consumo específico de estos vehículos en cuanto al número de pasajeros desplazados y el mayor ratio de uso de turismos, mediante plataformas de vehículos compartidos, incidirá en el hecho de que el número de vehículos no experimente un crecimiento respecto al parque de vehículos actual y tampoco lo haga su consumo. Asimismo en la ciudad crecerán modelos de movilidad peatonal, además de la incidencia que el teletrabajo tendrá en los desplazamientos urbanos e interurbanos.
ASR-68	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	Se echa en falta un programa específico que aborde la movilidad en entornos rurales, que complemente al programa TC2 (Movilidad sostenible en entornos urbanos e interurbanos). Debe considerarse que el entorno rural, así como zonas poco pobladas, tienen carencias en materia de movilidad sostenible que deben ser evaluadas, analizadas y revertidas.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> Se tendrá en consideración en programas posteriores al periodo 2021-2022
ASR-69	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	La Estrategia Energética debería reconocer, evaluar y definir medidas específicas relacionadas con el incremento, y previsible dependencia, de materias primas críticas que va a conllevar las tecnologías de la transición energética, en particular, en los equipos de generación de energía renovable, en los sistemas de almacenamiento, en los vehículos eléctricos y en todos los dispositivos electrónicos cuyo uso va a incrementarse al albur de la revolución digital. Poco a poco, en la sociedad va calando esta preocupación, y la EEA30 debe considerar esta dimensión de la transición energética. En este sentido, en el apartado "1. Introducción", cuando se alude a la mayor seguridad en el suministro energético, también debe considerarse la nueva dependencia de materias primas críticas necesarias para la transición energética, así como las emisiones de gases de efecto invernadero embebidas en los productos importados (fabricados en otros países).	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> La dependencia de materiales del exterior es un problema que afecta a todos los bienes de consumo y no es estrictamente energético, si bien la dependencia energética es un aspecto que se debe combatir en el ámbito de esta estrategia y el ahorro de energía y el aprovechamiento de las fuentes renovables son vías para disminuirla La evolución del actual sistema económico lineal hacia uno circular no es solo una cuestión energética, sino mucho más amplia, así como los instrumentos para alcanzarla, como la reutilización y el reciclaje de bienes de consumo y se abordan en la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular. La estrategia energética pretende contribuir a ese cambio de paradigma fomentando la incorporación de las fuentes renovables al sistema productivo, y más específicamente fomentando el desarrollo de biorrefinerías, dentro de su ámbito de competencias
ASR-70	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	En la pg. 17, apartado Visión, no queda claro a qué se refiere la frase "Ser una organización administrativa...".	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> Se refiere al órgano promotor de la Estrategia, y, en concreto, a la Dirección General de Energía: "Así, la Estrategia Energética de Andalucía 2030 es el instrumento de planificación para el desempeño del cometido de la Dirección General de Energía en el ejercicio de las funciones atribuidas."
ASR-71	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	En el apartado 6 de la pg. 17, se debería incluir también, como aspectos que afectan a la evolución del consumo de energía, la eficiencia energética de las viviendas, los edificios y los	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> El análisis se ha recogido en el apartado 6.4 Causas de la variación del consumo de energía

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		vehículos.	en Andalucía conforme a los datos disponibles.
ASR-72	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	En la pg. 19, en el punto “Se dispone de una red de oleoductos”, se debería ofrecer más información.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> La información energética es muy extensa y se ha hecho un ejercicio de síntesis para trasladar a la Estrategia. Se incluye en el apartado 6.1. Página 19, enlace a página web de la Agencia Andaluza de la Energía donde se incluye toda la información energética de Andalucía de la que dispone como unidad estadística
ASR-73	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	(1) En la pg. 20, en el párrafo “En los próximos años”, también debe considerarse el desarrollo del autoconsumo en los próximos años, lo que va a condicionar en gran medida a las redes de distribución.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> (1)El texto se modifica de la siguiente forma: “En los próximos años se prevé un importante desarrollo de la digitalización de las redes eléctricas para convertirlas en redes inteligentes, permitiendo el uso de la información para incorporar nuevos servicios como la gestión de la demanda y mejorar la gestión de las incidencias, teniendo en cuenta la incorporación de nuevos elementos del sistema como el autoconsumo o agentes como los agregadores independientes, que va a condicionar la operación de las redes. ”
ASR-74	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	(1) En la pg. 21, cuando se alude al almacenamiento, también se debería considerar la agregación de la demanda y la flexibilidad, como elementos nucleares de una necesaria gestión de la demanda (también conocida como “adaptación de la demanda”), que otorgue a los consumidores un rol de la misma relevancia que los productores, dinámica que se va a ir generalizando en los próximos años. Resulta muy limitante que la EEA30 no haga ninguna mención expresa a la nueva figura “agregadores independientes” reconocida en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. (2) Por otra parte, se propone modificar la expresión “el almacenamiento energético es un problema de orden mundial para el desarrollo óptimo de las energías renovables”. Realmente no es un problema, sino una gran oportunidad. (3) En la pg. 21, en el último párrafo, se propone incluir también la gestión de la demanda (“adaptación de la demanda”) como un criterio de igual relevancia que la existencia de recursos renovables.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u> (2) El almacenamiento energético es una problema oportunidad de orden mundial para el desarrollo óptimo de las energías renovables. <u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> (3) El desarrollo de nuevas infraestructuras, más allá de los criterios de economía del sistema nacional, debe de tener en cuenta otros criterios como son los recursos renovables, la gestión de la demanda, la afección al territorio o los asociados al desarrollo socioeconómico y el equilibrio territorial regional
ASR-75	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	(1) En la pg. 22, se debería añadir un enlace a la propuesta realizada por la Junta de Andalucía, indicada en la primera frase, al Ministerio y REE para un desarrollo más homogéneo de la red de transporte de electricidad. (2) También se debería considerar en el texto (al final del apartado 6.1) que las infraestructuras energéticas afectan al territorio, lo que está generando debate y preocupación en ciertas zonas andaluzas; también se debería considerar el autoconsumo y la generación distribuida (también son infraestructuras energéticas), como dos elementos cruciales que se van a generalizar en los próximos años.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> (1) Se añade el enlace https://energia.gob.es/es-es/Participacion/Paginas/DetalleParticipacionPublica.aspx?k=391 (2) El desarrollo de nuevas infraestructuras, más allá de los criterios de economía del sistema nacional, debe de tener en cuenta otros criterios como son los recursos renovables, la gestión de la demanda, la afección al territorio o los asociados al desarrollo socioeconómico y el equilibrio territorial regional
ASR-76	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	En la pg. 35, en el párrafo “Así mismo” se debe añadir también la falta de recursos humano y económicos de los agentes locales.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Así mismo, los agentes locales destacan en muchos casos la falta de experiencia de las entidades locales para el desarrollo de proyectos de transición energética, especialmente en los pequeños municipios, así como falta de recursos humanos y económicos . En cuanto al desarrollo de proyectos en el ámbito urbano, se detecta la necesidad de apoyo y asesoramiento por parte de las administraciones locales a la ciudadanía a la hora de acometer la rehabilitación energética de edificios y barrios.

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
ASR-77	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	En la pg. 50, al final del apartado 6.7, se debe añadir la oportunidad de creación de empleo; según el PNIEC, se van a generar en la década actual más de 200.000 empleos netos vinculados a la transición energética.	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>En este apartado ya se recoge esta oportunidad: <i>La Organización Internacional del Trabajo y la Convención de Naciones Unidas señalan la transición justa como marco de acción para potenciar la creación de empleo maximizando los beneficios de la transición ecológica y la descarbonización, minimizando los impactos negativos que esta pudiera tener sobre el empleo.</i></p> <p>Se amplía el texto para incidir en este aspecto: <i>(...)Este impacto se producirá en todo el territorio andaluz, en diversos ámbitos de trabajo, y podría afectar principalmente a la automoción, a la industria electrointensiva y a la generación de energía con fuentes fósiles. La adopción de estas medidas permitirá que el impacto de la transición energética en el empleo será netamente positivo.</i></p>
ASR-78	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	En la pg. 52, párrafo “El sector residencial...” debe considerarse también que el autoconsumo va a reducir la demanda de electricidad procedente de la red eléctrica. En el texto se debería recoger este hecho. El párrafo reflexiona sobre el escenario tendencial de consumo de energía sea cual sea su procedencia y uso (térmico, eléctrico, renovable o no, autoconsumo o red). Se trata de un escenario sin aplicación de medidas, y por tanto en el que el avance del autoconsumo no sería tan amplio.	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>El párrafo reflexiona sobre el escenario tendencial de consumo de energía sea cual sea su procedencia y uso (térmico, eléctrico, renovable o no, autoconsumo o red). Se trata de un escenario sin aplicación de medidas, y por tanto en el que el avance del autoconsumo no sería tan amplio.</p>
ASR-79	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	En la pg. 54, al final del primer párrafo, también se debería mencionar el autoconsumo.	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>Como el caso anterior se trata de un escenario tendencial, es decir, sin aplicación de medidas adicionales entre las que estarían el impulso al autoconsumo.</p>
ASR-80	ANGEL SÁEZ RAMÍREZ	En la pg. 56, DAFO, se propone: (1) Fortalezas: punto 5. Añadir que la AAPP, además de sensibilizada, tiene gran experiencia. (2) Debilidades: añadir “Alta pobreza energética”. (3) Oportunidades: añadir “Interés cada vez mayor por el autoconsumo”; “Las comunidades energéticas y un cada vez mayor interés por las energías renovables”. (4) Amenazas: añadir “Rechazo social a las energías renovables en determinadas zonas”; aparte, en el punto “Número creciente” debe considerarse que la generación distribuida no supone competencia entre los agentes productores.	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>(1) Fortalezas: Administración autonómica y local sensibilizada y con experiencia en la gestión energética eficiente (2) La propuesta de Debilidad: Alta pobreza energética se recoge como consecuencia en el árbol de problemas (3) Oportunidades: Creciente interés de la ciudadanía por el autoconsumo y las energías renovables (4) En cuanto a la Amenaza: Rechazo social a las energías renovables en determinadas zonas, no se considera una amenaza para la transición energética sino una consecuencia de la posible afección de determinados proyectos al territorio. En la Amenaza “Número creciente de clústeres empresariales nacionales y europeos del sector de la energía con los que competir” se señala la posición de debilidad del sector energético empresarial de Andalucía respecto a otros de distinto ámbito geográfico, con clústeres más organizados, dentro de la misma actividad</p>
ASR-81	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la pg. 57, apartado PROBLEMAS: •Punto 1: debe añadirse que las fuentes de origen fósil proceden de otros países, lo que tiene	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>. Punto 1: Se recoge como amenaza: Mercado internacional de recursos energéticos</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>repercusiones negativas a nivel macro, y también micro, en la economía andaluza.</p> <p>•Punto 2: se indica que existe un exceso de consumo de energía; se debe aclarar respecto a qué o quién se considera excesivo. También se debería indicar si el consumo en términos relativos es alto (por ejemplo, kWh per cápita, kWh/PIB).</p> <p>•Añadir un punto de pobreza energética, teniendo en cuenta que Andalucía es una de las CCAA con mayor nivel de pobreza energética.</p> <p>•Añadir un punto relativo a la escasa cultura energética de la ciudadanía.</p> <p>•Añadir un punto relativo a las materias primas críticas de la transición energética. Andalucía carece de estas materias primas, por lo que en la transición energética va a pasar de una dependencia externa de combustibles fósiles a una dependencia externa de materias críticas.</p> <p>•Añadir un punto relativo a la escasa presencia de la mujer en el mercado laboral del sector energético.</p>	<p>volátiles en cuanto a disponibilidad y precios. La dependencia energética del exterior por el alto consumo de fuentes de origen fósil se señala en el árbol de problemas</p> <p>. Punto 2: El Exceso de consumo de energía se refiere a que se consume más de lo necesario para la producción de un bien de consumo o para el desarrollo de la actividad diaria de la ciudadanía. Es la traducción a PROBLEMA, de indicadores como la intensidad energética final, mayor en Andalucía que en España y UE</p> <p>. La pobreza se ha considerado una consecuencia del modelo energético actual como recoge el árbol de problemas.</p> <p>. La escasa cultura energética se ha recogido en el árbol de problemas como causa</p> <p>. En el ámbito del sistema energético se recoge como amenaza la elevada dependencia de fuentes energéticas fósiles. Y como oportunidad el desarrollo de la economía circular y la bioeconomía como base de la industria europea</p> <p>. Se recoge en el árbol de problemas</p>
ASR-82	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	<p>En la pg. 60, apartado NECESIDADES:</p> <p>(1) Añadir un punto relativo a la necesidad de que las AAPP incrementen su eficiencia energética, como medida de ejemplaridad.</p> <p>(2) Añadir un punto relativo a la necesidad de fomentar y desarrollar energías renovables con menor impacto y menor huella de carbono, bajo un enfoque integral de ciclo de vida.</p> <p>•Punto 3. Añadir que se debe reforzar la gestión de la demanda (“adaptación de la demanda”), como estrategia crucial para conseguir un nuevo modelo energético descarbonizado.</p> <p>•Punto 4. Añadir la necesidad de incrementar el conocimiento sobre el nuevo rol de la ciudadanía en la transición energética.</p> <p>•Punto 5. Se debe aclarar si también se incluye como nuevo vector energético el gas natural y, en caso positivo, las medidas que se van a adoptar.</p> <p>•Punto 6. Añadir que el sistema más participativo y accesible debe hacer protagonista a las personas en el sector energético, en particular, a través de las comunidades energéticas.</p> <p>•Punto 7. Añadir que se va a potenciar tanto el equilibrio territorial como una generación distribuida más equilibrada.</p> <p>•Punto 9. Añadir también a otros cuerpos profesionales, como las personas responsables de la Secretaría o Intervención de las AAPP, dado que son agentes clave en muchas de las decisiones que tienen que tomar dichas AAPP en materia de transición energética (por ejemplo, cesión de espacio público para instalar energías renovables).</p> <p>•Punto 10. Añadir que también es necesaria una actualización de la formación profesional para abordar la transición energética, y aprovechar las nuevas oportunidades desde un punto de vista laboral.</p> <p>(11) Añadir un punto relativo a la reducción de la pobreza energética, y a la necesidad de</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>(1) Se considera una medida para conseguir los objetivos, no una necesidad del sistema energético</p> <p>(2) Como problema se ha determinado el elevado peso de fuentes de origen fósil en la estructura de consumo de energía, por lo que se recogen como necesidades aquellos aspectos que son necesarios cambiar o potenciar en el sistema energético para conseguir un mayor aporte renovable.</p> <p>Punto 3 Se ha recogido como necesidad el uso más eficiente de la energía en todos los sectores económicos, las administraciones públicas y los hogares así como el mayor desarrollo de redes de energía inteligentes orientadas a la sostenibilidad</p> <p>Punto 4 Se ha recogido como necesidad el conocimiento suficiente del conjunto de la sociedad andaluza de las medidas de mejora energética a adoptar, la normativa reguladora y la existencia de incentivos en materia energética. Además se establece como reto: Provocar un cambio de conciencia en la sociedad andaluza a través de la educación por la sostenibilidad y el consumo responsable, convirtiéndola en motor de impulso de la transición energética</p> <p>Punto 5 Se consideran los nuevos vectores energéticos descarbonizados.</p> <p>Punto 6 Se considera una medida para conseguir los objetivos, no una necesidad del sistema energético</p> <p>Punto 7 La generación distribuida es una de las vías para potenciar el equilibrio territorial, y precisa de una digitalización de las redes, por tanto al hablar de redes inteligentes lleva implícito la distribución de la generación.</p> <p>Punto 9 Se hace mención a todos los técnicos de la administración, sin exclusión</p> <p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>garantizar que toda la ciudadanía tenga unas condiciones de bienestar de temperatura y humedad adecuadas en sus viviendas.</p> <p>(12) Añadir un punto relativo a la participación ciudadana y a los proyectos de energías renovables locales vinculados al territorio.</p> <p>(13) Añadir un punto relativo a la necesidad de incrementar el I+D+i en nuevas energías renovables, en nuevos materiales, así como en la economía circular vinculada a las energías renovables (reutilización, reciclaje, reparación, etc.).</p>	<p>Punto 10 El texto se modifica de la siguiente forma: Una mayor cualificación y mejora de la formación profesional para abordar la transición energética que permita aprovechar las nuevas oportunidades desde el punto de vista laboral, y una mayor presencia de mujeres en las actividades ligadas al sector energético</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>(11) Se ha considerado en el reto: Lograr que los municipios andaluces tengan altas cuotas de descarbonización, incrementando el bienestar y las condiciones de vida de la población, procurando la reducción de las desigualdades sociales y de género.</p> <p>(12) Ya se ha considerado la necesidad de un sistema más participativo y accesible que acerque las soluciones energéticas a la ciudadanía</p> <p>(13) Se ha considerado como necesidad una mayor actividad innovadora en el sector empresarial energético, el cómo y en qué se materializará a través de los programas.</p>
ASR-83	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	<p>En la pg. 61, apartado RETOS:</p> <p>•Punto 1: añadir al final de la frase que no se generarán impactos graves sobre el medio ambiente.</p> <p>•Punto 2: añadir al final de la frase “en particular, a través del autoconsumo y las comunidades energéticas”.</p> <p>•Punto 4: añadir al final de la frase “además de más plural, democrático y participativo”.</p> <p>•Punto 5: añadir el uso de las energías renovables en los propios edificios de las AAPP.</p> <p>•Punto 6: añadir al final de la frase “que redunde en beneficios económicos y sociales en los territorios”</p> <p>(7) Añadir un punto relativo a la reducción de la pobreza energética.</p> <p>(8) Añadir un punto relativo a la reducción de la dependencia de materias críticas necesarias para la transición energética, en particular, a través del fomento del I+D+i en este asunto.</p> <p>(9) Añadir un punto relativo al incremento de la presencia de la mujer en el mercado laboral del sector energético, en todos los niveles, y en toda la cadena de valor.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Punto 1 En el bienestar y condiciones de vida de la población va implícito el respeto al entorno medioambiental</p> <p>. Punto 2 La propuesta es la vía para alcanzar el reto y se incluirá en las líneas estratégicas y programas</p> <p>. Punto 4 No se considera un reto sino una necesidad, y así se incluye en el punto Un sistema más participativo y accesible que acerque las soluciones energéticas a la ciudadanía</p> <p>. Punto 5 Es una medida para la consecución del reto que se incluirá en las líneas estratégicas y programas.</p> <p>. Punto 6 Queda implícito que la mejora de la actividad económica redundará en los territorios y la ciudadanía</p> <p>. (7) Se recoge la reducción de las desigualdades sociales.</p> <p>. (8) No es un reto que competa a esta planificación el ámbito de la industria extractiva en todas sus aplicaciones</p> <p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>(9) El texto se modifica de la siguiente forma:</p> <p>Una mayor cualificación y mejora de la formación profesional para abordar la transición energética que permita aprovechar las nuevas oportunidades desde el punto de vista laboral, y una mayor presencia de mujeres en las actividades ligadas al sector energético</p> <p>Y en retos: Potenciar las oportunidades que ofrece la transición energética, creando empleo, convirtiendo el sector energético en ejemplo de igualdad de género, fijando valor en el territorio andaluz y dotando a la economía de mayor fortaleza, autonomía y resiliencia</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
ASR-84	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la pg. 63, meta 3.1, se considera la reducción del consumo de derivados de petróleo solo en el transporte. Se deberían establecer también metas similares en otros sectores consumidores de energía, como la edificación, donde aún se consume gasóleo para calefacción y ACS, o la industria.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Los derivados de petróleo son mayoritariamente consumidos en el sector transporte, de forma más crítica. La reducción del uso de productos petrolíferos en otros sectores se refleja en el objetivo de aporte renovable
ASR-85	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la pg. 64, se propone añadir una meta 5.2, consistente en la evaluación del potencial de aprovechamiento fotovoltaico en edificios públicos, tanto para uso propio, como para viviendas o edificios cercanos.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La propuesta es una medida, no un objetivo y se considerará durante el desarrollo del programa GE5 GESTIÓN ENERGÉTICA CENTRALIZADA EN LOS EDIFICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
ASR-86	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la pg. 65, cuando se alude a las emisiones de gases de efecto invernadero, también debe nombrarse la contaminación atmosférica vinculada al uso de combustibles fósiles. Por otra parte, se propone eliminar el “gas natural” de la última frase del primer párrafo, con el objetivo de priorizar la electricidad y los biocarburantes.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> El texto se modifica de la siguiente forma: “Sin embargo, teniendo en cuenta la gran dependencia de este sector de los derivados de petróleo y por tanto el elevado volumen de emisiones de gases de efecto invernadero asociado y la contaminación atmosférica que produce , el transporte se convierte en uno de los sectores prioritarios de actuación, con la necesaria reducción de su demanda energética y la diversificación de las fuentes de energía, con una mayor aportación de combustibles de nulas y bajas emisiones, como los biocarburantes o los gases renovables o a través de vectores energéticos como la electricidad o el hidrógeno verde en la próxima década.”
ASR-87	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la pg. 68, cambiar “aislamiento térmico” por “comportamiento térmico”. Además, se debe indicar en el texto que en los próximos años cada vez van a tener más peso los sistemas inteligentes y las microrredes energéticas en el ámbito de la edificación, particularmente en las viviendas.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> El texto se modifica de la siguiente forma: “En la próxima década es previsible que el parque de viviendas evolucione hacia una mayor eficiencia ya que los edificios de nueva planta responderán a criterios de edificios de consumo casi nulo y los edificios existentes experimentarán rehabilitaciones que mejoren su aislamiento comportamiento térmico y por tanto reducirán sus consumos. A esto es preciso añadir las nuevas herramientas de gestión de la demanda para consumidores, que permitirán monitorizar a tiempo real sus consumos y facilitarán la toma de decisiones para minimizarlos, así como la incorporación de las viviendas a microrredes energéticas con sistemas de gestión inteligente . Asimismo, la mayor eficiencia de instalaciones térmicas, con la incorporación progresiva de tecnologías como la geotermia directa, o las ya presentes solar y biomasa térmica, así como el avance del autoconsumo eléctrico o de instalaciones de proximidad, reducirán pérdidas y optimizarán los consumos eléctricos.”
ASR-88	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la pg. 69, además de los edificios de consumo casi nulo, se deben considerar los edificios de energía positiva. Además, al final del tercer párrafo, se debe considerar los sistemas inteligentes.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> El texto se modifica de la siguiente forma: “El consumo energético en el sector servicios está asociado en su gran mayoría a la edificación, como en el sector residencial. En consecuencia la demanda de este sector se va a ver reducida por razones muy similares a las argumentadas anteriormente: nuevos

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
			edificios de consumo casi nulo y energía positiva , rehabilitación del parque existente y gestión de la demanda. Si bien, las actividades desarrolladas en estos edificios, ligadas a actividad comercial y de oficina, con mucho consumo en iluminación climatización, equipamiento ofimático, tecnologías de información y comunicación (TIC), inciden en la tipología de las medidas de renovación hacia la eficiencia, en este sector irán más orientadas a envolvente térmica e instalaciones térmicas para climatización y las instalaciones de iluminación así como a la gestión de la demanda mediante sistemas inteligentes ”
ASR-89	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la pg. 70, se debe añadir la agrovoltaica, como una alternativa interesante para compaginar la generación renovable y la actividad agropecuaria. Por otra parte, se debería aclarar por qué el sector primario es el único que no reducirá su demanda energética, tal como se indica en el texto.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> En el texto se incluye:” La previsión es que estas tendencias continúen en este sector, conducido por la política europea hacia un sector más inteligente y diversificado, que garantice la seguridad alimentaria y fortalezca el tejido socioeconómico de las zonas rurales. <u>Como consecuencia se mecanizará y electrificará más el sector, para lograr una mayor eficiencia en su actividad.</u> ”
ASR-90	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la pg. 71, penúltimo párrafo, se debería aclarar qué significa “condiciones de mercado”. Supongo que se refiere a los derechos de emisión de CO2 y los consiguientes efectos económicos. En el fondo, esto también es un condicionante medioambiental.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> El texto se modifica de la siguiente forma: “El incremento de la potencia instalada renovable y el cierre de las centrales de carbón ubicadas en la Comunidad, motivado tanto por normas ambientales como por condiciones del mercado energético ”
ASR-91	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la pg. 72, en el segundo párrafo, se debería añadir como un factor más el papel de la ciudadanía y las pymes.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La disponibilidad de tecnologías y el coste así como la normativa nacional son los factores que darán viabilidad a los proyectos para que pymes y ciudadanía los lleven a cabo
ASR-92	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la pg. 73, se debería hacer explícita la movilidad peatonal y ciclista. Aunque no consuman energía, son formas de movilidad a considerar. En este sentido, se recomienda incluir en la EEA30 la metodología propuesta por la publicación “Las cuentas integradas del transporte en Andalucía”, que ofrece una visión más amplia e integral de la contabilización de los consumos de energía del sector transporte.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La página 73 expone la evolución de la demanda de energía primaria y de generación eléctrica. No se hace referencia a la movilidad ni al sector transporte
ASR-93	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	. En la pg. 77, LE1, se debería añadir una RE específica para actuaciones de mejora de la eficiencia energética y las energías renovables, en el ámbito de la ciudad. Debe tenerse en cuenta que la LE1 también alude al entorno urbano, y el resto de RE van dirigidas a edificios. . En la MC1, se propone cambiar “productivos” por “económicos”. . En la TE2, se propone añadir la movilidad sostenible en entornos rurales. . En la LE4, se propone añadir las comunidades energéticas, dado que son figuras clave para involucrar a la ciudadanía en la transición energética, con independencia de que haya otras LE que también incluyan programas relativos a comunidades energéticas que aborden otras facetas o derivadas de estas comunidades . En la LE6, se echa en falta que no se incluya ningún programa. Se propone:	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> . La rehabilitación pública en entornos urbanos se contempla dentro de la LE11 Apoyar la gestión energética y descarbonizada en entidades y servicios públicos, al ser actuaciones que deben ser promovidas por los municipios. Para 2021-2022 se incluyen ayudas para estas actuaciones en el programa GE1. AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA DESCARBONIZACIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS . En MC1 Son acepciones similares . Respecto a TE2, será objeto de estudio en el desarrollo de los programas y para periodos posteriores a 2021-2022 . Respecto a LE4 En cada programa de la LE se considerará la participación atendiendo a

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>Fondos reembolsables. Fondos rotatorios Bonos verdes. Financiación colectiva participativa (Crowdfunding), en particular, para financiar proyectos públicos. Plataformas de financiación participación ciudadana de proyectos de energías renovables tipo "FUNDEEN". . En la LE8, se propone ampliar la IE1. Fomento de la innovación energética en toda la cadena de valor de la energía, y no sólo innovación tecnológica. . Además, añadir una nueva IE: Fomentar los consorcios internacionales relacionados con el I+D+i en el sector energético. . También se propone añadir la compra pública innovadora, tanto en IE1, como en un nuevo programa dentro de la LE11 sobre contratación pública. . La SC2 debería incluirse en otras LE, o bien desdoblarse en varios programas que aborden las diferentes derivadas o facetas de las comunidades energéticas. . En la AF1, se debería añadir el análisis de toda la normativa autonómica para favorecer la transición energética.</p>	<p>las medidas a realizar . Respecto a LE6 Se valorará la incorporación de nuevos programas de financiación para periodos posteriores <u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> . Respecto a LE8 Se añade la innovación social además de la tecnológica en la descripción del programa añadiendo el siguiente párrafo: "También se promoverá la innovación social en el ámbito energético, como elemento complementario a la innovación tecnológica, para aprovechar las nuevas oportunidades que se están abriendo en este ámbito". . Respecto a los consorcios se matiza en el texto de la línea IE1, añadiéndola como medida específica a desarrollar: "Fomentar los consorcios internacionales relacionados con el I+D+i en el sector energético" Respecto a la CPI, la oportunidad de apostar desde el sector público por el apoyo a la CPI ha llevado a la JA a manifestar su compromiso por este tipo de instrumento en la Estrategia de Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía por lo que se trata de un instrumento vigente para ser utilizado en cualquier licitación pública. Respecto a la SC2 la estructura de programas y líneas está diseñada para la adecuada gestión y ejecución de los programas, lo que no impide que actuaciones de un programa pudieran pertenecer a otro, al estar todas conectadas de alguna forma. En cualquier caso deben tener un solo programa de referencia Respecto a la AF1 El programa tiene como objetivo mejorar la coordinación administrativa en cuanto al sector energético, lo que implica el análisis de la normativa que afecte al problema concreto y a las normas que se vean afectadas por la modificación</p>
ASR-94	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	<p>En la RE1, debería añadirse las energías renovables. También otros mecanismos de financiación complementarios a los incentivos a fondo perdido (esto también es aplicable en la MC1 y la GE2). También medidas de acompañamiento que faciliten que se rompa la brecha de acceso de los colectivos vulnerables a los programas de subvenciones, teniendo en cuenta las circunstancias socioeconómicas de este tipo de colectivos.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> El programa RE1 ya incluye a las energías renovables (objetivos e indicadores).El PROGRAMA SC2 APOYO AL DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS recoge como medida el análisis y búsqueda de financiación para el establecimiento de programa de subvenciones específico que tenga en cuenta la naturaleza social y económica de los colectivos vulnerables.</p>
ASR-95	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	<p>. En la RE2, se propone añadir comunidades energéticas al final del primer párrafo (cuando se nombra la innovación social). . También se propone añadir una medida para analizar la relación entre pobreza energética y salud, y elaborar planes de amortización de rehabilitación energética vinculada a los ahorros sanitarios provocados por la mejora de las condiciones térmicas de las viviendas. . Se propone priorizar la pobreza energética en determinados segmentos de la población, en particular, las personas mayores y las mujeres.</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Respecto a la RE2 se modifica el texto <u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Respecto a la medida de análisis, se valorará para futuros programas y medidas. <u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Respecto a la priorización a segmentos de la población el texto se modifica de la siguiente forma: Se incluye referencia a los colectivos vulnerables y especialmente a las mujeres.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
ASR-96	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la TE2, se propone la reactivación del plan andaluz de la bicicleta.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Este plan se enmarca dentro de la planificación general de transportes y movilidad y la reactivación del mismo excede del ámbito competencial de la planificación energética.
ASR-97	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la CF1, al final del párrafo, añadir el despliegue territorial de las energías renovables.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> El programa recoge ejemplos de los ámbitos para la difusión y divulgación. No pretende ser una lista exhaustiva sino que, a tenor de las necesidades que se vayan detectando (sea el caso del despliegue territorial de las EERR u otras), se definirán y llevarán a cabo las actuaciones difusión y divulgación precisas.
ASR-98	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la IO1, añadir la gestión de la demanda (“adaptación de la demanda”) como una oportunidad adicional al almacenamiento, el hidrógeno, ...	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se añade al texto
ASR-99	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	Se propone añadir un programa DB4 relativo a economía circular en tecnologías energéticas, que incluya la reducción de materias críticas, la reutilización, el reciclaje, la reparación de equipos energéticos y otras medidas de economía circular. La I+D+i es crucial en este programa.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La evolución del actual sistema económico lineal hacia uno circular no es solo una cuestión energética, sino mucho más amplia, así como los instrumentos para alcanzarla, como la reutilización y el reciclaje de bienes de consumo y se abordan en la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, La estrategia energética pretende contribuir a ese cambio de paradigma fomentando la incorporación de las fuentes renovables al sistema productivo, y más específicamente fomentando el desarrollo de biorrefinerías, dentro de su ámbito de competencias.
ASR-100	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la IE1, se propone considerar no solo la innovación tecnológica; también es importante incluir en este programa la innovación social, económico/financiera, regulatoria, administrativa, etc.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La innovación social se recoge en el programa RE2 MITIGACIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA. Las propuestas se tendrán en consideración para el desarrollo de este programa y en futuros programas para periodos posteriores de 2021-2022.
ASR-101	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la DR1, se considera solo el autoconsumo eléctrico. Es importante también considerar el autoconsumo térmico, que tiene un gran potencial en determinados ámbitos (industria, ACS en el ámbito residencial, etc.).	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La Estrategia recoge medidas de impulso al aprovechamiento del potencial renovable térmico existente. En concreto, el autoconsumo térmico se recoge en el programa RE1: medida Gestión de los programas de Construcción Sostenible, Programa de Rehabilitación Energética de Edificios (PREE), PREE5000 y Programa de autoconsumo (eléctrico y térmico) residencial incluyendo almacenamiento.
ASR-102	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la DR2, añadir también el reto de la generación distribuida y la participación local en el sistema energético. Además, en el segundo punto del bloque “Medidas a desarrollar”, se propone añadir a la ciudadanía y las comunidades energéticas.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Las medidas de apoyo al desarrollo de comunidades energéticas se recogen en el programa SC2
ASR-103	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la DR3, se propone incluir medidas que tengan como objetivo elaborar propuestas para una acceso y conexión más favorable para las comunidades energéticas y los proyectos de generación renovable distribuidos de tamaño pequeño y mediano.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La conexión y uso de estas redes viene determinado por la ley del sector eléctrico y sus desarrollos reglamentarios.
ASR-104	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la DR4, cuando se alude al crecimiento ordenado, también se debe considerar la reforma de las infraestructuras cuando sea recomendable. Además, dentro de las medidas, se propone añadir la creación de un marco favorable para el uso de las redes por parte de las	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La extensión y uso de estas redes viene determinado por la ley del sector eléctrico y sus desarrollos reglamentarios.

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		comunidades energéticas.	
ASR-105	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	Dentro de la LE11, se propone añadir un nuevo programa relativo a la contratación pública, en particular, para la elaboración de criterios de contratación pública favorables a la transición energética, tanto de forma directa como indirecta (criterios de baremación, criterios de solvencia, etc.). Además, se propone añadir la compra pública innovadora como un instrumento crucial para fomentar la I+D+i en el ámbito energético.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se considerará para la definición de futuros programas.
ASR-106	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la GE4, resulta muy poco ambicioso que el objetivo del programa se restrinja al estudio del potencial del parque móvil de la Junta. Se propone desarrollar otras medidas como los planes de transporte sostenible dentro de la Junta de Andalucía, planes de movilidad en bicicleta dentro de la Junta de Andalucía, etc.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se valorará la propuesta para la desarrollo este u otros programas en periodos posteriores a 2021-2022.
ASR-107	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la GE5, se propone evaluar el potencial de los contratos bilaterales tipo PPA, así como la posibilidad de contratar parte de la electricidad que consume la Junta de Andalucía a proyectos de energías renovables colectivos, como medida indirecta de apoyo a dichas iniciativas.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La Junta de Andalucía ha sido administración regional pionera en disponer de un consumo eléctrico para los edificios de la Junta de Andalucía adheridos a REDEJA, de origen 100% renovable. Previa a la licitación de este contrato, se ha realizado un análisis jurídico-administrativo sobre la viabilidad de alternativas para adjudicar el gran volumen de electricidad que exige un contrato centralizado de electricidad renovable de estas características. Los resultados de esa consultoría externa se han integrado en la licitación que ahora se está gestionando y asimismo se incorporarán los futuros análisis que se realicen para futuras licitaciones, con el ánimo de facilitar a cualquier agente del sector, el acceso a adjudicarse dicho contrato, conforme a los requisitos de volumen y gestión de negocio de esta magnitud
ASR-108	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la AF1, en el primer párrafo, al final, añadir la participación local (ciudadanía, ayuntamientos y pymes locales).	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La participación local se canalizará a través de los agentes implicados correspondientes.
ASR-109	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la AF2, se propone ampliar la información a las instalaciones eléctricas de baja tensión.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Actualmente no es viable
ASR-110	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la AF3, se propone añadir la participación local y el medio ambiente.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Como agentes implicados se contempla a "Otros organismos responsables de la normativa afectados"
ASR-111	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la AF4, se propone añadir los criterios sociales y medioambientales para favorecer la participación local y una mejor integración de las energías renovables en los territorios.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> El procedimiento de autorización de centrales renovables garantiza que se realicen siempre minimizando las posibles afecciones al medio ambiente y la biodiversidad, la calidad paisajística, los suelos de valor agrícola o los territorios con valor patrimonial, cultural y etnográfico, etc., proponiendo medidas preventivas y correctivas a los mismos. Además, asegura que la tramitación de las instalaciones de energías renovables siga un procedimiento transparente, participativo y riguroso.
ASR-112	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la AF6, en agentes implicados no aparece la AAE. Se sobreentiende que la AAE está totalmente implicada, al ser el centro directo responsable del programa. Aun así, se propone	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> El criterio adoptado en todos los programas es no incluir al centro directivo responsable en

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		añadir a la AAE en el apartado de agentes implicados	el apartado de agentes implicados, si bien como se recoge en la alegación, al ser responsable su implicación está implícita.
ASR-113	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En la AF7, se propone añadir las siglas SAER y SACE entre paréntesis cuando se nombran sendos registros.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se añaden las siglas al nombre de los registros
ASR-114	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	La EEA30 debería hacer alguna referencia al denominado Mecanismo de Ajuste en Frontera de Carbono, en el que están trabajando las instituciones europeas. Sólo a través de este tipo de mecanismos es objetivamente admisible considerar la descarbonización y neutralidad climática de Andalucía. Bajo estos mecanismos, se contabilizarían todas las emisiones de CO2 asociadas a un determinado producto procedente de fuera de Andalucía, bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida y huella de carbono	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se considerará en el desarrollo de programas posteriores a 2021-2022
ASR-115	ANGEL SÁEZ RAMIREZ	En relación a las oportunidades empresariales, se debería aludir a las comunidades energéticas y las empresas de economía social, como segmento de actividad empresarial que va a crecer en gran medida en los próximos años como consecuencia de los preceptos de las directivas europeas.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> En el programa IO3 no se hace referencia a ámbitos de oportunidades empresariales sino que se incluye la medida: • <i>Estudio de necesidades formativas asociadas a los nuevos nichos de mercado que se generarán en el sector energético en el medio y largo plazo, además de los nichos ya existentes, con especial incidencia en aquellas que puedan suponer una oportunidad para incrementar la incorporación de la mujer al sector energético</i> Durante su desarrollo se definirán los ámbitos de actuación
OACC-1	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	Se puede concluir que en el marco normativo y estratégico se ha recogido la normativa básica actual en materia de lucha contra el cambio climático. Se propone actualizar la referencia normativa del PAAC tras su aprobación como decreto (Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima).	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se corrige
OACC-2	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	Se valora como muy positivo, todo el esfuerzo realizado en esta Estrategia para relacionar los objetivos que se marca con el desafío de la lucha actual contra el cambio climático, por cuanto que la misión que se marca de impulsar la transición hacia un modelo energético descarbonizado es compartida con la propia Ley de 8/2018 de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Observación que no afecta al texto
OACC-3	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	Se puede concluir que el cambio climático se ha considerado adecuadamente en la fase de diagnóstico, a excepción de la evaluación de los riesgos climáticos.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se incluye en el documento una evaluación de los riesgos climáticos.
OACC-4	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	Se puede concluir que en la definición de la misión, visión y valores de la EEA es suficientemente compatible con la Ley 8/2018 y por tanto con el PAAC.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Observación que no afecta al texto
OACC-5	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	Existen diferencias en el alcance de las emisiones de GEI contempladas en la EEA 2030 y en el PAAC. Estas discrepancias dan lugar a que no sea posible con la información disponible comparar los datos de emisiones recogidos en el diagnóstico de la EEA con los del diagnóstico	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Tras el análisis de la información recibida, se concluye que los factores de emisión utilizados para la estimación de las emisiones de CO2 asociadas al uso de la energía en la

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		del PAAC y complican la evaluación de la coherencia de la meta de reducción de emisiones, tal y como se detalla en el siguiente punto. Sería deseable poder evaluar con la AAE el grado de coherencia de su metodología de cálculo de emisiones con la del Inventario Andaluz de Emisiones de GEI.	elaboración de las estadísticas elaboradas por la AAE son coherentes con los del Inventario Andaluz de Emisiones de GEI.
OACC-6	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	Hay un elevado grado de alineación entre las metas definidas en la EEA 2030 y los objetivos en materia de mitigación y transición energética del PAAC distinguiéndose dos situaciones: a) Las metas 1.2 y 2.1 son coincidentes con los objetivos de transición energética del PAAC (OTE1 y OTE 2). b) La definición de la meta 1.1 no es coincidente con el objetivo de mitigación de emisiones debido a la diferencia en el alcance de las emisiones considerado en ambas planificaciones. No obstante se valora de manera positiva el análisis de coherencia a nivel de áreas estratégicas que se ha incluido en la Estrategia, y que permite concluir que salvo en las áreas de residuos y energía las reducciones de emisiones previstas están dentro de los intervalos contemplados en el PAAC. Las discrepancias en el área de residuos están justificadas al tratarse de emisiones que no son debidas al consumo de energía. Sin embargo, en el área de energía es necesario conocer si la estrategia prevé actuaciones que reduzcan las emisiones fugitivas de acuerdo con lo recogido en el PAAC.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> En la Estrategia se consideran programas que contribuyen a esa reducción. Por ejemplo, aquellos dirigidos a fomentar el uso de los gases renovables o de la movilidad alternativa, al reducir el consumo de fuentes fósiles y por tanto su transporte y distribución.
OACC-7	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	A nivel de líneas estratégicas y programas se da un alto grado de coherencia entre éstas y las líneas estratégicas en materia de mitigación y transición energética del PAAC.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Observación que no afecta al texto
OACC-8	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	El análisis de las observaciones realizadas por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático al documento de Directrices Energéticas de Andalucía para el Horizonte 2030 ofrece resultados dispares. Por un lado hay observaciones que han sido consideradas en la EEA 2030 y por otro hay algunas que no. Es necesario analizar con la AAE aquellas que no han sido incluidas para valorar su repercusión sobre el PAAC:	Tras el análisis conjunto con la DGE y la AAE se concluye lo siguiente: - programa MC1 “Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en los sectores productivos”. Dentro de los indicadores de resultados se incluyen las emisiones evitadas de CO2 pero no se indica nada de las emisiones de contaminantes atmosféricos. RESPUESTA: Se trabajará junto con la Consejería de AGPDS la metodología a seguir para medir dichas emisiones y trasladar los resultados al seguimiento de la Estrategia. - existen dos programas en los que se hace mención a los gases renovables, el IO1 “Fortalecimiento de las cadenas de valor del almacenamiento energético, el hidrógeno y los gases renovables” y el DR2 “Integración de las energías renovables en el sistema energético”. En ninguno de los dos se detallan actuaciones relacionadas con el aprovechamiento del biogás. RESPUESTA: El biogás está implícito al hablar de los gases renovables - en la LE2 de la Estrategia tan solo se recoge el programa MC1 “Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en los sectores productivos” que no define ninguna actuación relacionada con el comercio sostenible. RESPUESTA: El comercio sostenible no se incluye en el ámbito de aplicación de la planificación energética.

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> - no se ha encontrado ninguna mención a la fiscalidad de los productos energéticos en la descripción de las líneas estratégicas y los programas. Si se ha realizado a la consulta a la DG Tributos y no se prevé realizar ninguna actuación en el marco de vigencia del PAAC en relación con la fiscalidad, habría que tener en cuenta que se tratará de una línea estratégica del PAAC sin actuaciones. RESPUESTA: Se valorará para el siguiente periodo 2023-2026 - no se ha identificado ninguna actuación destinada a evitar la pérdida de potencia renovable instalada. Al igual que se ha indicado anteriormente, habría que evaluar cómo proceder con esta línea estratégica, ya que si no se incluyen actuaciones desde el área de energía quedaría vacía de contenido. RESPUESTA: en programas como el PREE se recogen ayudas a la renovación, mejoras y ampliaciones de instalaciones existentes. - en la LE10, programa DR2 “Integración de las energías renovables en el sistema energético”, se hace mención a valorar los recursos renovables disponibles y aprovechar todas las posibilidades de integración de las fuentes renovables, incluyendo la inyección de los gases renovables en la red gasista. Sin embargo, en las líneas estratégicas dedicadas al transporte sigue sin hacerse mención a la integración de los vehículos con el sistema energético. RESPUESTA: A considerar en futuros programas - implantación de planes de movilidad en los centros de trabajo: no se hace referencia a esta actuación en ninguno de los programas relacionados con la LE3. RESPUESTA: Se incluyen dentro del Programa TE1. AYUDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD. Se amplía la redacción de la descripción para citarlos. - Promover un programa de apoyo y medidas homogéneas a entidades locales para facilitar la existencia de “zonas de bajas emisiones” y la inclusión de criterios comunes en sus ordenanzas que permitan normalizar la movilidad supramunicipal: no se hace referencia a esta actuación en ninguno de los programas relacionados con la LE3. RESPUESTA: A considerar en futuros programas
OACC-9	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	Entre las actuaciones contempladas en el programa 2021 – 2022 se han incluido dos de las cuatro propuestas realizadas por Oficina Andaluza de Cambio Climático. En las actuaciones contempladas se han realizado modificaciones con respecto al contenido inicial, sobre todo a nivel de indicadores de seguimiento, que es pertinente valorar junto con la AAE.	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Tras su valoración junto con la OACC, se han incluido los cambios acordados en el nuevo documento</p>
OACC-10	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	Las actuaciones en materia de cambio climático referentes a las competencias de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático en ejecución de las planificaciones en dicha materia han de aparecer asignadas a dicha Dirección General, o a la Oficina Andaluza de Cambio Climático. Esta misma consideración es de aplicación agente implicado. En los casos donde se menciona a la Consejería, se entiende idóneo por afectar en competencias a más de un centro directivo.	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Tras su valoración junto con la OACC, se han incluido los cambios acordados en el nuevo documento</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
OACC-11	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	En las fichas de actuaciones de cambio climático, se reitera la sugerencia de consideración de las fichas de cálculo de la huella de carbono y plan de reducción, tanto de la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, como de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Tras su valoración junto con la OACC, se han incluido los cambios acordados en el nuevo documento
OACC-12	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	En las dos fichas de actuaciones de cambio climático si contempladas, se observan modificaciones con respecto al contenido inicialmente propuesto, sobre todo a nivel de indicadores de seguimiento, que sería pertinente valorar junto con la AAE.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Tras su valoración junto con la OACC, se han incluido los cambios acordados en el nuevo documento
OACC-13	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	Adicionalmente, y por su relación con las actuaciones sobre mitigación de emisiones frente al cambio climático, se informa que, salvo error, no se detecta la consideración de las actuaciones sobre planes de calidad del aire y la consideración parcial de las relacionadas con la contaminación lumínica (impulsadas del Servicio de Calidad del Aire de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático).	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Los cambios realizados en los programas propuestos responden a homogeneizar, adaptar la documentación recibida de todos los centros directivos a la metodología empleada del IAAP y a enfocar el contenido a los objetivos perseguidos en la planificación energética. En el caso de los planes de calidad del aire se considera que debe incluirse en el PAAC pero no en la Estrategia, por exceder del ámbito puramente energético.
OACC-14	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	Dado el carácter estratégico de la EEA, esta debería incluir una evaluación de los riesgos derivados del cambio climático para el sector energético andaluz a la vista de las estimaciones de los escenarios climáticos y en línea con la evaluación de riesgos llevada a cabo en el PAAC, a fin de que este análisis pueda ser tenido en cuenta en el desarrollo de Planes de otros sectores directamente relacionados o afectados por esta estrategia. Esta evaluación dará cumplimiento a lo recogido al respecto en el art 19 de la La Ley 8/2018, de 8 de octubre, y debería incorporarse como parte del diagnóstico realizado en la EEA. En base a sus conclusiones, esta estrategia debe tomar medidas para la reducción del riesgo, que deberán tener cabida en su enfoque estratégico (objetivos, líneas estratégicas y programas). Correspondería por tanto que estos se revisaran e incorporaran la componente de adaptación al cambio climático.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Tras su valoración junto con la OACC, se incorpora al texto contenidos sobre adaptación, manteniendo la trazabilidad a lo largo del documento: inclusión de una valoración cualitativa de los riesgos climáticos en el capítulo de diagnóstico, referencias a la reducción de riesgos en la descripción de alguno de los objetivos, visibilizar en la descripción de las líneas como estas contribuyen a la adaptación al cambio climático
OACC-15	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	Con respecto a los indicadores, deberían implantarse algunos relacionados con la adaptación para poder medir resultados, sobre todo relacionados con evaluaciones dirigidas a sectores más específicos y a la estimación en la reducción de riesgos.	
OACC-16	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	Cuando se define el marco energético a nivel regional creemos que no solo es pertinente hacer mención a la Ley 8/2018, sino que también habría que incluir el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Consideración Estrategia: En el marco normativo de la Estrategia se sigue haciendo mención a la Ley 8/2018, pero no al PAAC.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se cita al PAAC en el apartado Marco estratégico, dentro del marco andaluz

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
OACC-17	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	Si bien en el ejercicio de diagnosis y más en concreto en el análisis cualitativo realizado a través del análisis DAFO, del total de siete amenazas identificadas dos de ellas están directamente relacionadas con riesgos derivados de impactos del cambio climático en el incremento de la demanda o en las propias infraestructuras energéticas, el posterior ejercicio de análisis de problemas, necesidades y retos que la EEA y por ende la relación de objetivos estratégicos obvian en todos los casos la necesaria adaptación a los efectos del cambio climático. Por todo ello debe concluirse que la relación de objetivos de la EEA no se alinea correctamente con el objetivo general del PAAC en materia de adaptación.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Tras su valoración junto con la OACC, se incorpora al texto contenidos sobre adaptación, manteniendo la trazabilidad a lo largo del documento: inclusión de una valoración cualitativa de los riesgos climáticos en el capítulo de diagnóstico, referencias a la reducción de riesgos en la descripción de alguno de los objetivos, visibilizar en la descripción de las líneas como estas contribuyen a la adaptación al cambio climático
OACC-18	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	Si bien tanto en las líneas estratégicas como en los programas hay alusiones frecuentes a términos muy directamente relacionados con la lucha contra el cambio climático, prima en ellas un enfoque muy orientado hacia la transición energética y por tanto hacia la mitigación de gases de efecto invernadero, quedando la adaptación al cambio climático relegada exclusivamente a algún programa relacionado con la LE12 y más concretamente a la AF8 de “Apoyo a la elaboración y puesta en marcha de planes municipales contra el cambio climático”. Esta situación supone una continuación de la ruptura entre el diagnóstico y la selección de objetivos estratégicos en lo que respecta la adaptación al cambio climático y por tanto con el objetivo general del PAAC en materia de adaptación. Dicho esto, es necesario señalar que muchas de las líneas y programas que recoge esta Estrategia pueden reenfocarse fácilmente hacia la adaptación al cambio climático, incluyendo nuevos objetivos al programa y haciendo alusión de ello en su descripción. Un ejemplo concreto sería el cambio de enfoque en el RE1 “Ayudas para la rehabilitación energética de edificios y viviendas”. Este programa tal y como está diseñado puede incorporar sin más en sus objetivos el de “Conseguir edificaciones más resilientes a los efectos del cambio climático”, pensando en que muchas de las actuaciones de rehabilitación energética propiciarán una mejor adaptación de estos ante el aumento generalizado de las temperaturas y de las olas de calor.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Tras su valoración junto con la OACC, se incorpora al texto contenidos sobre adaptación, manteniendo la trazabilidad a lo largo del documento: inclusión de una valoración cualitativa de los riesgos climáticos en el capítulo de diagnóstico, referencias a la reducción de riesgos en la descripción de alguno de los objetivos, visibilizar en la descripción de las líneas como estas contribuyen a la adaptación al cambio climático
SCA-1	SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE	Respecto del empleo de la biomasa con fines energéticos: - Primeramente se debe destacar que no se trata de un problema local, en el momento actual la contribución del uso de la biomasa con fines energéticos es una de las fuentes principales de niveles altos de concentraciones de material particulado, en muchas localidades andaluzas, que se magnifica en días de temperaturas bajas y con estabilidad atmosférica. - El uso de la biomasa para la producción de energía eléctrica con una potencia térmica igual o superior a 1 MW, tiene límites de emisión a la atmósfera adecuadamente regulados en varias normas: por el RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales, por el RD 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por la Decisión de Unión Europea que recoge las Mejores Técnicas Disponibles	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Si bien existen estos problemas locales de emisiones, la normativa de emisiones y las nuevas tecnologías disponibles permiten el uso de la biomasa reduciendo los históricos niveles de emisiones de partículas. A este respecto cabe señalar que con la consideración de biomasa se recogen biocombustibles de diferentes características entre los que se encuentran además del orujillo, la madera o el hueso de aceituna, otros como el pellet de madera, la astilla o la cáscara entre otros. Conviene hacer esta distinción porque los problemas de emisiones asociados a la biomasa se deben por lo general a la utilización de biocombustibles autóctonos, como el hueso de aceituna o el orujillo, en equipos ineficientes. Los actuales programas de ayudas son una oportunidad para la instalación de equipos eficientes que

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>para las Grandes Instalaciones de Combustión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respecto al uso de la biomasa por debajo de 1 MW con el objetivo de producir energía eléctrica, aun entendiendo que no es habitual, y con objeto de evitar, si se produjera y con objeto de evitar los efectos de la contaminación se deberían buscar límites similares a las normas anteriormente citadas. - Respecto al uso de la biomasa como calefacción de residencias, comercios e instituciones se deben diseñar estrategias que fomenten la implantación de los Reglamentos Europeos de ecodiseño, en concreto el Reglamento 1185/2015 y el Reglamento 1189/2015, si bien se debe apuntar que el mero cumplimiento de los reglamentos por parte de un aparato de calefacción no garantiza los niveles de emisión legislados, sino que para alcanzar dichos niveles el aparato debe estar convenientemente instalado, mantenido y operar bajo los parámetros en los que se garantiza el funcionamiento idóneo y muy particularmente en lo que se refiere al uso de combustible. En este sentido dentro de la estrategia se podría articular una línea de actuación a promover para la incorporación a los mencionados reglamentos de combustibles basados en biomasa obtenida de la industria de la aceituna, dada la importancia que representa para Andalucía, toda vez que en la redacción actual dada en dichos reglamentos indican que no se aplicarán a la biomasa no leñosa y en ésta, a través de las definiciones recogidas, se incluye expresamente los huesos de aceituna y el orujillo. 	<p>permitan la reducción histórica de niveles de emisiones de partículas, obligando al usuario a la utilización de combustibles sostenibles certificados que garanticen una reducción de emisiones de CO2 superiores al 80%</p> <p>No existen en Andalucía, ni se prevé la puesta en marcha de instalaciones de generación eléctrica a través de la combustión con biomasa de potencia inferior a 1 MW. Asimismo, no existe un marco normativo de referencia similar al que se tuvo para el desarrollo del RD 815/2013 y el RD 1042/2017, no incluyéndose en el ámbito de la estrategia el impulso de actuaciones de protección de calidad del aire; no obstante, serán tenidas en cuenta en los informes y valoraciones que se realicen a la normativa y regulación estatal y europea.</p> <p>Efectivamente, los reglamentos europeos de Ecodiseño incluyen estándares de eficiencia y emisiones para combustibles biomásicos como pellets, astilla o cáscara, entre otros, que garantizan un nivel controlado de emisiones de los equipos de combustión. El uso del orujillo se restringe casi en exclusiva a procesos industriales. Sin embargo, el propio reglamento de Ecodiseño recoge la revisión de su contenido que, en particular, evaluará si es conveniente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) incluir las calderas de combustibles sólidos con una potencia calorífica nominal de hasta 1 MW; b) incluir las calderas de biomasa no leñosa, con requisitos de diseño ecológico para sus tipos específicos de emisiones contaminantes; c) establecer requisitos de diseño ecológico más estrictos después de 2020 para la eficiencia energética y para las emisiones de partículas, compuestos orgánicos gaseosos y monóxido de carbono; <p>En este sentido, el proyecto europeo Agrobioheat tiene entre sus objetivos el evaluar y testar diferentes agrobiomasas (cáscara de almendra, hueso de aceituna...) con objeto de facilitar al servicio técnico de la Comisión Europea aquellas indicaciones y datos para poder incorporar al reglamento de ecodiseño los parámetros de fabricación y uso de estos biocombustibles con total fiabilidad. Se prevé que estos datos estén disponibles para 2023.</p> <p>Por último, además de la exigencia de la aplicación de los reglamentos de Ecodiseño en los programas de ayuda, se exige también la utilización de combustibles de calidad durante un plazo mínimo de 5 años según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase 1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-4, de la clase A1 de la norma 164003 o de la clase A1 de la norma 164004. De este modo, se garantiza no solo la utilización de equipos eficientes, sino el empleo de biocombustibles de calidad que aseguren su óptima combustión.</p>
SCA-2	SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE	Respecto a las emisiones de óxidos de nitrógeno, parece adecuado establecer en la estrategia algunos mecanismos para reducir al máximo el empleo de algunos combustibles responsables de su generación en una elevada proporción y que, además, causan la emisión	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La Estrategia ya contempla la reducción de los combustibles responsables de su generación, si bien se valorará la inclusión de nuevas medidas en los programas para</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		de otros contaminantes, siendo un ejemplo de este tipo de combustible el coque de petróleo.	periodos posteriores a 2021-2022
SCA-3	SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE	Respecto a las guías publicadas por la Organización Mundial de la Salud en 2021 y a la vista de los valores de los contaminantes atmosféricos y sus efectos en la salud que provocan, y sobre todo, teniendo en cuenta la transposición de los valores que se hará en la legislación europea, la estrategia debería arbitrar mecanismos para prever que el mix de producción energética favorezca el cumplimiento de dichos niveles.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> En la Valoración de Impacto en la Salud se recoge que la transición a un nuevo modelo energético por el que aboga la Estrategia Energética de Andalucía 2030, sustentado en lograr una generación y uso más eficiente de la energía y en maximizar el consumo de fuentes de origen renovable, tendrá un significativo impacto en la salud, considerándose esta incidencia globalmente positiva. Se recogen además las medidas generales para prevenir y reducir los efectos negativos y promover los impactos positivos
SCA-4	SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE	Dentro de la introducción parece apropiado destacar las ventajas en la mejora de la calidad atmosférica y por tanto en la salud de los ciudadanos andaluces al adoptar nuevos modelos energéticos	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La Estrategia recoge el siguiente párrafo: <i>El cambio climático también está teniendo repercusiones en la salud; en algunas regiones, ha habido un incremento del número de muertes producidas por las altas temperaturas y en otras, una disminución de las muertes causadas por el frío. A esto habría que añadir las muertes por enfermedades producidas directamente por la contaminación y la calidad del aire de las ciudades.</i>
SCA-5	SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE	Dentro del marco estratégico es adecuado tener en consideración la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se incluirá en el Anexo II Marco normativo andaluz
SCA-6	SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE	Se propone añadir dentro lo que el documento denomina “visión”, cuestiones sobre la calidad atmosférica y en particular redactarlo del siguiente modo: Ser una organización administrativa de referencia en el ámbito energético, por su contribución a la eficiencia energética, al desarrollo de las energías renovables, al conocimiento y desarrollo tecnológico en el campo de la energía, posibilitando que la sociedad andaluza cuente con un sistema energético descarbonizado que contribuya a mitigar los efectos del cambio climático, mejorar la calidad del aire y genere un impacto positivo en la economía andaluza.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Ser una organización administrativa de referencia en el ámbito energético, por su contribución a la eficiencia energética, al desarrollo de las energías renovables, al conocimiento y desarrollo tecnológico en el campo de la energía, posibilitando que la sociedad andaluza cuente con un sistema energético descarbonizado que contribuya a mitigar la contaminación y los efectos del cambio climático y genere un impacto positivo en la economía andaluza
SCA-7	SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE	Dentro del apartado “Perspectiva Actual de la Energía en Andalucía” se podría incluir un análisis de los contaminantes emitidos a la atmósfera motivados por la producción de la energía y analizar las tendencias a futuro.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se trabajará junto con la Consejería de AGPDS la metodología a seguir para medir dichos contaminantes, a fin de analizar la evolución de los mismos a lo largo de la vigencia de la EEA, y trasladar los resultados al seguimiento de la misma
SCA-8	SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE	Dentro de las oportunidades parece apropiado incluir la mejora en las condiciones de vida de los ciudadanos a raíz de la mejora en la calidad atmosférica derivada de la adopción de un nuevo modelo energético.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> En el DAFO se identifica como oportunidad los factores externos al sistema energético que suponen una ventaja o aspecto favorable. La mejora en las condiciones de vida de los ciudadanos a raíz de la mejora en la calidad atmosférica derivada de la adopción de un nuevo modelo energético no se considera una oportunidad atendiendo a dicha definición. Se identifica como un reto Lograr que los municipios andaluces tengan altas cuotas de descarbonización, incrementando el bienestar y las condiciones de vida de la población, procurando la reducción de las desigualdades sociales y de género

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
SCA-9	SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE	Se propone añadir dentro de las “conclusiones” recogidas en el Borrador Inicial, cuestiones sobre la calidad atmosférica y en particular redactarlo del siguiente modo: El incremento de la eficiencia energética en Andalucía es determinante para conseguir una reducción del consumo de energía que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la Unión Europea de emisiones, y establecer unos objetivos ambiciosos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la calidad del aire.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se modifica el texto: <i>El incremento de la eficiencia energética en Andalucía es determinante para conseguir una reducción del consumo de energía que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la Unión Europea de reducción del consumo de energía relativo al mismo y de emisiones, y establecer unos objetivos ambiciosos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la calidad del aire</i>
SPyCA-1	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	Dentro de la Línea Estratégica LE1, Rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables, se desarrolla el programa RE4. Inclusión de la variable energética en la norma sobre contaminación lumínica, cuyo Centro Directivo Responsable es la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático (DGCACC). Por Resolución de 29 de julio de 2021, se somete a información pública el Proyecto de Decreto cuyo trámite ha finalizado el 5 de octubre de 2021.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> A considerar en el seguimiento de la Estrategia
SPyCA-2	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	Dentro de esta misma Línea Estratégica LE12, se desarrolla el Programa AF1, Cooperación interadministrativa para el desarrollo de proyectos de renovables, cuyo Centro Directivo en este caso, es la Dirección General de Energía. No obstante, informamos como Agentes implicados en el Desarrollo de este Programa. Dentro de las medidas a desarrollar propuestas para este Programa, se encuentran la creación de una mesa de coordinación interadministrativa, el establecimiento de criterios e indicadores de impacto y la valoración y coordinación de Planes y Programas con afección al Desarrollo de Proyectos energéticos. En el seno de esta mesa de coordinación y teniendo en cuenta estos criterios e indicadores de impacto, partiendo de la base de que la iniciación de los procedimientos de autorización administrativa de estos proyectos corresponde al Órganos Sustantivo, sería conveniente trabajar en un proceso de planificación previa para determinar en base a criterios territoriales, energéticos y ambientales, cuáles son las zonas más adecuadas para implementar estos proyectos, descartando de base las que puedan plantear alguna incompatibilidad manifiesta.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Será objeto de estudio en el desarrollo del citado programa
SCH-1	SERVICIO DE CALIDAD HÍDRICA	En relación con la eficiencia energética, la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, ha introducido en el texto legal, en la disposición transitoria cuarta la exigencia que las obras en las que sea de aplicación el apartado segundo de esta disposición transitoria, deberán suponer una mejora en la eficiencia energética y un ahorro efectivo en el consumo de agua. En concreto en cuanto a que dichas obras deben suponer una mejora energética, especifica que deberán obtener una calificación energética final que alcance una mejora de dos letras o una letra B, lo que se acreditará mediante la certificación de eficiencia energética, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 235/2013,	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Observación que no afecta al texto

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios o lo que cualquier otra norma pueda establecer en el futuro para la certificación de los edificios existentes.	
CACITI-1	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	LE-1 (RE-1): Ayudas para la rehabilitación energética de edificios y viviendas. Incluir ayuntamientos en la gestión para facilitar el acceso al ciudadano por ser la administración más próxima, así como existe la posibilidad que incluyan estos incentivos en sus programas de ayudas a la rehabilitación privada. Facilitar la tramitación mediante un procedimiento más sencillo y rápido.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Los agentes implicados incluidos son los que participan en la ejecución del Programa. En el caso de RE-1, es la Agencia Andaluza de la Energía quien gestiona sin la intervención de otras administraciones. Para facilitar la difusión de estas ayudas se incluyen actuaciones de promoción y Talleres 0 incidencias para facilitar la tramitación de los incentivos
CACITI-2	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	LE-1 (RE-4): Inclusión de la variable energética en la norma sobre contaminación lumínica. Acompañar esta nueva legislación de ayudas para que los municipios puedan desarrollar planes de cambio de iluminación tendentes a conseguir los nuevos parámetros de forma que se pueda llevar a cabo su implementación en menor periodo de tiempo.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Las ayudas a entidades locales se incluyen en la línea LE11 Apoyar la gestión energética y descarbonizada en entidades y servicios públicos dentro del programa GE1 AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA DESCARBONIZACIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS Asimismo también reciben asesoramiento para elaboración de planes en la línea LE12 Impulsar el papel de la administración autonómica como facilitadora de la transición energética dentro del programa AF8 APOYO A LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES MUNICIPALES CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
CACITI-3	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	LE-3 (TE-1): Ayudas para la sostenibilidad del transporte y la movilidad. Necesidad de potenciar el cambio en las administraciones públicas exigiendo objetivos de descarbonización del parque móvil fomentados con planes de ayudas específicas. Factor ejemplarizante de las administraciones. Exigir zonas de las ciudades cero emisiones.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se incluyen medidas para la mejora de la movilidad de la administración pública, etc. en las línea LE11 Apoyar la gestión energética y descarbonizada en entidades y servicios públicos dentro de los programas GE1 AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA DESCARBONIZACIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS, GE2 AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA DESCARBONIZACIÓN EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y GE4 PARQUE MOVIL SOSTENIBLE EN LA JUNTA DE ANDALUCIA
CACITI-4	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	LE-3 (TE-2): Movilidad sostenible en entornos urbanos e interurbanos. Fomentar el transporte público mediante medios de bajas emisiones, exigiendo a las concesionarias un plan de descarbonización con objetivos a cumplir en su periodo de contrato con las administraciones.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se incluye en el programa TE2 MOVILIDAD SOSTENIBLE EN ENTORNOS URBANOS E INTERURBANOS una medida para primar en los nuevos contratos concesionales el uso de vehículos eficientes. Si bien se valorará la propuesta para su inclusión como medida para programas posteriores a 2021-2022
CACITI-5	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	LE-4 (CF-1): Comunicación para la transición energética. Implicar al resto de administraciones por ser las más cercanas al ciudadano mediante jornadas municipales. Implicar a los colegios profesionales del ámbito de actividad para alcanzar una mayor difusión.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Las medidas de comunicación incluidas se orientarán y llevarán a cabo con la participación de cuantos agentes sean necesarios para una mayor difusión: administración local, asociaciones ciudadanas y profesionales, etc.

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
CACITI-6	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	LE-4 (CF-2): Educación y sensibilización sobre movilidad sostenible. Implicar a los colegios profesionales del ámbito de actividad para alcanzar una mayor difusión pudiendo obtener un mejor resultado, organizando las charlas en los colegios a través de estos.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Será objeto de estudio en el desarrollo del citado programa
CACITI-7	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	LE-5 (IO-3): Formación y oportunidades profesionales para la transición energética. Contar con los colegios profesionales del ámbito de actividad para la obtención de datos, así como la difusión e impartición de formación.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Será objeto de estudio en el desarrollo del citado programa
CACITI-8	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	LE-8 (IE-1): Fomento de la innovación energética. Contar con las diputaciones provinciales para el desarrollo de experiencias piloto en municipios contando con la información que actualmente poseen.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Será objeto de estudio en el desarrollo del citado programa
CACITI-9	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	LE-10 (DR-1): Impulso al autoconsumo. Fomentar el asesoramiento mediante Agencias Provinciales de la Energía. Aumentar la facilidad para la tramitación, así como los plazos para su obtención. Fomentar el asesoramiento a través de los colegios profesionales del ámbito de actividad.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Dentro de la Mesa del Autoconsumo que se menciona en el programa se llevan a cabo todas las sugerencias que se proponen. Si bien las agencias provinciales no participan directamente, sí lo hacen las entidades locales a través de la FAMP
CACITI-10	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	LE-11 (GE-1): Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y la descarbonización en entidades públicas. Fomentar la creación de Agencias Provinciales de la Energía para la canalización, difusión y tramitación de estas ayudas.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La gestión de los fondos que financian este programa la lleva a cabo la Agencia Andaluza de la Energía
CACITI-11	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	LE-11 (GE-3): Rehabilitación energética de edificios e instalaciones públicas. Fomentar la creación de Agencias Provinciales de la Energía para la canalización, difusión y tramitación de estas ayudas, así como el asesoramiento necesario.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Este programa tiene como objetivo la rehabilitación energética directa de edificios e instalaciones públicas
CACITI-12	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	LE-11 (GE-9): Innovación energética en edificios e instalaciones públicas. Fomentar la creación de Agencias Provinciales de la Energía para desarrollar nuevos proyectos de innovación en los municipios a la vista de la información energética.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Existen agencias energéticas de ámbito provincial que pueden desarrollar proyectos de innovación en municipios. Asimismo se incluye el programa AF8 APOYO A LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES MUNICIPALES CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, de apoyo técnico y económico a municipios en el que se recoge la creación de un grupo de trabajo de colaboración interadministrativa, con las Diputaciones Provinciales, la FAMP y la Oficina

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
			del Pacto de las Alcaldías.
CACITI-13	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	LE-12 (AF-1): Cooperación interadministrativa para el desarrollo de proyectos renovables. Fomentar la creación de Agencias Provinciales de la Energía para desarrollar nuevos proyectos de energías renovables.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> El objeto de este programa no es el desarrollo en sí de proyectos renovables, sino la mejora de la coordinación administrativa para la planificación y tramitación de los proyectos energéticos. Si bien la FAMP está incluida como agente implicado en el programa, la incorporación de entidades provinciales será objeto de estudio en el desarrollo del programa
CACITI-14	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	LE-12 (AF-8): Apoyo a la elaboración y puesta en marcha de planes municipales contra el cambio climático. Fomentar la creación de Agencias Provinciales de la Energía para la elaboración, coordinación y asesoramiento de estos planes municipales contra el cambio climático.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático actúa como agente facilitador para el desarrollo de los Planes Municipales contra el Cambio Climático, proporcionando apoyo tanto técnico como financiero. Dentro del programa se contempla la creación de un grupo de trabajo de colaboración interadministrativa, con las Diputaciones Provinciales, la FAMP y la Oficina del Pacto de las Alcaldías.
CACITI-15	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	Para la implementación de muchas de las medidas es necesario contar con el apoyo del resto de administraciones, así como con los colegios profesionales dentro del ámbito de actividad. La existencia de organismos especializados, como es la Agencia Andaluza de la Energía, a nivel provincial, haría que se pudiesen coordinar y seguir mejor los efectos del plan mediante los indicadores fijados. El trabajo que se puede desarrollar con los colegios profesionales, en relación a toma de datos, resultados, seguimientos y apoyo en todos los niveles es un factor muy importante en la implementación del plan a tener en cuenta.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Será objeto de estudio en el desarrollo de los programas
CCOO-1	COMISIONES OBRERAS	CCOO de Andalucía echa en falta una análisis más riguroso y exigente sobre la EEA2020, los objetivos fijados y los realmente alcanzados, ya que como el mismo texto reconoce, de los cinco objetivos programados solo cuatro se han alcanzado, lo que evidencia o bien una planificación incorrecta, falta de medios o escaso compromiso político entre otras cuestiones. Es preciso identificar los problemas que han impedido la culminación de la EEA2020 para evitar esos mismos déficits en la EEA2030	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> En el apartado 2.1 PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA EN ANDALUCÍA: EEA2020 se recoge el grado de consecución de los objetivos de la EEA2020 teniendo en cuenta los datos disponibles a la fecha de elaboración del documento. El análisis más extenso y actualizado de la ejecución de dicha planificación se recoge en el documento de evaluación de la misma, que se publicará en el Portal web de la Junta de Andalucía, sección de Transparencia, y en la web de la Agencia Andaluza de la Energía

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
CCOO-2	COMISIONES OBRERAS	<p>La EEA2030, si bien ha tenido un proceso participativo en su fase de elaboración, carece de los instrumentos necesarios para la gobernanza de la misma durante su vigencia. CCOO de Andalucía considera imprescindible dotar a esta estrategia de un órgano de gobernanza conformado bajo los principios dispuestos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía mediante la presencia de sindicatos y organizaciones empresariales más representativas; al igual que articular la necesaria participación social de los sectores interpelados: consumidores, municipios, sectores ecologistas y otros sectores que se puedan considerar necesarios.</p> <p>No es entendible que una estrategia que proyecta una responsabilidad social y ciudadana de tanta importancia adolezca de los instrumentos mínimos para el necesario control social.</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se amplía la composición del Órgano Directivo de Seguimiento y Evaluación. El apartado 13. Sistema de seguimiento y evaluación, se modifica y quedaría el siguiente texto: (...)El sistema de seguimiento y evaluación que se formula para esta Estrategia se planifica con la finalidad de permitir la visualización y análisis del desarrollo de los objetivos así como de los programas y medidas. Debe por tanto servir también para detectar posibles desviaciones de lo previsto así como identificar nuevos problemas o necesidades que pudieran surgir en el contexto de la Estrategia, con vista a poder realizar las modificaciones o mejoras necesarias para optimizar los resultados. Los resultados del seguimiento y la evaluación de los programas se recogerán en los informes pertinentes, procurando los medios que faciliten el acceso a dicha información a cualquier persona interesada.</p> <p>(...) El Órgano Directivo de Seguimiento y Evaluación (ODSE) será el órgano de Dirección encargado de la toma de decisiones en cuanto a los cambios en el diseño y/o implementación de la presente Estrategia, en base a los distintos informes aportados por la Oficina Técnica de Seguimiento.</p> <p>Estará presidido por la persona titular de la Dirección General competente en materia de energía. La coordinación de este Órgano será responsabilidad de la persona titular de dicha Dirección con el apoyo de la Agencia Andaluza de la Energía y estará formado por el Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, y personas titulares con rango al menos de Director General de los organismos responsables de los Programas que se van a desarrollar en la presente Estrategia, así como representantes de los agentes económicos y sociales más representativos en Andalucía, entidades locales y personas consumidoras y usuarias.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
CCOO-3	COMISIONES OBRERAS	<p>La EEA2030 carece de coherencia entre las obligaciones legales, la emergencia climática, los retos ambientales, los compromisos políticos y los recursos disponibles de tal manera que en opinión de CCOO de Andalucía no se podrá cumplir con los objetivos principales marcados en esta EEA2030 y otras normativas, incluso el recién aprobado Plan Andaluz de Acción por el Clima.</p> <p>De entre las realidades actuales, retos y obligaciones podemos destacar a modo de resumen:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Cero emisiones en 2050 · Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero difusas de Andalucía un 39% con respecto al año 2005. · Reducir las emisiones de CO2 el 32% respecto a 2007. · Reducir el consumo tendencial de energía primaria como mínimo el 39,5%. · Aportar a partir de fuentes de energía renovable al menos el 42% del consumo de energía final bruta partiendo de la realidad que en el consumo de energía final actualmente el origen de renovables es inferior a la media española y europea. · El 90% de los desplazamientos motorizados interurbanos y el 72% en medios urbanos se realizan en coche privado con consumo de combustibles fósiles. · El 99 % del transporte de mercancías es en vehículo a motor. · El transporte es responsable de 41% de las emisiones de los GEI. · La eficiencia energética de los sectores económicos en Andalucía desde 2013, medida a través del indicador de intensidad energética, se ha reducido en los sectores industria y transporte, con un aumento del indicador del 8% y 9% respectivamente. Los sectores servicios y primario han visto incrementado su eficiencia un 3% y 9%. · Baja tasa de autoabastecimiento energético en Andalucía, incluso con retroceso en 2019 frente a 2014 (del 19,7% al 19,4%) aunque en perspectiva positiva con la mayor presencia de renovables de origen andaluz. · Perspectiva en 2030 para tener mayor exportación de electricidad que las importaciones, con un saldo positivo para Andalucía. · Perspectiva de reducción de consumo generalizado de energía del 15% desde 2019 variando por sectores desde -25% transporte a +2% sector primario · Previsión de un incremento de un 340 % de potencia eléctrica renovable y cobertura del 75 % de la producción eléctrica desde las renovables. · Previsión de que las energías renovables se convertirán en la fuente de energía primaria mayoritaria en 2030, cubriendo casi la mitad de la demanda, y reduciéndose el consumo de las fuentes fósiles, principalmente el de derivados de petróleo. 	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Alegación que no requiere respuesta</p>
CCOO-4	COMISIONES OBRERAS	<p>No se incorpora a esta EEA2030 una política fiscal acorde a las inversiones y retos ambientales a los que debe hacer frente la sociedad andaluza.</p> <p>En línea con esto CCOO de Andalucía estima necesario una figura impositiva “verde” adicional</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> No corresponde al ámbito/ Excede del alcance de la planificación energética. Son medidas que requieren de un desarrollo normativo de rango de ley</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>sobre aquellos sectores industriales y empresariales que no cumplan con los objetivos fijados y sobre aquellas empresas que violen la normativa ambiental.</p> <p>En todo caso una nueva lectura del sistema impositivo que agrave las sanciones sobre aquellas empresas que no cumplan con la normativa ambiental.</p> <p>Esta política impositiva debe ser parte de la financiación de esta EEA2030 para que no dependa solo de los recursos públicos y de los extraordinarios que puedan llegar de la UE. También como una vía para disuadir a aquellas empresas que no asuman sus compromisos legales y ambientales, y para incentivar la responsabilidad social del empresariado andaluz</p>	
CCOO-5	COMISIONES OBRERAS	<p>CCOO de Andalucía echa en falta un estudio que proyecte los recursos humanos del sector público que deben ser necesarios para dar cumplimiento a los objetivos del EEA2030, de tal manera que la administración andaluza ponga en marcha los mecanismos necesarios para dotarse de esos recursos humanos.</p> <p>Igualmente se carece de una proyección de los recursos técnicos, administrativos y de infraestructuras necesarios para el cumplimiento de esta EEA2030.</p> <p>De hecho la mayor parte del desarrollo de la EEA2030 es delegada en la Agencia Andaluza de la Energía sobre la que no se aporta un anexo con los recursos humanos y técnicos que tiene en la actualidad y los que serán necesarios durante la vigencia de esta estrategia</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se va a incluir un nuevo capítulo sobre el marco financiero y presupuestario, donde se recoge el presupuesto de personal de la Dirección General de Energía y la Agencia Andaluza de la Energía cuya actividad contribuirá al desarrollo tanto de los programas en los que es centro directivo responsable como de aquellos en los que participa como agente implicado en el periodo 2021-2022.</p> <p>En la web de transparencia de la Junta de Andalucía se encuentra disponible toda la información en relación a los recursos de la Agencia.</p>
CCOO-6	COMISIONES OBRERAS	<p>Nada se indica sobre los empleos que esta transición energética destruirá y que deben ser parte de una transición justa para las personas trabajadoras y para los territorios afectados, salvo la referencia sobre las industrias afectadas en Carboneras, Puente Nuevo-Valle de Guadiato y Los Barrios con 550 empleos directos, los indirectos e inducidos englobando en total 32 municipios.</p> <p>Esta EEA2030 debe incorporar una línea concreta para implantar los Convenios de Transición Justa (CJT) con financiación adecuada y los recursos técnicos apropiados para que los CTJ puedan cumplir realmente con los objetivos para los que han sido diseñados. La administración andaluza se debe comprometer con fondos presupuestarios suficientes en esta estrategia para neutralizar los efectos de esta transición energética sobre el empleo y los municipios afectados.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>En relación al empleo, como se recoge en el apartado 10 OBJETIVOS, en el marco del objetivo Fortalecer el tejido empresarial e industrial energético andaluz, se llevará a cabo un estudio que analice el impacto que la transición energética tiene en el empleo.</p> <p>En relación a incorporar una línea concreta para implantar los Convenios de Transición Justa estos convenios van alineados con el desarrollo industrial y como tal se han incluido en la planificación sectorial correspondiente</p>
CCOO-7	COMISIONES OBRERAS	<p>La LE5. Programa I03 Formación y oportunidades profesionales para la transición energética, respecto al empleo en el momento actual (69100 personas y 6.822 empresas) y el generado debido a esta transición debe ser acompañado de una planificación educativa específica por parte del sistema educativo andaluz para proveer de empleos cualificados y especializados en energía.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se dará traslado a la Consejería competente para su consideración en futuros programas.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
CCOO-8	COMISIONES OBRERAS	<p>La LE1. Programa RE2 Mitigación de la pobreza energética recoge un presupuesto estimado que es el propio del proyecto POWERTY (<i>Renewable energies for vulnerable groups</i>) de pobreza energética y energías renovables para 2021-2022, que es de 208.670€, y consideramos que es un presupuesto ridículo teniendo en cuenta la importancia del proyecto del que se trata. Deberían de ampliarse las vías de financiación para esta medida de justicia social y combatir la pobreza energética.</p> <p>En relación al mismo programa RE2, debería de incluirse como medida la imposibilidad de corte de la electricidad/gas por impago a determinados colectivos vulnerables.</p> <p>Igualmente debe incluirse una perspectiva de género ya que la pobreza energética afecta en mayor proporción a las mujeres que a los hombres tal como reconoce el mismo texto sin que se proponga una medida específica para mitigar esta situación.</p> <p>La LE1. Programa RE1 Ayudas para la rehabilitación energética de edificios y viviendas recoge una serie de objetivos y actuaciones con financiación a fondo perdido que no recoge la distinción entre ayudas para empresas o para particulares, algo que entendemos no es justo, por lo que sí se deben de establecer dos líneas distintas de financiación.</p> <p>En el caso de las ayudas para las empresas deben estar vinculadas de manera directa al empleo y recaer sobre empresas que no hayan acometido procesos colectivos de extinción de empleo en los últimos 12 meses o que no puedan proceder a los mismos en los próximos 12 meses a la concesión de estas ayudas.</p> <p>En el caso de las ayudas a rehabilitación de viviendas hay que realizar una promoción efectiva de los fondos presupuestarios que se destinen a este fin, enfocando esta promoción a empresas del sector energético, de la construcción, ayuntamientos, comunidades de propietarios, etc...</p> <p>Las partidas presupuestarias que se indican en la EEA2030 son claramente insuficientes al no tener en cuenta la antigüedad media del parque residencial andaluz y su bajo nivel de eficiencia energética.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El presupuesto responde a las medidas planificadas para llevar a cabo en el periodo 2021-2022. Para posteriores periodos, el programa recogerá presupuestos acordes con las nuevas medidas planificadas. - En relación a incluir como medida la imposibilidad de corte de la electricidad/gas por impago a determinados colectivos vulnerables, no se tienen competencias. <p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En relación a la perspectiva de género, se incluirán nuevas referencias a la misma en el programa, con medidas e indicadores específicos. <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Los mecanismos de ayudas con carácter general diferencian la ayudas a empresas de las que van dirigidas a entidades que no ejercen actividad económica. En el primer caso, se aplican las limitaciones establecidas en el Reglamento 651/2014, estableciendo una inversión de referencia según el tipo de actuación y limitando los porcentajes máximos de ayuda según se trate de actuaciones de eficiencia energética o de implementación de instalaciones renovables. Estas limitaciones no aplican a entidades locales y ciudadanos que no ejercen actividad económica. - Los requisitos y condiciones de aplicación de los diferentes programas de ayudas para el periodo 2021-2022, con utilización de fondos europeos, han sido establecidos en un marco nacional, no existiendo la posibilidad de introducir modificaciones a los mismos que pudieran discriminar empresas atendiendo a la creación o destrucción de empleo. - Estos programas sí tienen en consideración la antigüedad del parque limitando su aplicación a edificaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor del CTE, abordando de esta manera la rehabilitación energética de construcciones con peores calidades constructivas, y por tanto mayores pérdidas energéticas. Igualmente se tienen en consideración criterios sociales incrementando el incentivo en el caso de viviendas que así lo acrediten.
CCOO-9	COMISIONES OBRERAS	<p>En la LE1 Programa R4 Inclusión de la variable energética en la norma sobre contaminación lumínica, además de fijar criterios sobre alumbrado exterior en los municipios, se debe dar un paso más ambicioso que debe consistir en limitar los alumbrados excesivos en fechas festivas, en concreto en Navidades y fiestas locales No es de recibo que se intente concienciar a la ciudadanía y empresas de la necesidad de ahorro energético mientras los ayuntamientos no tienen límites respecto a estos alumbrados especiales.</p> <p>Por ello se debe fijar un día de inicio y otro de finalización para el encendido de los alumbrados navideños con un máximo de veinte días, así como concretar un horario de</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se trasladará al Centro directivo responsable del programa para su valoración dentro del programa existente o para la definición de nuevos programas</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>encendido y otro de apagado, y limitar a un máximo de tres días en los que el horario de encendido se pueda alargar.</p> <p>También se puede fijar un máximo de potencia instalada en función a la población de cada localidad y su distribución en poblaciones (barriadas, aldeas, etc.).</p>	
CCOO-10	COMISIONES OBRERAS	<p>En la LE2, Programa MC1 Ayuda para la mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en los sectores productivos, al igual que se manifiesta en otros puntos, para CCOO de Andalucía estas ayudas a fondo perdido deben de tener una variable de empleo y ser asignadas a empresas que manifiesten un compromiso por el empleo de tal manera que empresas que hayan llevado a cabo procesos colectivos de extinción de empleo en los últimos 12 meses no puedan acceder a estos fondos, ni los puedan llevar en los 12 meses siguientes.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Los requisitos y condiciones de aplicación de los diferentes programas de ayudas para el periodo 2021-2022, con utilización de fondos europeos, han sido establecidos en un marco nacional, no existiendo la posibilidad de introducir modificaciones a los mismos que pudieran discriminar empresas atendiendo a la creación o destrucción de empleo</p>
CCOO-11	COMISIONES OBRERAS	<p>En la LE3. Programa T1 Ayudas para la sostenibilidad del transporte, no se concreta nada sobre un número mínimo de nuevas infraestructuras de puntos de recarga (el número actual es solo de 500 puntos en todo el territorio andaluz) ni sobre su distribución equilibrada por localidades y provincias, es decir, no hay una programación para el despliegue de una red de puntos de recarga para vehículos.</p> <p>En las ayudas para la adquisición de vehículos cero emisiones o eco hay que distinguir dos líneas distintas: una para particulares y otra para empresas (en especial para transportistas y empresas de logística y distribución).</p> <p>En la TE2 Movilidad sostenible en entornos urbanos e interurbanos y T3 Coordinación sectorial para la transformación hacia un transporte sostenible deberían de incluirse en este programa como medidas la instalación de carriles bici que faciliten el uso de este medio de transporte, la instalación de bicicleteros por las ciudades, así como el facilitar a las empresas bicicleteros que favorezcan el que las personas trabajadoras vayan a sus puestos de trabajo en bicicleta.</p> <p>Asimismo el documento no traslada al sector empresarial ningún compromiso para transitar hacia una nueva movilidad que pase por la implantación obligatoria de planes de movilidad para las empresas en función de su tamaño/localización, ni siquiera un código de buenas prácticas.</p> <p>En la misma dirección es la ausencia de compromisos hacia los ayuntamientos a los que se les debe fijar retos sobre peatonalizaciones en sus viarios, carriles bicis, puntos de recarga eléctrica y planes de transporte público a los polígonos industriales</p> <p>En los Programa CF1 Comunicación para la transición energética y CF2 Educación y sensibilización sobre movilidad sostenible hay una financiación ridícula para los objetivos de</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>- El despliegue de puntos de recarga será progresivo en el territorio, no siendo la administración autonómica competente en cuanto a una planificación de los mismos. Este mallado será progresivamente más tupido conforme incrementa la penetración del vehículo eléctrico, y se refuerzan las líneas eléctricas. En este sentido la propia Administración del Estado ha publicado recientemente (diciembre 2021) una línea de ayudas para el desarrollo de infraestructuras de recarga en media y baja tensión, que contribuirá a acelerar este despliegue.</p> <p>- Los mecanismos de ayudas con carácter general diferencian la ayudas a empresas de las que van dirigidas a entidades que no ejercen actividad económica. En el primer caso, se aplican las limitaciones establecidas en el Reglamento 651/2014, estableciendo una inversión de referencia según el tipo de actuación y limitando los porcentajes máximos de ayuda según se trate de actuaciones de eficiencia energética o de implementación de instalaciones renovables. Estas limitaciones no aplican a entidades locales y ciudadanos que no ejercen actividad económica. En el caso particular de la adquisición de vehículos cero emisiones o eco los programas de ayudas actuales ya diferencian la intensidad de ayuda según que el beneficiario ejerza actividad económica o no, otorgando mayor intensidad de ayuda a los segundos que a los primeros.</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La propuesta sobre los programas TE2 y TE3 se considerará para la definición de futuros programas.</p> <p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>En relación a los planes de movilidad, dentro del Programa TE1. AYUDAS PARA LA</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>sensibilización ciudadana hacia un consumo energético sostenible y una mejor movilidad, lo que resta coherencia a los objetivos de esta EEA2030.</p> <p>En realidad, la EEA2030 no es coherente en lo referente al transporte, su impacto ambiental y la urgencia de transitar hacia un nuevo modelo de movilidad con un mayor peso de los transportes públicos para el transporte de personas y mercancías.</p> <p>Esta falta de coherencia es una réplica de lo planteado en el PITMA (Plan de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía) que aunque reconocen sobre el papel el enorme impacto ambiental del transporte por carretera (en 2019 el transporte es el sector empresarial que mayor consumo energético tiene: el 43 % frente al 40,4% estatal o 31,3 % europeo con la consiguiente emisión de GEI), del uso excesivo del vehículo particular, todo ello basado en el consumo de combustibles de origen fósil, no propone un auténtico cambio hacia una movilidad que pivote en los transportes públicos (bus, metro, cercanías) ni una apuesta por el uso del ferrocarril para el transporte de mercancías.</p>	<p>SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD, en MOVES II se considera que el coste de elaboración o modificación del PTT, así como del PMUS, en su caso, será subvencionable si este se elaborase con posterioridad a la solicitud de la ayuda, y siempre que la elaboración del mismo esté acompañada de la puesta en marcha de alguna de sus actuaciones de tal manera que se consigan ahorros energéticos. Se amplía la redacción de la descripción del programa para citarlo: “Se considera asimismo la redacción de planes de transporte al centro de trabajo y planes de movilidad urbana, siempre que se acompañen de inversiones de mejora que comporten un ahorro energético efectivo.”</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>El presupuesto responde a las medidas planificadas para llevar a cabo en el periodo 2021-2022. Para posteriores periodos, el programa recogerá presupuestos acordados con las nuevas medidas planificadas</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>En lo referente a coherente en lo referente al transporte y su impacto ambiental, la respuesta que desde el ámbito de aplicación de la Estrategia Energética se da al transporte responde a los problemas y necesidades detectados en el diagnóstico del sistema energético: elevado peso de las fuentes de energía de origen fósil en la estructura de consumo, entre otras causas por la elevada dependencia de la combustión de hidrocarburos en el transporte, así como el elevado peso del sector transporte en el consumo de energía final, motivado por un transporte de pasajeros basado mayoritariamente en el vehículo privado con tecnologías e infraestructuras existentes basadas en combustión y suministro de hidrocarburos de altas Emisiones. Por ello el objetivo que se marca en la Estrategia va en esta línea: Reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte.</p> <p>Los programas para 2021-2022 responden y contribuyen a este objetivo, con medidas dirigidas a promover y mejorar la movilidad sostenible y compartida, el uso de vehículos cero y eco emisiones, o el desarrollo de infraestructuras para la recarga: TE1 Ayudas para la sostenibilidad del transporte y la movilidad; TE2 Movilidad sostenible en entornos urbanos e interurbanos; TE3 Coordinación sectorial para la transformación hacia un transporte sostenible; GE1 Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y la descarbonización en entidades públicas; GE2 Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y la descarbonización en la junta de Andalucía; GE4 Parque móvil sostenible en la Junta de Andalucía; así como los programas CF1 Comunicación para la transición energética y CF2 Educación y sensibilización sobre movilidad sostenible</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
			No obstante, se trata de programas para el periodo 2021-2022. Para periodos posteriores se analizará la necesidad de incluir nuevos programas.
CCOO-12	COMISIONES OBRERAS	La LE6. Impulsar nuevos sistemas de financiación sostenibles y verdes de negocio, no dispone de programas para el 2021-2022. Se indica que “se espera incorporar los para periodos posteriores” Esta línea debería de desarrollarse y no quedarse en una mera declaración de intenciones.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Alegación que no requiere respuesta.
CCOO-13	COMISIONES OBRERAS	En la LE7. Programa DB2 Ayudas para actuaciones de tratamiento y logística de biomasa al contemplar ayudas a fondo perdido dentro del proyecto Pyme Sostenible deben de estar ligadas al empleo y recaer sobre empresas que no hayan acometido procesos colectivos de extinción de empleo en los últimos 12 meses o que no puedan proceder a los mismos en los próximos 12 meses a la concesión de estas ayudas.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se procederá a valorarlo una vez se concrete el nuevo marco financiero de la UE, atendiendo a las líneas del nuevo FEDER.
CCOO-14	COMISIONES OBRERAS	La LE10 Potenciar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas, al igual que el conjunto de la EEA2030 hace un reconocimiento a la trascendencia de las energías renovables hacia un nuevo modelo energético sostenible. Sin embargo cuando se baja a lo concreto esta estrategia muestra carencias importantes como se puede demostrar en que los distintos programas que contiene esta LE10 (DR1, DR2, DR3, DR4) carecen de presupuesto propio o son recursos propios de la AAE. Estos programas, que entre otras cuestiones se plantea el fomento del autoconsumo, al no tener una financiación concreta tienen un difícil desarrollo, lo que facilita que sólo las grandes empresas del sector puedan ofertar y gestionar las energías renovables y suponer un hándicap para el fomento del autoconsumo y de las comunidades energéticas.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Existen distintos programas dirigidos al fomento del autoconsumo y las energías renovables, con presupuestos que se detallan en los mismos. Por ejemplo, en el programa RE1 Ayudas para la rehabilitación energética de edificios y viviendas, que persigue reducir el consumo de energía e incrementar el autoconsumo eléctrico renovable en los edificios y viviendas, el presupuesto estimado asciende a 134,6 M€ en el periodo 2021-2022 de los que 43 M€ se destinan a fomento de autoconsumo. O el programa MC1 Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en los sectores productivos, que persigue incrementar el autoconsumo eléctrico renovable y el aporte renovable en el consumo de energía de los sectores productivos, el presupuesto estimado asciende a 118,85 M€ en el periodo 2021-2022 de los que 32 M€ se destinan a autoconsumo. También se incluyen 9 M€ para el fomento de autoconsumo en la administración local y nacional, dentro del programa GE1 Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y la descarbonización en entidades públicas y 3 M€ para el programa GE2 Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y la descarbonización en la junta de Andalucía. Para posteriores periodos, los programas recogerán presupuestos acordes con las nuevas medidas planificadas.
CCOO-15	COMISIONES OBRERAS	La LE12, Programas AF2, AF3, AF4 recoge objetivos para poner cierto orden en la fase actual de crecimiento de las energías renovables. Para este sindicato esta EEA2030 debe ser un instrumento eficaz para poner orden en la expansión de proyectos de renovables que hay en estos momentos en Andalucía y que está generando ya un rechazo de parte de la sociedad por su afición al paisaje, a la agricultura y a la ordenación del territorio entre otros factores. Fijar criterios territoriales, sociales, ambientales, urbanísticos, de empleo debe ser una prioridad de esta EEA2030 para la ordenación del sector energético andaluz y evitar una “burbuja” de renovables.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> En España, la actividad de producción de energía eléctrica se desarrolla en régimen de libre competencia y la implantación y ubicación de los proyectos energéticos viene determinada en la práctica por las posibilidades de evacuación de la energía eléctrica producida. Por lo que, legalmente, no cabría una planificación sectorial energética específica de los proyectos de generación eléctrica, debiendo abordarse la ordenación de estos proyectos, por tanto, desde el marco de la planificación territorial, no energética, garantizando la viabilidad de los proyectos desde el punto de vista ambiental, territorial,

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>No es cuestión solo de agilizar los trámites administrativos ni de mejorar la cooperación entre instituciones, se trata de ordenar, dentro de las competencias de la comunidad autónoma, el crecimiento sostenible de las plantas de renovables.</p> <p>CCOO de Andalucía es partidaria firme de un nuevo modelo energético en el que las energías verdes sean la base fundamental y entiende que para ello es necesaria una ordenación y planificación democrática del sistema energético andaluz con la participación de los sectores sociales afectados, y no dejar en manos de las grandes empresas multinacionales y de las decisiones políticas coyunturales la gestión de estos proyectos que vertebran la economía y la sociedad.</p> <p>Por cierto en la AF4 Tramitación administrativa de plantas de generación con fuentes renovables se recogen entre las medidas a desarrollar la externalización de apoyo administrativo de los diferentes procedimientos de autorización, algo que CCOO de Andalucía rechaza, ya que es una privatización de un servicio público. En línea con lo planteado anteriormente, la administración andaluza debe dotarse del personal público necesario para desarrollar desde la gestión pública de toda esta EEA2030.</p> <p>El programa AF8 Apoyo a la elaboración y puesta en marcha de planes municipales contra el cambio climático carece de una financiación adecuada para que los municipios de menos de 50.000 habitantes puedan desarrollar sus planes municipales, en especial si tenemos en consideración que Andalucía cuenta con 770 municipios de los que solo 21 son mayores de 50.000 habitantes, 20 municipios entre veinte y cincuenta mil habitantes, 71 entre diez mil y veinte mil y 637 menores de diez mil. Con esta realidad es previsible que muchos ayuntamientos no puedan realizar y desarrollar con éxito un auténtico plan de eficiencia energética dentro de la lucha contra el cambio climático, desperdiciando de esta manera una oportunidad de luchar desde lo local contra el deterioro ambiental, a la vez que se mejora la eficiencia energética y las finanzas municipales.</p>	<p>urbanístico, teniendo en consideración su compatibilidad con el conjunto de usos y actividades en el territorio en base a la incidencia de determinados proyectos en los objetos de ordenación.</p> <p>No obstante, en la Estrategia Energética de Andalucía se aborda el crecimiento sostenible de las nuevas plantas de producción energética compatible con la conservación del patrimonio natural y la adecuada ordenación del territorio, estableciendo para ello medidas dirigidas a mejorar la coordinación interadministrativa para la planificación y tramitación de proyectos energéticos y mejora de la regulación sobre la implantación urbanística de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables. Estas medidas se recogen en dos programas incluidos en la LE12 Impulsar el papel de la administración autonómica como facilitadora de la transición energética: Cooperación interadministrativa para el desarrollo de proyectos renovables (Centro directivo responsable: Dirección General de Energía) y Ajuste normativo relativo a la implantación de infraestructuras energéticas en el territorio (Centro directivo responsable: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo).</p> <p>El primer programa recoge la creación de una mesa de coordinación interadministrativa con la participación de todos los departamentos de la Administración implicados, tanto regional como local, para evaluar los posibles impactos y establecer criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos.</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La acción propuesta en la AF4 responde a la previsión de una situación coyuntural en la que existe un elevado número de proyectos a resolver con unos plazos de tiempo muy corto. Esta circunstancia responde a la necesidad de un importante incremento de las instalaciones de generación operativas, que una vez producido no requerirá del mantenimiento del esfuerzo tramitador puntual inicial. La administración, para poder atender estas tareas que puntualmente se acumulan, ha optado por la vía del encargo de ejecución a una empresa pública.</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>En cuanto a la alegación al programa AF8 El presupuesto responde a las medidas planificadas para llevar a cabo en el periodo 2021-2022. Para posteriores periodos, el programa recogerá presupuestos acordes con las nuevas medidas planificadas</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Los avances se recogerán en los informes de seguimiento de la Estrategia. Se valorará con el SAS la inclusión de dicho indicador en este periodo o en periodos posteriores al 2021-</p>
CCOO-16	COMISIONES OBRERAS	<p>LE11 en general debe de incluir una memoria anual con los avances de las actuaciones climáticas que se adopten en los edificios públicos y parque móvil de la Junta de Andalucía. En concreto en el Programa GE8 Mejora del desempeño energético de los centros sanitarios</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Los avances se recogerán en los informes de seguimiento de la Estrategia. Se valorará con el SAS la inclusión de dicho indicador en este periodo o en periodos posteriores al 2021-</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		del Servicio Andaluz de Salud incluir como indicador de resultado el ahorro energético logrado.	2022.
CCOO-17	COMISIONES OBRERAS	Con carácter general con esta EEA2030 se debe impulsar una actuación tendente a reforzar el tejido empresarial y laboral del sector energético andaluz que consiga fortalecer el mismo desde la realidad actual que engloba a 6822 empresas de las que el 97% son PYMES y solo el 1,3% tiene más de 100 empleados. Programas de especialización empresarial, de I+D+i, de <i>start up</i> energéticas, de economía circular ligadas a la energía, de comunidades energéticas y un programa de formación profesional pueden ser elementos a plantear para un robustecimiento del empresariado andaluz frente a la fortaleza de las grandes multinacionales energéticas.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Alegación que no requiere respuesta.
CCOO-18	COMISIONES OBRERAS	Con carácter general hay que implementar las medidas necesarias (en infraestructuras eléctricas, de digitalización, etc.) para garantizar un suministro eléctrico lo más homogéneo posible en el conjunto del territorio andaluz para corregir las desigualdades en el acceso al suministro eléctrico que todavía padece una parte de la población.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Alegación que no requiere respuesta.
CCOO-19	COMISIONES OBRERAS	Finalmente indicar que el papel de la universidad andaluza prácticamente no aparece a lo largo de la EEA2030, ni su papel motor en la I+D+i en el tránsito hacia un nuevo modelo energético ni en la lucha contra el deterioro ambiental. En este sentido es conveniente establecer una línea de colaboración y financiación de proyectos de investigación e innovación con las universidades andaluzas para aprovechar el talento universitario andaluz.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se considerará para la definición de futuros programas.

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
PIPA-1	PARTIDO INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ	<p>CONSIDERACIONES PREVIAS</p> <p>Como primera consideración, pensamos que en el apartado 7. Escenario tendencial 2030, se debería tener en cuenta la manifiesta escasez de las fuentes energéticas procedentes del petróleo una vez que ya se ha alcanzado su pico de producción, hito a partir del cual será cada vez más acusada la reducción del petróleo, lo que puede tener repercusiones económicas muy severas para las regiones que no asuman una transición energética rápida y completamente libre de fuentes energéticas fósiles.</p> <p>Como segunda consideración, nos preocupan los posibles conflictos entre dos actividades económicas críticas para Andalucía, como la agricultura/ganadería y la energía renovable. Por este motivo, las AAPP, en particular, la Junta de Andalucía, debe garantizar un desarrollo equilibrado de las energías renovables que minimicen los impactos negativos sobre los territorios y sobre otras actividades económicas, así como los impactos sobre el medio ambiente en un sentido amplio. En este sentido, la generación distribuida a partir de instalaciones de generación renovable de tamaño pequeño y mediano, y las instalaciones de autoconsumo, deben ser la base del nuevo modelo energético andaluz.</p> <p>Para hacer realidad este nuevo paradigma, resultan esenciales las comunidades energéticas. Valoramos positivamente que la Estrategia Energética incluya una medida específica de comunidades energéticas, pero, tras la lectura detallada de dicha estrategia, consideramos que es insuficiente para conseguir un desarrollo amplio y convenientemente distribuido por todo el territorio andaluz. Consideramos que las comunidades energéticas y la participación de las personas en el ámbito energético son elementos cruciales que deberían estar destacados en todos los capítulos de la Estrategia Energética.</p> <p>En línea con este planteamiento, nos preocupa enormemente que la Estrategia Energética no se pronuncie sobre el rol que van a jugar las megaplantas renovables de elevada potencia, así como las normas, instrucciones o pautas que se van a seguir en los próximos años en relación a la construcción de este tipo de plantas renovables.</p> <p>También nos genera mucha preocupación la cada vez mayor dependencia de materias primas necesarias para la transición energética; son múltiples los equipos e instalaciones que van a requerir dichas materias primas, de las que Andalucía carece. Nos preocupa que Andalucía pase de una dependencia energética exterior a una dependencia de materiales. Consideramos que la Estrategia Energética no ahonda en este grave problema y no propone medidas específicas.</p> <p>Por otra parte, percibimos solo una tibia mención a la economía circular vinculada a la transición energética. Por lo indicado en el párrafo anterior, acerca de la escasez de materias primas, así como la necesidad de reducir la huella de carbono y ecológica de todos los equipos e instalaciones energéticas, proponemos que se incluyan en la Estrategia Energética medidas específicas sobre renovación de instalaciones y equipos energéticos, reparación, reutilización, reciclaje, etc., así como el correcto tratamiento y valorización de los residuos que va a generar la transición energética. Entendemos que es la única forma de hacer efectiva una transición energética integral que garantice una descarbonización en 2050 y una independencia de materiales procedentes de otros países.</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se añade en el <i>Análisis de evolución de la demanda tendencial de energía primaria</i> una referencia al impacto en la economía de la subida de precios del petróleo conforme vaya disminuyendo su producción: "La evaluación del mix de energía primaria en el escenario tendencial, con una presencia muy fuerte del petróleo, podría tener repercusiones económicas muy severas para regiones que no asuman una transición energética rápida hacia un mix libre de emisiones, debido a la subida de precios frente a la escasez cada vez mayor de esta fuente"</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>En la Estrategia Energética de Andalucía se aborda el crecimiento sostenible de las nuevas plantas de producción energética compatible con la conservación del patrimonio natural y la adecuada ordenación del territorio, estableciendo para ello medidas dirigidas a mejorar la coordinación interadministrativa para la planificación y tramitación de proyectos energéticos y mejora de la regulación sobre la implantación urbanística de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables. Estas medidas se recogen en dos programas incluidos en la LE12 Impulsar el papel de la administración autonómica como facilitadora de la transición energética: Cooperación interadministrativa para el desarrollo de proyectos renovables (Centro directivo responsable: Dirección General de Energía) y Ajuste normativo relativo a la implantación de infraestructuras energéticas en el territorio (Centro directivo responsable: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo).</p> <p>El primer programa recoge la creación de una mesa de coordinación interadministrativa con la participación de todos los departamentos de la Administración implicados, tanto regional como local, para evaluar los posibles impactos y establecer criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos.</p> <p>El programa de fomento de comunidades energéticas solo incluye medidas para 2021-2022 y se abordarán medidas adicionales de mayor impacto para su desarrollo en los planes posteriores,</p> <p>La dependencia de materiales del exterior es un problema que afecta a todos los bienes de consumo y no es estrictamente energético, si bien la dependencia energética es un aspecto que se debe combatir en el ámbito de esta estrategia y el ahorro de energía y el aprovechamiento de las fuentes renovables son vías para disminuirla</p> <p>La evolución del actual sistema económico lineal hacia uno circular no es solo una cuestión energética, sino mucho más amplia, así como los instrumentos para alcanzarla, como la reutilización y el reciclaje de bienes de consumo y se abordan en la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular. La estrategia energética pretende contribuir a ese cambio de paradigma fomentando la incorporación de las fuentes renovables al sistema productivo, y más específicamente fomentando el desarrollo de biorrefinerías, dentro de su ámbito de competencias</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
79	PARTIDO INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ	<p>ALEGACIONES A LA ESTRATEGIA A NIVEL ADMINISTRATIVO</p> <p>Proponemos a la Junta de Andalucía que, como medida de ejemplaridad, aplicase la Ley 2/2007 de fomento de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética, en sus propios edificios e instalaciones; se recuerda que esta ley, pionera en su momento, insta a que todos los edificios de la Junta de Andalucía estén adaptados al ahorro y eficiencia energética (en particular, a través de rehabilitaciones energéticas que mejoren la envolvente térmica como las instalaciones energéticas); dentro de los edificios, debería tener un trato preferente las viviendas públicas/viviendas sociales. Por otra parte, deben establecerse objetivos vinculantes a 2030 de ahorro de energía y de uso de las energías renovables en todos los edificios e instalaciones nuevos.</p> <p>Se insta a la Junta de Andalucía a aprovechar el potencial que ofrece la contratación pública, en línea con los principios que ya recoge la directiva de contratación pública y la correspondiente ley nacional. En lo que respecta a la contratación del suministro eléctrico, a través de su red de energía, REDEJA, se insta a que se facilite la participación de otros agentes del sector eléctrico (en particular, las cooperativas energéticas), y/o que lleve a cabo la compra directa de la electricidad en los mercados mayoristas, tal como se hace en otras CC.AA., con el objetivo de racionalizar el gasto público.</p> <p>Por otra parte, se pide a la Junta de Andalucía que ceda espacios públicos de los que sea propietaria, aptos para la generación de energías renovables (en particular, cubiertas) para que agentes privados sin ánimo de lucro y con una finalidad social, puedan disponer de dichos espacios para instalar instalaciones renovables que abastezcan a personas y pequeños establecimientos de las zonas cercanas, desarrollando autoconsumos colectivos de proximidad.</p> <p>Se insta a una profunda actualización de la Ley 2/2007 de fomento de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética, que tengan en consideración la nueva realidad normativa, regulatoria, tecnológica, económica, social y medioambiental.</p> <p>Se echa en falta mayor concreción de la denominada “Revolución Verde” que ha anunciado el Presidente de la Junta de Andalucía en reiteradas ocasiones pues resulta incongruente que en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Energética 2030, se indique literalmente que “El abandono de los combustibles fósiles y la transición gradual hacia una economía neutra en carbono (...), es por tanto uno de los principales retos de nuestro tiempo a nivel mundial y hacia dónde se dirige el escenario energético que se plantea en Andalucía”. La palabra “gradual” resulta incongruente tanto con la palabra “Revolución Verde”, así como el reto mayúsculo y urgente que supone afrontar el cambio climático, muy especialmente en una región tan vulnerable climática y medioambientalmente como la andaluza. Esto supone la necesidad de asumir un enfoque integral y estructural de las reformas a emprender ya que Andalucía dispone de recursos naturales privilegiados y altamente inestables que deben ser preservados, además de que es una de las regiones europeas más vulnerables respecto al cambio climático, con procesos de desertización acuciantes. En este sentido, nos resulta inapropiado y poco ambicioso que se mantenga la palabra “gradual” en diferentes partes de la Estrategia Energética (en particular, en el apartado “1. Introducción” y “10. Objetivos”).</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se incluye una línea estratégica LE11 Apoyar la gestión energética y descarbonizada en entidades y servicios públicos que incluye 9 programas para 2021-2022 de apoyo en la administración regional y local, para su descarbonización progresiva, tanto de sus instalaciones como de su parque móvil, con inversiones directas, ayudas, asesoramiento y desarrollo de proyectos de innovación</p> <p>Así mismo se incluye un objetivo de <i>Realizar actuaciones de mejora energética en el 30% de la superficie del parque edificatorio propiedad de la Junta de Andalucía</i></p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La Junta de Andalucía ha sido administración regional pionera en disponer de un consumo eléctrico para los edificios de la Junta de Andalucía adheridos a REDEJA, de origen 100% renovable. Previa a la licitación de este contrato, se ha realizado un análisis jurídico-administrativo sobre la viabilidad de alternativas para adjudicar el gran volumen de electricidad que exige un contrato centralizado de electricidad renovable de estas características. Los resultados de esa consultoría externa se han integrado en la licitación que ahora se está gestionando y asimismo se incorporarán los futuros análisis que se realicen para futuras licitaciones, con el ánimo de facilitar a cualquier agente del sector, el acceso a adjudicarse dicho contrato, conforme a los requisitos de volumen y gestión de negocio de esta magnitud</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se valorará la propuesta de cesión de espacios públicos en el ámbito del programa de impulso al autoconsumo y más concretamente dentro del grupo de trabajo de REDEJA</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La Ley 2/2007 ha sido modificada con el Decreto Ley 26/2021</p> <p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se elimina la palabra "gradual"</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>Los órganos/entidades en materia energética de la Junta de Andalucía deben jugar un papel protagonista en la transición energética. Se echa en falta un papel más activo del Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético (sus intervenciones desde su creación han sido prácticamente inexistentes); respecto a la Agencia Andaluza de la Energía, teniendo en cuenta su tamaño, para una población de más de 8 millones de andaluces y andaluzas, existen dudas acerca de su capacidad para asumir la ingente cantidad de fondos europeos que van a llegar a Andalucía para actuaciones energéticas, por lo que debería valorarse un redimensionamiento de dicha agencia. Se insta a que se exploren y amplifiquen todas las funciones que tiene la Agencia Andaluza de la Energía, reconocidas en su ley de creación. Teniendo en cuenta estas consideraciones, se propone que la Estrategia Energética incorpore medidas específicas para reforzar el papel tanto del Comisionado como de la Agencia Andaluza de la Energía.</p> <p>También se insta a fortalecer el Consejo Asesor de la Agencia Andaluza de la Energía, y a que se convoque con periodicidad semestral al menos durante 2021, 2022 y 2023, como órgano consultivo. A su vez, se solicita que en dicho consejo se integren nuevos agentes, teniendo en cuenta la nueva realidad energética; en particular, en dicho consejo deberían estar representadas las cooperativas energéticas, así como las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la pobreza energética. Se propone incluir una medida específica en la Estrategia Energética que regule este punto.</p> <p>Las energías renovables han evolucionado tecnológicamente en gran medida en los últimos años, y ya es posible encontrar tecnologías de diferentes calidades. Por tanto, y en consonancia con lo indicado al principio de este documento, se insta a que la Junta de Andalucía priorice sin titubeos aquellas tecnologías renovables que sean más eficientes, que tengan una menor huella ecológica y de carbono, y que reporten menores impactos negativos de índole social y medioambiental, con especial atención a la pérdida de biodiversidad, la pérdida de terrenos aptos para usos agrícolas y ganaderos, y los efectos sobre el empleo duradero local. Por este motivo, se propone que la Estrategia Energética se dote de medidas específicas que desarrollen este punto, en particular, medidas de I+D+i que garantice abordar esta dimensión con rigor.</p> <p>El cambio de modelo energético no puede, bajo ningún concepto, ceñirse sólo a cambiar unas fuentes energéticas (fósiles) por otras (renovables), sino que también supone un cambio en la forma en la que se gestionan las fuentes energéticas, en cómo se integran en el territorio, en quiénes son los propietarios y cuáles son los impactos. Consideramos que esta perspectiva es tratada con tibieza en la Estrategia Energética, y echamos en falta medidas de mayor calado.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Tal y como se indica en el texto de la Estrategia, el Comisionado participa en la elaboración de la Estrategia y también formará parte del Órgano Directivo de Seguimiento y Evaluación, además de participar directamente en LE5 Intensificar la industrialización energética y potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética dentro del programa IO1 FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DEL ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO Y EL HIDRÓGENO Y GASES RENOVABLES</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Respecto a las diferencias entre tecnologías renovables la respuesta es similar a la dada en la alegación PIPA-1</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>La energía ciudadana y la energía comunitaria debería ser un elemento nuclear de la Estrategia Energética de Andalucía 2030. Las comunidades energéticas y las cooperativas energéticas son figuras clave que facilitan que las personas también puedan ser protagonistas de la transición energética, dado que ya son agentes del sistema eléctrico que actúan en representación de las personas. Valoramos positivamente que haya una medida específica de comunidades energéticas, pero echamos en falta que no haya un reconocimiento mucho más concreto, ni medidas de más calado, para un desarrollo pleno y territorialmente distribuido de las comunidades energéticas. En particular, consideramos que se deberían proponer diferentes medidas en varias de las LE "Líneas Estratégicas", dado el carácter transversal y multidisciplinar de las comunidades energéticas.</p> <p>De hecho, es razonable considerar que la LE9 Propiciar un suministro de calidad mediante un modelo energético sostenible, no es la LE más apropiada para incluir las medidas de comunidades energéticas.</p> <p>En general, no sólo en la Junta de Andalucía, se percibe un claro sesgo a favor de la "innovación tecnológica", y se obvia, tal vez por desconocimiento, la "innovación social". Las comunidades energéticas locales suponen una conjunción perfecta y óptima de ambas innovaciones. Por este motivo, se propone que la Estrategia Energética incorpore la dimensión de la innovación social en el sector energético.</p> <p>Es imperioso que se establezcan objetivos vinculantes a 2030 de aprovechamiento de energía renovable en Andalucía, no sólo a nivel general, como se viene haciendo habitualmente, sino también a nivel de energía renovable distribuida y en manos de la ciudadanía. Por ejemplo: en 2030 el xx % de toda la energía renovable consumida debe ser generada en instalaciones energéticas renovables comunitarias y ciudadanas.</p>	<p>En la estrategia se incluyen programas y medidas para apoyar a los nuevos agentes del sector energético que provienen del ámbito social y no empresarial, así como programas y medidas para combatir la pobreza energética desde la base del problema mediante la innovación social y de la incorporación de la mujer a un sector muy masculinizado para facilitar la transición energética:</p> <p>RE1 AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS RE2. MITIGACIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA LE4 Involucrar a los agentes económicos y sociales y a la ciudadanía en general, en la transición energética justa mediante la comunicación y formación CF1 COMUNICACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA CF2. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE MOVILIDAD SOSTENIBLE IO3 FORMACIÓN Y OPORTUNIDADES PROFESIONALES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA SC2 APOYO AL DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS</p>
PIPA-3	PARTIDO INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ	<p>ALEGACIONES AL TEMA FINANCIACIÓN</p> <p>Bonos verdes. Se insta a la Junta de Andalucía a que se haga un uso responsable, teniendo en cuenta todos los puntos indicados en este documento, de los recursos económicos obtenidos en la primera emisión de bonos verdes (1.000 millones de euros).</p> <p>Fondos europeos (en particular, Next Generation). De igual forma, se solicita que la Junta de Andalucía haga un uso pleno y eficiente de los fondos europeos que se vienen anunciando en los últimos meses, y que van a llegar a Andalucía, con arreglo a los puntos indicados en este documento.</p> <p>Se solicita muy encarecidamente que la Junta de Andalucía cree instrumentos de financiación que tengan en consideración la realidad social y económica de las personas con menos recursos, como los fondos sociales de garantía social o las subvenciones al 100 %. Desde hace años venimos percibiendo que las personas con menos recursos tienen muchas dificultades para acceder a las subvenciones de la Agencia Andaluza de la Energía, debido a que son programas alejados de la realidad social y cultural de dichas personas. Sólo en los últimos</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Los requisitos y condiciones de aplicación de los diferentes programas de ayudas para el periodo 2021-2022, con utilización de fondos europeos, han sido establecidos en un marco nacional, no existiendo la posibilidad de introducir modificaciones a los mismos. Si bien se valorará para los programas posteriores</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		años se han añadido alguno	
PIPA-4	PARTIDO INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ	<p>ALEGACIONES AL TEMA POBREZA ENERGÉTICA</p> <p>Andalucía es una de las regiones españolas con los niveles de pobreza energética más elevada, por lo que deben reforzarse sin titubeos las medidas de ayuda a las personas afectadas. Se solicita que la Junta de Andalucía elabore de forma urgente un Plan Integral de la Pobreza Energética de Andalucía, en el seno de una mesa de trabajo multidisciplinar, con representación de las principales organizaciones públicas y privadas que trabajan en materia de pobreza energética.</p> <p>Además, de forma urgente, se debe corregir la situación anómala que se está produciendo en Andalucía (más de 1 millón de personas en pobreza energética, y del orden de solo 190.000 familias están disfrutando del bono social, incluidas las familias numerosas, que puedan tener bono social con independencia de sus ingresos económicos). También deben corregirse de forma urgente las situaciones de cortes de suministro o baja calidad de la red eléctrica de algunas zonas vulnerables de Andalucía.</p> <p>Continuando con la pobreza energética, se insta a la Junta de Andalucía a que asuma con responsabilidad para con las personas andaluzas la necesidad vital de que cualquier familia pueda tener un suministro energético adecuado, con independencia de sus recursos económicos. De igual forma que existe el "alquiler social", debería existir la "energía social". Debe considerarse que la Constitución Española alude al derecho de cualquier persona a disponer de una vivienda digna y adecuada; una vivienda digna y adecuada no supone sólo la existencia de una construcción adecuada, sino que también estén garantizados los servicios mínimos vitales, en particular, la energía. Una vivienda digna en el proceso de una vida digna requiere de una atención mayor a los sectores sociales que sufren la pobreza energética como una pesada losa en su situación familiar y social. Por tanto para esa digna en la actual sociedad es imprescindible asegurar de manera estable el acceso a una energía libre de cargas y sin trabas para este sector.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Estas propuestas se abordarán en el ámbito de las competencias regionales a lo largo del programa RE2 MITIGACION DE LA POBREZA ENERGÉTICA</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
PIPA-5	PARTIDO INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ	<p>ALEGACIONES AL TEMA ENERGÍA Y MOVILIDAD</p> <p>Movilidad sostenible. A pesar de que es el sector más contaminante, con mayor consumo de energía, en el que es más difícil el uso de fuentes energéticas renovables, se consideran muy escasas las medidas de movilidad sostenible que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía hasta la fecha. Se considera inadecuado que todos los esfuerzos se centren al vehículo eléctrico. Esta tónica parece que va a continuar, a tenor de los nuevos fondos europeos y, más concretamente, el plan de recuperación anunciado recientemente por el Gobierno de España, en el que van a concentrar de forma muy desproporcionada las ayudas en el vehículo eléctrico de 4 ruedas.</p> <p>Por el contrario, se advierte una escasa referencia a los medios de transporte no motorizados, y a otras medidas de movilidad sostenible de mayor relevancia (fomento de la movilidad peatonal y ciclista, potenciar el transporte público colectivo, fomentar el uso compartido del vehículo, el teletrabajo, peatonalizaciones, reducción de velocidades máximas, etc.). En definitiva, debe tenerse en cuenta que el vehículo eléctrico forma parte de la solución del problema del transporte, pero no es por sí misma la solución.</p> <p>Una cuestión que se ha olvidado es la importancia del tren (electrificado), como sustituto del transporte de mercancías. Esto supone que se deben crear redes ferroviarias que conecten todas las comarcas de Andalucía, así como con las autonomías fronterizas. Se debería cuidar también la facilidad de acceso sostenible a las estaciones de tren de cada pueblo y ciudad. Esta es una propuesta absolutamente trascendental para el nuevo modelo económico andaluz que conllevaría una apuesta de valor añadido a lo rural y alejado de las ciudades. Un ferrocarril electrificado y distribuido racionalmente por el territorio es una apuesta por un uso sostenible de las energías, sobre todo en la movilidad necesaria para un territorio tan extenso como el de Andalucía. Se necesita una nueva vertebración de Andalucía a través de un tren cercano, electrificado y sostenible.</p> <p>Se hace necesario una toma de postura ante las nuevas fuentes energéticas como el hidrógeno y que aunque se reconozca que el transporte es el sector que más contamina y que usa una mayor cantidad de petróleo, no se plantee ninguna alternativa a como se piensa hacer frente a su previsible colapso, teniendo en cuenta que el transporte de mercancías por camiones o barcos no se puede electrificar.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Estas propuestas serán objeto de estudio en la definición de programas dentro de la línea de actuación LE3 Promover un sistema de transporte eficiente avanzando hacia la movilidad cero emisiones para periodos posteriores a 2021-2022, abordándose desde el ámbito de actuación de la estrategia energética.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
PIPA-6	PARTIDO INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ	<p>ALEGACIONES AL TEMA GENERACIÓN ELÉCTRICA</p> <p>En cuanto a la generación eléctrica en Andalucía, se echa en falta en la Estrategia el modelo al que se aspira por parte del Gobierno Andaluz. En la Estrategia Energética parece contradictorio que se afirme que Andalucía tiene una casi autosuficiencia en cuanto a producción eléctrica pero que se ponga tanto énfasis en que hay que aumentar la producción eléctrica para aprovechar las horas de sol en Andalucía. Se puede entender, aunque no se diga, que se está considerando aumentar la producción para exportarla a otros lugares, o para malgastarla en producir hidrógeno que también va a ir a parar a otros lugares. Ya se ha hecho referencia anteriormente en estas alegaciones al modelo existente que tiene como marco de referencia el estado español. Sin embargo, los cambios que se prevén a raíz de la crisis climática aconsejan que se opte por un modelo descentralizado y lo más cercano posible.</p> <p>Sería necesario una incentivación mucho mayor de la autoproducción así como de la eficiencia energética para todos los hogares, comercios y empresas en Andalucía. Se hace necesario facilitar administrativamente y apoyar económicamente la cubierta de placas fotovoltaicas y termosolares en las ciudades andaluzas. Para ello se considera importante fomentar las agencias locales de energía que sirvan a la ciudadanía como órgano de información, formación y apoyo a la autoproducción en los lugares más cercanos a la población, como son las localidades de todo tamaño que existen en Andalucía.</p> <p>Se considera imperioso impulsar, facilitar y apoyar la creación de empresas de fabricación de instalaciones fotovoltaicas (placas, inversores, batería, etc.), con el objetivo de evitar la dependencia del mercado internacional y del transporte, así como la fabricación de kit de eficiencia energética que podrían ser fabricados por pymes andaluzas.</p> <p>También se echa en falta medidas específicas que faciliten la transformación de puestos de trabajo de actividades industriales o empresariales obsoletas, para aprovechar todas las oportunidades que ofrece la transición energética.</p> <p>Por otra parte, se insta a la Junta de Andalucía a evaluar con rigor los beneficios de crear empresas distribuidoras y comercializadoras públicas, bien sean en grandes núcleos urbanos por comarcas o provinciales, y a poner los medios que faciliten su desarrollo.</p> <p>Teniendo en cuenta el gran potencial que tiene Andalucía para la generación de energía renovable se hace imprescindible que el modelo por el que se opte en este entorno sea una generación distribuida y lo más cercana posible a su consumo. Debido a este gran potencial para la generación de energía renovable, así como la importancia que tiene el sector agrícola, se solicita que la Junta de Andalucía potencie la generación eléctrica agrovoltaica (uso combinado del terreno para generar electricidad renovable y usos agrícolas o ganaderos), de una forma decidida y firme, teniendo en cuenta el enorme potencial renovable de Andalucía,</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La tasa de autogeneración eléctrica, indicador que representa la cantidad de energía eléctrica generada en Andalucía respecto a la que se consume, se sitúa en 85,6% en 2019, siendo el 38% de la electricidad producida de origen renovable. Para cumplir los objetivos de descarbonización marcados ha de aumentarse la generación con renovables y por tanto aumentar la potencia instalada renovable - Se incluyen programas en esta estrategia, que fomentan la energía solar térmica y el autoconsumo en edificación y sectores productivos así como medidas para facilitar la tramitación de las ayudas - Se incluyen varios programas para la industrialización del sector energético en Andalucía dentro de la línea estratégica LE5 Intensificar la industrialización energética y potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética entre las que se encuentra también el programa <i>103 FORMACIÓN Y OPORTUNIDADES PROFESIONALES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA</i> para • Mejorar la capacitación de los profesionales andaluces para aprovechar las nuevas oportunidades que ofrece la transición energética - La generación eléctrica agrovoltaica será objeto de estudio en el desarrollo del programa AF1 COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RENOVABLES - Las instalaciones FV de pequeña potencia y de autoconsumo disponen de una tramitación administrativa simplificada, aun así en varios programas de la EEA2030 se incluyen medidas para resolver obstáculos en la tramitación y análisis para una mayor simplificación <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Idem a alegación PIPA-1 - Se incluyen programas en esta estrategia, que fomentan la incorporación de energías renovables para usos térmicos y eléctricos en sectores productivos

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>y la importancia económica, social, laboral y cultural de la agricultura y la ganadería en nuestra región. Como se ha indicado al principio de este documento, se echa en falta conocer en el documento de Estrategia Energética definir el posicionamiento de la Junta de Andalucía en relación a las grandes plantas de generación renovable (megaparques fotovoltaicos, parques de aerogeneradores,...), que tienen gran impacto social y medioambiental y que mantienen un mercado eléctrico centralizado y alejado de los puntos de consumo.</p> <p>Por último, en el documento de Estrategias falta también propuestas de cambios en el modelo productivo andaluz como consecuencia de la crisis climática. Científicos reputados expresan que Andalucía podría plantearse albergar unos "altos hornos" de origen renovable (solares) que se dedicaran al reaprovechamiento y reciclaje de materiales que escasean, puesto que algo de lo que poco se habla es de que la energía solar también se puede usar para otros usos, no sólo para producir electricidad</p>	
PIPA-7	PARTIDO INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ	<p>ALEGACIONES EN CUANTO AL MERCADO ELÉCTRICO</p> <p>La Estrategia Energética debería impulsar, facilitar, favorecer y animar a que se produzcan los cambios necesarios en el mercado eléctrico que entendemos que son necesarios para adaptarnos a las obligadas modificaciones que se van a producir como efecto de la crisis climática. Somos conscientes de que el marco competencial de la Junta de Andalucía es limitado, pero no por ello la Junta debe dejar de realizar propuestas al resto de AAPP competentes en estas materias, para propiciar una regulación lo más favorable posible para los intereses de Andalucía y para garantizar una transición energética rápida y justa. Además, estos cambios van a venir legislados también desde instancias superiores, Unión Europea, así la administración autonómica estaría preparada para su puesta en marcha.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La Estrategia incluye medidas de trabajo y participación desde la administración andaluza en todas las iniciativas normativas y regulatorias, así como consultas públicas del ámbito energético, en línea con la transición energética que propone</p>
COIIAOC-1	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	<p>El documento de Estrategia Energética de Andalucía a 2030 debería incluir, a nuestro entender, un análisis previo de los resultados de la anterior planificación energética (la Estrategia Energética de Andalucía 2020). Es lógico partir de estos resultados para ver dónde estamos, qué se ha conseguido sobre lo programado y por tanto proponer objetivos a 2030. Se echa en falta, por tanto, este análisis previo de cumplimiento de los objetivos del anterior plan y asimismo partir el nuevo desde datos de 2020, pues ya, a finales de 2021, éstos ya son conocidos y serían más significativos e ilustrativos que los de 2019, año de referencia de la Estrategia</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>En el apartado 2.1 PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA EN ANDALUCÍA: EEA2020 se recoge el grado de consecución de los objetivos de la EEA2020 teniendo en cuenta los datos disponibles a la fecha de elaboración del documento. El análisis más extenso y actualizado de la ejecución de dicha planificación se recoge en el documento de evaluación de la misma, que se publicará en el Portal web de la Junta de Andalucía, sección de Transparencia, y en la web de la Agencia Andaluza de la Energía</p>
COIIAOC-2	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	<p>En el apartado 6.3 del documento (Consumo de energía final), en uno de sus párrafos (página 35) se indica "Todo ello se une a la existencia de actuaciones energéticas del conjunto de centros directivos y organismos de la Junta de Andalucía que no siguen los mismos criterios técnicos de eficiencia energética y de aprovechamiento de energías renovables, lo que muestra en cierta medida la insuficiente dotación de competencias y recursos de la Red de Energía de la Junta de Andalucía para obtener resultados óptimos de su actividad"</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Las propuestas se abordarán en el ámbito de los programas de la LE11 Apoyar la gestión energética y descarbonizada en entidades y servicios públicos para 2021-2022 y periodos posteriores</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>En este sentido, es preciso que este documento de Estrategia Energética incida en esta cuestión, dotándose al órgano sustantivo y de gestión de la Red de Energía, de los medios y la coordinación precisa y efectiva sobre el resto de los centros directivos de la Junta de Andalucía, al objeto de unificar criterios, poder efectuar una adecuada coordinación y establecer los objetivos en esta Red.</p> <p>Asimismo, deberán indicarse las actuaciones a desarrollar en el periodo de vigencia de esta Estrategia, a fin de conseguir que la Red de Energía de la Junta de Andalucía asuma la coordinación de las tareas para centralizar los contratos de suministro térmico y de carburantes de la Junta de Andalucía, del mismo modo y con la efectividad económica y de gestión que se está consiguiendo con el apartado de energía eléctrica.</p>	
COIIAOC-3	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	<p>Al igual que se dedica un apartado al escenario de eficiencia energética a 2030 (apartado 11 del documento), se echa en falta uno en referencia al sistema eléctrico para este año. El sistema eléctrico es esencial a la hora de identificar importantes objetivos a 2030, como sería la aportación energética de las renovables al consumo final en 2030, el desglose de la aportación renovable en dicho año, el desglose de potencia renovable (del que ya se ha indicado anteriormente que falta en este análisis), la producción de electricidad bruta, la producción de electricidad neta, la potencia y la energía incluida en los diferentes sistemas de almacenamiento previstos a 2030, el balance del sistema eléctrico, etc.</p> <p>Por tanto, se propone incluir un apartado sobre el escenario del sistema eléctrico en 2030, recogiendo los datos incluidos en otros sitios del documento, y clarificando los mismos.</p> <p>En este último caso, se indica en la página 73 del documento que “Con este escenario, la producción de electricidad de origen renovable será superior a la demanda de energía eléctrica...” Se entiende que este extremo debe ser aclarado: ¿cuánta energía eléctrica se generará en Andalucía? ¿Cuánta será de origen renovable? ¿Cuánta se exportará?,...</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Dentro del Escenario de eficiencia 2030 se incluye el apartado <i>Análisis de evolución de la demanda de energía primaria en el escenario de eficiencia</i> en el que se hace una previsión de la evolución del sistema eléctrico regional en cuanto a potencia instalada y usos sectoriales. En cuanto a la generación renovable, se considera, al menos, el 75% del mix eléctrico tal y como se recoge en la meta 1,3 del objetivo 1, considerando el potencial de recursos de Andalucía, siempre condicionado por el desarrollo de las redes eléctricas necesarias</p>
COIIAOC-4	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	<p>En línea con lo anterior, aunque en el documento se habla del vector hidrógeno y del almacenamiento energético, no se aportan objetivos a 2030 relacionados con ambos parámetros, como sí se hace en la hoja de ruta del hidrógeno y en la estrategia de almacenamiento energético del Gobierno de España.</p> <p>Por tanto, es preciso, a nuestro entender, especificar objetivos de penetración del hidrógeno y de potencia de almacenamiento a lo largo del periodo que abarca la Estrategia, al menos a 2030. El valor de la potencia y la energía de almacenamiento deberán aparecer en el balance del sistema eléctrico a 2030 solicitado en el punto anterior.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>A lo largo de 2021-2022 en el programa IO1 FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DEL ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO Y EL HIDRÓGENO Y GASES RENOVABLES, en el que se desarrollará la Hoja de Ruta del Hidrógeno, se valorarán estos objetivos</p>
COIIAOC-5	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	<p>Al igual que se ha confeccionado una hoja de datos correspondiente a los principales valores energéticos de Andalucía para 2019 (Tabla A.5), se entiende que debería incluirse una columna para los datos correspondientes al escenario objetivo de 2030.</p> <p>Esta columna sería muy clarificadora y serviría para contrastar y comparar estos resultados con los de 2019.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Los valores correspondientes a 2030 se recogen en los apartados 7 y 11, en los escenarios, tendencial y de eficiencia.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		En esta tabla, cuando se indica, en la última fila, la “eficiencia generación energética”, debería indicarse que se refiere al cociente entre la energía primaria/energía final	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se aclara el dato Eficiencia generación energética con la anotación
COIIAOC-6	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	<p>En lo referente a los diferentes programas de actuación incluidos en las líneas estratégicas establecidas en el documento, se observa la falta de objetivos numéricos en los mismos. Se entiende que esto es una grave falta de concreción en un documento de estas características, ya que se desiste de establecer compromisos específicos. Esta falta de valores numéricos no permite disponer de un objetivo a 2030, por lo que la apuesta por dicho objetivo pierde toda la fuerza.</p> <p>No indicar, por ejemplo, la potencia objetivo en autoconsumo a 2030 en el programa DR1 (Impulso al autoconsumo), los objetivos energéticos (ahorro de energía final) a obtener en los diferentes programas de ayuda, o por ejemplo objetivos concretos de actuaciones en movilidad y transporte, es rebajar sustancialmente el compromiso de este documento en relación a los objetivos que se pretenden conseguir en ahorro energético, en la aportación de las energías renovables, y en definitiva, en la descarbonización de Andalucía.</p> <p>¿Cómo se pretenden conseguir los objetivos marcados en el documento, sin indicar los objetivos parciales que darán lugar a conseguir los globales? Si no se indican los objetivos de los programas y por tanto de las líneas de actuación, ¿cómo van a ser creíbles los objetivos globales a conseguir?</p> <p>Los indicadores de realización sirven para analizar el esfuerzo que se ha realizado, pero no es suficiente. Hay que establecer un objetivo de ejecución, que deberá ser contratado con su correspondiente indicador de ejecución del objetivo (valor real obtenido / valor previsto).</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se tendrá en consideración en la definición de los programas para periodos posteriores a 2021-2022</p>
COIIAOC-7	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	Entre las metas incluidas en el objetivo 1, de “Avanzar en la descarbonización del consumo de energía”, se incluye el indicador de reducir las emisiones de CO2 asociadas al consumo de energía en un 50% respecto al valor de Aunque este año de referencia es uno de los que se incluye en la planificación europea y nacional, es más común emplear como año de referencia el año 1990. De acuerdo con lo anterior, se estima importante incluir este indicador también con la referencia de 1990.	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Dicha meta, aunque contribuye al objetivo marcado por la UE, no se corresponde íntegramente con éste. Está establecida en coherencia con el del Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, tal y como se recoge en el apartado 11, si bien se circunscribe a la parte energética, incluyendo tanto emisiones difusas como de sectores incluidos en el régimen de comercio de derechos de emisión.</p>
COIIAOC-8	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	<p>Entre las metas incluidas en el objetivo 4, de “Disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad”, se incluye el indicador de la potencia renovable en 2030, la cual se estipula en 32.000 MW. Esta cifra no incluye un desglose entre las diferentes tecnologías renovables que conformarían la cifra anterior, como si hace el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de España, por lo que no se entiende cómo se ha llegado a tal cantidad.</p> <p>Es evidente que estimar el reparto de los 32.000 MW de potencia renovable a 2030 entre las diversas tecnologías renovables no es un ejercicio fácil, a priori, de acertar, pero se entiende que es necesario realizarlo, ya que de lo contrario la suposición de los 32.000 MW no se sostiene y se podría entender que se ha sacado de la manga este valor.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>El objetivo de alcanzar 32.000 MW de potencia renovable para generación de electricidad en 2030, obedece al análisis realizado por la Agencia Andaluza de la Energía en relación a sus recursos renovables.</p> <p>Así, señalar que Andalucía tiene recursos renovables por explotar (se ha estimado un potencial bruto de más de 300.000 megavatios eléctricos), dispone ya de más de 8.900 MW de potencia eléctrica renovable en funcionamiento, cuenta con promotores dispuestos a explotar los recursos renovables y que ya están promocionando un alto contingente de proyectos (según datos de REE de 31 de diciembre de 2021: 21.200 MW de proyectos renovables, de los cuales, 20.381 MW cuentan ya con acceso a red y 819 MW han solicitado</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>Si no se indican los diferentes objetivos en potencia de cada tecnología renovable, ¿cómo se sustenta que tendremos 32.000 MW de objetivo de potencia renovable?</p> <p>Por tanto, se entiende que la rigurosidad del análisis requiere que esta estrategia energética a 2030 apueste por un reparto entre las diferentes tecnologías renovables en Andalucía.</p> <p>Además, dado que el factor de capacidad es variable entre las diferentes tecnologías renovables, no se entiende cómo se ha podido llegar a un valor de aporte energético renovable, a la hora de indicar que estas tecnologías aportarán el 75% de la generación eléctrica total.</p> <p>Por ello solicitamos que se realice un desglose pormenorizado y periodificado de este objetivo, de forma que se pueda ir realizando un seguimiento y control de su cumplimiento.</p>	<p>el acceso a la red; a estos hay que sumar los 27.234 MW que han recibido respuesta negativa de REE para su acceso a la red).</p>
COIIAOC-9	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	<p>En dicho objetivo 4 del documento, de “Disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad” tanto para la meta 4.1, de “Mejora del suministro energético de ciudadanos y empresas en un 22%”, como para la meta 4.2, de “Incremento de las infraestructuras energéticas en un 22%”, se indica que ambas se medirán a través de un indicador sintético que determinará, en cada caso, este objetivo</p> <p>Se entiende necesario que se indique la fórmula de estos dos indicadores, y que en su caso se expresen los valores concretos se deben introducir en la misma para poder saber el valor del resultado obtenido.</p> <p>Otros indicadores del objetivo 4 hablan de incrementar el número de interconexiones de transporte de electricidad, hasta alcanzar la cifra de 21, así como de incrementar el número de municipios con acceso a gas, hasta llegar a 183.</p> <p>Se entiende que deberían indicarse cuáles son las tres interconexiones de transporte que se pretenden poner en servicio a 2030, así como los veinticinco municipios en los que se pretende extender la red de gas. En este último caso, se entiende que esta extensión estará en los objetivos de las empresas distribuidoras y seguramente entre las prioridades de la administración de la Junta de Andalucía.</p> <p>Por ello sería necesario aportar una lista detallada de estos 25 municipios y periodificada, para poder realizar un posterior seguimiento y control de su cumplimiento, al igual que con las interconexiones.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Ambas metas se fijan a partir de cuatro indicadores considerando los valores de 2019 y las previsiones para 2030, todos los cuales se recogen en el documento EEA2030.</p> <p>Para determinar el porcentaje de mejora se ha recurrido a un indicador sintético, ya que los porcentajes de los 8 indicadores utilizados son muy diferentes (varían entre mejoras del 8% en el caso de la extensión de la red de transporte al 3.484% en el caso de las instalaciones de autoconsumo). Para hacer compatibles esos crecimientos tan dispares se han asignado pesos a los distintos indicadores de manera que representen entre un 15% y un 50% del indicador sintético.</p> <p>Respecto a identificar las actuaciones a realizar, se realizan las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto al número de líneas de interconexión: se han incorporado las instalaciones previstas en propuesta de planificación de la red de transporte 2021-26, que todavía no está aprobada y podrían sufrir modificaciones. Los largos plazos de desarrollo de estas infraestructuras hacen muy complicado que actuaciones contempladas en futuras planificaciones de la red de transporte puedan ponerse en servicio antes de 2030. • En cuanto a los municipios a gasificar, no es posible su identificación por no existir planificaciones vinculantes y depender en gran medida de decisiones de las empresas gasistas. El objetivo plantea la disponibilidad de gas en más municipios como opción energética que puede ayudar a mejorar el confort de los ciudadanos o la competitividad de las empresas.
COIIAOC-10	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	<p>En cuanto al aporte renovable de las bombas de calor, no se identifica ningún valor en este documento.</p> <p>Se entiende pertinente y necesario que la Estrategia Energética que se analiza indique un desglose del aporte renovable al consumo final directo, desglosando éste entre energías renovables térmicas, generación eléctrica renovable y aporte renovable a partir de bombas de calor.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Será objeto de estudio una metodología de estimación del aporte renovable de bombas de calor, durante el seguimiento de la estrategia</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
COIIAOC-11	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	<p>En lo referente al autoconsumo, consideramos que es un objetivo estratégico para acelerar la transición energética. Así, al contrario del borrador de la Hoja de Ruta del Auto-consumo que ha publicado el Ministerio para la transición Ecológica y el Reto Demográfico, este documento carece de objetivos reales.</p> <p>Por ello, se propone un planteamiento con dos subobjetivos que deberían ser muy ambiciosos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los edificios públicos de la administración autonómica deberán disponer en un corto espacio de tiempo (proponemos que se realicen antes de finales de 2024) de los estudios pertinentes de idoneidad para instalaciones de autoconsumo, y en aquellas en los que estos estudios resulten técnicamente viables y económicamente rentables, deberán implementarse este tipo de instalaciones, bien con fondos propios, o bien acudiendo a fórmulas de financiación público-privadas, entre las que se destaca, por su rápida implementación el modelo de PPA´s, que generarían ahorros inmediatos sin necesidad de inversión pública. <p>El alcance de todas estas actuaciones debería suponer al menos el 20% de la energía eléctrica consumida en estos edificios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el sector privado, y aprovechando la ventaja climatológica existente en Andalucía, el objetivo debería estar en torno a 5 los GW de potencia instalada, incluyendo el sector residencial, en concordancia con los objetivos nacionales del borrador de la Estrategia de Autoconsumo del Gobierno de España. • Se actúe en base a lo ya indicado de que la energía renovable es un recurso abundante y barato en Andalucía, optimizando las inversiones en los edificios públicos, lo que supondrá una importante mejorara en el confort y las prestaciones ergonómicas en todos ellos. 	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Dentro del marco de los programas que incluyen fomento de autoconsumo en tres líneas estratégicas del documento, dirigidas a ciudadanía, empresas y administración concretamente en los programas RE1 y RE2;DR1;GE1 y GE2, se valorará la viabilidad de establecer medidas asociadas a objetivos</p>
COIIAOC-12	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	<p>En lo referente al apartado de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia, que se trata en el capítulo 13 del documento, si bien se prevé un sistema de información y participación ciudadana, aunque no se concreta el alcance y el modo que tendrá dicha participación, se entiende que determinados organismos no ciudadanos, con importantes conocimientos, competencias y representatividad en materia energética, como es el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía, deberían estar representados en el órgano Directivo de Seguimiento y Evaluación (OSDE) indicado en este apartado, o, en su caso, en un órgano de evaluación y seguimiento de carácter más técnico que pudiera analizar el grado de avance de la Estrategia, y pudiera proponer medidas y pro-gramas, tanto nuevos o de mejora de los existentes al OSDE.</p> <p>La Administración debe ser consciente que el principal factor que va a mover la Transición Energética es el desarrollo y el uso de las tecnologías, con un modelo de evolución tendente a lo disruptivo. Por ello es necesario planificar con visión a largo plazo, realizar un seguimiento permanente que permita la actualización de los objetivos planteados y de la planificación prevista, basados en los continuos cambios tecnológicos.</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se añade en el capítulo 13 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN el texto:</p> <p>"Además, para analizar el grado de avance de la Estrategia y realizar la propuesta de nuevos programas o mejoras de los existentes, se podrá contar con la participación de determinados colectivos en función de sus conocimientos, competencias y representatividad en materia energética."</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
COIIAOC-13	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	<p>En el programa IO1, denominado “Fortalecimiento de las cadenas de valor del almacenamiento energético, el hidrógeno y los gases renovables”, se indica que, entre las medidas a desarrollar se encuentran el “Establecimiento de una Alianza del Hidrógeno en Andalucía”, en la que se establezca, entre otras actuaciones las empresas andaluzas que forman o formarían la cadena de valor de este vector energético; así como “la elaboración de una hoja de ruta del hidrógeno renovable andaluz”.</p> <p>En este sentido, se propone que determinados colectivos, como la Asociación Andaluza del hidrógeno, el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y la Asociación de Energías Renovables de Andalucía (CLANER), deberían formar parte del grupo de trabajo que elabore los dos documentos indicados. En este sentido, teniendo en cuenta las actuaciones que se están llevando a cabo en otras comunidades españolas y no españolas, que están cogiendo la delantera a estas actuaciones, estos documentos deberían estar listos y operativos en breve, a más tardar en el primer cuatrimestre de 2022.</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se modifican los agentes implicados en el programa IO1 a Empresas y asociaciones de las cadenas de valor de las tecnologías al objeto de verse incluidas las asociaciones profesionales y empresariales</p>
COIIAOC-14	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	<p>Se entiende que el programa IO2, denominado “integración y fortalecimiento de las cadenas de valor de bienes y servicios industriales vinculados al sector energético”, se refiere principalmente a ayudar y fortalecer a las industrias del sector ya existentes.</p> <p>Dado el gran potencial que tiene nuestra región para el desarrollo de los nuevos paradigmas energéticos que encaminan nuestra economía hacia su descarbonización, basados en los dos vectores de descarbonización existentes, como son el ahorro y la eficiencia energética y las energías renovables, tan abundantes en nuestra región, se estima que debería ampliarse mucho más la visión de esta (y otras actuaciones), de manera que Andalucía base su necesaria reindustrialización en estos vectores.</p> <p>Es decir, no se trata sólo de integrar y fortalecer el tejido empresarial existente en torno al sector energético, sino, basar la ansiada atracción de industrias a la región en las oportunidades que ofrece las energías renovables, el almacenamiento y la eficiencia energética, generadoras de auténticas ventajas competitivas en costes económicos, impactos medioambientales y mejoras de imagen frente a otras ubicaciones. Las principales industrias serían las electrointensivas que habitualmente vienen acompañadas de todas sus industrias auxiliares. Consideramos por tanto que la Estrategia planteada no considera esta gran oportunidad de atracción de actividades económicas, tanto desde el punto de vista industrial como de actividades 100% renovables.</p> <p>Pero este gran objetivo requiere de una verdadera política energética e industrial que vayan alineadas para ser ambiciosas en el cumplimiento de los objetivos, y modifique todos aquellos aspectos que supongan barreras de nuevas inversiones. De igual forma, la reestructuración de sectores económicos, como agricultura, turismo, urbanismo, etc. basados en modelos energéticos autosuficientes y descarbonizados permitiría aprovechar esta ventaja competitiva que la energía puede aportar a Andalucía.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se tendrá en consideración en el desarrollo del programa y para la definición de nuevos programas en periodos posteriores a 2021-2022, atendiendo al alcance de la estrategia.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
COIIAOC-15	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	Fe de erratas: se observa en la página 11 de este documento una errata, ya que se indica que las emisiones de CO2 asociadas al consumo de fuentes fósiles en 2019 ascendió a 37,3 toneladas, cuando es de 37,3 millones de toneladas, datos que en otras partes del documento se aporta de forma correcta.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Corregido
NEDGIA-1	NEDGIA	<p>Si bien se contemplan estos aspectos, lo que lleva a trasladar la aportación de estos gases mediante determinadas líneas estratégicas, programas y medidas, para la consecución de objetivos recogidos, entendemos que deberían tener una relevancia mayor en las medidas. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El biogás se plantea como la solución más relevante para solucionar el problema de gestión de residuos que, además, propicia gran cantidad de multas, así como de la gestión de la agricultura y ganadería, de especial relevancia en Andalucía, reduciendo del impacto ambiental de los mismos, la reducción de emisiones en estos sectores, la descarbonización de los consumos y favoreciendo el desarrollo de la economía circular.- En Andalucía existe un potencial de generación de biometano superior a 4,5 TWh/año; que equivale a más de 4 veces el consumo doméstico comercial de Andalucía.- Por ello dado que el biogás resulta una palanca clave para el cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones en todos los sectores, al igual que se contempla el desarrollo de una ruta del Hidrógeno, debería incluirse una ruta del Biogás, que permita el desarrollo de todo su potencial que permita la alcanzar los objetivos cuánto antes.- Máxime la inyección del biogás en la red de gas presenta grandes ventajas y se enmarca en las líneas recogidas en el documento sobre el desarrollo y disponibilidad de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables. - Para aprovechar este gas verde e inyectarlo a la red son necesarias inversiones de dos tipos: <ul style="list-style-type: none"> o Inversiones propias de la planta de producción de biometano: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalaciones de producción de biogás (digestores...) ▪ Instalaciones de <i>upgrading</i> (depuración a biometano) o Instalaciones de conexión a la red de distribución de gas natural: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Módulo de inyección (regulación de presión, medida y control calidad gas) ▪ Red gas hasta red existente <p>Adicionalmente a lo recogido en el texto, se debería dotar económicamente las medidas indicadas con código DR2 y DR4.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De igual manera que en los anteriores planes de gasificación de Andalucía en los que por parte de las Administraciones había una subvención del 85% destinada a poder llegar con la infraestructura de gas a distintos municipios; entendemos que de forma similar se podría dotar el plan para generar y evacuar una energía renovable local. - En estos momentos se han identificado 13 proyectos en los que hay interés por inyectar biometano en la red local de gas (con un total de 532 GWh/año). 	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se tendrá en consideración en el desarrollo de los programas y para la definición de nuevos programas en periodos posteriores a 2021-2022</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
RSC-1	RED SEVILLA POR EL CLIMA	<p>CONSIDERACIONES PREVIAS</p> <p>Como primera consideración, se considera que en el apartado 7. Escenario tendencial 2030, se debería tener en cuenta la manifiesta escasez de las fuentes energéticas procedentes del petróleo una vez que ya se ha alcanzado su pico de producción, hito a partir del cual será cada vez más acusada la reducción del petróleo, lo que puede tener repercusiones económicas muy severas para las regiones que no asuman una transición energética rápida y completamente libre de fuentes energéticas fósiles.</p> <p>Como segunda consideración, se considera que se deben tener en cuenta en el documento los posibles conflictos entre dos actividades económicas críticas para Andalucía, como la agricultura/ganadería y la energía renovable. Por este motivo, las administraciones públicas, en particular, la Junta de Andalucía, debe garantizar un desarrollo equilibrado de las energías renovables que minimicen los impactos negativos sobre los territorios y sobre otras actividades económicas, así como los impactos sobre el medio ambiente en un sentido amplio. En este sentido, la generación distribuida a partir de instalaciones de generación renovable de tamaño pequeño y mediano, y las instalaciones de autoconsumo, deben ser la base del nuevo modelo energético andaluz. Para hacer realidad este nuevo paradigma, resultan esenciales las comunidades energéticas. Se valora positivamente que la Estrategia Energética incluya una medida específica de comunidades energéticas, pero, tras la lectura detallada de dicha estrategia, se considera insuficiente para conseguir un desarrollo amplio y convenientemente distribuido por todo el territorio andaluz. Se considera que las comunidades energéticas y la participación de las personas en el ámbito energético son elementos cruciales que deberían estar destacados en todos los capítulos de la Estrategia Energética.</p> <p>En línea con este planteamiento, consideramos que la Estrategia Energética no se pronuncia sobre el rol que van a jugar las megaplantas de energías renovables de elevada potencia, así como las normas, instrucciones o pautas que se van a seguir en los próximos años en relación con la construcción de este tipo de instalaciones. En este sentido, es perentorio realizar un análisis completo sobre la interacción de estas instalaciones con otros sectores productivos (como la agricultura), la ocupación de suelo, y su integración en el ámbito local considerando, además, cuestiones relativas al paisaje. La problemática subyace en que la regulación actual no fija límites previos en los elementos de configuración de las diferentes iniciativas, ni en los tamaños, ni en la disponibilidad y cambio de uso del terreno afectado, ni en el necesario pacto con la administración y la ciudadanía local para su implantación o en las intenciones que el promotor tenga una vez conseguidos los permisos necesarios. El único límite es la necesidad de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que, en muchos casos, principalmente en la fotovoltaica cuando se trata de terrenos agrícolas o ganaderos, no encierra dificultad alguna al no introducir elementos correctivos por el cambio de uso del terreno (Fundación Renovables, 2021). Aunque, los grandes números indican que la disponibilidad de terreno agrícola en Andalucía es muy alta en relación con las expectativas de implantación de macroplantas de energías renovables, cuando se atiende a la realidad local, y a la concentración de instalaciones en determinados municipios, se invalida la visión global o de grandes números porque cuando se reduce la escala lo que antes era fácil de asumir pasa a ser un problema.</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se añade en el Análisis de evolución de la demanda tendencial de energía primaria una referencia al impacto en la economía de la subida de precios del petróleo conforme vaya disminuyendo su producción: " La evaluación del mix de energía primaria en el escenario tendencial, con una presencia muy fuerte del petróleo, podría tener repercusiones económicas muy severas para regiones que no asuman una transición energética rápida hacia un mix libre de emisiones, debido a la subida de precios frente a la escasez cada vez mayor de esta fuente"</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>En España, la actividad de producción de energía eléctrica se desarrolla en régimen de libre competencia y la implantación y ubicación de los proyectos energéticos viene determinada en la práctica por las posibilidades de evacuación de la energía eléctrica producida. Legalmente, debe realizarse la ordenación de estos proyectos, desde otros ámbitos sectoriales, en base a la incidencia de los mismos en los objetos de ordenación territorial a escala regional, para garantizar la viabilidad de las nuevas instalaciones renovables desde el punto de vista ambiental, territorial, urbanístico, teniendo en consideración su compatibilidad con el conjunto de usos y actividades en el territorio, y eso debe ser abordada desde el marco de la planificación territorial, no energética.</p> <p>Como cuestión adicional muy importante a tener en cuenta es la Ley de Impulso de Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), aprobada en el Parlamento el 25 de noviembre. Una de las novedades de esta normativa es que en ella se aclara que la generación de renovables no es una actividad industrial y se puede instalar en suelo rústico (no urbanizable). Se deja a los ayuntamientos en su ordenación propia del suelo (PGOU) la determinación de afecciones de estas instalaciones y, por tanto, las posibles incompatibilidades urbanísticas.</p> <p>No obstante, en la Estrategia Energética de Andalucía se aborda el crecimiento sostenible de las nuevas plantas de producción energética compatible con la conservación del patrimonio natural y la adecuada ordenación del territorio, estableciendo para ello medidas dirigidas a mejorar la coordinación interadministrativa para la planificación y tramitación de proyectos energéticos y mejora de la regulación sobre la implantación urbanística de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables. Estas medidas se recogen en dos programas incluidos en la LE12 Impulsar el papel de la administración autonómica como facilitadora de la transición energética: Cooperación interadministrativa para el desarrollo de proyectos renovables (Centro directivo responsable: Dirección General de Energía) y Ajuste normativo relativo a la implantación de infraestructuras energéticas en el territorio (Centro directivo responsable: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo).</p> <p>El primer programa recoge la creación de una mesa de coordinación interadministrativa con la participación de todos los departamentos de la Administración implicados, tanto regional como local, para evaluar los posibles impactos y establecer criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>Por ejemplo, en el municipio de Carmona (Sevilla) están previstos 1.300 MW, lo que implica un cambio importante sobre el uso de los terrenos (Fundación Renovables, 2021).</p> <p>Hay que señalar, como ejemplo, de la necesidad de regular la implantación de este tipo de proyectos, que el Gobierno de la Región de Murcia ha publicado recientemente un mapa de zonificación de sensibilidad para acoger proyectos y una guía para valorar los impactos paisajísticos.</p> <p>Además, manifestamos preocupación por la cada vez mayor dependencia de materias primas necesarias para la transición energética; son múltiples los equipos e instalaciones que van a requerir dichas materias primas, de las que Andalucía carece. Nos preocupa que Andalucía pase de una dependencia energética exterior a una dependencia de materiales. Consideramos que la Estrategia Energética no ahonda en este grave problema y no propone medidas específicas. Por otra parte, se percibe solo una tibia mención a la economía circular vinculada a la transición energética. Por lo indicado en el párrafo anterior, acerca de la escasez de materias primas, así como la necesidad de reducir la huella de carbono y ecológica de todos los equipos e instalaciones energéticas, proponemos que se incluyan en la Estrategia Energética medidas específicas sobre renovación de instalaciones y equipos energéticos, reparación, reutilización, reciclaje, etc., así como el correcto tratamiento y valorización de los residuos que va a generar la transición energética. Entendemos que es la única forma de hacer efectiva una transición energética integral que garantice una descarbonización en 2050 y una independencia de materiales procedentes de otros países.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La dependencia de materiales del exterior es un problema que afecta a todos los bienes de consumo y no es estrictamente energético, si bien la dependencia energética es un aspecto que se debe combatir en el ámbito de esta estrategia y el ahorro de energía y el aprovechamiento de las fuentes renovables son la única vía para disminuirla</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La evolución del actual sistema económico lineal hacia uno circular no es solo una cuestión solamente energética, sino mucho más amplia, así como los instrumentos para alcanzarla, como la reutilización y el reciclaje de bienes de consumo. Por tanto esta estrategia contribuye a ese cambio de paradigma fomentando la incorporación de las fuentes renovables al sistema productivo, y más específicamente fomentando el desarrollo de biorrefinerías, dentro de su ámbito de competencias. El resto de instrumentos mencionados escapan a nuestra competencia, siendo de ámbito medioambiental.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
RSC-2	RED SEVILLA POR EL CLIMA	<p>ALEGACIONES A LA ESTRATEGIA A NIVEL ADMINISTRATIVO</p> <p>Se propone a la Junta de Andalucía que, como medida de ejemplaridad, aplicase la Ley 2/2007 de fomento de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética, en sus propios edificios e instalaciones. Se recuerda que esta ley, pionera en su momento, insta a que todos los edificios de la Junta de Andalucía estén adaptados al ahorro y eficiencia energética (en particular, a través de rehabilitaciones energéticas que mejoren la envolvente térmica como las instalaciones energéticas); dentro de los edificios, teniendo un trato preferente las viviendas públicas/viviendas sociales. Por otra parte, deben establecer objetivos vinculantes a 2030 de ahorro de energía y de uso de las energías renovables en todos los edificios e instalaciones nuevos.</p> <p>Se insta a la Junta de Andalucía a aprovechar el potencial que ofrece la contratación pública, en línea con los principios que ya recoge la DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En lo que respecta a la contratación del suministro eléctrico, a través Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), se insta a que se facilite la participación de otros agentes del sector eléctrico (en particular, las cooperativas energéticas), y/o que lleve a cabo la compra directa de la electricidad en los mercados mayoristas, tal como se hace en otras Comunidades Autónomas., con el objetivo de racionalizar el gasto público.</p> <p>Por otra parte, se solicita a la Junta de Andalucía que ceda espacios públicos de los que sea propietaria, aptos para implantación de instalaciones de energías renovables (en particular, cubiertas) para que agentes privados sin ánimo de lucro y con una finalidad social, puedan disponer de dichos espacios para instalar instalaciones de energías renovables que abastezcan a personas y pequeños establecimientos de las zonas cercanas, desarrollando autoconsumos colectivos de proximidad.</p> <p>Igualmente, se insta a una profunda actualización de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, para que tenga en consideración la nueva realidad normativa, regulatoria, tecnológica, económica, social y medioambiental.</p> <p>Se echa en falta mayor concreción de la denominada “Revolución Verde” que ha anunciado el Presidente de la Junta de Andalucía en reiteradas ocasiones pues resulta incongruente que en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Energética 2030, se indique literalmente que “El abandono de los combustibles fósiles y la transición gradual hacia una economía neutra en carbono (...), es por tanto uno de los principales retos de nuestro tiempo a nivel mundial y hacia dónde se dirige el escenario energético que se plantea en Andalucía”. La palabra “gradual” resulta incongruente tanto con la palabra “Revolución Verde”, así como con el reto mayúsculo y urgente que supone afrontar el cambio climático, muy especialmente en una región tan vulnerable climática y medioambientalmente como la andaluza.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se incluye una línea estratégica LE11 Apoyar la gestión energética y descarbonizada en entidades y servicios públicos que incluye 9 programas para 2021-2022 de apoyo en la administración regional y local, para su descarbonización progresiva, tanto de sus instalaciones como de su parque móvil, con inversiones directas, ayudas, asesoramiento y desarrollo de proyectos de innovación</p> <p>Así mismo se incluye un objetivo de Realizar actuaciones de mejora energética en el 30% de la superficie del parque edificatorio propiedad de la Junta de Andalucía</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La Junta de Andalucía ha sido administración regional pionera en disponer de un consumo eléctrico para los edificios de la Junta de Andalucía adheridos a REDEJA, de origen 100% renovable. Previa a la licitación de este contrato, se ha realizado un análisis jurídico-administrativo sobre la viabilidad de alternativas para adjudicar el gran volumen de electricidad que exige un contrato centralizado de electricidad renovable de estas características. Los resultados de esa consultoría externa se han integrado en la licitación que ahora se está gestionando y asimismo se incorporarán los futuros análisis que se realicen para futuras licitaciones, con el ánimo de facilitar a cualquier agente del sector, el acceso a adjudicarse dicho contrato, conforme a los requisitos de volumen y gestión de negocio de esta magnitud</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se valorará la propuesta de cesión de espacios públicos en el ámbito del programa de impulso al autoconsumo y más concretamente dentro del grupo de trabajo de REDEJA</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La Ley 2/2007 ha sido modificada con el Decreto Ley 26/2021</p> <p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se elimina la palabra "gradual"</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>Esto supone la necesidad de asumir un enfoque integral y estructural de las reformas a emprender ya que Andalucía dispone de recursos naturales privilegiados y altamente inestables que deben ser preservados, además de que es una de las regiones europeas más vulnerables respecto al cambio climático, con procesos de desertización acuciantes. En este sentido, nos resulta inapropiado y poco ambicioso que se mantenga la palabra “gradual” en diferentes partes de la Estrategia Energética (en particular, en el apartado “1. Introducción” y “10. Objetivos”).</p> <p>Además, se considera que, si bien los órganos/entidades en materia energética de la Junta de Andalucía deben jugar un papel protagonista en la transición energética, se echa en falta un papel más activo del Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético (sus intervenciones desde su creación han sido prácticamente inexistentes). Así mismo con respecto a la Agencia Andaluza de la Energía, teniendo en cuenta su tamaño, para una población de más de 8 millones de andaluces, existen dudas acerca de su capacidad para asumir la ingente cantidad de fondos europeos que van a llegar a Andalucía para actuaciones energéticas, por lo que debería valorarse un redimensionamiento de dicha agencia. Se insta a que se exploren y amplifiquen todas las funciones que tiene la Agencia Andaluza de la Energía, reconocidas en su ley de creación. Teniendo en cuenta estas consideraciones, se propone que la Estrategia Energética de Andalucía incorpore medidas específicas para reforzar el papel tanto del Comisionado como de la Agencia Andaluza de la Energía.</p> <p>También se insta a fortalecer el Consejo Asesor de la Agencia Andaluza de la Energía, y a que se convoque con periodicidad semestral al menos durante 2021, 2022 y 2023, como órgano consultivo. A su vez, se solicita que en dicho consejo se integren nuevos agentes, teniendo en cuenta la nueva realidad energética; en particular, deberían estar representadas las cooperativas energéticas, así como las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la pobreza energética. Se propone incluir una medida específica en la Estrategia Energética que regule este punto.</p> <p>Las energías renovables han evolucionado tecnológicamente en gran medida en los últimos años, y ya es posible encontrar tecnologías de diferentes calidades. Por tanto, y en consonancia con lo indicado al principio de este documento, se insta a que la Junta de Andalucía priorice sin titubeos aquellas tecnologías renovables que sean más eficientes, que tengan una menor huella ecológica y de carbono, y que reporten menores impactos negativos de índole social y medioambiental, con especial atención a la pérdida de biodiversidad, la pérdida de terrenos aptos para usos agrícolas y ganaderos, y los efectos sobre el empleo duradero local. Por este motivo, se propone que la Estrategia Energética se dote de medidas específicas que desarrollen este punto, en particular, medidas de I+D+i que garantice abordar esta dimensión con rigor.</p> <p>El cambio de modelo energético no puede, bajo ningún concepto, ceñirse sólo a cambiar unas</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Tal y como se indica en el texto de la Estrategia, el Comisionado participa en la elaboración de la Estrategia y también formará parte del Órgano Directivo de Seguimiento y Evaluación, además de participar directamente en LE5 Intensificar la industrialización energética y potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética dentro del programa IO1 FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DEL ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO Y EL HIDRÓGENO Y GASES RENOVABLES</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Ídem alegación RSC-1</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>fuentes energéticas (fósiles) por otras (renovables), sino que también supone un cambio en la forma en la que se gestionan las fuentes energéticas, en cómo se integran en el territorio, en quiénes son los propietarios y cuáles son los impactos. Consideramos que esta perspectiva es tratada con tibieza en la Estrategia Energética, y echamos en falta medidas de mayor calado. A este respecto, la energía ciudadana y la energía comunitaria debería ser un elemento nuclear de la Estrategia Energética de Andalucía 2030. Así, las comunidades energéticas y las cooperativas energéticas son figuras clave que facilitan que las personas también puedan ser protagonistas de la transición energética, dado que ya son agentes del sistema eléctrico que actúan en representación de las personas. Valoramos positivamente que haya una medida específica de comunidades energéticas, pero echamos en falta que no haya un reconocimiento mucho más concreto, ni medidas de más calado, para un desarrollo pleno y territorialmente distribuido de las comunidades energéticas. En particular, consideramos que se deberían proponer diferentes medidas en varias de las LE “Líneas Estratégicas”, dado el carácter transversal y multidisciplinar de las comunidades energéticas. De hecho, es razonable considerar que la LE9 Propiciar un suministro de calidad mediante un modelo energético sostenible, no es la LE más apropiada para incluir las medidas de comunidades energéticas.</p> <p>En general, del documento Estrategia Energética Andaluza 2030 se percibe un claro sesgo a favor de la “innovación tecnológica”, y se obvia, tal vez por desconocimiento, la “innovación social”. Las comunidades energéticas locales suponen una conjunción perfecta y óptima de ambas innovaciones. Por este motivo, se propone que la Estrategia Energética incorpore la dimensión de la innovación social en el sector energético. Para ello, es imperioso que se establezcan objetivos vinculantes a 2030 de aprovechamiento de energía renovable en Andalucía, no sólo a nivel general, como se viene haciendo habitualmente, sino también a nivel de energía renovable distribuida y en manos de la ciudadanía. Por ejemplo: en 2030 el xx % de toda la energía renovable consumida debe ser generada en instalaciones energéticas renovables comunitarias y ciudadanas.</p>	<p>En la estrategia se incluyen programas y medidas para apoyar a los nuevos agentes del sector energético que provienen del ámbito social y no empresarial, así como programas y medidas para combatir la pobreza energética desde la base del problema mediante la innovación social y de la incorporación de la mujer a un sector muy masculinizado para facilitar la transición energética:</p> <p>RE1 AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS RE2. MITIGACIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA LE4 Involucrar a los agentes económicos y sociales y a la ciudadanía en general, en la transición energética justa mediante la comunicación y formación CF1 COMUNICACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA CF2. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE MOVILIDAD SOSTENIBLE IO3 FORMACIÓN Y OPORTUNIDADES PROFESIONALES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA SC2 APOYO AL DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
RSC-3	RED SEVILLA POR EL CLIMA	<p>ALEGACIONES AL TEMA FINANCIACIÓN</p> <p>Bonos Verdes</p> <p>Se insta a la Junta de Andalucía a que se haga un uso responsable, teniendo en cuenta todos los puntos indicados en este documento, de los recursos económicos obtenidos en la primera emisión de bonos verdes (1.000 millones de euros).</p> <p>Fondos europeos (en particular, Next Generation)</p> <p>De igual forma, se solicita que la Junta de Andalucía haga un uso pleno y eficiente de los fondos europeos que se vienen anunciando en los últimos meses, y que van a llegar a Andalucía, con arreglo a los puntos indicados en este documento.</p> <p>Se solicita muy encarecidamente que la Junta de Andalucía cree instrumentos de financiación que tengan en consideración la realidad social y económica de las personas con menos recursos, como los fondos sociales de garantía social o las subvenciones al 100 %. Desde hace años venimos percibiendo que las personas con menos recursos tienen muchas dificultades para acceder a las subvenciones de la Agencia Andaluza de la Energía, debido a que son programas alejados de la realidad social y cultural de dichas personas. Sólo en los últimos años se han añadido algunos criterios de índole social, pero sumamente tibios y que, desde nuestro punto de vista, no solucionan el problema de fondo.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Los requisitos y condiciones de aplicación de los diferentes programas de ayudas para el periodo 2021-2022, con utilización de fondos europeos, han sido establecidos en un marco nacional, no existiendo la posibilidad de introducir modificaciones a los mismos. Si bien se valorará para los programas posteriores</p>
RSC-4	RED SEVILLA POR EL CLIMA	<p>ALEGACIONES AL TEMA POBREZA ENERGÉTICA</p> <p>Andalucía es una de las regiones españolas con los niveles de pobreza energética más elevada, por lo que deben reforzarse sin titubeos las medidas de ayuda a las personas afectadas. Se solicita que la Junta de Andalucía elabore de forma urgente un Plan Integral de la Pobreza Energética de Andalucía, en el seno de una mesa de trabajo multidisciplinar, con representación de las principales organizaciones públicas y privadas que trabajan en materia de pobreza energética.</p> <p>Además, de forma urgente, se debe corregir la situación anómala que se está produciendo en Andalucía (más de 1 millón de personas en pobreza energética, y del orden de solo 190.000 familias están disfrutando del bono social, incluidas las familias numerosas, que puedan tener bono social con independencia de sus ingresos económicos). También deben corregirse de forma urgente las situaciones de cortes de suministro o baja calidad de la red eléctrica de algunas zonas vulnerables de Andalucía.</p> <p>Continuando con la pobreza energética, se insta a la Junta de Andalucía a que asuma con responsabilidad para con las personas andaluzas la necesidad vital de que cualquier familia pueda tener un suministro energético adecuado, con independencia de sus recursos económicos. De igual forma que existe el "alquiler social", debería existir la "energía social". Debe considerarse que la Constitución Española alude al derecho de cualquier persona a disponer de una vivienda digna y adecuada; lo que supone no sólo la existencia de una construcción adecuada, sino que también estén garantizados los servicios mínimos vitales, en</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Estas propuestas se abordarán en el ámbito de las competencias regionales a lo largo del programa RE2 MITIGACION DE LA POBREZA ENERGÉTICA</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		particular, la energía	
RSC-5	RED SEVILLA POR EL CLIMA	<p>ALEGACIONES AL TEMA GENERACIÓN ELÉCTRICA</p> <p>En cuanto a la generación eléctrica en Andalucía, se echa en falta en la Estrategia una descripción clara de modelo al que se aspira por parte del Gobierno Andaluz. En la Estrategia Energética parece contradictorio que se afirme que Andalucía tiene una casi autosuficiencia en cuanto a producción eléctrica pero que se ponga tanto énfasis en que hay que aumentar la producción eléctrica para aprovechar las horas de sol en Andalucía. Se puede entender, aunque no se diga, que se está considerando aumentar la producción para exportarla a otros lugares, o para la producción de hidrógeno para exportación. Ya se ha hecho referencia anteriormente en estas alegaciones al modelo existente que tiene como marco de referencia nacional. Sin embargo, los cambios que se prevén a raíz de la crisis climática aconsejan que se opte por un modelo descentralizado y lo más cercano posible.</p> <p>Sería necesario una incentivación mucho mayor de la autoproducción así como de la eficiencia energética para todos los hogares, comercios y empresas en Andalucía, así como facilitar administrativamente y apoyar económicamente la cubierta de paneles fotovoltaicos y termosolares en las ciudades andaluzas.</p> <p>Se considera imperioso impulsar, facilitar y apoyar la creación de empresas de fabricación de instalaciones fotovoltaicas (paneles, inversores, batería, etc.), con el objetivo de evitar la dependencia del mercado internacional y del transporte, así como la fabricación de kits de eficiencia energética que podrían ser fabricados por pymes andaluzas.</p> <p>También se echa en falta medidas específicas que faciliten la transformación de puestos de trabajo de actividades industriales o empresariales obsoletas, para aprovechar todas las oportunidades que ofrece la transición energética.</p> <p>Por otra parte, se instala a la Junta de Andalucía a evaluar con rigor los beneficios de crear empresas distribuidoras y comercializadoras públicas, bien sean en grandes núcleos urbanos por comarcas o provinciales, y a poner los medios que faciliten su desarrollo.</p> <p>Teniendo en cuenta el gran potencial que tiene Andalucía para la generación de energía renovable se hace imprescindible que el modelo por el que se opte en este entorno sea una generación distribuida y lo más cercana posible a su consumo. Debido a este gran potencial para la generación de energía renovable, así como la importancia que tiene el sector agrícola, se solicita que la Junta de Andalucía potencie la generación eléctrica agrovoltaje (uso combinado del terreno para generar electricidad renovable y usos agrícolas o ganaderos), de una forma decidida y firme, teniendo en cuenta el enorme potencial renovable de Andalucía, y la importancia económica, social, laboral y cultural de la agricultura y la ganadería en nuestra región. Además, se deberían establecer medidas que faciliten la conexión a la red de distribución de pequeñas instalaciones renovables, lo que redundaría en una mayor democratización energética, la participación de más productores pequeños locales, la</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La tasa de autogeneración eléctrica, indicador que representa la cantidad de energía eléctrica generada en Andalucía respecto a la que se consume, se sitúa en 85,6% en 2019, siendo el 38% de la electricidad producida de origen renovable. Para cumplir los objetivos de descarbonización marcados ha de aumentarse la generación con renovables y por tanto aumentar la potencia instalada renovable. - Se incluyen programas en esta estrategia, que fomentan la energía solar térmica y el autoconsumo en edificación y sectores productivos así como medidas para facilitar la tramitación de las ayudas - Se incluyen varios programas para la industrialización del sector energético en Andalucía dentro de la línea estratégica LE5 Intensificar la industrialización energética y potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética entre las que se encuentra también el programa <i>103 FORMACIÓN Y OPORTUNIDADES PROFESIONALES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA</i> para • Mejorar la capacitación de los profesionales andaluces para aprovechar las nuevas oportunidades que ofrece la transición energética - La generación eléctrica agrovoltaje será objeto de estudio en el desarrollo del programa AF1 COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RENOVABLES - Las instalaciones FV de pequeña potencia y de autoconsumo disponen de una tramitación administrativa simplificada, aun así en varios programas de la EEA2030 se incluyen medidas para resolver obstáculos en la tramitación y análisis para una mayor simplificación <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Idem a alegación RSC-1 <p>Se incluyen programas en esta estrategia, que fomentan la incorporación de energías renovables para usos térmicos y eléctricos en sectores productivos</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>reducción de las pérdidas en el transporte y distribución de la electricidad, entre otros beneficios.</p> <p>Como se ha indicado al principio de este documento, se considera que la Estrategia Energética Andaluza 2030 no deja claro el posicionamiento de la Junta de Andalucía en relación a las grandes plantas de generación renovable (megaparques fotovoltaicos, parques de aerogeneradores,...), que tienen gran impacto social y medioambiental y que mantienen un mercado eléctrico centralizado y alejado de los puntos de consumo.</p> <p>Por último, en el documento de Estrategias falta también propuestas de cambios en el modelo productivo andaluz como consecuencia de la crisis climática. Científicos con gran reputación ex-presan que Andalucía podría plantearse albergar unos "altos hornos" de origen renovable (sola-res) que se dedicaran al reaprovechamiento y reciclaje de materiales que escasean, puesto que algo de lo que poco se habla es de que la energía solar también se puede usar para usos térmicos, no sólo para producir electricidad</p>	
RSC-6	RED SEVILLA POR EL CLIMA	<p>ALEGACIONES EN CUANTO AL MERCADO ELÉCTRICO</p> <p>La Estrategia Energética Andaluza debería impulsar, facilitar, favorecer e incentivar a que se produzcan los cambios necesarios en el mercado eléctrico que entendemos que son necesarios para adaptarnos a las obligadas modificaciones que se van a producir como efecto de la crisis climática. Somos conscientes de que el marco competencial de la Junta de Andalucía es limitado, pero no por ello la Junta de Andalucía debe dejar de realizar propuestas al resto de administraciones públicas competentes en estas materias, para propiciar una regulación lo más favorable posible para los intereses de Andalucía y para garantizar una transición energética rápida y justa.</p> <p>Además, estos cambios van a venir legislados también desde instancias superiores, Unión Europea, así la administración autonómica estaría preparada para su puesta en marcha.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La Estrategia incluye medidas de trabajo y participación desde la administración andaluza en todas las iniciativas normativas y regulatorias, así como consultas públicas del ámbito energético, en línea con la transición energética que propone</p>
RSC-7	RED SEVILLA POR EL CLIMA	<p>ALEGACIONES AL TEMA ENERGÍA Y MOVILIDAD</p> <p>A pesar de que es el sector más contaminante, con mayor consumo de energía, en el que es más difícil el uso de fuentes energéticas renovables, se consideran muy escasas las medidas de movilidad sostenible que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía hasta la fecha. Se considera inadecuado que todos los esfuerzos se centren al vehículo eléctrico. Esta tónica parece que va a continuar, a tenor de los nuevos fondos europeos y, más concretamente, el plan de recuperación anunciado recientemente por el Gobierno de España, en el que van a concentrar de forma muy desproporcionada las ayudas en el vehículo eléctrico de 4 ruedas.</p> <p>Por el contrario, se advierte una escasa referencia a los medios de transporte no motorizados, y a otras medidas de movilidad sostenible de mayor relevancia (fomento de la movilidad peatonal y ciclista, potenciar el transporte público colectivo, fomentar el uso compartido del vehículo, el teletrabajo, peatonalizaciones, reducción de velocidades máximas, etc.). En definitiva, debe tenerse en cuenta que el vehículo eléctrico forma parte de la solución del</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Estas propuestas serán objeto de estudio en la definición de programas dentro de la línea de actuación LE3 Promover un sistema de transporte eficiente avanzando hacia la movilidad cero emisiones para periodos posteriores a 2021-2022, abordándose en el ámbito de aplicación de la estrategia energética.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>problema del transporte, pero no es por sí misma la solución.</p> <p>Una cuestión que se ha olvidado es la importancia del tren (electrificado), como sustituto del transporte de mercancías. Esto supone que se deben crear redes ferroviarias que conecten todas las comarcas de Andalucía, así como con las autonomías fronterizas. Se debería cuidar también la facilidad de acceso sostenible a las estaciones de tren de cada municipio.</p> <p>Se considera que es necesario un posicionamiento ante los nuevos vectores energéticos como el hidrógeno y una planificación estratégica a nivel regional para hacer frente al previsible colapso en la producción mundial de petróleo, teniendo en cuenta que el transporte de mercancías por camiones o barcos no se puede electrificar.</p>	
RSC-8	RED SEVILLA POR EL CLIMA	<p>RE1. AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS</p> <p>En el caso de las empresas es fundamental establecer rangos de ayuda en función de tamaños y beneficios de empresas y apuntar en particular a las Pymes que son las que construyen el tejido productivo y disponen de menos medios, también en el sector servicios. Los incentivos a fondo perdido no pueden ir a las grandes empresas como ocurrió y ocurre en muchos casos en el sector primario. Si lo que se pretende, como indica la siguiente medida, es reducir la pobreza energética, es necesario realizar una equitativa distribución de las ayudas al sector que la padece, para no sólo asegurar el suministro, sino mejorar las condiciones de la vivienda para reducir la demanda energética.</p> <p>En los incentivos a fondo perdido en el caso del sector vivienda debería incluirse el gasto de proyectos. Y en los casos de las barriadas más desfavorecidas, deberían ser impulsadas desde la Administración, para ofrecer mayores garantías.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Los requisitos y condiciones de aplicación de los diferentes programas de ayudas para el periodo 2021-2022, con utilización de fondos europeos, han sido establecidos en un marco nacional, no existiendo la posibilidad de introducir modificaciones a los mismos. Los gastos de redacción del proyecto, así como la dirección facultativa en su caso, son incentivos</p>
RSC-9	RED SEVILLA POR EL CLIMA	<p>RE3. ECODISEÑO Y ECOCONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS</p> <p>En este caso se debería ampliar los destinatarios e incluir universidades y asociaciones, para garantizar una mayor repercusión.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se denomina destinatario a la tipología que será beneficiaria del proyecto. En el citado programa el destinatario es la empresa dado que el principal resultado del proyecto es probar innovación tecnológica con directrices técnicas para la ejecución e implantación de las mismas por parte de las empresas rehabilitadoras. Se considerará en la definición de nuevos programas para periodos posteriores a 2021-2022</p>
RSC-10	RED SEVILLA POR EL CLIMA	<p>MC1. AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS.</p> <p>Como en el caso de la RE1, es fundamental establecer rangos de ayuda en función de tamaños y beneficios de empresas/industrias y apuntar en particular a las Pymes que son las que construyen el tejido productivo y disponen de menos medios. Los incentivos a fondo perdido no pueden ir a las grandes empresas como ocurrió y ocurre en muchos casos en el sector primario.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Los requisitos y condiciones de aplicación de los diferentes programas de ayudas para el periodo 2021-2022, con utilización de fondos europeos, han sido establecidos en un marco nacional, no existiendo la posibilidad de introducir modificaciones a los mismos. Si bien se valorará para los programas posteriores. Si bien se valorará para los programas posteriores</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
RSC-11	RED SEVILLA POR EL CLIMA	<p>TE1. AYUDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD</p> <p>Estos incentivos a fondo perdido deberían centrarse en todas las formas de transporte colectivo (Metrobus, Bus, Tranvía, etc.), así como en el transporte individual no motorizado y de baja velocidad (bicicleta, patinetes, etc.). Debe evitarse conceder ayudas al cambio de vehículo a motor privado (de empresas o individuos) que, aunque no contamine, la producción de energía eléctrica que utiliza si contamina, puesto que el mix energético español no es 100% renovable. Además, genera problemas de gran demanda de espacio de viario y de superficie de aparcamiento, así como de congestión de tráfico en las ciudades, y desalienta el uso del transporte público.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Los requisitos y condiciones de aplicación de los diferentes programas de ayudas para el periodo 2021-2022, con utilización de fondos europeos, han sido establecidos en un marco nacional.</p> <p>La sustitución de vehículos que consumen combustibles fósiles por combustibles que no emiten CO2 y partículas in situ no es la única medida de mejora de movilidad que se incluye. Efectivamente un vehículo eléctrico que no consumo energía eléctrica 100% renovable no es un vehículo cero emisiones, y existen otras tecnologías y modos de transporte que reducen las emisiones, pero se ha revelado como muy importante contribuir a la descarbonización de los entornos urbanos, donde es un instrumento válido por la alta concentración de partículas. Si bien el ámbito de competencias de esta Estrategia no es el cambio de modelo de transporte y movilidad, sino avanzar en la descarbonización del mismo se proponen en estos programas, además de los que tienen incidencia directa en el ahorro o reducción de emisiones, otras actuaciones que indirectamente inciden en el fomento de otros modos de transporte:</p> <p>TE1. AYUDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD TE2. MOVILIDAD SOSTENIBLE EN ENTORNOS URBANOS E INTERURBANOS TE3. COORDINACIÓN SECTORIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN HACIA UN TRANSPORTE SOSTENIBLE</p> <p>CF1. COMUNICACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA CF2. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE MOVILIDAD SOSTENIBLE</p> <p>IO1. FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DEL ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO, EL HIDRÓGENO Y LOS GASES RENOVABLES IO2. INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DE BIENES Y SERVICIOS INDUSTRIALES VINCULADOS AL SECTOR ENERGÉTICO</p>
SOM-1	SOM ENERGIA	<p>CONSIDERACIONES PREVIAS</p> <p>Como primera consideración, pensamos que en el apartado 7. Escenario tendencial 2030, se debería tener en cuenta la manifiesta escasez de las fuentes energéticas procedentes del petróleo una vez que ya se ha alcanzado su pico de producción, hito a partir del cual será cada vez más acusada la reducción del petróleo, lo que puede tener repercusiones económicas muy severas para las regiones que no asuman una transición energética rápida y completamente libre de fuentes energéticas fósiles.</p> <p>Como segunda consideración, nos preocupan los posibles conflictos entre dos actividades económicas críticas para Andalucía, como la agricultura/ganadería y la energía renovable. Por este motivo, las AAPP, en particular, la Junta de Andalucía, debe garantizar un desarrollo equilibrado de las energías renovables que minimicen los impactos negativos sobre los territorios y sobre otras actividades económicas, así como los impactos sobre el medio</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se añade en el Análisis de evolución de la demanda tendencial de energía primaria una referencia al impacto en la economía de la subida de precios del petróleo conforme vaya disminuyendo su producción: "La evaluación del mix de energía primaria en el escenario tendencial, con una presencia muy fuerte del petróleo, podría tener repercusiones económicas muy severas para regiones que no asuman una transición energética rápida hacia un mix libre de emisiones, debido a la subida de precios frente a la escasez cada vez mayor de esta fuente"</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>En la Estrategia Energética de Andalucía se aborda el crecimiento sostenible de las nuevas plantas de producción energética compatible con la conservación del patrimonio natural y la adecuada ordenación del territorio, estableciendo para ello medidas dirigidas a mejorar</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>ambiente en un sentido amplio. En este sentido, la generación distribuida a partir de instalaciones de generación renovable de tamaño pequeño y mediano, y las Consejerías de Hacienda y Financiación Europea Dirección General de Energía instalaciones de autoconsumo, deben ser la base del nuevo modelo energético andaluz. Para hacer realidad este nuevo paradigma, resultan esenciales las comunidades energéticas. Valoramos positivamente que la Estrategia Energética incluya una medida específica de comunidades energéticas, pero, tras la lectura detallada de dicha estrategia, consideramos que es insuficiente para conseguir un desarrollo amplio y convenientemente distribuido por todo el territorio andaluz. Consideramos que las comunidades energéticas y la participación de las personas en el ámbito energético son elementos cruciales que deberían estar destacados en todos los capítulos de la Estrategia Energética.</p> <p>En línea con este planteamiento, nos preocupa enormemente que la Estrategia Energética no se pronuncie sobre el rol que van a jugar las megaplantas renovables de elevada potencia, así como las normas, instrucciones o pautas que se van a seguir en los próximos años en relación a la construcción de este tipo de plantas renovables.</p> <p>También nos genera mucha preocupación la cada vez mayor dependencia de materias primas necesarias para la transición energética; son múltiples los equipos e instalaciones que van a requerir dichas materias primas, de las que Andalucía carece. Nos preocupa que Andalucía pase de una dependencia energética exterior a una dependencia de materiales. Consideramos que la Estrategia Energética no ahonda en este grave problema y no propone medidas específicas.</p> <p>Por otra parte, percibimos solo una tibia mención a la economía circular vinculada a la transición energética. Por lo indicado en el párrafo anterior, acerca de la escasez de materias primas, así como la necesidad de reducir la huella de carbono y ecológica de todos los equipos e instalaciones energéticas, proponemos que se incluyan en la Estrategia Energética medidas específicas sobre renovación de instalaciones y equipos energéticos, reparación, reutilización, reciclaje, etc., así como el correcto tratamiento y valorización de los residuos que va a generar la transición energética. Entendemos que es la única forma de hacer efectiva una transición energética integral que garantice una descarbonización en 2050 y una independencia de materiales procedentes de otros países.</p>	<p>la coordinación interadministrativa para la planificación y tramitación de proyectos energéticos y mejora de la regulación sobre la implantación urbanística de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables. Estas medidas se recogen en dos programas incluidos en la LE12 Impulsar el papel de la administración autonómica como facilitadora de la transición energética: Cooperación interadministrativa para el desarrollo de proyectos renovables (Centro directivo responsable: Dirección General de Energía) y Ajuste normativo relativo a la implantación de infraestructuras energéticas en el territorio (Centro directivo responsable: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo).</p> <p>El primer programa recoge la creación de una mesa de coordinación interadministrativa con la participación de todos los departamentos de la Administración implicados, tanto regional como local, para evaluar los posibles impactos y establecer criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos.</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>El programa de fomento de comunidades energéticas solo incluye medidas para 2021-2022 y se abordarán medidas adicionales de mayor impacto para su desarrollo en los planes posteriores</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La dependencia de materiales del exterior es un problema que afecta a todos los bienes de consumo y no es estrictamente energético, si bien la dependencia energética es un aspecto que se debe combatir en el ámbito de esta estrategia y el ahorro de energía y el aprovechamiento de las fuentes renovables son las vías para disminuirla</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La evolución del actual sistema económico lineal hacia uno circular no es solo una cuestión energética, sino mucho más amplia, así como los instrumentos para alcanzarla, como la reutilización y el reciclaje de bienes de consumo y se abordan en la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, La estrategia energética pretende contribuir a ese cambio de paradigma fomentando la incorporación de las fuentes renovables al sistema productivo, y más específicamente fomentando el desarrollo de biorrefinerías, dentro de su ámbito de competencias.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
SOM-2	SOM ENERGIA	<p>ALEGACIONES A LA ESTRATEGIA A NIVEL ADMINISTRATIVO</p> <p>Proponemos a la Junta de Andalucía que, como medida de ejemplaridad, aplicase la Ley 2/2007 de fomento de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética, en sus propios edificios e instalaciones; se recuerda que esta ley, pionera en su momento, insta a que todos los edificios de la Junta de Andalucía estén adaptados al ahorro y eficiencia energética (en particular, a través de rehabilitaciones energéticas que mejoren la envolvente térmica como las instalaciones energéticas); dentro de los edificios, debería tener un trato preferente las viviendas públicas/viviendas sociales. Por otra parte, deben establecerse objetivos vinculantes a 2030 de ahorro de energía y de uso de las energías renovables en todos los edificios e instalaciones nuevos.</p> <p>Se insta a la Junta de Andalucía a aprovechar el potencial que ofrece la contratación pública, en línea con los principios que ya recoge la directiva de contratación pública y la correspondiente ley nacional. En lo que respecta a la contratación del suministro eléctrico, a través de su red de energía, REDEJA, se insta a que se facilite la participación de otros agentes del sector eléctrico (en particular, las cooperativas energéticas), y/o que lleve a cabo la compra directa de la electricidad en los mercados mayoristas, tal como se hace en otras CC.AA., con el objetivo de racionalizar el gasto público.</p> <p>Por otra parte, se pide a la Junta de Andalucía que ceda espacios públicos de los que sea propietaria, aptos para la generación de energías renovables (en particular, cubiertas) para que agentes privados sin ánimo de lucro y con una finalidad social, puedan disponer de dichos espacios para instalar instalaciones renovables que abastezcan a personas y pequeños establecimientos de las zonas cercanas, desarrollando autoconsumos colectivos de proximidad.</p> <p>Se insta a una profunda actualización de la Ley 2/2007 de fomento de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética, que tengan en consideración la nueva realidad normativa, regulatoria, tecnológica, económica, social y medioambiental.</p> <p>Se echa en falta mayor concreción de la denominada “Revolución Verde” que ha anunciado el Presidente de la Junta de Andalucía en reiteradas ocasiones pues resulta incongruente que en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Energética 2030, se indique literalmente que “El abandono de los combustibles fósiles y la transición gradual hacia una economía neutra en carbono (...), es por tanto uno de los principales retos de nuestro tiempo a nivel mundial y hacia dónde se dirige el escenario energético que se plantea en Andalucía”. La palabra “gradual” resulta incongruente tanto con la palabra “Revolución Verde”, así como el reto mayúsculo y urgente que supone afrontar el cambio climático, muy especialmente en una región tan vulnerable climática y medioambientalmente como la andaluza. Esto supone la necesidad de asumir un enfoque integral y estructural de las reformas a emprender ya que Andalucía dispone de recursos</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se incluye una línea estratégica LE11 Apoyar la gestión energética y descarbonizada en entidades y servicios públicos que incluye 9 programas para 2021-2022 de apoyo en la administración regional y local, para su descarbonización progresiva, tanto de sus instalaciones como de su parque móvil, con inversiones directas, ayudas, asesoramiento y desarrollo de proyectos de innovación</p> <p>Así mismo se incluye un objetivo vinculante de Realizar actuaciones de mejora energética en el 30% de la superficie del parque edificatorio propiedad de la Junta de Andalucía</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La Junta de Andalucía ha sido administración regional pionera en disponer de un consumo eléctrico para los edificios de la Junta de Andalucía adheridos a REDEJA, de origen 100% renovable. Previa a la licitación de este contrato, se ha realizado un análisis jurídico-administrativo sobre la viabilidad de alternativas para adjudicar el gran volumen de electricidad que exige un contrato centralizado de electricidad renovable de estas características. Los resultados de esa consultoría externa se han integrado en la licitación que ahora se está gestionando y asimismo se incorporarán los futuros análisis que se realicen para futuras licitaciones, con el ánimo de facilitar a cualquier agente del sector, el acceso a adjudicarse dicho contrato, conforme a los requisitos de volumen y gestión de negocio de esta magnitud</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se valorará la propuesta de cesión de espacios públicos en el ámbito del programa de impulso al autoconsumo y más concretamente dentro del grupo de trabajo de REDEJA</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La Ley 2/2007 ha sido modificada con el Decreto Ley 26/2021</p> <p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se elimina la palabra "gradual"</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Tal y como se indica en el texto de la Estrategia, el Comisionado participa en la elaboración de la Estrategia y también formará parte del Órgano Directivo de Seguimiento y Evaluación, además de participar directamente en LE5 Intensificar la industrialización energética y potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>naturales privilegiados y altamente inestables que deben ser preservados, además de que es una de las regiones europeas más vulnerables respecto al cambio climático, con procesos de desertización acuciantes. En este sentido, nos resulta inapropiado y poco ambicioso que se mantenga la palabra “gradual” en diferentes partes de la Estrategia Energética (en particular, en el apartado “1. Introducción” y “10. Objetivos”).</p> <p>Los órganos/entidades en materia energética de la Junta de Andalucía deben jugar un papel protagonista en la transición energética. Se echa en falta un papel más activo del Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético (sus intervenciones desde su creación han sido prácticamente inexistentes); respecto a la Agencia Andaluza de la Energía, teniendo en cuenta su tamaño, para una población de más de 8 millones de andaluces, existen dudas acerca de su capacidad para asumir la ingente cantidad de fondos europeos que van a llegar a Andalucía para actuaciones energéticas, por lo que debería valorarse un redimensionamiento de dicha agencia. Se insta a que se exploren y amplifiquen todas las funciones que tiene la Agencia Andaluza de la Energía, reconocidas en su ley de creación. Teniendo en cuenta rsc principio de este documento, se insta a que la Junta de Andalucía priorice sin titubeos aquellas tecnologías renovables que sean más eficientes, que tengan una menor huella ecológica y de carbono, y que reporten menores impactos negativos de índole social y medioambiental, con especial atención a la pérdida de biodiversidad, la pérdida de terrenos aptos para usos agrícolas y ganaderos, y los efectos sobre el empleo duradero local. Por este motivo, se propone que la Estrategia Energética se dote de medidas específicas que desarrollen este punto, en particular, medidas de I+D+i que garantice abordar esta dimensión con rigor.</p> <p>El cambio de modelo energético no puede, bajo ningún concepto, ceñirse sólo a cambiar unas fuentes energéticas (fósiles) por otras (renovables), sino que también supone un cambio en la forma en la que se gestionan las fuentes energéticas, en cómo se integran en el territorio, en quiénes son los propietarios y cuáles son los impactos. Consideramos que esta perspectiva es tratada con tibieza en la Estrategia Energética, y echamos en falta medidas de mayor calado.</p> <p>La energía ciudadana y la energía comunitaria debería ser un elemento nuclear de la Estrategia Energética de Andalucía 2030. Las comunidades energéticas y las cooperativas energéticas son figuras clave que facilitan que las personas también puedan ser protagonistas de la transición energética, dado que ya son agentes del sistema eléctrico que actúan en representación de las personas. Valoramos positivamente que haya una medida específica de comunidades energéticas, pero echamos en falta que no haya un reconocimiento mucho más concreto, ni medidas de más calado, para un desarrollo pleno y territorialmente distribuido de las comunidades energéticas. En particular, consideramos que se deberían proponer diferentes medidas en varias de las LE “Líneas Estratégicas”, dado el carácter transversal y multidisciplinar de las comunidades energéticas. De hecho, es razonable considerar que la</p>	<p>transición energética dentro del programa IO1 FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DEL ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO Y EL HIDRÓGENO Y GASES RENOVABLES</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Idem alegación SOM-1</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> En la estrategia se incluyen programas y medidas para apoyar a los nuevos agentes del sector energético que provienen del ámbito social y no empresarial, así como programas y</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>LE9 Propiciar un suministro de calidad mediante un modelo energético sostenible, no es la LE más apropiada para incluir las medidas de comunidades energéticas.</p> <p>En general, no sólo en la Junta de Andalucía, se percibe un claro sesgo a favor de la “innovación tecnológica”, y se obvia, tal vez por desconocimiento, la “innovación social”. Las comunidades energéticas locales suponen una conjunción perfecta y óptima de ambas innovaciones. Por este motivo, se propone que la Estrategia Energética incorpore la dimensión de la innovación social en el sector energético.</p> <p>Es imperioso que se establezcan objetivos vinculantes a 2030 de aprovechamiento de energía renovable en Andalucía, no sólo a nivel general, como se viene haciendo habitualmente, sino también a nivel de energía renovable distribuida y en manos de la ciudadanía. Por ejemplo: en 2030 el xx % de toda la energía renovable consumida debe ser generada en instalaciones energéticas renovables comunitarias y ciudadanas</p>	<p>medidas para combatir la pobreza energética desde la base del problema mediante la innovación social y de la incorporación de la mujer a un sector muy masculinizado para facilitar la transición energética:</p> <p>RE1 AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS RE2. MITIGACIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA LE4 Involucrar a los agentes económicos y sociales y a la ciudadanía en general, en la transición energética justa mediante la comunicación y formación CF1 COMUNICACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA CF2. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE MOVILIDAD SOSTENIBLE IO3 FORMACIÓN Y OPORTUNIDADES PROFESIONALES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA SC2 APOYO AL DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS</p>
SOM-3	SOM ENERGIA	<p>ALEGACIONES AL TEMA FINANCIACIÓN</p> <p>Bonos verdes. Se insta a la Junta de Andalucía a que se haga un uso responsable, teniendo en cuenta todos los puntos indicados en este documento, de los recursos económicos obtenidos en la primera emisión de bonos verdes (1.000 millones de euros).</p> <p>Fondos europeos (en particular, Next Generation). De igual forma, se solicita que la Junta de Andalucía haga un uso pleno y eficiente de los fondos europeos que se vienen anunciando en los últimos meses, y que van a llegar a Andalucía, con arreglo a los puntos indicados en este documento.</p> <p>Se solicita muy encarecidamente que la Junta de Andalucía cree instrumentos de financiación que tengan en consideración la realidad social y económica de las personas con menos recursos, como los fondos sociales de garantía social o las subvenciones al 100 %. Desde hace años venimos percibiendo que las personas con menos recursos tienen muchas dificultades para acceder a las subvenciones de la Agencia Andaluza de la Energía, debido a que son programas alejados de la realidad social y cultural de dichas personas. Sólo en los últimos años se han añadido algunos criterios de índole social, pero sumamente tibios y que, desde nuestro punto de vista, no solucionan el problema de fondo.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Los requisitos y condiciones de aplicación de los diferentes programas de ayudas para el periodo 2021-2022, con utilización de fondos europeos, han sido establecidos en un marco nacional, no existiendo la posibilidad de introducir modificaciones a los mismos. Si bien se valorará para los programas posteriores</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
SOM-4	SOM ENERGIA	<p>ALEGACIONES AL TEMA POBREZA ENERGÉTICA</p> <p>Andalucía es una de las regiones españolas con los niveles de pobreza energética más elevada, por lo que deben reforzarse sin titubeos las medidas de ayuda a las personas afectadas. Se solicita que la Junta de Andalucía elabore de forma urgente un Plan Integral de la Pobreza Energética de Andalucía, en el seno de una mesa de trabajo multidisciplinar, con representación de las principales organizaciones públicas y privadas que trabajan en materia de pobreza energética.</p> <p>Además, de forma urgente, se debe corregir la situación anómala que se está produciendo en Andalucía (más de 1 millón de personas en pobreza energética, y del orden de solo 190.000 familias están disfrutando del bono social, incluidas las familias numerosas, que puedan tener bono social con independencia de sus ingresos económicos). También deben corregirse de forma urgente las situaciones de cortes de suministro o baja calidad de la red eléctrica de algunas zonas vulnerables de Andalucía.</p> <p>Continuando con la pobreza energética, se insta a la Junta de Andalucía a que asuma con responsabilidad para con las personas andaluzas la necesidad vital de que cualquier familia pueda tener un suministro energético adecuado, con independencia de sus recursos económicos. De igual forma que existe el "alquiler social", debería existir la "energía social".</p> <p>Debe considerarse que la Constitución Española alude al derecho de cualquier persona a disponer de una vivienda digna y adecuada; una vivienda digna y adecuada no supone sólo la existencia de una construcción adecuada, sino que también estén garantizados los servicios mínimos vitales, en particular, la energía.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Estas propuestas se abordarán en el ámbito de las competencias regionales a lo largo del programa RE2 MITIGACION DE LA POBREZA ENERGÉTICA</p>
SOM-5	SOM ENERGIA	<p>ALEGACIONES AL TEMA ENERGÍA Y MOVILIDAD</p> <p>Movilidad sostenible. A pesar de que es el sector más contaminante, con mayor consumo de energía, en el que es más difícil el uso de fuentes energéticas renovables, se consideran muy escasas las medidas de movilidad sostenible que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía hasta la fecha. Se considera inadecuado que todos los esfuerzos se centren al vehículo eléctrico. Esta tónica parece que va a continuar, a tenor de los nuevos fondos europeos y, más concretamente, el plan de recuperación anunciado recientemente por el Gobierno de España, en el que van a concentrar de forma muy desproporcionada las ayudas en el vehículo eléctrico de 4 ruedas.</p> <p>Por el contrario, se advierte una escasa referencia a los medios de transporte no motorizados, y a otras medidas de movilidad sostenible de mayor relevancia (fomento de la movilidad peatonal y ciclista, potenciar el transporte público colectivo, fomentar el uso compartido del vehículo, el teletrabajo, peatonalizaciones, reducción de velocidades máximas, etc.). En definitiva, debe tenerse en cuenta que el vehículo eléctrico forma parte de la solución del problema del transporte, pero no es por sí misma la solución.</p> <p>Una cuestión que se ha olvidado es la importancia del tren (electrificado), como sustituto del</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Estas propuestas serán objeto de estudio en la definición de programas dentro de la línea de actuación LE3 Promover un sistema de transporte eficiente avanzando hacia la movilidad cero emisiones para periodos posteriores a 2021-2022, abordándose en el ámbito de aplicación de la estrategia energética.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>transporte de mercancías. Esto supone que se deben crear redes ferroviarias que conecten todas las comarcas de Andalucía, así como con las autonomías fronterizas. Se debería cuidar también la facilidad de acceso sostenible a las estaciones de tren de cada pueblo y ciudad.</p> <p>Se hace necesario una toma de postura ante las nuevas fuentes energéticas como el hidrógeno y que aunque se reconozca que el transporte es el sector que más contamina y que usa una mayor cantidad de petróleo, no se plantee ninguna alternativa a como se piensa hacer frente a su previsible colapso, teniendo en cuenta que el transporte de mercancías por camiones o barcos no se puede electrificar.</p>	
SOM-6	SOM ENERGIA	<p>ALEGACIONES AL TEMA GENERACIÓN ELÉCTRICA</p> <p>En cuanto a la generación eléctrica en Andalucía, se echa en falta en la Estrategia el modelo al que se aspira por parte del Gobierno Andaluz. En la Estrategia Energética parece contradictorio que se afirme que Andalucía tiene una casi autosuficiencia en cuanto a producción eléctrica pero que se ponga tanto énfasis en que hay que aumentar la producción eléctrica para aprovechar las horas de sol en Andalucía. Se puede entender, aunque no se diga, que se está considerando aumentar la producción para exportarla a otros lugares, o para malgastarla en producir hidrógeno que también va a ir a parar a otros lugares.</p> <p>Ya se ha hecho referencia anteriormente en estas alegaciones al modelo existente que tiene como marco de referencia el estado español. Sin embargo, los cambios que se prevén a raíz de la crisis climática aconsejan que se opte por un modelo descentralizado y lo más cercano posible.</p> <p>Sería necesario una incentivación mucho mayor de la autoproducción así como de la eficiencia energética para todos los hogares, comercios y empresas en Andalucía. Se hace necesario facilitar administrativamente y apoyar económicamente la cubierta de placas fotovoltaicas y termosolares en las ciudades andaluzas.</p> <p>Se considera imperioso impulsar, facilitar y apoyar la creación de empresas de fabricación de instalaciones fotovoltaicas (placas, inversores, batería, etc.), con el objetivo de evitar la dependencia del mercado internacional y del transporte, así como la fabricación de kit de eficiencia energética que podrían ser fabricados por pymes andaluzas.</p> <p>También se echa en falta medidas específicas que faciliten la transformación de puestos de trabajo de actividades industriales o empresariales obsoletas, para aprovechar todas las oportunidades que ofrece la transición energética.</p> <p>Por otra parte, se instala a la Junta de Andalucía a evaluar con rigor los beneficios de crear empresas distribuidoras y comercializadoras públicas, bien sean en grandes núcleos urbanos por comarcas o provinciales, y a poner los medios que faciliten su desarrollo.</p> <p>Teniendo en cuenta el gran potencial que tiene Andalucía para la generación de energía renovable se hace imprescindible que el modelo por el que se opte en este entorno sea una generación distribuida y lo más cercana posible a su consumo. Debido a este gran potencial</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La tasa de autogeneración eléctrica, indicador que representa la cantidad de energía eléctrica generada en Andalucía respecto a la que se consume, se sitúa en 85,6% en 2019, siendo el 38% de la electricidad producida de origen renovable. Para cumplir los objetivos de descarbonización marcados ha de aumentarse la generación con renovables y por tanto aumentar la potencia instalada renovable</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se incluyen programas en esta estrategia, que fomentan la energía solar térmica y el autoconsumo en edificación y sectores productivos así como medidas para facilitar la tramitación de las ayudas</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se incluyen varios programas para la industrialización del sector energético en Andalucía dentro de la línea estratégica LE5 Intensificar la industrialización energética y potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética entre las que se encuentra también el programa IO3 FORMACIÓN Y OPORTUNIDADES PROFESIONALES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA para • Mejorar la capacitación de los profesionales andaluces para aprovechar las nuevas oportunidades que ofrece la transición energética</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>será objeto de estudio en el desarrollo del programa AF1 COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RENOVABLES</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>para la generación de energía renovable, así como la importancia que tiene el sector agrícola, se solicita que la Junta de Andalucía potencie la generación eléctrica agrovoltaica (uso combinado del terreno para generar electricidad renovable y usos agrícolas o ganaderos), de una forma decidida y firme, teniendo en cuenta el enorme potencial renovable de Andalucía, y la importancia económica, social, laboral y cultural de la agricultura y la ganadería en nuestra región. Además, se deberían establecer medidas que faciliten la conexión a la red de distribución de pequeñas instalaciones renovables, lo que redundaría en una mayor democratización energética, la participación de más productores pequeños locales, la reducción de las pérdidas en el transporte y distribución de la electricidad, entre otros beneficios.</p> <p>Como se ha indicado al principio de este documento, se echa en falta conocer en el documento de Estrategia Energética definir el posicionamiento de la Junta de Andalucía en relación a las grandes plantas de generación renovable (megaparques fotovoltaicos, parques de aerogeneradores,...), que tienen gran impacto social y medioambiental y que mantienen un mercado eléctrico centralizado y alejado de los puntos de consumo.</p> <p>Por último, en el documento de Estrategias falta también propuestas de cambios en el modelo productivo andaluz como consecuencia de la crisis climática. Científicos reputados expresan que Andalucía podría plantearse albergar unos "altos hornos" de origen renovable (solares) que se dedicaran al reaprovechamiento y reciclaje de materiales que escasean, puesto que algo de lo que poco se habla es de que la energía solar también se puede usar para otros usos, no sólo para producir electricidad.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Las instalaciones FV de pequeña potencia y de autoconsumo disponen de una tramitación administrativa simplificada, aun así en varios programas de la EEA2030 se incluyen medidas para resolver obstáculos en la tramitación y análisis para una mayor simplificación</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Ídem a alegación SOM-1</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se incluyen programas en esta estrategia, que fomentan la incorporación de energías renovables para usos térmicos y eléctricos en sectores productivos</p>
SOM-7	SOM ENERGIA	<p>ALEGACIONES EN CUANTO AL MERCADO ELÉCTRICO</p> <p>La Estrategia Energética debería impulsar, facilitar, favorecer y animar a que se produzcan los cambios necesarios en el mercado eléctrico que entendemos que son necesarios para adaptarnos a las obligadas modificaciones que se van a producir como efecto de la crisis climática. Somos conscientes de que el marco competencial de la Junta de Andalucía es limitado, pero no por ello la Junta debe dejar de realizar propuestas al resto de AAPP competentes en estas materias, para propiciar una regulación lo más favorable posible para los intereses de Andalucía y para garantizar una transición energética rápida y justa. Además, estos cambios van a venir legislados también desde instancias superiores, Unión Europea, así la administración autonómica estaría preparada para su puesta en marcha.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La Estrategia incluye medidas de trabajo y participación desde la administración andaluza en todas las iniciativas normativas y regulatorias, así como consultas públicas del ámbito energético, en línea con la transición energética que propone</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
ANE0-1	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE ACEITE DE ORUJO	<p>LE2 Mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y uso de energía renovable</p> <p>MC1. AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS</p> <p>Además de los proyectos de generación renovable, se deben incluir los proyectos de cogeneración de alta eficiencia.</p> <p>El gas natural es un combustible considerado de transición energética, esto unido a la alta eficiencia en el uso de la energía, hace que la cogeneración deba estar incluida en esta línea estratégica, al cumplir los objetivos que se fijan en ella:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Reducir el consumo de energía final de los sectores productivos · Incrementar el aporte renovable en el consumo de energía de los sectores productivos · Incrementar el autoconsumo eléctrico renovable en los sectores productivos 	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La Junta de Andalucía en el marco 2021-2027, y como hasta ahora ha venido estableciendo en el Programa para el desarrollo Sostenible de Andalucía, apoyará todas aquellas tecnologías que supongan un incremento de la eficiencia energética tanto para la generación como para el consumo de la misma, siempre y cuando estas tecnologías sean admitidas por la Unión Europea en aquellos programas cuyos fondos tengan procedencias europeas, o bien por la Administración General del Estado, cuando los fondos tengan un origen nacional. Además la Junta de Andalucía defenderá ante las distintas administraciones gestoras de fondos la necesidad de apoyar a todas aquellas tecnologías energéticas que reduzcan el consumo de energía, las emisiones de CO₂ e impacten en la mejora de la competitividad de las empresas y economía andaluza</p>
ANE0-2	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE ACEITE DE ORUJO	<p>LE12 Impulsar el papel de la administración autonómica como facilitadora de la transición energética</p> <p>AF4 TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANTAS DE GENERACIÓN CON FUENTES RENOVABLES</p> <p>Además de los proyectos de generación renovable, se deben incluir los proyectos de cogeneración de alta eficiencia.</p> <p>El gas natural es un combustible considerado de transición energética, esto unido a la alta eficiencia en el uso de la energía, hace que la cogeneración deba estar incluida en las mejoras de tramitación administrativa, ya que pueden ayudar a una mejora en la eficiencia y competitividad de las empresas andaluzas.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La Junta de Andalucía en el marco 2021-2027, y como hasta ahora ha venido estableciendo en el Programa para el desarrollo Sostenible de Andalucía, apoyará todas aquellas tecnologías que supongan un incremento de la eficiencia energética tanto para la generación como para el consumo de la misma, siempre y cuando estas tecnologías sean admitidas por la Unión Europea en aquellos programas cuyos fondos tengan procedencias europeas, o bien por la Administración General del Estado, cuando los fondos tengan un origen nacional. Además la Junta de Andalucía defenderá ante las distintas administraciones gestoras de fondos la necesidad de apoyar a todas aquellas tecnologías energéticas que reduzcan el consumo de energía, las emisiones de CO₂ e impacten en la mejora de la competitividad de las empresas y economía andaluza</p>
ANE0-3	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE ACEITE DE ORUJO	<p>LE7 Dinamizar la bioeconomía y economía circular asociada al sector energético</p> <p>DB3. FOMENTO DEL CONSUMO DE BIOMASA AUTÓCTONA DE CALIDAD Y EQUIPOS CON ECODISEÑO</p> <p>El certificado de ECODISEÑO (REGLAMENTO (UE) 2015/1189 DE LA COMISIÓN de 28 de abril de 2015) no está pensado para utilizar, en sus equipos de combustión, las biomásas de Andalucía, tales como el hueso de aceituna, la poda del oliva, el orujillo, las cáscara de almendra,... al ser una certificación pensada para los equipos y biomásas utilizadas en el Norte de Europa, no ha tenido en cuenta las biomásas del Sur de Europa. Por este motivo, nos podemos encontrar que el hueso de aceituna no se pueda utilizar en Andalucía para calentar los hogares, por no haber equipos de combustión con certificado de ECODISEÑO que utilicen el hueso de aceituna</p> <p>Por tanto, el ECODISEÑO no se puede aplicar como única certificación si se quieren conseguir los objetivos de esta programa: "Este programa persigue incrementar el consumo de biomasa para mejorar nuestro autoabastecimiento energético a la vez que se consigue crear un</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Efectivamente, los reglamentos europeos de Ecodiseño incluyen estándares de eficiencia y emisiones para combustibles biomásicos como pellets, astilla o cáscara, entre otros, que garantizan un nivel controlado de emisiones de los equipos de combustión. Sin embargo, el propio reglamento de Ecodiseño recoge la revisión de su contenido que, en particular, evaluará si es conveniente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) incluir las calderas de combustibles sólidos con una potencia calorífica nominal de hasta 1 MW; b) incluir las calderas de biomasa no leñosas, con requisitos de diseño ecológico para sus tipos específicos de emisiones contaminantes; c) establecer requisitos de diseño ecológico más estrictos después de 2020 para la eficiencia energética y para las emisiones de partículas, compuestos orgánicos gaseosos y monóxido de carbono; <p>En este sentido, el proyecto europeo Agrobioheat tiene entre sus objetivos el evaluar y</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>empleo estable en el sector de la biomasa, pero siempre bajo la premisa de que su uso reduzca al mínimo el impacto sobre el medioambiente garantizando su sostenibilidad y la calidad del aire gracias al empleo de biocombustibles y equipos que cumplan en todo momento con los requisitos de calidad y sostenibilidad exigidos por la normativa”.</p>	<p>testar diferentes agrobiomasas (cáscara de almendra, hueso de aceituna...) con objeto de facilitar al servicio técnico de la Comisión Europea aquellas indicaciones y datos para poder incorporar al reglamento de ecodiseño los parámetros de fabricación y uso de estos biocombustibles con total fiabilidad. Se prevé que estos datos estén disponibles para 2023.</p> <p>Por último, además de la exigencia de la aplicación de los reglamentos de Ecodiseño en los programas de ayuda, se exige también la utilización de combustibles de calidad durante un plazo mínimo de 5 años según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase 1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-4, de la clase A1 de la norma 164003 o de la clase A1 de la norma 164004. De este modo, se garantiza no solo la utilización de equipos eficientes, sino el empleo de biocombustibles de calidad que aseguren su óptima combustión.</p> <p>DB3 FOMENTO DEL CONSUMO DE BIOMASA AUTÓCTONA DE CALIDAD Y EQUIPOS CON ECODISEÑO EFICIENCIA ACREDITADA</p> <p>"Este programa persigue incrementar el consumo de biomasa para mejorar nuestro autoabastecimiento energético a la vez que se consigue crear un empleo estable en el sector de la biomasa, pero siempre bajo la premisa de que su uso reduzca al mínimo el impacto sobre el medioambiente garantizando su sostenibilidad y la calidad del aire gracias al empleo de biocombustibles y equipos que cumplan en todo momento con los requisitos de calidad y sostenibilidad exigidos por la normativa. Se pretende así, mejorar la imagen que la ciudadanía tiene de la biomasa que la asocia a deforestación, contaminación e ineficiencia.</p> <p>Asimismo la realidad es que una instalación que cumple normativa de ecodiseño y utiliza combustible certificado de calidad reduce significativamente el daño al medioambiente, sobre todo en las emisiones de partículas, aunque el combustible de calidad empleado (como el hueso y la cascara) no sean los combustibles de diseño de dichos equipos. Se incluyen en el rango de equipos con ecodiseño o diseño eficiente, aquellos que cumplen el reglamento de ecodiseño, el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera, así como con cualquier otra legislación nacional que les sea de aplicación</p>
CIDE-1	CIDE	<p>Apartado 6, subapartado 6.8. Conclusiones. Punto III.</p> <p>En este apartado del Borrador de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 se concluye que una de las herramientas que ayudarán a reducir la presión que supone el coste de la energía en los hogares andaluces será el autoconsumo eléctrico.</p> <p>A este respecto, cabe destacar que los distribuidores de CIDE son facilitadores del auto-</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Las propuestas se tomarán en consideración durante el desarrollo de los programas incluidos en la LE9 Propiciar un suministro de calidad mediante un modelo energético sostenible, como por ejemplo en el programa DR1 IMPULSO AL AUTOCONSUMO</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>consumo y otros recursos distribuidos y, en este sentido, se considera necesario se tengan en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La penetración del autoconsumo debe hacerse de modo que se garantice la seguridad en las redes. Es imprescindible que el distribuidor tenga conocimiento de la existencia del mismo antes de la implantación de las instalaciones de autoconsumo, para garantizar la seguridad en las redes • La penetración del autoconsumo debe hacerse de modo que se garantice la seguridad y calidad del suministro. Ante un previsible boom del autoconsumo, es imprescindible que la conexión de nuevas instalaciones se condicione a la existencia de capacidad de las redes. • Es necesario reforzar las redes de distribución mediante las oportunas inversiones de modo que sean capaces de absorber la capacidad adicional • Es necesario impulsar la digitalización como herramienta fundamental para la penetración del autoconsumo y garantizar el acceso de los consumidores a sus datos de consumo para que estos puedan adaptar sus comportamientos a través del hub de datos (DATADIS). • Es necesario que se incremente la inspección de instalaciones de autoconsumo por parte de la Administración competente, con el objetivo de poder identificar aquellas que sean ilegales. <p>Adicionalmente, en cuanto a la tramitación de las instalaciones de autoconsumo en esta región, se deberá asegurar el cumplimiento de los formatos de los ficheros de intercambio de información entre la Junta de Andalucía y el distribuidor eléctrico a efectos de remisión de información sobre autoconsumo eléctrico para asegurar la correcta modificación de los contratos de acceso de aquellos autoconsumidores, conectados en baja tensión, y potencia instalada de generación inferior a 100kW, para facilitarse así la puesta en funcionamiento de estas instalaciones en la región.</p> <p>Así, la Resolución por la que se aprueba el formato de los ficheros de intercambio de información entre comunidades y ciudades con estatuto de autonomía y distribuidores para la re-misión de información sobre el autoconsumo de energía eléctrica de la CNMC, de 13 de noviembre de 2019, resuelve aprobar el Formato A1 de los ficheros de intercambio de información entre Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y los distribuidores eléctricos para la remisión de información sobre instalaciones de autoconsumo antes indicadas, con el fin de realizarse de oficio el alta o las modificaciones técnicas de los contratos de acceso, en cumplimiento del mandato establecido en la disposición adicional primera y de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.</p>	

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
CIDE-2	CIDE	<p>Apartado 6, subapartado 6.8. Conclusiones. Puntos VII y IX.</p> <p>Desde CIDE valoramos muy positivamente la mención que se hacía en la versión anterior del Borrador de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 sobre la necesidad de nuevas inversiones en el futuro en la infraestructura de red eléctrica para poder continuar siendo ésta amplia y robusta y así poder soportar la conexión de nuevas instalaciones de energía renovable.</p> <p>Desde CIDE consideramos necesario que para garantizar la calidad y seguridad del suministro en un sistema flexible, el distribuidor debe tener las herramientas de gestión necesarias para mantener su función de garantizar la calidad y seguridad de suministro. Por ello, consideramos que para hacer posible la integración de renovables que se indican en el Borrador y la participación de nuevos actores deben articularse los procedimientos adecuados que permitan a los distribuidores eléctricos mantener la calidad y seguridad del suministro.</p> <p>La actividad de distribución tiene un rol primordial en la cadena de valor del suministro eléctrico al ser la encargada de transmitir la energía eléctrica desde las redes de transporte, desde otras redes de distribución o desde la generación conectada a la propia red de distribución, hasta los puntos de consumo u otras redes de distribución con unos estándares de calidad. Son múltiples las actividades que recaen sobre las empresas de distribución eléctrica. Estas empresas dotan al suministro eléctrico de los niveles de fiabilidad y calidad exigibles, se encargan de la gestión de la demanda y fomentan el ahorro energético, entre otros.</p> <p>Adicionalmente, la actividad de distribución eléctrica es uno de los motores para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la descarbonización del sector eléctrico y la lucha contra la despoblación de las zonas rurales, mediante la instalación de pequeña generación procedente de energía renovable, unidades de autoconsumo y de generación distribuida a sus redes.</p> <p>La instalación de estas tecnologías contribuye en la lucha contra el cambio climático, al permitir la generación de energía a partir de fuentes con unos niveles inferiores de emisiones contaminantes, y, por tanto, potencian la transición energética. Asimismo, la instalación de energías renovables ofrece importantes oportunidades de empleo en el mundo rural, suponiendo una oportunidad para la reactivación económica de las zonas más despobladas, y el impulso de sus sectores más importantes.</p> <p>Por ello, teniendo en consideración los puntos expuestos con anterioridad, cabe destacar el papel clave que las empresas distribuidoras tienen en el sistema eléctrico actual. Sin embargo, para poder cubrir todas estas tareas, asegurando unos determinados estándares de calidad y de fiabilidad, la actividad de distribución requiere, tal y como contempla el Borrador de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, de grandes inversiones en sus redes.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Sobre la alegación al deseo de que se incremente el Volumen Máximo de Inversión anual para las empresas distribuidoras, al ser ésta una potestad propia del Estado, como es señalado en el cuerpo de la propia alegación, si bien no es del ámbito competencial de esta estrategia será tenida en cuenta su propuesta en los informes y valoraciones que se realicen a la normativa y regulación estatal.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>Por último, y muy relacionado con todo lo anterior, en el desarrollo de las redes de distribución y en el impulso de las inversiones en infraestructuras eléctricas, y en concreto en las áreas que operan los distribuidores a los que CIDE representa, se ha de tener en cuenta asimismo las consecuencias en el medio rural del actual límite de inversión a la distribución de electricidad. El Volumen Máximo de Inversión es un parámetro de gran relevancia para el sector de la distribución eléctrica ya que determina el límite que las empresas distribuidoras pueden invertir cada año. La obtención de este valor ligada al PIB de España se estableció inicialmente en el RD 1048/2013 en un contexto nacional e internacional muy distinto al que estamos viviendo actualmente, no sólo debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID 19, sino también por los ambiciosos objetivos de descarbonización y de mejora de la eficiencia e integración de energías renovables en los diferentes sectores marcados por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC).</p> <p>Antes de la aparición del PNIEC el límite de inversión ya estaba provocando una situación compleja para las empresas de menos de 100.000 clientes. Así, más de un 60% del mercado atendido por estas empresas (casi 2 millones de habitantes) ha visto limitada su inversión. Esto ha tenido implicaciones directas en el desarrollo del fenómeno de brecha de recursos en las zonas rurales.</p> <p>En situaciones de desaceleración económica, o finalmente recesión, el fomento de las inversiones en infraestructuras supone un impulso, un motor, para la economía. Por ello, el incremento de inversión que supondría el PNIEC permitiría dinamizar la economía de las zonas de distribución en las que claramente se crearían nuevos puestos de trabajo.</p> <p>Esta dinamización tiene especial relevancia habida cuenta de que estas distribuidoras realizan su actividad principalmente en zonas con alto riesgo de despoblación (en el caso concreto de CIDE, está presente en, aproximadamente, 577 municipios distribuidos por toda la geografía española, de los cuales, aproximadamente, el 75% pertenecen a medios rurales).</p> <p>Es por ello, que con el objetivo de poder hacer frente a las inversiones en redes necesarias a fin de cumplir con los objetivos del PNIEC se hace necesario que se aumente el límite de inversión de las empresas distribuidoras.</p> <p>En definitiva, desde CIDE consideramos necesario recoger señales específicas que impulsen la inversión en las redes e incentiven la inversión en innovación dirigida a la integración de renovables y la gestión activa de la demanda, y todo ello dentro de un marco regulatorio estable y predecible.</p>	

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
CIDE-3	CIDE	<p>Apartado 6, subapartado 6.8. Conclusiones. Punto VIII y Apartado 7</p> <p>En el apartado 6, subapartado 6.8, Punto VIII y en el apartado 7, relativo al escenario tendencial 2030, se indican lo siguiente:</p> <p>“VIII.- Es necesario integrar como un elemento más de la red los sistemas de almacenamiento, para mejorar su gestionabilidad no solo mediante sistemas de almacenamiento eléctrico sino aprovechar la oportunidad del almacenamiento térmico disponible”.</p> <p>“El avance de las energías renovables en el mix eléctrico es un hecho, siguiendo la tendencia creciente que se está experimentando en los últimos dos años. A las plantas renovables existentes en Andalucía, cuya potencia asciende a 7.216 MW en 2019, se prevé se sumen, al menos, la potencia de plantas que han obtenido acceso a la red de forma directa o a través en las diferentes subastas nacionales que se vienen sucediendo desde 2015. Por el alto potencial de fuentes renovables (solar, eólico y biomasa) presente en todo el territorio andaluz, así como por la cada vez mayor integración de renovables en la infraestructura de red eléctrica que vertebra la región, tanto por la ampliación de infraestructuras de evacuación como por la probable incorporación de infraestructuras de almacenamiento energético, es más que previsible un gran crecimiento del parque generador renovable”.</p> <p>En relación con lo indicado, desde CIDE creemos importante resaltar los siguientes aspectos:</p> <p>3.1. Impulso al desarrollo de nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable.</p> <p>Desde CIDE consideramos que el desarrollo de nuevas de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, requiere de la adopción de medidas adecuadas para que las empresas distribuidoras puedan acometer más inversiones en las redes eléctricas y así poder promover las energías renovables y hacer frente a los objetivos de la transición energética en el desarrollo de instalaciones renovables en los entornos rurales.</p> <p>3.2. Gestión de la demanda, almacenamiento y flexibilidad.</p> <p>En relación con la activación y promoción de la gestión de la demanda a nivel de red mediante almacenamiento eléctrico, entendemos que el almacenamiento puede resultar una solución al problema de las congestiones de las redes de distribución que pueden originarse por las nuevas tendencias de consumo.</p> <p>En relación con el almacenamiento, se considera necesario se tengan en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El almacenamiento como elemento de operación de la red. Las empresas distribuidoras tienen que desarrollar las actividades de operación de la red relacionadas con el almacenamiento y ser titulares de los activos que permitan prestar estos servicios (Electrónica de potencia, sistemas de control y supervisión). • Digitalización de las redes. Para permitir la integración del almacenamiento en las redes se requiere de inversiones en digitalización, para la gestión del servicio de almacenamiento. 	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se valorarán las aportaciones en el desarrollo de los programas incluidos en las líneas estratégicas LE9 Propiciar un suministro de calidad mediante un modelo energético sostenible y LE10 Potenciar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas así como en el programa IO1 FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DEL ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO Y EL HIDRÓGENO Y LOS GASES RENOVABLES</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • El almacenamiento como último recurso en las empresas de CIDE de forma análoga a lo indicado en el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. Consideramos que se debería considerar a las empresas distribuidoras como último recurso del almacenamiento como herramienta de integración de energías renovables, y fundamentalmente para las empresas de CIDE (distribuidoras menores de 100.000 clientes), dado que se encuentran situadas en zonas rurales, donde la iniciativa privada puede ser escasa y sería más razonable un almacenamiento centralizado. • Proyectos Piloto. Consideramos necesario que se fomente la realización de proyectos piloto para esta tecnología. Deberían existir proyectos de demostración específicos enfocados al colectivo de distribuidores de menos de 100.000 clientes, permitiendo la ejecución conjunta de un proyecto por parte de varias distribuidoras de este colectivo o, en su caso, a través de sus asociaciones. 	
CIDE-4	CIDE	<p>A lo largo del documento se hace referencia a la pobreza energética y que esta es más acuciante en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Quisiéramos aprovechar el trámite conferido para poner de manifiesto que CIDE y sus asociados comparten la preocupación mostrada respecto a la situación de pobreza energética en la que se encuentran algunas familias en nuestro país.</p> <p>Asimismo, quisiéramos también mostrar nuestro apoyo a las iniciativas surgidas en este ámbito para la protección de los consumidores que se encuentren en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Dicho lo anterior y aunque esta medida objeto de la consulta afecta de manera indirecta a los distribuidores de energía eléctrica, en opinión de CIDE los mecanismos que desarrollen la futura estrategia contra la pobreza energética no deberían introducir distorsiones ni asimetrías en el coste de los productos energéticos, los cuales, en caso de tener lugar, deberían ser sufragados por el Gobierno con cargo a los presupuestos generales del estado. De lo contrario podría darse el caso de que un producto energético, que no es libre de emisiones, tuviera una ventaja en costes y, por consiguiente, en precio.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La alegación queda fuera del ámbito de actuación de la EEA2030, si bien, será tenida en cuenta su propuesta en los informes y valoraciones que se realicen a la normativa y regulación estatal</p>
CIDE-5	CIDE	<p>ALEGACIÓN A LA EEA2030 SEÑALADA EN EL EsAE</p> <p>Apartado 3. Subapartado 3.4. Sub subapartado 3.4.10. Línea Estratégica 9 (LE9). Promover un suministro de calidad mediante un modelo energético sostenible.</p> <p>Respecto del programa “SC1. Mejora de la calidad del Suministro de energía eléctrica en Andalucía”, CIDE indica que cabe destacar el papel clave que las empresas distribuidoras tienen en el sistema eléctrico actual. Sin embargo, para poder cubrir todas estas tareas, asegurando unos determinados estándares de calidad y de fiabilidad, la actividad de distribución requiere, tal y como contempla el Borrador de la Estrategia Energética de</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Sobre la alegación al programa SC1. Mejora de la calidad del Suministro de energía eléctrica en Andalucía, y en concreto, al deseo de que se incremente el Volumen Máximo de Inversión anual para las empresas distribuidoras, al ser ésta una potestad propia del Estado, como es señalado en el cuerpo de la propia alegación, si bien no es del ámbito competencial de esta estrategia será tenida en cuenta su propuesta en los informes y valoraciones que se realicen a la normativa y regulación estatal.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>Andalucía 2030, de grandes inversiones en sus redes. El Volumen Máximo de Inversión es un parámetro de gran relevancia para el sector de la distribución eléctrica ya que determina el límite que las empresas distribuidoras pueden invertir cada año. La obtención de este valor ligada al PIB de España se estableció inicialmente en el RD 1048/2013 en un contexto nacional e internacional muy distinto al que estamos viviendo actualmente, no sólo debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID 19, sino también por los ambiciosos objetivos de descarbonización y de mejora de la eficiencia e integración de energías renovables en los diferentes sectores marcados por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC). Con el objetivo de poder hacer frente a las inversiones en redes necesarias a fin de cumplir con los objetivos del PNIEC se hace necesario que se aumente el límite de inversión de las empresas distribuidoras.</p> <p>En definitiva, desde CIDE consideramos necesario recoger señales específicas que impulsen la inversión en las redes e incentiven la inversión en innovación dirigida a la integración de renovables y la gestión activa de la demanda, y todo ello dentro de un marco regulatorio estable y predecible.</p> <p>Respecto al programa “SC2. Apoyo al desarrollo de comunidades energéticas”, considera CIDE que debería contemplarse la participación del distribuidor de zona en un rol neutral, facilitador, independiente y cohesionador con el resto del sistema, entre los usuarios, las comunidades energéticas u otros terceros partícipes. Indican también que debe existir una adecuada coordinación entre el distribuidor (especialmente los que actúan en el medio rural, donde muchas de estas comunidades se establecerán) y los agentes que participarán en la propia comunidad (consumidores, productores, empresas de servicios energéticos, etc.).</p> <p>Por otro lado, consideran que, para que el modelo funcione, el distribuidor debe actuar como nexo de conexión de la comunidad energética con el resto del sistema, aportando seguridad, y actuando como habilitador neutral de servicios que proveerán otros agentes o demandando servicios a la propia comunidad.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Sobre la alegación al programa SC2 la propuesta excede del ámbito competencial de esta estrategia, que no tiene competencias normativas ni de ordenación del sector eléctrico, sino de planificación, si bien se tendrá en cuenta en informes y valoración que se realicen a la normativa y regulación estatal.</p>
CIDE-6	CIDE	<p>ALEGACIÓN A LA EEA2030 SEÑALADA EN EL EsAE Apartado 3.5 Punto 9.</p> <p>(1) En consideración a lo recogido como acción clave por este punto 9 (Fuerte incremento de infraestructuras de recarga para la diferente tipología de vehículos eléctricos y otros combustibles libres de emisiones en espacios públicos y privados...), así como en la página 43 en que se indica que “La EEA 2030 contendrá medidas específicas relacionadas con el sector del transporte en las que se plantean modos de movilidad de bajas emisiones o no emisores y actuaciones encaminadas a lograr un uso eficiente de los medios de transporte y un impulso del vehículo eléctrico, que posibilitará una mayor penetración de energías renovables en el</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La competencia es de la Administración General del Estado, en el RD 11125/21 se establecen ayudas a las distribuidoras para la realización de infraestructura de recarga de vehículo eléctrico. Por tanto, parte de la petición está en fase de ejecutarse</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>sector”, desde CIDE consideran necesario que se promueva la instalación de infraestructuras de recarga de vehículo eléctrico, a través de las empresas distribuidoras, en zonas rurales más desfavorecidas, donde la iniciativa privada pudiera no ser tan rentable. Se apoya la petición en la Ley 24/2013, el Gobierno debe establecer los términos y condiciones en que, a través de un procedimiento de concurrencia (que garantice que no hay iniciativa privada para la prestación del servicio). Por ello CIDE considera que se debe desarrollar la normativa que ordene los procedimientos de concurrencia lo antes posible permitiendo a los distribuidores empezar a instalar ya los puntos de recarga correspondientes.</p> <p>(2) Ley 7/2021, de 20 de mayo de cambio climático y transición energética promueve la movilidad sin emisiones, estableciendo el impulso de las instalaciones re-carga vehículo eléctrico en municipios de más de 50.000 habitantes. Consideramos que debería ampliarse este criterio, para municipios menos de 50.000 habitantes, para así impulsar el vehículo eléctrico en estas zonas. Con ello se posibilitan nuevos modelos de negocio en estas zonas con riesgo de despoblación, en la línea de un nuevo campo de oportunidades para la España rural que persigue el propio borrador de esta Estrategia.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>(2) La propuesta excede del ámbito competencial de esta estrategia, si bien se tendrá en cuenta en informes y valoración que se realicen a la normativa y regulación estatal. Por otra parte, en la estrategia se incluyen programas de ayudas para puntos de recarga TE1 AYUDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD</p>
CIDE-7	CIDE	<p>ALEGACIÓN A LA EEA2030 SEÑALADA EN EL EsAE Apartado 4.7 Subapartado 4.7.1</p> <p>(1) En la página 114 del documento se indica que: “En los próximos años se prevé un importante desarrollo de la digitalización de las redes eléctricas para convertirlas en redes inteligentes, permitiendo el uso de la información para incorporar nuevos servicios y mejorar la gestión de las incidencias”. Desde CIDE se valora muy positivamente que se destaque la necesidad del desarrollo de la digitalización de las redes eléctricas.</p> <p>(2) En la página 116 del documento se indica que: “En la situación actual, el almacenamiento energético es un problema de orden mundial para el desarrollo óptimo de las energías renovables, convirtiéndose en un reto para lograr la descarbonización del sistema energético de la Unión Europea en 2050. En el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima se prevé la implantación de 2.500 MW de almacenamiento (no bombeo) y 3.500 MW nuevos de tecnología de bombeo puro. Por otra parte, en este mismo plan está previsto que para 2030 no existan plantas de generación eléctrica con carbón en España”</p> <p>En relación con el almacenamiento, se considera necesario se tengan en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La alegación queda fuera del ámbito de actuación de la EEA2030 si bien será tenida en cuenta su propuesta en los informes y valoraciones que se realicen a la normativa y regulación estatal</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>(2a) Las empresas distribuidoras tienen que desarrollar las actividades de operación de la red relacionadas con el almacenamiento y ser titulares de los activos que permitan prestar estos servicios</p> <p>(2b) Para permitir la integración del almacenamiento en las redes se requiere de inversiones en digitalización, para la gestión del servicio de almacenamiento.</p> <p>(2c) Consideran que se debería considerar a las empresas distribuidoras como último recurso del almacenamiento como herramienta de integración de energías renovables, y fundamentalmente para las empresas de CIDE (distribuidoras menores de 100.000 clientes), dado que se encuentran situadas en zonas rurales, donde la iniciativa privada puede ser escasa y sería más razonable un almacenamiento centralizado.</p> <p>(2d) Deberían existir proyectos de demostración específicos enfocados al colectivo de distribuidores de menos de 100.000 clientes, permitiendo la ejecución conjunta de un proyecto por parte de varias distribuidoras de este colectivo o, en su caso, a través de sus asociaciones.</p>	
CIDE-8	CIDE	<p>ALEGACIÓN A LA EEA2030 SEÑALADA EN EL EsAE Apartado 7, Subapartado 7.2.2.8</p> <p>En la página 211 se habla sobre “Medidas para reducir la mortalidad de aves por colisión y electrocución”. CIDE considera que solo mediante la inclusión en la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica de los costes asociados a la ejecución de medidas anticolidión y electrocución, será posible evitar la causación injusta de perjuicios económicos a aquellas empresas distribuidoras que, habiendo cumplido con la normativa técnica vigente al tiempo de la ejecución de sus líneas eléctricas, se encuentran hoy obligadas a adaptarlas a una regulación muy posterior. También considera necesario que, para la adaptación de las líneas existentes a la entrada en vigor de este RD 1432/2008 se definan las áreas de priorización para dichas adaptaciones atendiendo a planes de recuperación, mortandad, puntos negros, estudios científicos reconocidos, etc.</p> <p>En consonancia con todo ello proponen que se incluya en la EEA2030 la necesidad de que:</p> <p>(1) Los costes derivados de la adaptación de las instalaciones de transporte y distribución a las mejores técnicas disponibles para la protección de la avifauna deban de incluirse en los planes de inversión que presentan cada año las empresas titulares de transportista y distribuidoras ante las Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia y Secretaría de Estado de Energía a efectos de su aprobación y de su incorporación en la retribución correspondiente.</p> <p>(2) Establecer convenios de colaboración con los titulares de las líneas eléctricas para la priorización de las actuaciones a realizar para llevar a cabo las medidas de protección previstas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> La alegación queda fuera del ámbito de actuación de la EEA2030 si bien será tenida en cuenta su propuesta en los informes y valoraciones que se realicen a la normativa y regulación estatal</p> <p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se considerará en el ámbito del programa AF1 Coordinación interadministrativa</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		de protección de la avifauna contra la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.	
COAGENER-1	COAGENER	NO PERTINENTE: A/A del Consejero D. Juan Bravo y de D ^a . Ana María Peña Solís. PROYECTO DE INTERÉS en Andalucía	Sin observaciones pertinentes
RED-1	REDEXIS	El apartado 9 “Análisis de problemas, necesidades y retos”, tras la exposición de los diferentes problemas (entre ellos, el “elevado peso de fuentes de origen fósil”), señala en su apartado de “necesidades” su apuesta por “una mayor electrificación de la demanda de energía”. A este respecto, procede señalar que la electrificación no debería ser el fin en sí mismo en materia de política energética (el objetivo concreto ha de ser la descarbonización) y, por ello, se propone que la citada necesidad quede enunciada de la siguiente forma: “Alcanzar los máximos niveles posibles de energía renovable en el consumo final, ya sea mediante el consumo de electricidad renovable o biometano e hidrógeno renovable Una mayor electrificación de la demanda de energía”	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se señala en los PROBLEMAS y en el Árbol de problemas el bajo aporte renovable tanto en usos térmicos como eléctricos, y también se pone de manifiesto el elevado peso de combustibles fósiles en el sector transporte, muy atomizado en sus emisiones. En la necesidad a la que se alude se incide en que la electrificación de los usos es uno de los instrumentos que se estima necesario potenciar para alcanzar una mayor penetración de renovables, conforme a los recursos disponibles en Andalucía. De hecho, finalmente se plantea el aporte renovable como un OBJETIVO ESTRATÉGICO en el consumo total y también en el sector transporte
RED-2	REDEXIS	El apartado 10 “Objetivos” establece unos objetivos y metas. En concreto, el objetivo 3 incluye la denominada Meta 3.1 “Reducción del consumo de derivados de petróleo en el transporte como mínimo del 30% respecto a 2019”. Los combustibles alternativos son el instrumento idóneo para alcanzar estos objetivos sin necesidad de ejecución de grandes inversiones. Si bien a nivel nacional se está desarrollando una relevante red de estaciones de repostaje de gas natural (con 190 puntos operativos en la actualidad, según los datos publicados por GASNAM, y con previsiones de crecimiento muy importantes), Andalucía adolece de este tipo de instalaciones en algunas ubicaciones muy estratégicas, como puede ser la ruta de la costa entre Algeciras y Almería, en la cual no hay ninguna gasinera, a pesar de constituir un eje de comunicaciones muy relevante y que atraviesa, por ejemplo, Málaga y todos sus núcleos de población importantes. Se propone por tanto que la Meta 3.1 se enuncie como: “Reducción del consumo de derivados de petróleo combustibles tradicionales en el transporte como mínimo del 30% respecto a 2019, fomentando la implantación de puntos de repostaje de combustibles alternativos, como GNC/GNL o hidrógeno”	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> El diagnóstico de la situación energética recogido en la Estrategia evidencia la elevada dependencia de la combustión de hidrocarburos en el transporte como una de las causas del elevado peso de fuentes de origen fósil en la estructura de consumo de energía, identificado como uno de los problemas a abordar. Por ello la meta recoge la reducción de estos combustibles en el transporte.
RED-3	REDEXIS	La Meta 4.2 se enuncia como “Incremento de las infraestructuras energéticas en un 22%” refiriéndose, como indicador a controlar, a la medición de la evolución de la potencia renovable instalada, la extensión de la red de transporte de electricidad, el número de interconexiones eléctricas y la disponibilidad de redes de gas. Teniendo en cuenta el decisivo papel que van a desempeñar los gases renovables en el	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> Se considerará en el seguimiento de la Estrategia la inclusión de indicadores

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>horizonte abarcado por la Estrategia Energética de Andalucía, se propone que la justificación quede como sigue:</p> <p>“Se medirá a través de un indicador sintético que integra la medida de la evolución de la potencia renovable instalada, la extensión de la red de transporte de electricidad, el número de interconexiones eléctricas de Andalucía con otros territorios, la disponibilidad de redes de gas, y la implantación de infraestructuras preparadas para el suministro de gases renovables tales como biometano e hidrógeno, tanto para usos domésticos e industriales, como para movilidad, aunando los beneficios medioambientales con la capacidad de almacenamiento energético y seguridad de suministro”.</p>	
RED-4	REDEXIS	<p>Modificaciones propuestas sobre la LE1 (“Rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables”) del apartado 12:</p> <ul style="list-style-type: none"> – En la descripción del programa RE1, debe indicarse que los incentivos aplicarán a la “rehabilitación energética de edificios y a la sustitución de otros combustibles más contaminantes [...]”. – Adicionalmente, en lo que se refiere a los indicadores de resultados, las diversas menciones a la medición del “aporte de energías renovables”, conviene que sea más clara para no excluir a los gases renovables, y por ello se propone que sea “aporte de energías renovables de origen renovable, ya sea electricidad renovable o biometano e hidrógeno renovable”. 	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se introduce en la descripción del programa el texto en negrita:</p> <p>“Incentivos a fondo perdido para la rehabilitación energética de edificios, con actuaciones en la envolvente, aprovechamiento de fuentes renovables, instalaciones de climatización, agua caliente sanitaria, iluminación, bombeo de agua, etc...”</p> <p>Se incluye una nota en la redacción de los indicadores de seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aporte de energías renovables (*) para climatización y ACS de edificios del sector servicios(ktep/año) • Aporte de energías renovables (*) para climatización y ACS de viviendas (ktep/año) <p>(*)incluye biometano e hidrógeno renovable</p>
RED-5	REDEXIS	<p>Modificación propuesta sobre la LE2 (“Mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y uso de energía renovable”) del apartado 12:</p> <ul style="list-style-type: none"> – En línea con lo indicado respecto al programa RE1, las referencias a “energía renovable” el programa MC1 se considera que serían más adecuadas con un redactado como el siguiente “aporte de energías renovables de origen renovable, ya sea mediante electricidad renovable o biometano e hidrógeno renovable”. 	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se modifica el texto a : “incrementar el número de puntos de recarga de vehículos eléctricos y combustibles alternativos (*)</p> <p>(*) Solo recarga eléctrica en 2021-2022. Se valorará la incorporación de otros combustibles en futuros programas”</p>
RED-6	REDEXIS	<p>Modificación propuesta sobre la LE3 (“Promover un sistema de transporte eficiente avanzando hacia la movilidad cero emisiones”) del apartado 12:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Entre los objetivos del Programa TE1 relativo a puntos de repostaje, se cita únicamente la necesidad de incrementar los puntos de recarga de vehículos eléctricos. De acuerdo con los argumentos ya recogidos en este documento, se considera que los objetivos de movilidad no deben limitarse a los vehículos eléctricos con batería, sino que los combustibles alternativos como el GNC/GNL y los vehículos impulsados por pila de combustible alimentada con hidrógeno son soluciones con múltiples ventajas en todos los segmentos de uso (tanto transporte ligero como pesado, respecto del cual no se incluyen referencias en el documento) y que contribuyen igualmente a cumplir con los objetivos marcados. – Así pues, se considera que el objetivo del programa relativo a los puntos de recarga tendría 	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se modifica el texto a : “incrementar el número de puntos de recarga de vehículos eléctricos y combustibles alternativos (*)</p> <p>(*) Solo recarga eléctrica en 2021-2022. Se valorará la incorporación de otros combustibles en futuros programas”</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		que quedar como sigue: “incrementar el número de puntos de recarga de vehículos eléctricos y combustibles alternativos, como GNC/GNL o hidrógeno ”, y el apartado de la descripción del Programa debería reflejar igualmente esta circunstancia.	
RED-7	REDEXIS	<p>Modificación propuesta sobre la LE10 (“Potenciar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas”) del apartado 12</p> <p>– El Programa DR1 parece nuevamente limitarse a visibilizar la electrificación como objetivo y no como uno de los instrumentos para alcanzar la descarbonización.</p> <p>– Así pues, se considera que el objetivo del Programa tendría que quedar como sigue: “incrementar el número de instalaciones renovables para autoconsumo eléctrico para el suministro de energía renovable en Andalucía, ya sea electricidad renovable o biometano e hidrógeno renovable” y la descripción del Programa debería modificarse en consecuencia refiriéndose al potencial de desarrollo del gas renovable en Andalucía, tanto en lo que se refiere al potencial de producción de biometano, como de hidrógeno renovable.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>El programa DR1 es de fomento al autoconsumo, si bien se incluyen en el programa DR4 EXTENSIÓN DE LAS REDES DE ENERGÍA SOSTENIBLES cuyo objetivo estratégico es <i>Disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad</i> y cuyo objetivo del Programa es "Apoyar el desarrollo de las redes de energía sostenibles en el territorio andaluz", el indicador de seguimiento de las medidas a desarrollar: Nuevos km de red de transporte y distribución de la red de gas/gas renovable/H2</p>
VICE CyPH-1	VICECONSEJERIA CCYPH	<p>La posible afección al Patrimonio Histórico, motivada por el desarrollo y fomento de las energías renovables que propone la EEA 2030, bascula sobre dos ejes: las modificaciones normativas y la posible incidencia en ámbitos o inmuebles sujetos a algún tipo de régimen de protección patrimonial. Por ello se entiende que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico debe ser incluida en los agentes implicados en los programas AF1, AF2, AF3, AF4 y AF8 previstos en la LE12, especialmente en la mesa de coordinación interadministrativa para el desarrollo de proyectos de renovables contemplada en AF1 • El impacto de las instalaciones de energía renovable que supongan la desaparición de bienes pertenecientes al patrimonio histórico o la pérdida irreparable de valores se debe considerar crítico y tiene que ser contemplado de forma homogénea en todo tipo de instalaciones de distribución y generación de energía, no solo en la eólica. <p>La EEA 2030 debe matizar en las medidas estratégicas para la integración ambiental de la EEA 2030 la generalidad de autoconsumo en todos los inmuebles, añadiendo la posible excepcionalidad cuando esté debidamente justificado, ya que la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, regula en su art. 19 la contaminación visual o perceptiva para los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, señalando específicamente en su apartado 2.b) las instalaciones necesarias para los suministros, generación y consumo energéticos, y además en su art.33.2 prohíbe las construcciones que alteren el carácter de los inmuebles inscritos como bienes de interés cultural.</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se incluirá a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico como agente implicado en los programas propuestos salvo en el programa AF3 que se incluyen como agentes implicados 'Otros organismos responsables', quedando por tanto también incluida y respecto al programa AF8, se valorará la inclusión en programas posteriores</p> <p>Respecto al impacto de las instalaciones de energía renovable, ver alegación VICE CyPH-3</p>
SGT CTEICyUL-1	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA CTEICYU	“Se recomienda que para los indicadores de contexto, de resultado y de realización contemplados en la estrategia se dé más información sobre ellos, como: código del indicador, definición, procedimiento de cálculo, unidad de medida, periodicidad, gestor de la información y fuente de información.	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se completa la información relativa a unidad de medida en aquellos indicadores que no la recoja y se indica en el texto la periodicidad. En cuanto al gestor de la información ésta será el centro directivo responsable. Para periodos posteriores a 2021-2022 se trabajará</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		También se aconseja que en el apartado “Sistema de indicadores” del punto 13. Sistema de seguimiento y evaluación se recoja que para la definición y cálculo de indicadores se recomienda se utilicen fuentes estadísticas y cartográficas oficiales que cuenten con datos regionalizados y de publicación periódica, para que los indicadores resulten homogéneos, comparables y estables a lo largo del periodo de vigencia de la Estrategia	con los centros responsables de los programas para dar el mayor detalle posible de indicadores. Se incorpora al apartado 13 el siguiente párrafo: "Para la definición y el cálculo de los indicadores se tendrá como referencia las fuentes estadísticas y cartográficas oficiales que cuenten con datos regionalizados y de publicación periódica, con el fin de que los indicadores resulten homogéneos, comparables y estables a lo largo del periodo de vigencia de la Estrategia"
VICE CFlyOT-1	VICECONSEJERÍA CFYOT	<p>En el escrito de Alegaciones a la Propuesta de Planificación de la Red de Transporte 2021/2026 (PRT), emitido por la Agencia Andaluza de la Energía (AAE) en abril de 2021 en el trámite de audiencia e información pública del citado Plan. De este escrito, desde el punto de vista territorial y en relación a lo aquí planteado, se destaca lo recogido en las alegaciones primera, segunda y tercera (en cursiva, no literal), cuyo fondo es compartido por este centro directivo:</p> <p><i>El potencial de generación en Andalucía se estima (según la Estrategia) en 300GW, mientras que los corredores planteados en el PRT podrían evacuar 1500 MW. Esto genera que más del 50% de los proyectos no se puedan desarrollar por falta de capacidad de la red y de los puntos de vertido (de los 83 nudos, 59 están saturados y del resto solo 11 tienen capacidad de evacuar >100MW). El PRT no soluciona el incremento de vertidos procedentes de las instalaciones de generación a partir de fuentes renovables. Lógicamente esto genera una gran incertidumbre en los proyectos, una competición desenfrenada por conseguir la cuota de vertido, y que el 50% de los proyectos no se puedan desarrollar por falta de capacidad de la red.</i></p> <p>Asociado a estas cuestiones planteadas por la AAE, se está generando un enorme esfuerzo, improductivo en gran medida, de medios y trabajo tanto para los promotores de los proyectos como para las administraciones implicadas en la tramitación de los proyectos.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>En España, la actividad de producción de energía eléctrica se desarrolla en régimen de libre competencia y la implantación y ubicación de los proyectos energéticos viene determinada en la práctica por las posibilidades de evacuación de la energía eléctrica producida. Por lo que, legalmente, no cabría una ordenación específica de estos proyectos, debiendo abordarse la misma desde el marco de la planificación territorial, no energética, garantizando la viabilidad de los proyectos desde el punto de vista ambiental, territorial, urbanístico, teniendo en consideración su compatibilidad con el conjunto de usos y actividades en el territorio en base a la incidencia de determinados proyectos en los objetos de ordenación. En este sentido, con las alegaciones trasladadas a la propuesta de Planificación de la Red de Transporte 2021/2026 se ha señalado la necesidad del desarrollo de una serie de infraestructuras que pueda solventar la carencia de red de transporte en algunas zonas de Andalucía que ha supuesto un reparto no equilibrado en el territorio de las centrales renovables.</p> <p>En la Estrategia Energética de Andalucía se abordará el crecimiento sostenible de las nuevas plantas de producción energética a través de la mejora de la coordinación interadministrativa de todos los departamentos implicados, para evaluar los posibles impactos y establecer criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos. Además, la Estrategia viene a apoyar la distribución territorial descentralizada de forma indirecta a través del impulso que se hace al autoconsumo (Programa DR1), o el aprovechamiento de los recursos renovables facilitando la integración de la EERR en el sistema energético (programa DR2) y el apoyo al desarrollo de las redes de energía sostenibles (programa DR4), alineándose de esta manera con la Estrategia 80 del POT.</p>
VICE CFlyOT-2	VICECONSEJERÍA CFYOT	<p><i>La ubicación de la generación debe ser analizada a partir del recurso y el territorio, no de la ubicación actual de la producción e infraestructuras existentes. Para ello, la AAE aporta un análisis que concluye con la identificación de las “zonas con mayor probabilidad de éxito de los proyectos fotovoltaicos atendiendo a criterios de recurso y territorio, al objeto de minimizar las afecciones medioambientales”. La posibilidad de éxito estaría condicionada por la disponibilidad de las infraestructuras de REE para la evacuación.</i></p> <p>Sin entrar a valorar la metodología empleada por la AAE para determinar estas zonas y su conclusión sobre las infraestructuras que serían necesarias para garantizar la viabilidad de los proyectos de generación de energía a partir de fuentes renovables en la Comunidad Autónoma, <u>al analizar su localización en el territorio en relación a la ubicación de los proyectos en tramitación, se pone de manifiesto como algunas de las zonas más tensionadas por la solicitud de autorización de proyectos (a modo de ejemplo, el Campo de Gibraltar y el valle del Guadalhorce-aglomeración urbana de Málaga), no se encuentran entre las zonas con mayores probabilidades de éxito, definidas y cartografiadas por la AAE. La ausencia de</u></p>	<p>Respecto al texto “El potencial de generación en Andalucía se estima (según la Estrategia) en 300GW, mientras que los corredores planteados en el PRT podrían evacuar 1500 MW. Esto genera que más del 50% de los proyectos no se puedan desarrollar por falta de capacidad de la red y de los puntos de vertido (...)”, se hace la siguiente aclaración: la afirmación de que el 50% de los proyectos no se puedan desarrollar es una conclusión extraída con los datos publicados por REE de 31/12/2020, que señalaban 25 GW renovables</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p><u>planificación y de criterios de ordenación de la actividad entra en contradicción con la Estrategia 80 del POTA</u>, apuntada más arriba, y que en su apartado 1 establece: "Orientar el Sistema energético regional hacia una distribución territorial descentralizada, que aproveche los recursos y oportunidades de cada territorio, y evite la excesiva concentración y especialización de determinados territorios en las funciones de aprovisionamiento y Generación."</p>	<p>con acceso a red, 4 GW en tramitación y 30 GW que habían sido denegados, por lo que , en relación a estas cifras de REE, más del 50% de los proyectos que constaban en REE en dicha fecha habían sido denegados por falta de capacidad. En consecuencia se señalaba, como alegación de esta Agencia, que la integración de la actuación "Su1 1. Desarrollo de corredores para el aumento de la capacidad renovable en Andalucía" definida en la propuesta ministerial para 1.500 MW de nueva capacidad renovable, se consideraba totalmente insuficiente.</p>
VICE CFiyOT-3	VICECONSEJERÍA CFiyOT	<p><u>Cambios normativos recientes:</u> Los cambios producidos en la legislación que incide directamente en el procedimiento de autorización de los proyectos de instalaciones de generación de energía a partir de fuentes renovables, contribuyen a la falta de consideración del territorio en los procesos reales que están teniendo lugar en el mismo, al eliminar la participación de las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio (Junta de Andalucía) y urbanismo (Ayuntamientos) en el procedimiento sustantivo. En concreto: - El Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía, modifica el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, <u>suprimiendo los informes urbanístico y territorial en el procedimiento de autorización.</u> Así mismo, este Decreto-ley modifica el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La modificación del art.3.1.i) del Decreto -ley 4/2019, conlleva la limitación de la posibilidad de declarar inversión estratégica para Andalucía a los proyectos de energías renovables que "tengan significativos efectos de arrastre sobre el sector industrial andaluz...". En este caso <u>procedería el informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio</u></p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>sobre la adecuación del proyecto a la ordenación territorial establecido en el art.5.1 del citado Decreto-ley 4/2019.</p> <p>- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), considera a las energías renovables como actuaciones ordinarias en el suelo no urbanizable (art.21.1), por lo que estarán sometidas exclusivamente a licencia urbanística, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales. Esto pospone el pronunciamiento urbanístico a la obtención del conjunto de autorizaciones preceptivas sectorialmente.</p> <p>Estos cambios normativos implican, por tanto, que la participación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en relación al ejercicio de las competencias en materia de ordenación del territorio, se limita a la apuntada más arriba en el caso de las declaraciones de inversión económica estratégica para Andalucía, así como a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, exclusivamente en relación a bienes, derechos y servicios titularidad de la Consejería que, en su caso, pudiesen verse afectados por el proyecto en cuestión.</p>	
VICE CFlyOT-4	VICECONSEJERÍA CFIYOT	<p>DR1: Impulso al autoconsumo.</p> <p>Se podría reforzar este programa con la referencia concreta al impulso de las “comunidades energéticas” o Comunidades de Energías Renovables (Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica) y a la autosuficiencia conectada, con gran potencialidad para la sostenibilidad del medio rural y para frenar la pérdida de población en el mismo.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se incluyen ya medidas de fomento al desarrollo de comunidades energéticas en la LE9 Propiciar un suministro de calidad mediante un modelo energético sostenible, el programa SC2 APOYO AL DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS en coordinación con otros programas de la EEA2030 de fomento de autoconsumo</p>
VICE CFlyOT-5	VICECONSEJERÍA CFIYOT	<p>DR2. Integración de las energías renovables en el sistema energético, y DR3. Planes de Inversión de empresas distribuidoras y transportistas de energía eléctrica.</p> <p>Aun compartiendo los contenidos de estos programas, se considera que pueden resultar inviables debido al desequilibrio ya existente (pág. 21 de la Estrategia) entre la generación y la posibilidad de vertido, cuestión puesta de manifiesto en la propia alegación de la AAE al PRT 2021-2026.</p> <p>Las medidas previstas de impulso a las energías renovables y a las empresas promotoras, sin una garantía de incremento de las redes y nudos de evacuación, ya que esto no depende de la Comunidad Autónoma, pueden incrementar el desequilibrio detectado entre producción y evacuación y por lo tanto generar incertidumbres a los promotores de los proyectos que se ven obligados a competir duramente para intentar conseguir cuota de evacuación y vertido.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Los citados programas se plantean con el objetivo de coordinar el desarrollo de los planes de inversión de infraestructuras en Andalucía con las necesidades y viabilidad de generación renovable en las mismas</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
VICE CFlyOT-6	VICECONSEJERÍA CFYOT	<p>AF1. Cooperación interadministrativa para el desarrollo de proyectos renovables. Habría que replantear el Objetivo del Programa, así como la Descripción del mismo en relación a las referencias a la coordinación interadministrativa y a las garantías de la viabilidad territorial y urbanística de los proyectos. En relación a ello, se propone, así mismo, eliminar a la CFyOT de los Agentes implicados.</p> <p><i>Descripción del programa:</i> <i>En este programa se establecen las medidas necesarias para que, desde el marco competencial de la Administración pública, se garantice el crecimiento sostenible de las nuevas plantas de producción energética, compatible con la conservación del patrimonio natural y la adecuada ordenación del territorio.</i> <i>Para ello se requiere de la actuación conjunta de todos los departamentos de la Administración implicados, tanto regional como local, para evaluar los posibles impactos y establecer criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos, teniendo en consideración su compatibilidad con el conjunto de usos y actividades en el territorio.</i> <i>Se pretende además mejorar la coordinación entre los planes y programas de entidades locales (urbanísticos, cultura, etc.) y de la Administración autonómica implicados en proyectos energéticos, proyectos de infraestructuras y en proyectos de rehabilitación energética de edificios.</i></p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se incluye entre las medidas del programa:</p> <p>“- Creación de una mesa de coordinación interadministrativa. - • Proceso de planificación previa en el ámbito de las competencias autonómicas para determinar en base a criterios territoriales, energéticos y ambientales, cuáles son las zonas más adecuadas para implementar los proyectos, descartando de base las que puedan plantear alguna incompatibilidad manifiesta - Establecimiento de criterios e indicadores de impacto. - Valoración y coordinación de planes y programas con afección al desarrollo de proyectos energéticos.</p>
VICE CFlyOT-7	VICECONSEJERÍA CFYOT	<p>AF3. Ajuste normativo relativo a la implantación de infraestructuras energéticas en el territorio.</p> <p>La responsabilidad de este Programa recae exclusivamente en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y tiene como objetivo “Contribuir a la agilización y simplificación de los procedimientos de implantación de las instalaciones de generación de energía a partir de fuentes renovables”. La aprobación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, ha dado cumplimiento tanto al objetivo del Programa como a las medidas establecidas para su desarrollo, por lo que se propone su eliminación de la EEA.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se mantiene el programa dado que la Estrategia recoge aquello que se vaya a desarrollar durante 2021-2022 y la Ley se aprobó en 2021. Dicha aprobación se recogerá en el seguimiento de los programas</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
VICE CFlyOT-8	VICECONSEJERÍA CFYOT	<p>A solicitud de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático se emitió informe sobre el borrador versión v1 de marzo de 2021 que básicamente comprendía la fase de diagnóstico hasta llegar al DAFO(apartado 8), en el documento que ahora se aporta se añaden todas las propuestas y objetivos, concentrándolas en líneas estratégicas, programas, medidas y seguimiento.</p> <p>En esta propuesta inicial se comprueba que se han incorporado algunas de las aportaciones que hechas al borrador de marzo de 2021, sin embargo otras no se encuentran reflejadas. La principal tiene que ver con el vehículo eléctrico, respecto al cual se realizaba la siguiente aportación en marzo de 2021, que se transcribe:</p> <p><i>“También se echa en falta referencias a la evolución, desarrollo e incorporación del vehículo eléctrico a los hogares en Andalucía. Por una parte la movilidad en vehículos públicos pasará a depender del gas, combustibles sintéticos, hidrógeno y sobre todo y de manera inmediata de la electricidad. Pero también el sector residencial va a tener que incorporar parte de la demanda eléctrica para la carga del vehículo eléctrico privado.</i></p> <p><i>Esta nueva situación en rápida evolución necesita de estrategias sobre la nueva contabilización del consumo energético del sector residencial que pasará a asumir parte del actual consumo del sector de la movilidad. Es decir, habría que pensar cómo se va a contabilizar el trasvase del consumo de energía del sector de la movilidad al sector residencial.</i></p> <p><i>Esta contabilización tiene su importancia ya que será necesario discriminar los precios de la electricidad necesaria para la movilidad, de aquella que sirve a los servicios básicos del hogar (lavar, cocinar, agua caliente, climatizar, iluminar, etc.) necesarios para habitar dignamente. Tendrán que proponerse medidas en relación a mejoras en las redes eléctricas de proximidad en los barrios, a la independencia de contadores para separar e-movilidad de e-habitar, a sistemas tarifarios adaptados, a instalaciones en las comunidades de propietarios e inquilinos, y en la mejora de la calidad del servicio eléctrico ofreciendo únicamente energía proveniente de fuentes renovables.”</i></p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>La metodología de balance energético de Andalucía contabiliza el consumo en el transporte de los diferentes combustibles, incluido la electricidad, en el sector transporte, no en el sector residencial. El transporte es un sector final de consumo y se incluye en el mismo el consumo en transporte colectivo e individual y también público y privado. Los datos recibidos de comercializadoras no discriminan el consumo eléctrico para transporte del resto del hogar, en el caso del sector residencial, si bien se valorará diseñar una metodología de cálculo para su estimación.</p> <p>Por otra parte la EEA2030 incluye varios programas en su línea estratégica LE3 Promover un sistema de transporte eficiente avanzando hacia la movilidad cero emisiones, en la que se incluyen todas las medidas de fomento para la mejora de la movilidad eléctrica y a partir de otros combustibles de bajas emisiones.</p>
VICE CFlyOT-9	VICECONSEJERÍA CFYOT	<p>Cuatro son los programas gestionados por la Secretaría General de Vivienda que tienen el objetivo de la rehabilitación energética de las viviendas y sus edificios. A continuación se pasan a definir los programas de cara a que se puedan incluir en el código de programa RE1</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se propone la agrupación de los programas en uno único, atendiendo a la metodología empleada (IAAP), dado que persiguen un objetivo común.</p>
VICE CFlyOT-10	VICECONSEJERÍA CFYOT	<p>Se propone introducir en el programa TE1 AYUDAS A LA MOVILIDAD a la DGM para PRIMAR EN LOS NUEVOS CONTRATOS CONCESIONALES EL USO DE VEHÍCULOS EFICIENTES</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>En el caso del Programa TE1, se trata de incentivos que gestiona la AAE y por tanto es esta entidad el centro directivo responsable. En el caso de la DGM, es centro directivo responsable del programa TE2, Movilidad sostenible en entornos urbanos e interurbanos, por lo que la nueva medida propuesta tiene cabida en dicho programa, introduciendo como nuevo indicador N.º concesiones con vehículos eficientes</p>
VICE CFlyOT-11	VICECONSEJERÍA CFYOT	<p>Modificaciones en el programa TE2 MOVILIDAD SOSTENIBLE EN ENTORNOS URBANOS</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Se incorporan las modificaciones señaladas, salvo la de agentes implicados dado que el</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
			organismo responsable no se vuelve a recoger como agente
VICE CFlyOT-12	VICECONSEJERÍA CFIYOT	En el programa TE3 COORDINACIÓN SECTORIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN HACIA UN TRANSPORTE SOSTENIBLE se propone a la DGM corresponsable al liderar el grupo de trabajo creado dentro de la mesa de Transformación Energética.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se propone a la CFyOT (DGM) como corresponsable del programa
VICE CFlyOT-13	VICECONSEJERÍA CFIYOT	Modificaciones en el programa CF2 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE MOVILIDAD SOSTENIBLE	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u> Se incorporan las modificaciones señaladas

Anexo III Consideración de alegaciones al Estudio ambiental estratégico

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
DTDSG-1	DG DE PLANEAMIENTO, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS, CEyD	<p>Apartado 7.2 MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PARA PLANES Y PROYECTOS QUE DERIVEN DE LA EEA 2030</p> <p>(1)En relación con la LÍNEA ESTRATÉGICA 12 (LE12). IMPULSAR EL PAPEL DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA COMO FACILITADORA DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA y en relación con los procedimientos de evaluación ambiental de los proyectos, se debe considerar que un aspecto clave a atender es la calidad y actualización de la información ambiental disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía que resulte relevante para analizar la afección ambiental de los proyectos que deriven de la Estrategia Energética. Debe considerarse que los estudios ambientales analizados en la evaluación ambiental de los proyectos son realizados por los promotores, con un enorme rango de variabilidad en su calidad y fiabilidad. La administración, para poder pronunciarse con agilidad y seguridad jurídica sobre los mismos y, en su caso, determinar su inadecuada calidad o insuficiencia, debe contar con información de calidad actualizada, detallada y contrastable.</p> <p>(2)Asimismo, se estima de utilidad un diagnóstico territorial que facilite el análisis de la capacidad de acogida del territorio y de los efectos acumulativos y sinérgicos de los distintos proyectos. Para la mejora en la toma de decisiones se considera de utilidad el establecimiento de criterios relativos a densidades máximas, distancias mínimas, alturas recomendadas, superficies de referencia para cada tipo de proyecto, incompatibilidades de usos,..</p> <p>(3)Entre las zonas excluidas, aparte de los Espacios Naturales Protegidos o Red Natura 2000, se debe plantear la exclusión de los Montes Públicos, independientemente de si están declarados o no como de Utilidad Pública. Se considera que en Andalucía existe suficiente superficie agraria, de escasa productividad y limitados valores ambientales, que puede acoger los distintos proyectos, sin necesidad de afectar a montes de las entidades públicas, que tienen o pueden desempeñar funciones ecológicas relevantes.</p>	<p>Se ha desglosado el texto de la alegación en tres propuestas.</p> <p>Las propuestas (1) y (2) <u>han generado cambios en el borrador</u> se han incorporado al documento como medidas transversales en el apartado 7.2.</p> <p><u>La propuesta (3) no supone una modificación del texto del borrador.</u> Queda fuera del ámbito de actuación de la EEA2030, si bien, será tenida en cuenta en los informes y valoraciones que se realicen a la normativa sobre regulación de usos del suelo.</p>
DTDSG-2	DG DE PLANEAMIENTO, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS, CEyD	<p>Apartado 8. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL</p> <p>Enfoque estratégico. Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos: En relación con este objetivo, se considera de interés el análisis de la evolución de la dependencia energética de terceros países, en los que no es posible contrastar la sostenibilidad de sus fuentes de energía.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>La dependencia energética ya viene incluida como indicador en el borrador, apartado 4.7.6 TASA DE AUTOABASTECIMIENTO Y CALIDAD DE SUMINISTRO ENERGÉTICO</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
DTDSG-3	DG DE PLANEAMIENTO, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS, CEyD	<p>LÍNEA ESTRATÉGICA 10 (LE10). POTENCIAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS REDES ENERGÉTICAS.</p> <p>Debería analizarse, en el aprovechamiento energético de la biomasa, la posibilidad de gestionar adecuadamente los residuos agrícolas para evitar las quemas de los mismos en origen. Las quemas agrícolas en los entornos urbanos afectan a la calidad del aire, generando diversas molestias y un aprovechamiento ineficaz de los recursos.</p> <p>En el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Especial de la Vega de Granada se indicaba que “El significativo efecto negativo de las quemas agrícolas de la Vega de Granada sobre la calidad del aire de la capital y otros núcleos cercanos está actualmente contrastado por los resultados analíticos de las estaciones de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Granada. Así, en contaminantes como las partículas en suspensión se ha evidenciado como las concentraciones sufren aumentos de hasta un 500% sobre los valores habituales, que de por sí son elevados.”</p> <p>Se valora que el aprovechamiento energético de estos residuos en condiciones controladas, supondría una contribución a los objetivos de los distintos Planes de Mejora de la Calidad del Aire, regulados en el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.</p> <p>Finalmente, para atender a los objetivos de los Planes de la Calidad del Aire, se deberían analizar las fuentes energéticas más adecuadas para las poblaciones afectadas, potenciando en las mismas energías renovables sin emisiones atmosféricas y limitando las calderas de biomasa.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>La importancia de la valorización energética de la biomasa, para evitar una mala gestión de residuos agrícolas y forestales se acomete en la Línea Estratégica LE7 DINAMIZAR LA BIOECONOMÍA Y ECONOMÍA CIRCULAR ASOCIADA AL SECTOR ENERGÉTICO recogida en la Propuesta inicial de la Estrategia Energética de Andalucía 2030. Esta LE en el período 2021-2022 desarrolla los programas DB1. SIMBIOSIS INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DE BIORREFINERÍAS, DB2. AYUDAS PARA ACTUACIONES DE TRATAMIENTO Y LOGÍSTICA DE BIOMASA y DB3. FOMENTO DEL CONSUMO DE BIOMASA AUTÓCTONA DE CALIDAD Y EQUIPOS CON ECODISEÑO. En estos programas se incluyen medidas no solo para fomentar tratamiento y logística de biomasa para su consumo energético reduciendo al mínimo el impacto sobre el medioambiente garantizando su sostenibilidad y la calidad del aire gracias al empleo de biocombustibles y equipos que cumplan en todo momento con los requisitos de calidad y sostenibilidad exigidos por la normativa, sino que pretende impulsar la implantación de biorrefinerías mejorando el aprovechamiento de la biomasa previo a su valorización energética. Además en el programa AF1 COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RENOVABLES se establece la creación de una Mesa en la que participan todos los departamentos de la Administración implicado para evaluar los posibles impactos y establecer criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
APEC-4	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	<p>Muchos municipios ya tienen definidos objetivos relativos a la sostenibilidad energética y lucha contra el cambio climático que pueden interactuar y verse afectados de distinto modo por la EEA 2030 (y que no han sido considerados en el análisis).</p> <p>En la provincia de Cádiz la práctica totalidad de municipios han suscrito el objetivo de disminución de un 40% de las emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2030 derivado de la iniciativa Pacto de Alcaldías. Algunos de ellos están incluso inmersos en el proceso de elaboración de su Plan de Acción por el Clima y la Energía que recogerá medidas de mitigación relacionadas con el aumento de la eficiencia energética de los servicios municipales y el impulso al fomento de la energía renovable a nivel local.</p> <p>También se está en trámites de elaboración y renovación de los planes municipales de movilidad sostenible de otros tantos municipios de la provincia cuyas determinaciones podrían verse del mismo modo afectadas por la redacción definitiva de la EEA 2030.</p> <p>La propia Diputación de Cádiz adoptó en la sesión ordinaria del pleno celebrado en octubre de 2020 declarar la emergencia climática, comprometiéndose al abandono progresivo de los combustibles fósiles, incrementando la cuota de renovables en un 42% para 2030 y aspirando a un sistema energético 100% de manera prioritaria</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>Efectivamente en la Propuesta inicial de la EEA2030 se hacen múltiples referencias dentro del marco normativo y estratégico a la Ley 8/2018, de 8 de octubre, que entre otros aspectos, establece la obligación por parte de los municipios andaluces de elaborar y aprobar sus Planes Municipales contra el Cambio Climático (PMCC) en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC). Dichos Planes han de desgranar y concretar, en el ámbito territorial correspondiente, las líneas generales de la acción climática definidas a escala andaluza.</p> <p>En el Plan de Acción 2021-2020 propuesto, se incluye el Programa APOYO A LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES MUNICIPALES CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, promovido por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, que actuará como agente facilitador para el desarrollo de estos Planes, proporcionando apoyo tanto técnico como financiero, de forma que se asegure el alineamiento de dichos planes con las políticas de mitigación, adaptación y transición energética contempladas a nivel regional en la Ley 8/2018 y en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.</p> <p>Este programa incluye entre sus agentes implicados, un grupo de trabajo de colaboración interadministrativa con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía • Agencia Andaluza de la Energía • Diputaciones Provinciales • FAMP • Oficina del Pacto de las Alcaldías
DGPYRH-1	DG DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS, CAGPyDS	<p>Dentro del Programa de Vigilancia Ambiental (apartado 8.4) del Estudio Ambiental Estratégico se definen una serie de indicadores de seguimiento ambiental que aportan información directa, o indirecta de forma justificada, de los efectos negativos procedentes del desarrollo de la EEA. Sin embargo, no se han previsto indicadores en relación con los impactos ambientales identificados relacionados con el agua, de forma que se puedan prever las medidas de corrección y ajuste a adoptar en caso de contingencias medioambientales significativas, al tiempo que se puedan utilizar en el proceso de gestión del agua. En concreto no hay ningún indicador que se refiera a recursos hídricos consumidos, número de masas de agua afectadas o respecto de la calidad del medio hídrico, por lo que sería conveniente considerar su introducción.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>En la actualidad no se dispone de indicadores de impacto en los recursos hídricos, debido a actuaciones desarrolladas en favor de la transición energética. En cualquier caso, durante la vigencia de la EEA2030 se analizará la información disponible para la inclusión de nuevos indicadores.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
DGPYRH-2	DG DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS, CAGPYDS	<p>La alegación se ha desagregado en seis propuestas:</p> <p>(1) El estudio ambiental estratégico debe recoger como efectos ambientales previsibles por la ejecución de las nuevas instalaciones, el desmantelamiento o la optimización de las existentes la modificación a escala local de la estructura de la vegetación y la topografía, acciones que en sí mismas provocan alteraciones del sistema hidrológico, al tener en mayor o menor medida repercusión sobre las redes de drenaje natural, acuíferos y zonas de recarga, así como sobre la calidad de las aguas, o el riesgo de inundaciones.</p> <p>(2) En todo caso, respecto de la definición de las actuaciones concretas que se desarrollen en la siguiente fase de la estrategia se debe considerar prioritariamente como objetivo la conservación del dominio público hidráulico y el respeto de las zonas inundables, así como, en su caso, la recuperación de los ecosistemas hídricos y la programación de las actuaciones de restauración del dominio público hidráulico. Cualquier estrategia en este sentido debe por tanto establecer las directrices necesarias para que las nuevas infraestructuras no afecten al dominio público hidráulico o zonas asociadas.</p> <p>(3) Se habrá asimismo de tener en cuenta que en su caso cualquier actuación que vaya a implicar disponibilidad de recursos hídricos deberá ser compatible con los correspondientes planes hidrológicos de cuenca.</p> <p>(4) Por otro lado, en el caso de que valoradas previamente todas las alternativas que resulten ambientalmente viables, las infraestructuras que se prevean intercepten determinados cauces, se sitúen en contacto con masas de aguas superficiales o sobre masas de agua subterráneas, se deberán tomar las medidas precisas para que las mismas no afecten ni pongan en riesgo la consecución de los objetivos medioambientales en dicha masas de agua, en cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco sobre el Agua, DMA).</p> <p>(5) En el caso de que actuaciones “duras” puedan comprometer el cumplimiento de los objetivos medioambientales en determinadas masas de aguas deberá justificarse específicamente que se cumplen con las condiciones del artículo 4, apartado 7, de la Directiva Marco sobre el Agua (DMA).</p> <p>(6) Por otra parte, cuando las nuevas actuaciones previstas se proyecten sobre terrenos o zonas inundables, deberán responder a un diseño permeable de manera que no agraven el</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>(1) De acuerdo con la propuesta. Estos efectos ambientales quedan recogidos en los puntos 6.1.1 y 6.1.2 de la EAE.</p> <p>(2) La conservación del DHP y las zonas inundables quedan recogidas como medidas en la EsAE. Efectivamente la protección del Dominio Público Hidráulico queda señalado en el apartado 7.2.2.2. GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA, punto MEDIDAS PARA USO DE AGUA Y LA PROTECCIÓN HIDROLÓGICA. No obstante se ha incorporado la propuesta en el apartado 7.2.1 del EsAE como medida de carácter transversal para planes y proyectos que deriven de la EEA2030</p> <p>Asimismo las propuestas (3), (4), (5) y (6) se han incorporado en el apartado 7.2.1 del EsAE como medidas de carácter transversal para planes y proyectos que deriven de la EEA2030.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>riesgo de inundación ni supongan daños a terceros. Determinadas infraestructuras, por sus dimensiones, no cabrían en los terrenos inundables por suponer un riesgo para la propia instalación, especialmente en las zonas de mayor peligrosidad (zona de flujo preferente) donde supondrían un obstáculo a la evacuación de avenidas.</p> <p>Es por ello que, en la elaboración de esta estrategia, y en particular en la planificación y diseño de nuevas infraestructuras, se hace necesario tener en cuenta la planificación en la gestión de los riesgos de inundación.</p> <p>De igual forma, las actuaciones de mantenimiento y mejora podrían ser aprovechadas para recuperar en los casos necesarios los ecosistemas hídricos y restaurar el dominio público hidráulico, o para realizar trabajos de permeabilización en aquellas infraestructuras existentes que provocan problemas de inundabilidad por no disponer de obras de paso de sección suficiente que permita la evacuación de los caudales de avenida en la travesía de los cauces.</p>	
SGPEyNME-3	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROSPECTIVA, ESTRATEGIA Y NORMATIVA EN MATERIA DE ENERGÍA, MITERD	<p>En relación con los indicadores que se han incluido en el Programa de Vigilancia Ambiental, para lograr plena coherencia con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, sería necesario incluir indicadores relacionados fundamentalmente con tres aspectos:</p> <p>a. Contribución a la Economía Circular b. Innovación y renovación tecnológica c. Mortalidad de especies</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>El PNIEC 2021-2030 no establece de forma explícita indicadores en referencia a estos tres aspectos señalados, no obstante durante la vigencia de la EEA2030 se analizará la información disponible para la inclusión de nuevos indicadores</p>
OACC-19	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	<p>En el Informe de consideraciones a los documentos en periodo de alegación pública remitido por esta Oficina, el apartado ocho del mismo hace referencia específica al Análisis del EsAE y recoge siete consideraciones relevantes. Entre las consideraciones más relevantes, desde la quinta se refiere lo siguiente:</p> <p>5. Las consideraciones sobre el apartado “4.7.5. Emisiones de CO2 debidas al consumo de energía en Andalucía” se han incluido en el apartado 6 del presente documento.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>Se trata ésta no tanto de una alegación como tal sino, tal y como se refiere en el apartado ocho del Informe de consideraciones de la OACC, de una de las conclusiones más relevantes dentro de análisis del Estudio Ambiental Estratégico de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
OACC-20	OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO	<p>En el Informe de consideraciones a los documentos en periodo de alegación pública remitido por esta Oficina, el apartado ocho del mismo hace referencia específica al Análisis del EsAE y recoge siete consideraciones relevantes. Entre las consideraciones más relevantes, desde la sexta se refiere lo siguiente:</p> <p><i>6. En el apartado 6 se recogen los impactos ambientales de la implantación de la Estrategia, detallándose en el subapartado 6.1.11 los relacionados con el cambio climático. Si bien es cierto que las actuaciones de la Estrategia van a dar lugar a una reducción de las emisiones de GEI (de hecho la Meta 1.1 se define como la reducción del 50% de las emisiones de CO2 asociadas al consumo de energía), no resulta tan evidente la afirmación de que las "acciones y medidas planteadas provocarán un aumento de los sumideros de CO2".</i></p> <p><i>En el apartado "6.4 Conclusiones", en la descripción de los impactos positivos, se indica que "El fomento de la biomasa autóctona y de calidad... favorecerá la conservación y mejora de terrenos agrícolas y forestales". Esta afirmación no está lo suficientemente justificada como para afirmar que se va a aumentar la capacidad de sumidero, ya que hay actuaciones con impactos negativos, como por ejemplo, la ocupación del suelo asociado a la instalación de nuevas infraestructuras ligadas a las energías renovables, que pueden contrarrestar este efecto.</i></p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>Se comparte el criterio planteado por la OACC en relación a que las actuaciones de fomento de la biomasa autóctona y de calidad, no necesariamente suponga una garantía de afección global positiva del aumento del efecto sumidero. Pero si se incluye la precisión "aumentos de nuevos sumideros..." queda salvada la cuestión aunque, efectivamente tampoco eso garantice que los nuevos sumideros supongan un balance neto positivo del secuestro de CO2 por la biomasa.</p> <p>Así pues, se incorpora en el punto 6.1.11. CAMBIO CLIMÁTICO del EsAE el siguiente texto "las acciones y medidas planteadas provocarán un aumento de <u>nuevos</u> sumideros de CO2 con lo que habrá un impacto positivo para el cambio climático".</p>
SCA-10	SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE DG DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO CAGPyDS	<p>Dentro los "objetivos de planificación" parece apropiado incluir referencias y enfoques relacionados con la mejora de la Calidad Atmosférica, pues parte de la mejora en la calidad del aire puede atribuirse a los postulados recogidos en la estrategia, en este sentido la Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire ofrece una diagnóstico extremadamente útil para poder integrar estos aspectos.</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>En atención a la alegación propuesta se ha considerado incorporar al apartado 3.1. ENFOQUE ESTRATÉGICO el texto siguiente:</p> <p><i>"Por sus objetivos la Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire se alinea plenamente con la EEA2030 y se constituye como el instrumento facilitador para que las distintas administraciones competentes cumplan su obligación o pertinencia de hacer planes de mejora de calidad del aire. Este es uno de los objetivos de la EACA: proporcionar un documento de apoyo a la puesta en marcha de los planes de mejora de la calidad del aire con las medidas más adecuadas a cada zona.</i></p> <p><i>De forma esquemática, los objetivos perseguidos con la Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, a través de una mejora sustancial de la calidad el aire que respiran. • Trasladar los nuevos programas, planes y estrategias comunitarias y nacionales en materia de calidad del aire al ámbito andaluz. • Servir de marco para la futura elaboración de planes de mejora de la calidad del aire por

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
			<p>las diferentes administraciones andaluzas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profundizar y reforzar en la colaboración interadministrativa en la gestión de la calidad del aire en Andalucía, así como fomentar la participación activa de la ciudadanía en la misma."
SCA-11	SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE DG DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO CAGPyDS	<p>Se propone añadir dentro "identificación de los aspectos ambientales previsibles" en el apartado "atmósfera":</p> <p>El incremento continuado del aprovechamiento de energías renovables y las medidas de ahorro y eficiencia energética favorecen la reducción de emisión de los gases relacionados con las fuentes energéticas de origen fósil, en especial, el SO₂ y NO_x, precursores de la lluvia ácida. El uso de biomasa como energías renovables, produciría un aumento de emisión de partículas, CO y Compuestos Orgánicos Volátiles a la atmósfera.</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>En atención a la alegación propuesta se ha considerado incorporar al apartado 6.1.3 AIRE el texto siguiente:</p> <p>"Si bien existen problemas locales de emisiones asociadas a la combustión con biomasa, la normativa de emisiones y las nuevas tecnologías disponibles permiten el uso de la misma reduciendo los históricos niveles de emisiones de partículas, CO y compuestos orgánicos volátiles"</p>
SCA-12	SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE DG DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO CAGPyDS	<p>Se propone añadir dentro las "Incidencias previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes" en el marco autonómico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumento de planificación: Estrategia Andaluza de Calidad del Aire • Objetivos o prescripciones establecidas por el instrumento de planificación de planificación con los que puede interactuar: Estrategia Andaluza de Calidad del Aire recoge entre sus objetivos, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, a través de una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran, planteando un conjunto de objetivos de reducción de contaminantes en el aire ambiente. • Interacciones significativas de la EEA 2030 con los objetivos del instrumentos de planificación: La EEA 2030 y la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire están alineados ya que la EEA 2030 impulsa la transición hacia un modelo energético descarbonizado, potenciando el uso de energías renovables. Este nuevo modelo energético que impulsa el crecimiento del aporte de las energías renovables en detrimento del uso de combustibles fósiles produciría una disminución de contaminantes atmosféricos mejorando la calidad del aire. 	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>En atención a la alegación propuesta se ha considerado incorporar a la tabla del apartado 3.6.3 MARCO AUTONÓMICO, referido a la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire, los textos siguientes:</p> <p>En referencia a los <u>Objetivos o prescripciones establecidas por el instrumento de planificación de planificación con los que puede interactuar la EEA2030</u>:</p> <p>"La Estrategia Andaluza de Calidad del Aire recoge entre sus objetivos, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, a través de una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran, planteando un conjunto de objetivos de reducción de contaminantes en el aire ambiente."</p> <p>Y en referencia a las <u>Interacciones significativas de la EEA 2030 con los objetivos del instrumentos de planificación</u>:</p> <p>"La EEA 2030 y la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire están alineados ya que la EEA 2030 impulsa la transición hacia un modelo energético descarbonizado, potenciando el uso de energías renovables. Este nuevo modelo energético que impulsa el crecimiento del aporte de las energías renovables en detrimento del uso de combustibles fósiles produciría una disminución de contaminantes atmosféricos mejorando la calidad del aire."</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
SPyCA-3	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, DG DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAGPyDS	<p>Atendiendo a la revisión del Estudio Ambiental Estratégico, el Epígrafe 7.2, establece una serie de Medidas y Recomendaciones para Planes y Proyectos que deriven de la Estrategia Energética Andaluza 2030, entre los que predominan las destinadas a la implantación de instalaciones de generación de energía renovable. Este epígrafe incluye medidas tanto de carácter transversal como de carácter específico, para determinados tipos de proyectos concretos, según el tipo de tecnología empleada para la generación de esta energía (eólica, fotovoltaica, termosolar...), destinadas a paliar o minimizar los impactos desde un enfoque estratégico.</p> <p>Recuerda en su alegación este Servicio que cuando se concreten las acciones a través de la elaboración de los planes y proyectos que la desarrollen, se valorarán y cuantificarán sus correspondientes Estudios Ambientales Estratégicos, para Planes y Programas, y Estudios de Impacto Ambiental para las obras y actividades y sus proyectos. Los instrumentos de Prevención Ambiental a los que serán sometidos estos Planes y Programas vienen recogidos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de evaluación ambiental, cuando la competencia para la tramitación del procedimiento de autorización corresponda a la Administración General de Estado - La ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, que regula, en su artículo 16, los instrumentos de Prevención y Control Ambiental para prevenir o corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente, así como la normativa que desarrolla esta ley en aplicación de cada uno de estos instrumentos, para aquellos proyectos cuya autorización sustantiva corresponda a la CA 	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>En atención a la alegación propuesta se ha considerado incorporar en el apartado 7.2.1 MEDIDAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL, el texto siguiente:</p> <p><i>"Cuando se concreten las acciones a través de la elaboración de los planes y proyectos que la desarrollen, se valorarán y cuantificarán sus correspondientes Estudios Ambientales Estratégicos, para Planes y Programas, y Estudios de Impacto Ambiental para las obras y actividades y sus proyectos. Los instrumentos de Prevención Ambiental a los que serán sometidos estos Planes y Programas vienen recogidos en:</i></p> <p><i>- La legislación estatal, Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de evaluación ambiental, cuando la competencia para la tramitación del procedimiento de autorización corresponda a la Administración General de Estado, según lo establecido en el apartado 13 del artículo 3 de la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector eléctrico.</i></p> <p><i>En estos casos, dentro del procedimiento sustantivo de autorización de un Proyecto, el órgano ambiental estatal, formulará la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante y cuyas determinaciones se incluyen en la autorización ambiental que emita la administración autonómica andaluza, independientemente del instrumento de prevención ambiental al que se encuentre sometida la actividad, según la legislación autonómica. Para ello, el promotor de la actividad deberá proceder a solicitar la autorización autonómica, en el órgano ambiental con competencia para la instrucción y resolución del procedimiento del instrumento de prevención que corresponda aplicar, teniendo en cuenta que si la actuación afecta a más de una provincia, es la Dirección General con competencia en materia ambiental, el órgano competente para instruir y resolver el procedimiento, salvo que delegue dicha competencia en algunas de las Delegaciones Territoriales afectadas.</i></p> <p><i>- Para aquellos proyectos cuya autorización sustantiva corresponda a la CCAA, se aplica directamente la legislación autonómica, ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, que regula, en su artículo 16, los instrumentos de Prevención y Control Ambiental para prevenir o corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente, así como la normativa que desarrolla esta ley en aplicación de cada uno de estos instrumentos."</i></p>
SCH-2	SERVICIO DE CALIDAD HÍDRICA, DG DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO	<p>Según el Estudio Ambiental Estratégico en su apartado 4.5 "Diagnóstico del recurso litoral", se detalla un breve resumen sobre el estado de la calidad de las aguas litorales y se hace mención a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, indicando que:</p> <p><i>"La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, tiene como objetivo y finalidad la determinación,</i></p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>En atención a la alegación propuesta se ha considerado incorporar en el apartado 4.5 DIAGNÓSTICO DEL RECURSO LITORAL, el texto siguiente:</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
	CLIMÁTICO, CAGPyDS	<p>protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre, especialmente la ribera del mar. También regula las servidumbres legales, teniendo especial interés, a la hora de identificar aspectos ambientales que puedan funcionar como condicionantes ambientales, la servidumbre legal de protección. Esta servidumbre aparece definida en la legislación como la zona de 100 metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar. En los terrenos clasificados como suelo urbano a la entrada en vigor de la Ley, la anchura de la servidumbre de protección es de 20 metros.</p> <p>Ambas zonas están sujetas a construcción de infraestructura viaria en la ribera del Mar, y la condiciona en la zona de policía.”</p> <p>Referente a ello, procede aclarar que las servidumbres legales que se hace mención en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la servidumbre de protección, que recaerá sobre una zona de 100 metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar. • la servidumbre de tránsito, que recaerá sobre una franja de 6 metros medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar, ampliable hasta un máximo de 20 metros en lugares de tránsito difícil o peligroso. <p>Mientras que la zona de policía que se cita en ese mismo texto no está relacionada con las servidumbres legales de la citada Ley de Costas, refiriéndose dicha zona al Dominio Público Hidráulico ya que abarca la franja lateral de 100 metros de anchura a cada lado, contados a partir de la línea que delimita el cauce del río, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>Respecto a la afirmación de que ambas zonas están sujetas a construcción de infraestructura viaria se debe tener en cuenta los artículos 25 y 31 de la Ley 22/1988 donde se recogen las actuaciones prohibidas en el dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre. Como es el caso, entre otras, del tendido de líneas eléctricas de alta tensión, excepto y por razones de utilidad pública debidamente acreditadas, que el Consejo de Ministro las autorice y la construcción o modificación de vías de transporte interurbanas y las de intensidad de tráfico superior a la que se determine reglamentariamente, así como de sus áreas de servicio.</p>	<p>“La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, tiene como objetivo y finalidad la determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre, especialmente la ribera del mar. Las servidumbres legales que se hace mención en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la servidumbre de protección, que recaerá sobre una zona de 100 metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar. • la servidumbre de tránsito, que recaerá sobre una franja de 6 metros medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar, ampliable hasta un máximo de 20 metros en lugares de tránsito difícil o peligroso. <p>La zona de policía no está relacionada con las servidumbres legales de la citada Ley de Costas, refiriéndose dicha zona al Dominio Público Hidráulico ya que abarca la franja lateral de 100 metros de anchura a cada lado, contados a partir de la línea que delimita el cauce del río, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>Se debe tener en cuenta los artículos 25 y 31 de la Ley 22/1988 donde se recogen las actuaciones prohibidas en el dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre. Como es el caso, entre otras, del tendido de líneas eléctricas de alta tensión, excepto y por razones de utilidad pública debidamente acreditadas, que el Consejo de Ministros las autorice y la construcción o modificación de vías de transporte interurbanas y las de intensidad de tráfico superior a la que se determine reglamentariamente, así como de sus áreas de servicio.”</p>
SCH-3	SERVICIO DE CALIDAD HÍDRICA, DG DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAGPyDS	<p>Por otro lado, según el Estudio Ambiental Estratégico en su apartado 6.1 “Identificación y valoración de los efectos negativos” se establece que la puesta en marcha de nuevas plantas de generación energética suelen asociarse con ocupaciones del suelo, y por tanto con afecciones por cambio del uso del suelo. Pudiendo suponer, en función del tipo de infraestructura, afección a la dinámica del litoral, entre otros.</p> <p>En este sentido, se informa que, en cualquier caso, cuando el proyecto contenga la previsión de actuaciones en el mar o en la zona marítimo-terrestre, deberá comprender un estudio</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>En atención a la alegación propuesta se ha considerado incorporar en el apartado 7.2.1 MEDIDAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL, el texto siguiente:</p> <p>“Cuando el proyecto contenga la previsión de actuaciones en el mar o en la zona marítimo-terrestre, deberá comprender un estudio básico de la dinámica litoral referido a la unidad fisiográfica costera correspondiente y de los efectos de las actuaciones previstas, de acuerdo</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		básico de la dinámica litoral referido a la unidad fisiográfica costera correspondiente y de los efectos de las actuaciones previstas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento General de Costas.	<i>con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento General de Costas.”</i>
SCH-4	SERVICIO DE CALIDAD HÍDRICA, DG DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAGPYDS	<p>Por último, en relación con la eficiencia energética, la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, ha introducido en el texto legal, en la disposición transitoria cuarta la exigencia que las obras en las que sea de aplicación el apartado segundo de esta disposición transitoria, deberán suponer una mejora en la eficiencia energética y un ahorro efectivo en el consumo de agua.</p> <p>En concreto en cuanto a que dichas obras deben suponer una mejora energética, específica que deberán obtener una calificación energética final que alcance una mejora de dos letras o una letra B, lo que se acreditará mediante la certificación de eficiencia energética, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios o lo que cualquier otra norma pueda establecer en el futuro para la certificación de los edificios existentes.</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>En atención a la alegación propuesta se ha considerado incorporar en el apartado 7.2.1 MEDIDAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL, el texto siguiente:</p> <p><i>“En las obras en el ámbito del dominio público y de las servidumbres de tránsito y protección, deberán suponer una mejora en la eficiencia energética y un ahorro efectivo en el consumo de agua. En concreto en cuanto a que dichas obras deben suponer una mejora energética, específica que deberán obtener una calificación energética final que alcance una mejora de dos letras o una letra B, lo que se acreditará mediante la certificación de eficiencia energética, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios o lo que cualquier otra norma pueda establecer en el futuro para la certificación de los edificios existentes.</i></p>
ANEQ-4	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE ACEITE DE ORUJO DE OLIVA, ANEO	<p>Se alega que en el EsAE no se incorpora la cogeneración de alta eficiencia, la cual, si se encuentra recogida en el PLAN NACIONAL INTEGRADO DE ENERGÍA Y CLIMA 2021-2030, en la Medida 2.16 “Otras medidas para promover la eficiencia energética: la transición en la cogeneración de alta eficiencia”, enclavada en el 3.2 DIMENSIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA</p> <p>Entienden más que necesario su impulso en la Economía Andaluza, ya que permite que las empresas andaluzas sean más competitivas, por su mejor aprovechamiento energético. Máxime cuando los objetivos de la ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2030, EEA van dirigidos a incrementar la eficiencia energética y hábitos de buen uso de la energía en todos los sectores económicos y los hogares en Andalucía. El uso de cogeneración no tiene por qué estar reñido con la descarbonización, ya que se puede promocionar el uso de biocombustibles, biogás,...</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>La Junta de Andalucía en el marco 2021-2027, y como hasta ahora ha venido estableciendo en el Programa para el desarrollo Sostenible de Andalucía, apoyará todas aquellas tecnologías que supongan un incremento de la eficiencia energética tanto para la generación como para el consumo de la misma, siempre y cuando estas tecnologías sean admitidas por la Unión Europea en aquellos programas cuyos fondos tengan precedencias europeas, o bien por la Administración General del Estado, cuando los fondos tengan un origen nacional. Además la Junta de Andalucía defenderá ante las distintas administraciones gestoras de fondos la necesidad de apoyar a todas aquellas tecnologías energéticas que reduzcan el consumo de energía, las emisiones de CO2 e impacten en la mejora de la competitividad de las empresas y economía andaluza.</p>
ANEQ-5	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE ACEITE DE ORUJO DE OLIVA, ANEO	<p>En referencia al apartado 4.4 DIAGNÓSTICO DEL RECURSO AGUA, echan de menos en el Estudio Ambiental Estratégico, EAE, que no se trabaje nada sobre las aguas regeneradas. El agua es bien escaso, muy necesario para Andalucía, por lo que entendemos que la regeneración de las aguas para un nuevo uso, como por ejemplo fertirrigación, es más que necesaria, hablamos de aguas y efluentes de las industrias, agroindustrias, de núcleos urbanos,...</p> <p>La Economía Circular de Agua debe estar presente en este EAE, el agua debe tener más vidas, más usos,... se debe potenciar de forma clara, su economía circular mediante tratamientos</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>Las aguas regeneradas son aguas residuales depuradas que, en su caso, han sido sometidas a un proceso de tratamiento adicional o complementario que permite adecuar su calidad al uso al que se destinan. No se encuentra en el ámbito de la EEA2030 proyectos específicos para el tratamiento de aguas residuales, que deberán de tenerse en cuenta en otras planificaciones en materia de aguas y en los propios proyectos individuales que generen este aspecto.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		que adapten el agua a su nuevo uso, como por ejemplo al riego.	
ANE0-6	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE ACEITE DE ORUJO DE OLIVA, ANEO	En referencia al apartado 5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, les parece muy poco acertado que sólo se haya trabajado en dos tipos de energías renovables, como son la eólica y la fotovoltaica para esta simplificación, ya que el mix de Energías Renovables, es mucho más amplio. No compartimos que recursos tan importantes como la biomasa para Andalucía, los subproductos y residuos de la agroindustria, la cogeneración, para producción de energía eléctrica, o para biorrefinerías, producción de metano, biogás,... no cuente con una zonificación de sensibilidad ambiental del territorio que faciliten sus Estudios Ambientales a la hora de realizar nuevos proyectos.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u> Se coincide en que el ámbito de distribución de la energía eólica y eléctrica, es mucho más amplio que el resto de tecnologías que componen el mix, siendo esta zonificación un mero recurso de información que no determina la prohibición directa del proyecto. Por ello, deberá ser cada trámite ambiental de proyecto el que evalúe la idoneidad del mismo. En atención a la alegación propuesta se va a incluir como medida en el apartado 7.1.1. MEDIDAS ESTRATÉGICAS PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA EEA2030 la cooperación interadministrativa para la actuación conjunta de todos los departamentos de la Administración implicados, tanto regional como local, para evaluar los posibles impactos de los proyectos desde diferentes vertientes y establecer criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos, teniendo en consideración su compatibilidad con el conjunto de usos y actividades en el territorio.
ANE0-7	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE ACEITE DE ORUJO DE OLIVA, ANEO	En referencia al apartado 6.2. VALORACIÓN DE LOS PROBABLES IMPACTOS AMBIENTALES GLOBALES DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2030 no comparten que en este punto no se haya valorado proyectos a partir de la biomasa autóctona, así como de los subproductos y residuos de la industria y la agroindustria.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> En la tabla del apartado 6.2. VALORACIÓN DE LOS PROBABLES IMPACTOS AMBIENTALES GLOBALES DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2030 se consideran valorados los proyectos señalados en la alegación a través de los impactos generales derivados de lo establecido en la EEA2030 en las acciones 3 “Construcción <i>ex novo</i> o renovación de plantas bioenergéticas, de producción de biocombustibles, biometano, combustibles sintéticos y otros gases renovables”, y 8 “Desarrollo de la industria de componentes relacionados con la innovación energética”. En ellas se tratan los potenciales impactos causados por la generación en plantas bioenergéticas y otras, así como el desarrollo de la industria de utilización de subproductos.
ANE0-8	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE ACEITE DE ORUJO DE OLIVA, ANEO	En referencia a la Línea Estratégica LE7. DINAMIZAR LA BIOECONOMÍA Y ECONOMÍA CIRCULAR ASOCIADA AL SECTOR ENERGÉTICO, no comparten que no haya acciones del programa para la generación de electricidad a partir de la biomasa, así como de los subproductos y residuos de la industria y agroindustria, solicitando por tanto que se incluyan.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> Se considera la propuesta alegada suficientemente contemplada en el borrador de la EEA2030, concretamente en los Programas recogidos como AYUDAS PARA ACTUACIONES DE TRATAMIENTO Y LOGÍSTICA DE BIOMASA (DB2) y que es específica de la Línea Estratégica LE7; COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RENOVABLES (AF1), o TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANTAS DE GENERACIÓN CON FUENTES RENOVABLES (AF4), medidas que de una u otra manera están potenciando y facilitando el aprovechamiento de energías renovables.

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
ANE0-9	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE ACEITE DE ORUJO DE OLIVA, ANEO	<p>En referencia al apartado 7.2.2.7. INSTALACIONES CON BIOMASA, consideran que el documento se deben de incluir todo tipo de biomasa que se utilizan en la actualidad, atendiendo a la definición de biomasa de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 (Biomasa: fracción biodegradable de los productos, subproductos, desechos y residuos de origen biológico procedentes de actividades agrarias (incluyen, por tanto, sustancias de origen vegetal y animal), de la pesca y la acuicultura, de la silvicultura y las industrias conexas, así como la fracción biodegradable de los residuos municipales y de la industria. Un recurso biomásico o biomasa es, por tanto, materia orgánica de origen y naturaleza heterogénea.)</p> <p>Por tanto no comparten la limitación de biomasa que se hace en este apartado: “La biomasa debe proceder de una gestión sostenible del bosque y del aprovechamiento de otros residuos y sus características deben estar normalizadas.”</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>Para aclarar este concepto se incorpora en al apartado 7.2.2.7. INSTALACIONES CON BIOMASA, en el punto “REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES POR USO DE BIOMASA” el siguiente texto:</p> <p><i>“La biomasa debe procede de fracción biodegradable de los productos, subproductos, desechos y residuos de origen biológico procedentes de actividades agrarias, de la pesca y la acuicultura, de la silvicultura y las industrias conexas, así como la fracción biodegradable de los residuos municipales y de la industria y sus características deben estar normalizadas.”</i></p>
SGMAAycC-1	SG DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAPGyDS	<p>El documento de alcance (DA), emitido en julio de 2021, indica, en su apartado 3. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, que la EEA 2030 realiza numerosas propuestas cuyo encaje con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030) ha de ser ha de ser evaluado y justificado. En este sentido, el documento Premisas de Partida (marzo 2021) ya indicaba la necesidad de mantener una coherencia máxima entre las propuestas de la EEA 2030 y las medidas de las líneas de acción definidas en la EADS 2030.</p> <p>No se observa este análisis de coherencia entre EEA 2030 y EADS 2030.</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>Se ha tenido en cuenta que exista esta coherencia en el diseño de Alternativas, Incidencias sobre otros planes, Plan de vigilancia u Objetivos de la Estrategia. Se incluye un punto alineando propuestas EEA2030 y líneas de acción EADS 2030. No obstante y con ánimo de hacerlo aún más patente se ha incluido en la referencia a la EADS2030 de tabla en el apartado 3.6.3. MARCO AUTONÓMICO la referencia a medidas que desarrollan la alineación entre ambas estrategias.</p>
SGMAAycC-2	SG DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAPGyDS	<p>El DA indica, en su apartado 4. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO, la necesidad de hacer un análisis de la capacidad de acogida del territorio.</p> <p>Con relación a esta capacidad de acogida se observa como la demanda de terrenos donde instalar los parques solares fotovoltaicos se concentra fundamentalmente en áreas de cultivos herbáceos de secano y, en menor medida, en espacios ocupados por formaciones de estepas leñosas propias de Andalucía Oriental. Estas campiñas cerealistas y estepas son hábitat y refugio de una singular comunidad de flora y fauna en buena medida exclusiva de estos espacios. De modo particular destaca la comunidad de aves esteparias, donde en estos medios concentra el mayor índice de especies amenazadas de la Unión Europea y constituye una prioridad su conservación. En este contexto, el papel que juega nuestra comunidad autónoma es considerable, pues es la región europea con mayor riqueza de aves esteparias.</p> <p>En este sentido comentar que, si bien en el estudio ambiental estratégico se tiene en cuenta que <i>“Las actuaciones y proyectos se implementarán preferentemente fuera de los Espacios Naturales Protegidos, de la Red Natura 2000 y otras áreas de interés para su conservación”</i>, la masiva implantación de plantas solares fotovoltaicas, como se ha puesto de manifiesto en estudios de la Junta de Andalucía, apenas se localiza en estos espacios protegidos, de manera</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>En atención a la alegación propuesta se va a incorporar al apartado 7.2.1. MEDIDAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL del borrador el siguiente texto <i>“Las actuaciones y proyectos se implementarán preferentemente fuera de los Espacios Naturales Protegidos, de la Red Natura 2000 y otras áreas de interés para su conservación, como los ámbitos de protección de las aves esteparias que establezca el órgano ambiental competente.”</i></p> <p>Se ha incorporado asimismo en el diagnóstico ambiental apartado 4.2 DIAGNÓSTICO DEL RECURSO BIODIVERSIDAD, información relativa a espacios de conservación de especies y en especial al ámbito de protección de aves esteparias.</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		que no es ahí donde están los posibles impactos y, sin embargo, por lo mencionado anteriormente, sí es necesario tener en cuenta otros espacios para la preservación de especies que se ven especialmente afectadas por la implantación de estas instalaciones, como son los ámbitos de protección de las aves esteparias. Por lo tanto, esa afirmación del estudio ambiental estratégico sería insuficiente.	
SGMAAyCC -3	SG DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAPGyDS	Se observa asimismo que determinadas Comunidades Autónomas han legislado desde sus planes energéticos la ordenación de las instalaciones energéticas que, además, en el caso de las plantas solares fotovoltaicas, debido a la envergadura de su implementación en cuanto a la cuantía de superficie que podría ser ocupada por las mismas, hace creer que su instalación deba acometerse con un guion compartido predeterminado para el conjunto de proyectos y no proyecto a proyecto, teniendo en cuenta no solo la implantación de un proyecto en concreto, sino los efectos sinérgicos y acumulativos de los impactos de diferentes proyectos.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> Solicitada información adicional a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en referencia a planificaciones referidas en otras CCAA y tras el análisis de la misma, se considera de conformidad con dicha Secretaría General que el documento ya incluye referencias a zonas de protección (ambiental, arqueológica, dominio público, etc.) que condicionan el desarrollo de nuevas instalaciones energéticas.
SGMAAyCC -4	SG DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAPGyDS	No se observa este análisis de capacidad de acogida para otros tipos de instalaciones con importantes efectos negativos, y sobre las que se proponen numerosas medidas correctoras, esto es: instalaciones de generación solar termoeléctrica, instalaciones geotérmicas, instalaciones marinas, instalaciones de biomasa y líneas eléctricas de transporte de energía.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u> En el apartado 4.5. DIAGNÓSTICO DEL RECURSO LITORAL se han incluido referencias a los espacios marinos protegidos marinos y a zonas de interés de conservación. En el apartado 5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, se indica que el mapa de sensibilidad de fotovoltaica es válido para instalaciones termosolares por su semejanza.
SGMAAyCC -5	SG DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAPGyDS	Cabe mencionar la ausencia del Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía en la planificación concurrente a considerar.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u> Se incluye en el punto 3.6.3 el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía (Objetivos e interacciones)

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
SGMAAyCC-6	SG DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAPGyDS	<p>El Documento de Alcance (DA) indica, en su apartado 5. ALTERNATIVAS, el interés de considerar los siguientes criterios en la justificación que realice el EsAE de las alternativas, y la posibilidad de una tercera alternativa aplicando esos criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Integración ambiental atendiendo a los servicios ecosistémicos y corredores ecológicos. b) Integración territorial en la matriz socioeconómica agropecuaria dominante. c) Integración social dentro del modelo de desarrollo sostenible que propone la EADS 2030 (pobreza energética). d) Integración socioeconómica considerando mecanismos de generación distribuida con participación de otros agentes en la producción y gestión de energías renovables (comunidades energéticas ciudadanas). <p>El documento inicial estratégico optaba por la alternativa 2 (mayor electrificación), justificándolo en el elevado potencial renovable existente en la Comunidad Autónoma para generación eléctrica y en el volumen de proyectos renovables con autorización de acceso o de conexión a red eléctrica en Andalucía para la próxima década. El DA estableció que el EsAE debería profundizar en dicha justificación atendiendo no solo a aspectos técnicos, sino también de ámbito territorial y social, considerando la caracterización y diagnóstico ambiental realizado. Y apuntaba que era posible que la aplicación de estos aspectos pudiera ser objeto de una alternativa 3 en esta dirección.</p> <p>No obstante, el EsAE ha optado por plantear una "alternativa 0" que no solo no es una opción a las alternativas 1 y 2, como se indicó en el documento Premisas de Partida (marzo 2021), sino que además es la opción que menos cumple con los criterios propuestos."</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>No se elimina la alternativa 0 pero, en atención a la alegación propuesta, se incluye una nueva ALTERNATIVA 3 incorporada al borrador del EsAE como apartado 2.2.4., que es evaluada y valorada junto al resto de Alternativas.</p>
SGMAAyCC-7	SG DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAPGyDS	<p>El Documento de Alcance (DA) indica, en su apartado 6. EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS, la necesidad de analizar los efectos negativos estratégicos procedentes de la ejecución de las propuestas del plan (valoración global con perspectiva estratégica).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectos sobre los factores climáticos (6.1.10) y el cambio climático (6.1.11): estas dos variables ambientales sobre las que establece la GICA que hay que analizar los efectos ambientales de la Estrategia, pueden prestarse a confusión. Hay que evaluar los efectos de la EEA sobre los factores climáticos en general y sobre el fenómeno del cambio climático en particular. Entre los factores climáticos se encuentran las precipitaciones, la temperatura, la humedad, etc. El EsAE debe analizar cómo afectarán previsiblemente las medidas de la EEA sobre estos factores climáticos. 	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>En atención a la alegación propuesta se reformula la redacción de los apartados 6.1.10 FACTORES CLIMÁTICOS y 6.1.11 CAMBIO CLIMÁTICO.</p>
SGMAAyCC-8	SG DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO,	<p>Sin embargo, el estudio ambiental estratégico lo que presenta en este apartado son los efectos del propio cambio climático, mientras que lo que aquí interesa son los efectos de la Estrategia Energética sobre el cambio climático.</p>	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>Se redactan de nuevos los puntos 6.1.10 FACTORES CLIMÁTICOS y 6.1.11 CAMBIO CLIMÁTICO identificando los impactos sobre los factores atmosféricos (apartado 6.1.10) y</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
	CAPGyDS		sobre el cambio climático (apartado 6.1.11)
SGMAAycC-9	SG DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAPGyDS	Siendo la biomasa un combustible cero emisiones netas de CO2, puede convertirse en un factor de contaminación importante en algunos casos. En este sentido, solicitamos la ampliación de las medidas recogidas (normas de ecodiseño, sistemas de mantenimiento, eliminación de hogares abiertos, uso de combustibles secos, tener en cuenta algunas ubicaciones, etc.). Sería necesario profundizar en esta cuestión en colaboración con el Servicio de Calidad del Aire de la DG Calidad Ambiental y Cambio Climático.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> Ver alegación SCA-1
SGMAAycC-10	SG DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAPGyDS	Se observa que el EsAE incluye en el apartado 6.4 CONCLUSIONES una tabla con los impactos negativos más importantes de la puesta en marcha de la estrategia, en la que habla de impactos críticos, graves y muy críticos de actuaciones que puedan ubicarse en espacios de gran valor ecológico. Se detectan ciertas incoherencias. Por un lado, en la matriz de impacto, los efectos sobre todos los elementos del medio ambiente aparecen valorados, como mucho, como moderados, incluidos los efectos sobre la fauna y la biodiversidad. Por otro lado, según la metodología descrita, no serían necesarias por tanto medidas preventivas, reservadas para los efectos severos y críticos. Sin embargo, sí que existe en el EsAE todo un apartado de medidas para prevenir y corregir los efectos negativos de la EEA y de los futuros proyectos que la desarrollen.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u> Se eliminan las expresiones "graves y muy graves" del texto, por crear dudas sobre si calificaba un impacto o simplemente resume una idea de impacto negativo. Se concreta en el método de valoración y se indica al final del 6.1. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS (pg.192) lo siguiente: "Además se ha considerado que todas las acciones valoradas requieren de las acciones preventivas y correctivas necesarias durante la fase de planificación y funcionamiento que se establecen en este documento."
SGMAAycC-11	SG DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAPGyDS	En la conclusión se destaca que los efectos de las instalaciones de energía renovable sobre la avifauna pueden ser graves, y sobre el medio marino pueden ser muy críticos, dependiendo de su ubicación. Por tanto, es muy importante que esta ubicación venga definida en la Estrategia, no podemos dejar abierta la posibilidad de que estos efectos graves y críticos ocurran.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u> En atención a la alegación propuesta se elimina del texto la categoría de muy crítico. Se incluye además en el DIAGNÓSTICO DEL RECURSO LITORAL, apartado 4.5, las zonas ZEPIM en la referencia a la Red de Áreas Marinas Protegidas.
SGMAAycC-12	SG DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAPGyDS	El EsAE debería realizar una valoración real de los efectos globales negativos considerando la aplicación de las medidas preventivas y correctoras que considera en su capítulo 7. El EsAE ha de dejar claro la imposibilidad de que se produzcan estos impactos negativos críticos, graves, muy críticos con la aplicación de dichas medidas.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u> Se eliminan las expresiones "graves y muy graves" del texto, por crear dudas sobre si calificaba un impacto o simplemente resume una idea de impacto negativo. Se concreta en el método de valoración y se indica al final del 6.1. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS (pg.192) lo siguiente: "Además se ha considerado que todas las acciones valoradas requieren de las acciones preventivas y correctivas necesarias durante la fase de planificación y funcionamiento que se establecen en este documento."
SGMAAycC-13	SG DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAPGyDS	En el apartado relativo a MEDIDAS cabría esperar que se describieran las nuevas medidas que la Estrategia Energética debe incorporar como resultado de la evaluación de los efectos ambientales previsibles, con el objetivo de minimizar los efectos negativos identificados. - En su lugar, nos encontramos un extracto de medidas propias de la Estrategia.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u> El apartado 7.1 MEDIDAS ESTRATÉGICAS DE LA EEA 2030 recoge una relación de medidas estratégicas para alcanzar los objetivos de la EEA2030. Se recoge un nuevo apartado 7.1.1. MEDIDAS ESTRATÉGICAS PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA EEA 2030 con medidas para compensar los efectos negativos identificados. No son las medidas de la EEA2030 propiamente dichas. En el documento de la EEA2030 se han modificado determinados programas y medidas, al objeto de integrar la variable ambiental para minimizar el impacto de las mismas.

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
SGMAAyCC -14	SG DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, CAPGyDS	- Podría ser una medida a tomar, por ejemplo, la regulación de la tipología de instalaciones energéticas a ubicar en las diferentes áreas del territorio andaluz. Si no es una iniciativa de la propia Estrategia Energética, es una necesidad surgida de la evaluación ambiental estratégica.	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto</u></p> <p>Se incorpora en el apartado 7.1.1 de la EsAE: <i>Fomentar la cooperación interadministrativa para la actuación conjunta de todos los departamentos de la Administración implicados, tanto regional como local, para evaluar los posibles impactos de los proyectos desde diferentes vertientes y establecer criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos, teniendo en consideración su compatibilidad con el conjunto de usos y actividades en el territorio.</i></p>
VICE CyPH-2	DG DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL, CCyPH	El EsAE debe incluir la valoración del posible impacto a todos los bienes sujetos a algún régimen de protección patrimonial para evaluar la capacidad de acogida del territorio.	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>En atención a la alegación propuesta se va a incorporar en el apartado 6.1.13. PATRIMONIO CULTURAL, una referencia específica al "<i>Impacto a todos los bienes sujetos a algún régimen de protección patrimonial</i>", en materia de impactos que afectan al patrimonio cultural incluyendo al patrimonio arqueológico y arquitectónico</p>
VICE CyPH-3	DG DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL, CCyPH	El impacto de las instalaciones de energía renovable que supongan la desaparición de bienes pertenecientes al patrimonio histórico o la pérdida irreparable de valores se debe considerar crítico y tiene que ser contemplado de forma homogénea en todo tipo de instalaciones de distribución y generación de energía, no solo en la eólica.	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto</u></p> <p>Aunque en el apartado 6.4 CONCLUSIONES se establece, recogido en la tabla al efecto, como primer IMPACTO NEGATIVO y en referencia a la ocupación del suelo asociado a la instalación de nuevas infraestructuras ligadas a las energías renovables, la siguiente proposición: <i>"Uno de los principales efectos negativos que se derivan del impulso de esta estrategia a tener en cuenta será la ocupación del suelo asociado a la instalación de nuevas infraestructuras ligadas a las energías renovables de generación y distribución de energía. Esta ocupación del suelo será alterada durante toda la vida útil de la instalación. Este impacto podrá ser será crítico si se ocupa suelo en espacios naturales protegidos o de gran valor ecológico y patrimonial que alterará los hábitats naturales y seminaturales, con la eliminación de vegetación y el desplazamiento de fauna, o suponga la desaparición de bienes pertenecientes al patrimonio histórico o la pérdida irreparable de valores, y no se hayan implementado medidas correctivas y preventivas. También, se puede generar un importante efecto barrera y pérdida de la conectividad ecológica del territorio y una afección visual en el paisaje severa."</i></p> <p><i>"Este impacto será crítico si se ocupa suelo en espacios naturales protegidos o de gran valor ecológico y patrimonial y alterará los hábitats naturales y seminaturales, con la eliminación de vegetación y el desplazamiento de fauna.", se mejora la redacción indicando lo siguiente en su lugar:</i></p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
			<i>"El impacto será crítico cuando supongan la desaparición de bienes pertenecientes al patrimonio histórico o la pérdida irreparable de valores"</i>
DTDSC_1	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ, CAPGyDS	<p>Analizados los documentos obrantes en el expediente y en relación a diferentes puntos recogidos en el Estudio Ambiental Estratégico se informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7.2 MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PARA PLANES Y PROYECTOS QUE DERIVEN DE LA EEA 2030. Se proponen medidas adicionales a las establecidas en la EAE en los siguientes apartados: <p>7.2.2.1. GENERACIÓN ELÉCTRICA CON EÓLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EÓLICAS - MEDIDAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE COLISIÓN DE LA AVIFAUNA - MEDIDAS COMPENSATORIAS PARA LAS ESPECIES Y HÁBITATS AFECTADOS <p>7.2.2.2. GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - EMPLAZAMIENTO DE LOS PARQUES SOLARES - MEDIDAS DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LA FAUNA <p>7.2.2.3. GENERACIÓN SOLAR TERMOELÉCTRICA</p> <p>7.2.2.6. INSTALACIONES MARINAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - PROYECTOS EÓLICOS MARINOS <p>7.2.2.8. REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> - PLANIFICACIÓN PREVIA SOBRE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL TRANSPORTE DE ENERGÍA <p>7.2.2.11. HIDRÓGENO VERDE</p> <ul style="list-style-type: none"> - MEDIDAS DE PREVENCIÓN AMBIENTALES 	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>En atención a la alegación propuesta se incluirán todas las medidas presentadas en el apartado 7.2 MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PARA PLANES Y PROYECTOS QUE DERIVEN DE LA EEA 2030</p>

Anexo IV Consideración de alegaciones a la Valoración del impacto en salud

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
VICE CSyF-1	VICECONSEJERÍA CSyF	<p>Somos conscientes de que el nivel estratégico puede no ser el adecuado para definir acciones concretas, pero quizás la fórmula elegida para describir algunas de las líneas estratégicas no deja claro qué es lo que se pretende hacer ni cómo, al utilizar términos genéricos como “fomento”, “mejora”, “ayuda”, “impulso”, “potenciar”. Sirvan como ejemplos los siguientes:</p> <p>“LE2: Mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y uso de energía renovable</p> <p>.....</p> <p>DR4. Extensión de las redes de energía sostenible” Suponemos que en otros documentos de la estrategia se explicará de manera más amplia qué se pretende hacer y cómo (subvenciones, rebajas fiscales, rebaja de precios, publicidad, obligaciones a la ciudadanía/empresas/administraciones públicas, inversiones...), pero quizás sea conveniente incluir aquí una breve descripción para no dar la impresión de ser una “declaración de intenciones” y quede establecido cierto compromiso.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>En el desarrollo de los programas (capítulo 12), se incorporan las medidas específicas que materializan el objetivo del programa y sus indicadores</p>
VICE CSyF-2	VICECONSEJERÍA CSyF	<p>En el caso que nos ocupa, además, esta concreción resultaría casi imprescindible para la evaluación del impacto de las medidas en la población, ya que ésta se debería realizar en una doble escala: a nivel global usando los objetivos y metas que se pretenden conseguir, pero también al nivel de cada una de las medidas, analizando de qué manera/s pueden afectar a la población y cómo se distribuyen estos efectos entre diferentes colectivos, a fin de optimizar y mejorar la equidad de los mismos.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>Si bien todos los programas no disponen de indicadores de resultado y realización que discriminen por tipo de población, sí lo hacen aquellos programas de marcado carácter social como son el RE2. Mitigación de la pobreza energética y el IO3. Formación y oportunidades profesionales para la transición energética</p>
VICE CSyF-3	VICECONSEJERÍA CSyF	<p>Sin embargo, parece que estas menciones no siempre quedan integradas en la realidad de la Estrategia, por ejemplo, se indica literalmente en la página 32 que “La Estrategia Energética de Andalucía 2030 es una oportunidad para tener en cuenta a la población más desfavorecida en la formulación de alternativas, de forma que se puedan aprovechar oportunidades para reducir inequidades ya existentes o, al menos, que no se produzcan desigualdades en la distribución de impactos (por ejemplo, diseñar actuaciones para población vulnerable o priorizar actuaciones en aquellas zonas donde la calidad del aire es peor, pero sin que incida negativamente en el empleo de población con tasas altas de desempleo)”, pero esta “oportunidad” no se ha aprovechado para traducirse en un objetivo o una línea estratégica. En relación con esta afirmación, se sugiere que una manera de que esta Estrategia pueda contribuir de manera clara a reducir las inequidades podría ser reduciendo la pobreza energética y, para ello, se debería favorecer y facilitar el</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>Dentro de las siguientes líneas estratégicas y programas se incluyen medidas que dan respuesta a la oportunidad de reducir las inequidades en la población:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LE1 Rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables: <p>PROGRAMA RE1 AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS Medidas</p> <p>PROGRAMA RE2 MITIGACIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - LE3 Promover un sistema de transporte eficiente avanzando hacia la movilidad cero emisiones <p>PROGRAMA TE1 AYUDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD Medidas</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>autoconsumo real de las familias, dotando para ello de puntos de información veraz, de confianza y gratuitos donde sean asesoradas por profesionales de confianza y se le agilice la burocracia.</p>	<p>PROGRAMA TE2 MOVILIDAD SOSTENIBLE EN ENTORNOS URBANOS E INTERURBANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - LE4 Involucrar a la ciudadanía en la transición energética mediante la comunicación y formación <p>PROGRAMA CF1 COMUNICACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA</p> <p>PROGRAMA CF2 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE MOVILIDAD SOSTENIBLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - LE9 Propiciar un suministro de calidad mediante un modelo energético sostenible <p>PROGRAMA SC2 APOYO AL DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS</p>
VICE CSyF-4	VICECONSEJERÍA CSyF	<p>En cuanto a la descripción del entorno, consideramos que se ha realizado una adecuada descripción de la población tomando como punto de partida la realizada en el PAAC y añadiendo información ambiental relevante: por ejemplo sobre las infraestructuras energéticas actuales. Sin embargo, creemos que, además de la descripción general, la información se debería centrar especialmente en aquellos sectores y zonas donde se prevé que la estrategia tenga un mayor impacto, para justificar que, en caso de tener que priorizar medidas, éstas se priorizan en aquellas zonas donde más se necesita, como puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características de las zonas con peor calidad del aire y de su población • Características de la población de las zonas donde se prevé aplicar los convenios de transición justa (será aquí donde el empleo deberá transformarse y donde probablemente se mejore la calidad del aire, coincidiendo con la anterior) • Caracterizar las zonas (municipios y su población) donde según la zonificación ambiental realizada se pretende concentrar la mayor parte de nuevas infraestructuras energéticas. 	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>Se va a incluir al VIS un mapa que incluya las tres comarcas andaluzas cuyos municipios quedaran afectos por los Convenios de Transición Justa. Concretamente en el apartado 5.1.2 Factores socioeconómicos y de convivencia social y potenciales impactos, incluyendo asimismo el potencial que se haya determinado en los documentos de análisis y diagnóstico de las tres comarcas consideradas en los respectivos tres Convenios de Transición Justa de Andalucía para el aprovechamiento local de recursos energéticos renovables.</p> <p><u>Se ha modificado el texto incorporando lo señalado en negrita:</u></p> <p>“La Estrategia de Transición Justa nacional establece la nueva figura de los Convenios de Transición Justa (CTJ), aplicables a zonas con un importante deterioro de la actividad por el cese de actividades energéticas. En este contexto en Andalucía se verían afectadas Carboneras (Almería), Puente Nuevo-Valle del Guadiato (Córdoba) y Los Barrios (Cádiz) por el cierre de las centrales térmicas de carbón existentes, con unos 550 empleos directos, más los indirectos e inducidos de industrias auxiliares, afectando a 32 municipios. Estos convenios promoverán inversiones en proyectos para la reactivación de las zonas afectadas, señalando como activos identificados con potencial desarrollo los relacionados con el aprovechamiento de recursos energéticos renovables. El de Carboneras, por ejemplo, destaca las posibilidades de los recursos energéticos como el sol y el viento recordando que la zona tiene un promedio de alrededor de 3.000 horas de sol al año y que la nueva orientación estatal en materia energética debería impulsar el desarrollo de esta rama de actividad en el Levante Almeriense. Asimismo, en materia de gestión de residuos se vislumbra como una posibilidad más de negocio la utilización con fines energéticos de los residuos de la producción intensiva de porcino que genera una gran cantidad de purines cuya correcta gestión es imprescindible para evitar sus efectos negativos sobre el entorno, los habitantes de la zona y otras actividades como el turismo. En el documento de diagnóstico del CTJ Los Barrios se destaca por su parte que “la realización de nuevos proyectos de carácter energético podría compensar el impacto económico negativo asociado el cierre de la</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
			central térmica al ser una fuente potencial de ingresos para las distintas administraciones”. Se reconoce como un nicho de oportunidad para la reactivación y desarrollo de la economía del Campo de Gibraltar el sector de las energías renovables y eficiencia energética. O el documento de caracterización del CTJ Puente Nuevo - Valle de Guadiato que declara específicamente que “la zona tiene potencial para el desarrollo de instalaciones de energías renovables y de industrias auxiliares. En concreto, y dadas sus peculiaridades ambientales, biomasa, fotovoltaica, mini y micro-eólica.”
VICE CSyF-5	VICECONSEJERÍA CSyF	Calidad del aire. Hemos de decir que es prácticamente indudable que la apuesta por las energías renovables en detrimento de energías fósiles, la mejora en la eficiencia energética, la reducción del consumo de energía, la reducción de la dependencia del petróleo en el transporte, etc., conllevará una reducción de emisiones de contaminantes ya conocidos y mencionados en su documento VIS. Por el contrario, la producción de energía a partir de biomasa puede contribuir a la emisión de alguno de estos contaminantes. Por tanto, en caso de querer realizar una valoración cuantitativa del impacto sobre la salud derivado de la mejora de la calidad del aire se debería incluir en el documento VIS una estimación o aproximación de los niveles de inmisión actuales derivados del uso de combustibles fósiles (situación de partida de contaminantes PM2,5, PM5, PM10, SO2, COVs, NOx) y los niveles de inmisión previstos que se alcanzarían tras la ejecución de la estrategia. Podría verse así si se produce una mejora global, pero también si los cambios locales (zonas indicadas en el apartado de descripción del entorno) contribuyen a equilibrar o desequilibrar la situación actual, lo que nos ayudaría a visualizar el impacto sobre las inequidades. La previsible reducción de emisiones se podría además traducir en términos de salud (reducción de la mortalidad y morbilidad asociada a la mejora de la calidad del aire).	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>Actualmente no se cuenta con información para poder realizar el análisis solicitado. Se va a trabajar con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la obtención de una metodología que permita determinar el volumen de contaminantes asociados a la generación, transporte, distribución y consumo de energía. Información que pueda servir para establecer nuevos indicadores de realización y resultado en los programas de la Estrategia.</p>
VICE CSyF-6	VICECONSEJERÍA CSyF	<ul style="list-style-type: none"> • Empleo. La Meta 6.1 del Objetivo 6 establece incrementar en un 15% el empleo directo asociado a la transición energética. Aunque se hace una pequeña descripción de cómo afectaría la presente estrategia al mismo, <u>no existe una valoración sobre la relevancia del impacto y su carácter (si el impacto sería positivo o negativo, y si sería significativo o no)</u>. Si se quisiera llegar a cuantificar el impacto, sería necesario estimar el número de puestos de trabajo de nueva creación asociados al sector de energía renovables y la eficiencia energética (n.º y tipo de plantas de energía renovable previstas y nº de empleos asociados a las mismas, previsión de creación de nuevas empresas asociados al fomento de autoconsumo y la mejora de la eficiencia energética de edificios tales como empresas de instalación placas, albañilería, electricidad, cristalería y carpintería metálica, ...). Del mismo modo, <u>se tendría que estimar la posible pérdida de empleos relacionados con el cierre de instalaciones energéticas no renovables o el abandono de actividades asociadas al consumo de combustibles fósiles</u>. Si bien el documento indica que la Estrategia de 	<p><u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u></p> <p>Se aclarará en el documento introduciendo el texto en negrita: “Empleo y desarrollo económico</p> <p>La calidad de vida de las personas y de las unidades familiares está muy ligada al nivel adquisitivo de las mismas, a su vez asociado al puesto de trabajo que desempeñan. La Organización Internacional del Trabajo y la Convención de Naciones Unidas señalan la transición justa como marco de acción para potenciar la creación de empleo maximizando los beneficios de la transición ecológica y la descarbonización, minimizando los impactos negativos que esta pudiera tener sobre el empleo.</p> <p>El marco de planificación de la EEA2030 es y debe ser coherente con el de planificación para la transición energética nacional, el PNIEC que—prevé en el informe socioeconómico asociado al mismo, que la transición energética generará un aumento neto de empleo, principalmente en la industria manufacturera, construcción y</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<p>Transición Justa nacional establece la nueva figura de los Convenios de Transición Justa que será aplicable a zonas con un importante deterioro de la actividad por el cese de actividades energéticas (32 municipios entre ellos Carboneras, Puente Nuevo-Valle del Guadiato y Los Barrios), estimando una pérdida de empleo directo de 550 en estas áreas, <u>no se ha realizado un esfuerzo semejante con los posibles empleos que se pueden destruir en la agricultura o el turismo rural asociados a la proliferación de instalaciones de energías renovables en suelo rural</u>. La diferencia entre destrucción y creación de empleo, aportaría información sobre el sentido del impacto, siendo el objetivo final de esta tarea identificar que zonas se pueden ver mayormente afectadas e incluir medidas encaminadas a que la generación de empleo recaiga en las mismas y en la población que en principio se podría ver más perjudicada o que de por sí ya es población vulnerable por sus características propias, y optimizar así el impacto.</p> <p>Como se desprende de lo anteriormente expuesto, es a menudo interesante valorar ambos impactos a nivel global y a nivel de zonas concretas.</p>	<p>servicios renovables, reduciendo la tasa de paro frente a la que habría en el escenario tendencial. Esta generación de empleo se produciría por el efecto "nuevas inversiones" y otro efecto sería el efecto "cambio energético". Al primer tipo corresponderían las inversiones en renovables, ahorro y eficiencia, y redes energéticas, en todos los sectores económicos y el efecto segundo sería debido a la reducción de la factura energética que se apreciará al final del periodo, y viene dado por la sustitución de importaciones de diferentes productos, como el petróleo, por otros de producción doméstica con alto valor añadido. Todo ello aun considerando la reducción de empleo asociado a las desinversiones en centrales de carbón, y asumiendo que los empleos que actualmente ejercen su actividad en infraestructuras con consumo de combustibles fósiles, migrarán a las nuevas tecnologías, algunas de ellas ya de gran penetración en el mercado.</p> <p>Así, la puesta en marcha de las medidas incluidas en la planificación energética generará actividad económica en Andalucía que implicará un incremento de puestos de trabajo denominados "verdes". Estos puestos de trabajo, a su vez, impactarán sobre la calidad de vida de estas personas, sus familias, e inducirá otros empleos relacionados con los servicios, industria, etc. se trata además de un empleo con una alta proporcionalidad de especialización y con..."</p>
VICE CSyF-7	VICECONSEJERÍA CSyF	<p>Por ejemplo, en relación con otros posibles impactos como consumo de suelo, ruido y vibraciones, tráfico, campos electromagnéticos, contaminación lumínica y contaminación de suelo y aguas, escorrentías, erosión... si bien es adecuado valorar su impacto global, también se deben valorar a nivel individual teniendo en cuenta la posible concentración de instalaciones energéticas.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>La valoración individual de las instalaciones se llevará a cabo en el marco de su correspondiente trámite administrativo</p>
VICE CSyF-8	VICECONSEJERÍA CSyF	<p>A este respecto, una cuestión que entendemos que debería ser abordada en este documento, es el aumento significativo durante este último año del n.º de proyectos y plantas de energías renovables que pretenden instalarse en Andalucía. Según consta en nuestra base de datos, durante los años 2018, 2019 y 2020 han estado llegando a esta administración sanitaria una media de 7 solicitudes anuales de informe sobre proyectos de energía renovable. Mientras que En lo que llevamos de 2021, ya han entrado más de 70 solicitudes. Este aumento puede ser consecuencia de lo establecido en la Meta 4.2 del Objetivo 4, que establece un incremento de un 22% de las infraestructuras energéticas, pero en base a los datos expuestos puede que incluso se llegue a superar el mismo y se generen una serie de impactos no previstos derivados del exceso de consumo de territorio y su concentración en áreas concretas. Además, se observa una total inatención a los impactos sociales y económicos de estas plantas, que podría modificar la estructura económica y laboral de los pequeños municipios en que se implantan.</p> <p>Por ello, que <u>se recomienda que, además de los potenciales efectos que se pueden derivar</u></p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>En España, la actividad de producción de energía eléctrica se desarrolla en régimen de libre competencia y la implantación y ubicación de los proyectos energéticos viene determinada en la práctica por las posibilidades de evacuación de la energía eléctrica producida. No obstante, en la Estrategia Energética de Andalucía se aborda el crecimiento sostenible de las nuevas plantas de producción energética compatible con la conservación del patrimonio natural y la adecuada ordenación del territorio, estableciendo para ello medidas dirigidas a mejorar la coordinación interadministrativa para la planificación y tramitación de proyectos energéticos y mejora de la regulación sobre la implantación urbanística de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables. Estas medidas se recogen en dos programas incluidos en la LE12 Impulsar el papel de la administración autonómica como facilitadora de la transición energética: Cooperación interadministrativa para el desarrollo de proyectos renovables (Centro directivo responsable: Dirección General de Energía) y Ajuste normativo relativo a la</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		<u>de cada una de estas plantas/instalaciones a nivel individual</u> (y que serán evaluados en la tramitación del procedimiento ambiental), <u>a nivel estratégico se contemplen y analicen los potenciales efectos derivados de su concentración en determinadas zonas, proponiendo incluso la creación de un indicador que impida que determinados municipios o zonas queden saturadas.</u>	<p>implantación de infraestructuras energéticas en el territorio (Centro directivo responsable: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo).</p> <p>El primer programa recoge la creación de una mesa de coordinación interadministrativa con la participación de todos los departamentos de la Administración implicados, tanto regional como local, para evaluar los posibles impactos y establecer criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos.</p>
VICE CSyF-9	VICECONSEJERÍA CSyF	<p>Siguiendo con la meta 4.2, se desconoce si el índice sintético previsto incluye datos sobre el nº de instalaciones o sobre la superficie total destinada a instalaciones, cuestión que se considera de interés a efectos de valorar sus posibles efectos sobre la población (puede que una sola planta no parezca suponer ningún problema, pero si la planta consume casi la totalidad del suelo rural del municipio en el que se instala, sí que es necesario valorar los efectos para su población).</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>La medida de la potencia instalada renovable no contempla el dato del número de instalaciones, la superficie que ocupan o la tipología del suelo utilizado. Hay que tener en cuenta que el índice se orienta hacia el aprovechamiento del potencial renovable de Andalucía, tratando de maximizarlo. Evidentemente, este aprovechamiento del recurso renovable debe hacerse en base al cumplimiento de la reglamentación existente en materia industrial y medioambiental, por lo que en las distintas fases de la tramitación de los proyectos deberán valorarse las cuestiones que se consideren de interés a efecto de valorar sus posibles efectos sobre la seguridad industrial, el medioambiente, los usos del suelo, la población o el territorio.</p> <p>No obstante, en la Estrategia Energética de Andalucía se aborda el crecimiento sostenible de las nuevas plantas de producción energética compatible con la conservación del patrimonio natural y la adecuada ordenación del territorio, estableciendo para ello medidas dirigidas a mejorar la coordinación interadministrativa para la planificación y tramitación de proyectos energéticos y mejora de la regulación sobre la implantación urbanística de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables. Estas medidas se recogen en dos programas incluidos en la LE12 Impulsar el papel de la administración autonómica como facilitadora de la transición energética: Cooperación interadministrativa para el desarrollo de proyectos renovables (Centro directivo responsable: Dirección General de Energía) y Ajuste normativo relativo a la implantación de infraestructuras energéticas en el territorio (Centro directivo responsable: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo).</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
VICE CSyF-10	VICECONSEJERÍA CSyF	<p>En este sentido, según indican en el documento VIS, “las infraestructuras propuestas se desarrollarían en cinco áreas geográficas que representan el 36,8% de la superficie andaluza, comprendiendo 190 municipios (24,4% de Andalucía), entre los que se encuentran cuatro capitales de provincia (Córdoba, Jaén, Granada y Almería) y 26 municipios con población superior a 15.000 habitantes”. Tras consultar la tabla 4.1 “Indicadores utilizados en la metodología de la capacidad de acogida del territorio”, surgen dudas sobre si, además de los criterios ambientales para valorar las zonas más adecuadas dónde instalar este tipo de plantas, se han incluido criterios sociales, demográficos, económicos, estructurales o dimensionales de esos municipios, si afectan a zonas desfavorecidas, si existe población aunque no sea núcleo urbano (población que vive en diseminados), o si al menos se ha realizado algún procedimiento de participación ciudadana que permita conocer la opinión de la población al respecto.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>El texto que menciona las infraestructuras propuestas para desarrollar en cinco áreas geográficas(capítulo 3.3.1.) se refiere a las infraestructuras de transporte de energía eléctrica incluidas en la Propuesta al Ministerio y REE para el desarrollo de la red de transporte de electricidad en Andalucía, de cara al horizonte de la nueva planificación de red para el horizonte 2021-2026, que han sido elaboradas teniendo en cuenta aspectos socioeconómicos del entorno en el que se ubican (población, empleo, demografía, etc.) y además fue sometido a información pública para la participación de toda la sociedad. Sin embargo la tabla 4.1 del capítulo 4 Análisis de la capacidad de acogida del territorio y condicionantes ambientales para los proyectos de infraestructuras energéticas, incluye indicadores para evaluar el impacto de proyectos de instalaciones de generación de energía renovable eólica y fotovoltaica, y no de infraestructuras de transporte de energía eléctrica, como en el párrafo anterior. Si bien, se trata de una tabla de indicadores que ilustra una metodología aplicada por el MITECO para zonificar la sensibilidad ambiental del territorio a proyectos de grandes instalaciones y desconocemos si incorpora los criterios que consulta. En cualquier caso esta metodología no es la aplicada en el Estudio Ambiental Estratégico de la EEA2030, que es el documento que se encuentra en información pública y que incluye el capítulo al que se hace referencia en la VIS. Además en la VIS se incluye la siguiente acotación, tras el modelado zonificado con base en esos indicadores: "No obstante, cada proyecto de forma individualizada deberá someterse a los requerimientos de prevención ambiental que el órgano ambiental competente indique para solicitar la preceptiva autorización ambiental, y que deberán considerar toda esa componente socioeconómica planteada".</p>
VICE CSyF-11	VICECONSEJERÍA CSyF	<p>Respecto de la población no incluida en los núcleos principales, resulta siempre interesante usar la capa de Distribución espacial de la población en Andalucía, que proporciona el IECA y que indica la posición geográfica de la práctica totalidad de la población en base a su domicilio administrativo.</p>	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p>
VICE CSyF-12	VICECONSEJERÍA CSyF	<p>En resumen, y en base a la información aportada parece evidente que a nivel global, los impactos sobre la mitigación de los efectos del cambio climático o la calidad del aire serán positivos. Sin embargo, no queda tan claro que, en aquellas zonas donde se prevé una concentración de instalaciones de energías renovables, se generen más beneficios que inconvenientes para su población en cuanto a empleo, consumo de suelo, biodiversidad, ruido y vibraciones, tráfico, campos electromagnéticos, contaminación lumínica y posible contaminación de suelo y aguas, escorrentías, erosión, etc. Así, se plantean una serie de cuestiones que no han sido abordadas en el documento y que entendemos pueden tener gran repercusión e impacto a nivel social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cómo afecta a la población el cambio de paisaje en caso de que pueblos de pequeñas 	<p><u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u></p> <p>Si bien el objetivo es consolidar un sistema de generación y suministro de energía seguro y medioambientalmente sostenible, que permita el desarrollo equilibrado de los territorios con especial atención a las zonas rurales en riesgo de despoblamiento, la afección a la población a la que se hace referencia en la alegación, dependerá de la caracterización del entorno en el que se ubiquen las instalaciones y del tipo de las mismas-y también de la caracterización de la población afectada (distribución de la población en el territorio, factores sociales de la población, etc.) por tanto en cada proyecto se estudiarán las afecciones a la población en el marco de la tramitación ambiental que exige cada uno de los proyectos desarrollados conforme a la ley GICA y las disposiciones normativas que se</p>

REF	ENTIDAD	ALEGACIÓN	CONSIDERACIÓN
		dimensiones queden rodeados de plantas de energía renovable <ul style="list-style-type: none"> qué supone para la población que determinados municipios de pocos habitantes destinen gran parte de su territorio a la implantación de plantas que surtirán de energía a otras ciudades o pueblos qué efectos tiene esta concentración de instalaciones en territorios donde el empleo rural o el turismo rural tiene un gran peso en su economía 	apliquen en los municipios donde se ubique
VICE CSyF-13	VICECONSEJERÍA CSyF	Otra cuestión que entendemos que no queda suficientemente explicada en el documento es la referente a la energía a partir de hidrógeno. En cuanto a lo indicado en la diagnosis sobre las infraestructuras energéticas y en concreto sobre la estrategia europea del Hidrógeno, parece que a nivel estatal se prevé la instalación de 100 hidrogeneras y 4 GW de electrolizadores en 2030. Sin embargo no se incluyen datos a nivel de Andalucía, por lo que se desconoce su posible impacto sobre el consumo de agua (según indican en la página 121 del documento VIS, parece que podría ser significativo; en cuyo caso, habría que valorarlo).	<u>Esta alegación no supone modificación del texto.</u> La previsión de la producción de hidrógeno renovable y la estimación el impacto que habría sobre los recursos hídricos se realizará en el marco de la hoja de ruta que se diseñe en Andalucía
VICE CSyF-14	VICECONSEJERÍA CSyF	Respecto a lo indicado en el apartado 6 sobre los impactos globales más importantes de la puesta en marcha de la estrategia, se destaca como uno de los principales efectos negativos que se derivan del impulso de esta estrategia la ocupación del suelo asociado a la instalación de nuevas infraestructuras ligadas a las energías renovables, indicando “esta ocupación del suelo será alterada durante toda la vida útil de la instalación”. Sin embargo, no se contempla qué ocurre con estas instalaciones una vez finaliza su vida útil, es decir, si el promotor tiene obligación de retirarlas o no y si, por ejemplo, debe implicarse o no en la regeneración de ese territorio.	<u>Esta alegación ha generado cambios en el texto.</u> Se aclarará en el documento introduciendo lo siguiente en el texto: La normativa vigente exige de los correspondientes proyectos de promoción de instalaciones presentados a trámite de autorización administrativa justifique y constituyan un aval por las correspondientes labores de desmantelamiento de las instalaciones al final de la vida útil minimizando el impacto ambiental de dicha fase final.
VICE CSyF-15	VICECONSEJERÍA CSyF	En cuanto a las medidas incluidas en el apartado 6.1 para la optimización de impactos, al igual que ocurre con la definición de algunas líneas estratégicas, se considera que pueden ser demasiado generales no especificando qué se pretende hacer ni cómo, volviendo a utilizar términos como “fomentar”, “combatir”, “promover”, “impulsar”. Y por último, respecto a las medidas y recomendaciones de carácter transversal correspondientes a la implantación de instalaciones de energía renovable, se considera necesario que éstas sean puestas en conocimiento de las personas y empresas promotoras, proponiendo además la incorporación de los impactos sociales que se derivan de la implantación de este tipo de proyectos.	<u>Esta alegación no supone modificación del texto</u> En el desarrollo de los programas (capítulo 12 de la EEA2030), se incorporan las medidas específicas dentro de los programas que materializan los objetivos. En relación a la propuesta realizada sobre las medidas y recomendaciones de carácter transversal, será objeto de estudio en el desarrollo de los programas para 2021-2022 incluidos en la línea LE4 y LE12 y se considerará la inclusión de nuevas medidas en periodos posteriores a 2021-2022.